



Universidad del Azuay

DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

MAESTRÍA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y GESTIÓN DE  
RIESGOS FINANCIEROS

DISEÑO DE UNA METODOLOGÍA PARA  
MATRIZ DE RIESGOS EN PREVENCIÓN DE  
LAVADO DE ACTIVOS APLICABLE A LAS  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
DEL SEGMENTO 3 DEL CANTÓN CUENCA

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:**

MAGISTER EN AUDITORÍA INTEGRAL Y GESTIÓN DE  
RIESGOS FINANCIEROS

Autora:

**Jenny Angélica Medina Abad**

Director:

**Ing. Álvaro Santiago Jaramillo Baca. Mgs.**

**Cuenca – Ecuador**

**2018**

## **DECLARACIÓN EXPRESA**

Las ideas, conceptos, procesos, procedimientos, análisis y resultados vertidos en el presente trabajo de investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Ing. Angélica Medina A.

**DEDICATORIA**

A mi padre, mi Ángel del Cielo, porque supiste darme tanto amor y enseñarme los valores que hoy forman parte de mi vida. Sé que estás conmigo siempre, manifestándote en cada meta cumplida.

A mi madre, María Teresa, por su apoyo y cariño incondicional siendo mi mayor motivación en cada día de mi vida.

A mis hermanos Pablo y Geovanny, porque juntos formamos un “lazo de tres” permaneciendo unidos en el amor que nos enseñaron nuestros padres.

A Perlita y Bombona que han sido mi compañía incondicional.

*Con mucho amor, Angy Medina A.*

## AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento infinito a Dios, que ha sabido poner en mi camino a personas extraordinarias quienes me han apoyado a lo largo de mi carrera y en la culminación de este proyecto.

A mi familia, que ha sido el pilar fundamental de apoyo y motivación; a quienes les debo todo lo que soy.

A mi Director, Ing. Santiago Jaramillo por su paciencia y dedicación, por compartir sus conocimientos, siendo mi guía para cumplir este objetivo.

A todos mis amigos, que han aportado con sus conocimientos, asesorándome en esta investigación con la que culmino una etapa más de superación.

A todos los profesores de la maestría que han contribuido a reforzar los conocimientos que serán aplicados en mi profesión.

Sería imposible alcanzar a nombrar a todas las personas con las que me siento profundamente agradecida y que han hecho posible este sueño, mi gratitud por hacer que cada día valga la pena.

*Angy Medina A.*

## RESUMEN

La metodología que surge de esta investigación contribuye a que las Cooperativas de Ahorro y Crédito que integran el segmento 3 cuenten con el marco metodológico para definir la Matriz de Riesgos, la que está basada en los factores y criterios de riesgo establecidos en la Norma de Prevención de Lavado de Activos aplicable al sector financiero popular y solidario.

En el primer capítulo, se expone la problemática de las cooperativas que fueron objeto de la investigación, los principales delitos de lavado de activos, y el análisis del marco normativo ecuatoriano y a nivel internacional.

En el segundo capítulo, se analizó las políticas adoptadas por estas entidades para prevenir el lavado de activos, definiendo las brechas existentes entre los requerimientos de la norma y el contenido de su Manual.

En el tercer capítulo, formulamos un marco de políticas para la implementación de los requerimientos normativos aplicables a las Cooperativas analizadas bajo el enfoque del conocimiento de la contraparte.

En el cuarto capítulo, se establece los factores y criterios de riesgo utilizados en la definición de la metodología para la construcción de la Matriz de Riesgos, se analizan los fundamentos de las ponderaciones y las variables aplicadas para establecer los niveles de riesgo.

**PALABRAS CLAVE:** Prevención / Lavado / Activos / Metodología / Perfilamiento / Contraparte

## ABSTRACT

The methodology produced by this research contributed to a methodological framework that defined the risk matrix for the savings and loan associations and credit unions of segment 3. The framework was based on the risk factors and criteria established in the Asset Laundering Prevention Standard applied to the popular and solidary financial sector. In the first chapter, the main crimes of money laundering, the problems of the cooperatives and the analysis of the Ecuadorian and international normative framework were exposed. In the second chapter, the policies adopted by these entities to prevent money laundering were analyzed. The gaps between the requirements of the standard and the contents of its manual were defined. In the third chapter, a policy framework was formulated for the implementation of the regulatory requirements, which were applicable to the unions and associations analyzed under the counterpart knowledge approach. The risk factors and criteria used to define the methodology for the risk matrix construction were established in the fourth chapter. The fundamentals of the variables and weights applied to establish the levels of risk were analyzed.

**Keywords:** Prevention, washing, assets, methodology, profiling, counterpart.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above the text 'Translated by'.

Ing. Paul Arpi

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN EXPRESA.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xi
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1.....	2
ANÁLISIS DEL SISTEMA COOPERATIVO Y MARCO TEÓRICO.....	2
1.1. El Sector Financiero Popular y Solidario en Ecuador.....	2
1.1.1. Definición del Sistema Cooperativo.....	2
1.1.2. Desafíos del Sistema Cooperativo.....	3
1.2. Crecimiento del Sistema Cooperativo.....	5
1.2.1. Comportamiento del Activo.....	6
1.2.2. Variación Anual de Captaciones y Colocaciones.....	7
1.2.3. Segmentación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador.....	8
1.2.4. Concentración del Nivel de Activos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.....	10
1.2.5. Concentración del Número de Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por Segmento.....	11
1.2.6. Concentración por Número de Socios en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por Segmento.....	12
1.3. Marco Legal.....	13
1.3.1. Normativa Ecuatoriana.....	13
1.3.2. Norma Internacional.....	26
1.3.3. Etapas de Lavado de Dinero.....	33
1.3.4. Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera GAFI de 2012.....	34
1.4. Tipologías Identificadas en el Sistema Financiero Nacional.....	39
1.5. Señales de Alerta en el Sistema Financiero Nacional.....	41

1.5.1	Relacionadas con el Comportamiento del Socio (Dirección Nacional de Estudios, 2008).....	42
1.5.2	Relacionadas con Transacciones en Efectivo Cuentas de Ahorro y en Transferencias Electrónicas y Giros de Dinero: (Dirección Nacional de Estudios, 2008) 43	
1.5.3	Relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo (Dirección Nacional de Estudios, 2008) .....	44
1.5.4	Relacionadas con el Comportamiento de los Colaboradores: (Dirección Nacional de Estudios, 2008).....	44
1.5.5	Relacionadas con Otros Servicios Financieros (Dirección Nacional de Estudios, 2008) .....	45
CAPÍTULO 2 .....		46
ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 3 EN EL CANTÓN CUENCA .....		46
2.1.	Metodología Utilizada para el Análisis .....	46
2.1.1.	Ambiente de Control .....	46
2.1.2.	Establecimiento de Objetivos .....	46
2.1.3.	Identificación del Riesgo .....	47
2.1.4.	Evaluación de Riesgo .....	47
2.1.5.	Respuesta al Riesgo .....	47
2.1.6.	Actividades de Control .....	48
2.1.7.	Información y Comunicación .....	48
2.1.8.	Supervisión .....	49
2.2.	Levantamiento de Información en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 3, del Cantón Cuenca.....	49
2.3.	Resultados del Análisis .....	52
2.3.1.	Estructura Organizacional y Establecimiento de Funciones .....	53
2.3.2.	Código de Ética .....	54
2.3.3.	Metodología de Perfiles de Riesgo .....	54
2.3.4.	Procedimientos de Diligenciamiento Enfocados al Nivel de Riesgo .....	55
2.3.5.	Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo .....	56
CAPITULO 3 .....		58
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS APLICABLE A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 3 .....		58
3.1	Introducción .....	58
3.2	Glosario de Términos.....	58

3.3	Estructura Organizacional y Responsabilidades.....	62
3.3.1	Asamblea General de Socios .....	62
3.3.2.	Consejo de Vigilancia.....	63
3.3.3	Auditor Interno .....	64
3.3.4	Consejo de Administración .....	65
3.3.5	Comité de Cumplimiento .....	65
3.3.6	Oficial de Cumplimiento .....	67
3.3.7	Comité de Administración Integral de Riesgos.....	71
3.3.8	Administrador de Riesgos .....	72
3.3.9	Gerente General.....	72
3.3.10	Área de Negocios (Front Office).....	73
3.3.11	Área de Apoyo.....	74
3.3.12	Área Operativa.....	76
3.4	Políticas Generales.....	77
3.5	Políticas Específicas .....	78
3.5.1	De la Política Conozca a su Socio .....	78
3.5.2.	De la Política Conozca a su Empleado.....	83
3.5.3.	De la Política Conozca a su Proveedor.....	86
3.5.4.	De la Política Conozca a su Mercado.....	89
3.5.5.	De la Política Conozca a su Corresponsal .....	89
3.6.	Del Monitoreo Transaccional .....	91
3.7.	Del Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas .....	93
3.8.	De la Actualización de la Información .....	93
3.9.	De la Actualización y Difusión del Manual.....	94
3.10.	De la Capacitación .....	95
3.11.	Procedimientos para las Contrapartes con Perfil de Riesgo Alto.....	97
3.12.	Procedimientos para Monitoreo de la Evolución del Perfil de Riesgo .....	97
3.13.	De la Debida Diligencia .....	98
3.13.1.	Procedimientos de Debida Diligencia Reducida .....	99
3.13.2.	Procedimientos de Debida Diligencia Ampliada.....	100
CAPITULO 4	.....	103
DISEÑO DE LA METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS .....		103
4.1	Perfil de Riesgo del Socio.....	104
4.1.1.	Perfil de Riesgo Socio – Económico .....	105

• Variables Cuantitativas.....	141
4.1.2. Perfil Transaccional.....	144
• Variables cuantitativas.....	153
4.1.3. Perfil de Comportamiento .....	154
4.1.4. Aplicación de la Metodología.....	157
CONCLUSIONES.....	159
RECOMENDACIONES .....	161
BIBLIOGRAFÍA .....	163
ANEXOS.....	166

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: EVOLUCIÓN DE ACTIVOS .....	6
GRÁFICO 2: VARIACIÓN ANUAL COLOCACIONES DEL SFPS Y BANCA PRIVADA..	8
GRÁFICO 3: VARIACIÓN ANUAL CAPTACIONES DEL SFPS Y BANCA PRIVADA .....	8
GRÁFICO 4: CONCENTRACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVOS POR SEGMENTO .....	10
GRÁFICO 5: COOPERATIVAS ACTIVAS POR SEGMENTO .....	11
GRÁFICO 6: SOCIOS POR SEGMENTO COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO..	12
GRÁFICO 7: PROCESOS DETECTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.....	22
GRÁFICO 8: RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA...	53
GRÁFICO 9: ASESINATO EN CIUDADES FRONTERA .....	123
GRÁFICO 10: CONTRABANDO EN CIUDADES FRONTERA .....	123
GRÁFICO 11: TRÁFICO DE HIDROCARBUROS EN CIUDADES FRONTERA .....	124
GRÁFICO 12: PRECIOS DE COMBUSTIBLES DE LA REGIÓN .....	125
GRÁFICO 13: DELITOS EN PUERTOS MARÍTIMOS.....	127
GRÁFICO 14: DELITOS POR PROVINCIA AÑO 2016 .....	132
GRÁFICO 15: DELITO TRÁFICO DE MIGRANTES .....	133
GRÁFICO 16: TRATA DE PERSONAS .....	134
GRÁFICO 17: NARCOTRÁFICO .....	135
GRÁFICO 18: DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....	136
GRÁFICO 19: TRÁFICO DE HIDROCARBUROS.....	138
GRÁFICO 20: CONTRABANDO.....	138
GRÁFICO 21: LAVADO DE ACTIVOS.....	139

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: SEGMENTACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR EL NIVEL DE ACTIVOS .....	9
TABLA 2: DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA COOPERATIVO POR SEGMENTO .....	9
TABLA 3: DELITOS CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL .....	18
TABLA 4: PROCESOS DETECTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA .....	21
TABLA 5: ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 3 .....	50
TABLA 6: FACTORES DE RIESGO .....	103
TABLA 7: AEROPUERTOS OPERATIVOS EN EL ECUADOR .....	129

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: PRINCIPALES NORMATIVAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES .....	28
ILUSTRACIÓN 2: ETAPAS DE LAVADO DE ACTIVOS .....	33
ILUSTRACIÓN 3: ZONAS PESQUERAS EN ECUADOR .....	128
ILUSTRACIÓN 4: ZONAS MINERAS DE ECUADOR .....	131

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: PONDERACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR NIVEL DE RIESGO .....	167
ANEXO 2: PONDERACIÓN DE PROFESIONES POR NIVEL DE RIESGO .....	174
ANEXO 3: PONDERACIÓN DE PAISES POR NIVEL DE RIESGO .....	176
ANEXO 4: PONDERACIÓN DE ZONA GEOGRÁFICA POR NIVEL DE RIESGO .....	186
ANEXO 5: ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA BASE DE DATOS .....	197
ANEXO 6: PONDERACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR NIVEL DE RIESGO .....	200
ANEXO 7: PONDERACIÓN DE CANAL TRANSACCIONAL POR NIVEL DE RIESGO .....	211
ANEXO 8: ANÁLISIS ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO .....	212
ANEXO 9: RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA .....	214

## INTRODUCCIÓN

El lavado de activos es un mecanismo a través del cual, se oculta el verdadero origen de recursos provenientes de actividades ilícitas tipificadas como conductas delictuosas, con la finalidad de vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

Las entidades del sistema financiero son altamente susceptibles a ser utilizadas como medio para la legitimación de capitales que provienen de actividades ilícitas, debido a su actividad de intermediación financiera.

Los organismos de control del sistema financiero nacional están cada vez más comprometidos a establecer normas de estricto cumplimiento para las entidades supervisadas; con el fin de contribuir a la lucha contra el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el que se encuentra tipificado como un delito autónomo dentro del Código Orgánico Integral Penal vigente.

El Código Orgánico Monetario y Financiero, vigente desde el 12 de septiembre de 2014, incluye a las cooperativas de ahorro y crédito como parte del Sistema Financiero Nacional, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El sistema de control interno en materia de prevención de lavado de activos, es trascendental en una entidad del sistema financiero nacional, porque le ayuda a cumplir sus objetivos estratégicos frente al riesgo de que pueda ser vulnerada en sus controles y sea implicada en una transacción cuyo dinero proviene de actividades ilícitas, afectando significativamente su reputación. La Matriz de Riesgos es una herramienta que aporta en la identificación de estos riesgos; por ello, la importancia de implementar una metodología sobre la base de factores y subfactores para determinar el perfil del socio y facilite la aplicación de la debida diligencia, en función de nivel de riesgo.

La correcta aplicación de las políticas, procedimientos y metodología propuesta en la investigación contribuye además a asegurar la confianza del público en las entidades del sector financiero popular y solidario, la disminución del riesgo y fortalecer la imagen de nuestro país frente a la comunidad internacional.

# CAPÍTULO 1

## ANÁLISIS DEL SISTEMA COOPERATIVO Y MARCO TEÓRICO

### 1.1. El Sector Financiero Popular y Solidario en Ecuador

#### 1.1.1. Definición del Sistema Cooperativo

El sector de la economía popular y solidaria fue reconocido en la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008; en su artículo 283 establece que el sistema económico está integrado por tres subsistemas: organizaciones económicas públicas, privada, mixta, popular y solidaria. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El artículo 163 del Código Orgánico Monetario y Financiero vigente según publicación en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre de 2014, define que el sector financiero popular y solidario está integrado por las Cooperativas de ahorro y crédito; cajas centrales; entidades asociativas, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; servicios auxiliares de sistema financiero y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

El aporte de estas entidades al crecimiento económico del país goza de un mayor reconocimiento cada día, las políticas estatales fomentan este sector y se encuentran orientadas al emprendimiento; así como a la ampliación de sus servicios financieros a los sectores no bancarizados, direccionando la colocación de recursos hacia la microempresa; es decir, cubriendo la demanda de menor escala, que comprende los nichos de mercado no atendidos por la banca pública y privada, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la economía ecuatoriana.

Los principios por los cuales se rigen las Cooperativas de ahorro y crédito, están contenidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, reformada el 12 de septiembre de 2014; éstos se encuentran enmarcados en la responsabilidad social, transparencia, autosuficiencia y la búsqueda del bienestar colectivo sobre el individual, (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, 2014) siendo los siguientes:

- a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;

- b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- c) El comercio justo y consumo ético y responsable;
- d) La equidad de género;
- e) El respeto a la identidad cultural;
- f) La autogestión;
- g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

Las cooperativas de ahorro y crédito fomentan la inclusión financiera; es decir, el acceso a los servicios financieros de las entidades que conforman el sector de la economía popular y solidaria, así como de la población de menores ingresos; la principal actividad económica de las Cooperativas constituye la intermediación financiera; por lo tanto, las entidades se encuentran legalmente facultadas para captar recursos del público y colocarlos en los segmentos crediticios bajo un enfoque de solvencia, prudencia financiera, suficiencia patrimonial y la administración integral de riesgos; así como el cumplimiento del marco normativo que rige para el sector.

En el país, según información publicada en el Boletín Financiero Comparativo con corte al 31 de diciembre de 2016, elaborado por la Dirección Nacional de Información Técnica y Estadística de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con fecha 27 de abril de 2017, en función de los estados financieros proporcionados por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de todos los segmentos, el sistema registra un total de 696 entidades supervisadas y un total de USD. 9.514.821.769 en activos; de los cuales, el segmento 3 lo conforman 84 cooperativas de ahorro y crédito y sus activos ascienden a USD. 946.907.105. (Dirección Nacional de Información Técnica y Estadística - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2017).

### **1.1.2 Desafíos del Sistema Cooperativo**

Según el IV Encuentro Nacional del Red Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, respecto al entorno de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, del año 2011, los desafíos que enfrenta el Sector Financiero popular y solidario son: (Red Nacional de Finanzas Populares y Solidarias , 2011).

- **Mejorar la capacidad de gestión de las organizaciones.** -Propiciar el control interno (auto-control) que asegure la transparencia y la ética en el manejo de los recursos de los socios.
- **Institucionalizar las mejores prácticas para el manejo de costos.** – Determinar las tasas de interés activas y pasivas en un sector altamente competitivo, adopción de tecnología y mayor capacitación.
- **Transparencia.** - Brindar información metódica y sistemática referida al cumplimiento de los Principios de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y los Principios Cooperativos. Constituye una herramienta para informar, planificar, evaluar y controlar el ejercicio de dichos principios en las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.
- **Fortalecer la integración entre las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.** - Promoviendo el manejo de la liquidez y el aumento de los servicios financieros a los socios.
- **Sistema de prevención de lavado de activos.** - Generar prácticas financieras sanas para que las organizaciones no sean utilizadas para encubrir fondos de origen ilícito.
- **Promover la integración con el sector no financiero de la Economía Popular y Solidaria.** - Crédito productivo y servicios financieros adaptados para el sector no financiero de la Economía Popular y Solidaria.

Analizando los desafíos descritos en el mencionado estudio, se aprecia las principales debilidades identificadas que afectan de manera significativa al sector, las que podemos sintetizarlas en 5 aristas que deben formar parte de un plan estratégico en las entidades objeto de nuestro estudio:

- a) Un sistema de control interno diseñado en función a la complejidad y tamaño de las operaciones de las entidades del segmento al que pertenecen;
- b) Optimización de la gestión financiera a través de la implementación del control presupuestario y los resultados obtenidos bajo metas establecidas en un marco de control de los riesgos;
- c) Implementación de tecnologías que comprende la adopción de un sistema informático transaccional que contemple las seguridades físicas y lógicas que

disminuya los eventos de riesgo operativo y permita brindar un servicio eficiente a los socios;

- d) Buenas prácticas de Gobierno Corporativo, alineados a los principios cooperativos que rigen para el sector, transparencia de información, y el establecimiento de los roles y responsabilidades del nivel directivo, gerencial, mandos medios, operativo, y administrativo; a través de una estructura organizacional adecuada al nivel de activos y segmento al que corresponden; y,
- e) Finalmente, una arista considerada fundamental en el desarrollo de la presente investigación, constituye la implementación de un sistema de control interno para prevenir el lavado de activos en las entidades del sector financiero popular y solidario; a través de la definición de responsabilidades conforme a la estructura organizacional, un marco de políticas y procedimientos diligenciados, capacitación permanente, sistemas informáticos de monitoreo y reportes; y, la definición de una matriz de riesgos que permita identificar a la contraparte por perfil de riesgo, optimizando así los procesos de monitoreo transaccional.

En los siguientes capítulos abordaremos cada uno de los aspectos considerados en este acápite que forman parte del sistema de control interno para la prevención de lavado de activos.

## **1.2 Crecimiento del Sistema Cooperativo**

Antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, las cooperativas de ahorro y crédito que actualmente integran el segmento uno, estuvieron bajo supervisión de la Superintendencia de Bancos; el control de las demás entidades se encontraba a cargo de la Dirección Nacional de Cooperativas, organismo que formaba parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES.

Con la vigencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011; se crea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, una entidad técnica de supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria; la que asumió sus funciones desde el 05 de junio de 2012. En diciembre del mismo año, concluyó el proceso de transición de competencias e información entre la Superintendencia de Bancos, la Dirección Nacional de Cooperativas y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entidad que

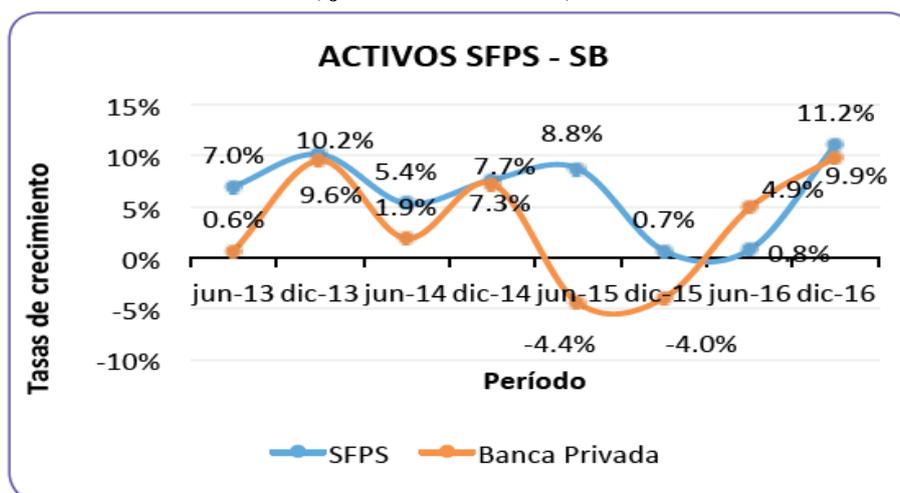
inicia sus actividades desde el año 2013. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2017).

Sobre la base de las estadísticas publicadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2013-2016), se realizó un análisis del crecimiento del Sector Financiero Popular y Solidario; bajo el criterio del incremento porcentual del nivel de activos, factor que mide su crecimiento.

### 1.2.1 Comportamiento del Activo

En la actualidad, el cooperativismo de ahorro y crédito cuenta con más de 8.742 millones de dólares en activos y, pese a los impactos externos negativos que ha sufrido la economía ecuatoriana, desde la crisis económica mundial del 2008; hasta la caída del precio del petróleo y la apreciación del dólar, de los últimos tres años, e impactos internos, como el Fenómeno de El Niño 2015 – 2016 y el terremoto en las provincias de la costa, en este 2016, ha evidenciado mayor capacidad de resiliencia, estabilidad y menor volatilidad que otros sectores económicos, como el público y el privado. (Jácome Estrella, 2016).

Gráfico 1  
Evolución de Activos, jun. 2013 – dic. 2016, Crecimiento Porcentual



**Fuente:** Superintendencia de Economía Popular y Solidaria Superintendencia de Bancos / Boletín No. 005 SEPS del 02 de marzo de 2017.

**Nota:** Información proyectada de SFPS a diciembre 2016

Los datos a julio de 2016 de la Banca Privada fueron obtenidos de los boletines mensuales

**Elaborado por:** (Jácome Estrella, 2016)

Como se puede apreciar en el análisis del autor citado en el gráfico que antecede, pese a las situaciones adversas de los últimos tiempos, se ha mantenido una tendencia de estabilidad en el sector financiero popular y solidario, observando que entre el año 2014 y 2015, período que fue uno de los más afectados por la caída de la cotización del barril

de petróleo, principal producto de exportación que soporta la balanza comercial; la fluctuación de la tasa de crecimiento al cierre del ejercicio económico comparativo fue de 2.6 puntos porcentuales; mientras que el sector de la banca privada presentó disminución porcentual en un rango mucho mayor de 11.7 puntos, reportándose en diciembre de 2014, una tasa de crecimiento de 7.3% y a diciembre de 2015, la disminución del nivel de activos en un (-4%); entre los motivos para esta reducción podemos citar principalmente a la contracción de colocación de operaciones de crédito en la banca privada, aumento de riesgo país por la volatilidad de los precios de barril de petróleo y el incremento de la deuda pública; políticas estatales que fueron adoptadas en su momento, así como proyectos de nuevas leyes que generaron incertidumbre como: Ley de herencias, Ley de Plusvalías, repatriación de capitales, entre otros; ocasionaron que, los niveles de operación del sector bancario privado se vean seriamente afectados. No así el sector financiero popular y solidario; si bien, desde la creación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a partir de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero en el año 2014, se han emitido normas que rigen a las cooperativas de ahorro y crédito; éstas han sido diferenciadas para cada segmento, por lo tanto, el impacto se encuentra atado a la magnitud de las entidades; por otra parte, uno de los objetivos estatales en la última década ha estado relacionado con el fomento a las organizaciones de la economía popular y solidaria, lo que denota la preocupación del gobierno ecuatoriano por mantener la estabilidad y solidez en el sistema financiero nacional, principalmente del sector cooperativista.

### **1.2.2 Variación Anual de Captaciones y Colocaciones**

Un aspecto fundamental a analizar en el sector financiero popular y solidario, es el nivel de captaciones; es decir el crecimiento de las obligaciones con el público que reportan las entidades, así como el comportamiento de las colocaciones en el período 2006 – 2016; los datos fueron tomados del estudio sobre economía popular y solidaria, publicado en octubre de 2016.

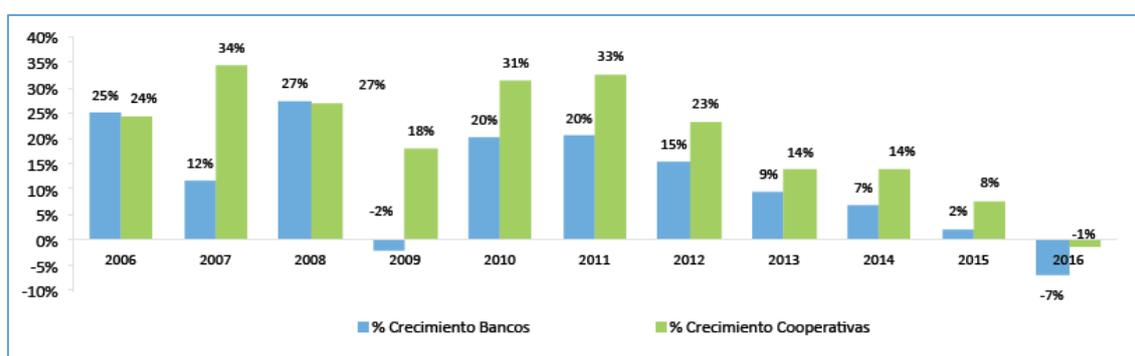
Las captaciones de recursos del público, es la principal fuente de financiamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, siendo uno de los productos más importantes ofertados por las entidades del sector financiero popular y solidario, que las expone al riesgo de ser utilizadas en la legitimación de capitales.

Por otro lado, las colocaciones exponen a las Cooperativas a que los fondos que provienen de actividades lícitas sean utilizados para el financiamiento de delitos incluido

el terrorismo; o ser usadas como figura para el blanqueo de capitales, principalmente a través de las pre cancelaciones de operaciones de crédito, suprimiendo la obligación generalmente en efectivo y antes del vencimiento pactado.

En los últimos nueve años, tanto los depósitos como la colocación de créditos de las cooperativas de ahorro y crédito, han presentado tasas de crecimiento anual mayores a las de los bancos privados, alcanzando en julio de este año 6.692 millones de dólares en depósitos de sus socios y canalizado créditos por más de 6.515 millones de dólares. (Jácome Estrella, 2016).

**Gráfico 2**  
**Variación Anual Colocaciones del SFPS y Banca Privada**

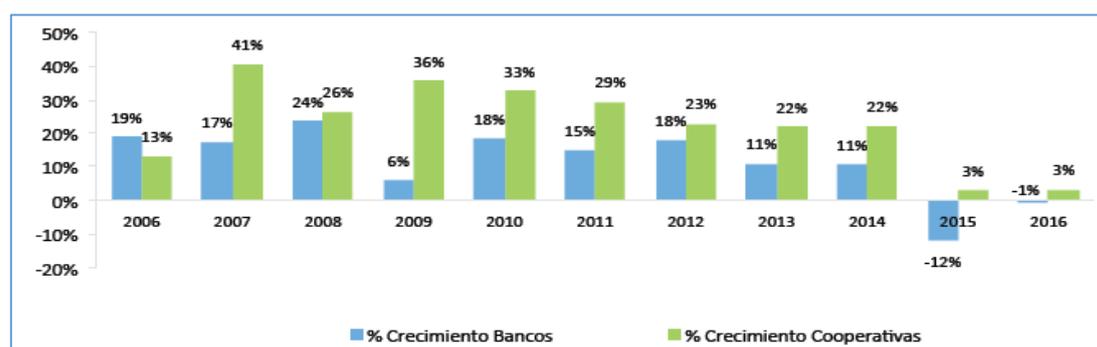


**Fuente:** Superintendencia de Economía Popular y Solidaria-Superintendencia de Bancos, julio 2016.

**Nota:** En 2016 se registra la variación entre mayo 2016 y mayo 2015.

**Elaborado por:** (Jácome Estrella, 2016)

**Gráfico 3**  
**Variación Anual Captaciones del SFPS y Banca Privada**



**Fuente:** Superintendencia de Economía Popular y Solidaria-Superintendencia de Bancos, julio 2016.

**Nota:** En 2016 se registra la variación entre mayo 2016 y mayo 2015.

**Elaborado por:** (Jácome Estrella, 2016)

### 1.2.3 Segmentación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador.

La Resolución No. 038-2015-F, del 13 de febrero de 2015, estableció la segmentación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que forman parte del Sector Financiero Popular y Solidario. El artículo 1 de la referida norma, señala que la segmentación de las entidades se realizará de acuerdo al saldo de sus activos, sobre la

base de los balances financieros con corte al 31 de diciembre de 2013 y se ubicarán en los siguientes segmentos (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2015):

**Tabla 1**  
**Segmentación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito por el Nivel de Activos**

SEGMENTO	NIVEL DE ACTIVOS (USD)
1	Mayor a 80.000.000,00
2	Mayor a 20.000.000,00 hasta 80.000.000,00
3	Mayor a 5.000.000,00 hasta 20.000.000,00
4	Mayor a 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00
5	Hasta 1.000.000,00
	Cajas de ahorro, bancos comunales y cajas comunales

**Fuente:** Resolución No 038-2015-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del 13 de febrero de 2015.

**Elaborado por:** Autora.

El objeto de estudio de la investigación, constituyen las Cooperativas de Ahorro y Crédito ubicadas en el segmento 3, que mantienen su nivel de activos entre 5 y 20 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Tomando como base la información publicada en el Boletín Financiero Comparativo con corte al 31 de diciembre de 2016, elaborado por la Dirección Nacional de Información Técnica y Estadística de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el 27 de abril de 2017, el sistema registra un total de 696 entidades supervisadas y un total de USD. 9.514.821.769 en activos; de los cuales, el segmento 3 lo conforman 84 cooperativas de ahorro y crédito y sus activos ascienden a USD. 946.907.105. **(Dirección Nacional de Información Técnica y Estadística - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2017).**

**Tabla 2**  
**Distribución del Sistema Cooperativo por Segmento**

COAC	Nro. Entidades	Participación	Nivel de Activos (En miles de USD)	% Concentración	Nro. Socios	% Concentración
Segmento 1	26	3,74%	6.641,61	69,80%	3.285.532	54,97%
Segmento 2	33	4,74%	1.372,06	14,42%	1.119.902	18,74%
Segmento 3	84	12,07%	946,91	9,95%	832.572	13,93%
Segmento 4	183	26,29%	427,09	4,49%	518.846	8,68%
Segmento 5	370	53,16%	127,16	1,34%	220.317	3,69%
<b>TOTAL</b>	<b>696</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.514,82</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.977.169</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Boletín Financiero Comparativo con corte al 31 de diciembre de 2016

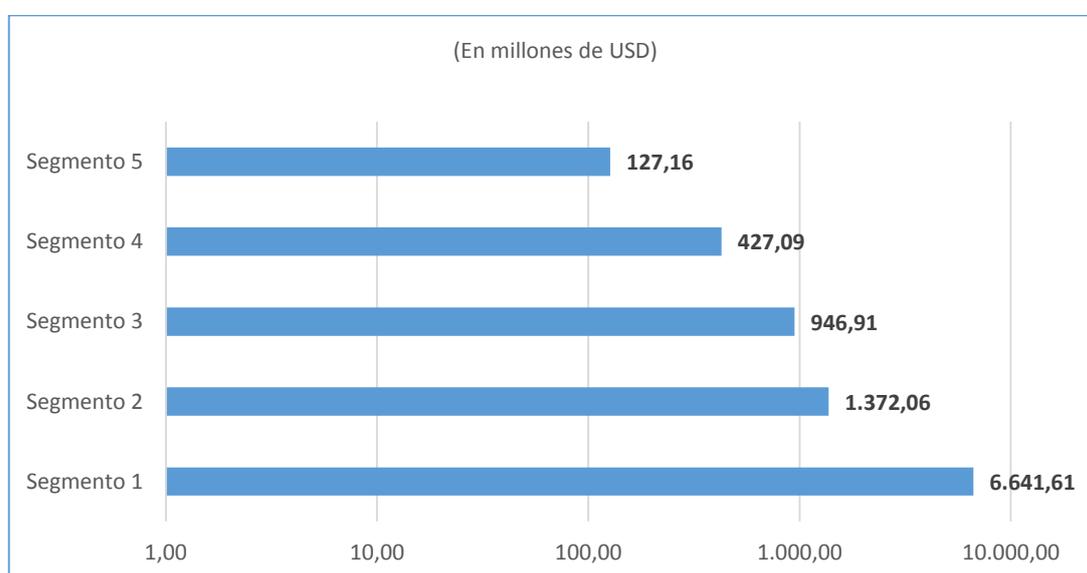
Informe 5 años de gestión (2012-2017) - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

**Elaborado por:** Autora.

### 1.2.4 Concentración del Nivel de Activos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario

El nivel de activos por segmento indica que el 69.8% del total del sector financiero popular y solidario, está concentrado en el segmento 1 que corresponde al de mayor participación dentro del sistema, seguido por el segmento 2 que mantiene el 14.4%; y el segmento 3 con el 9.9% de participación; siendo los sectores más representativos dentro del sistema. En menor proporción se encuentran las cooperativas de los segmentos 4 y 5, con el 4.4% y el 1.3% respectivamente.

**Gráfico 4**  
**Concentración del Nivel de Activos por Segmento**



**Fuente:** Boletín Financiero Comparativo con corte al 31 de diciembre de 2016  
Informe 5 años de gestión (2012-2017) - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria  
**Elaborado por:** Autora.

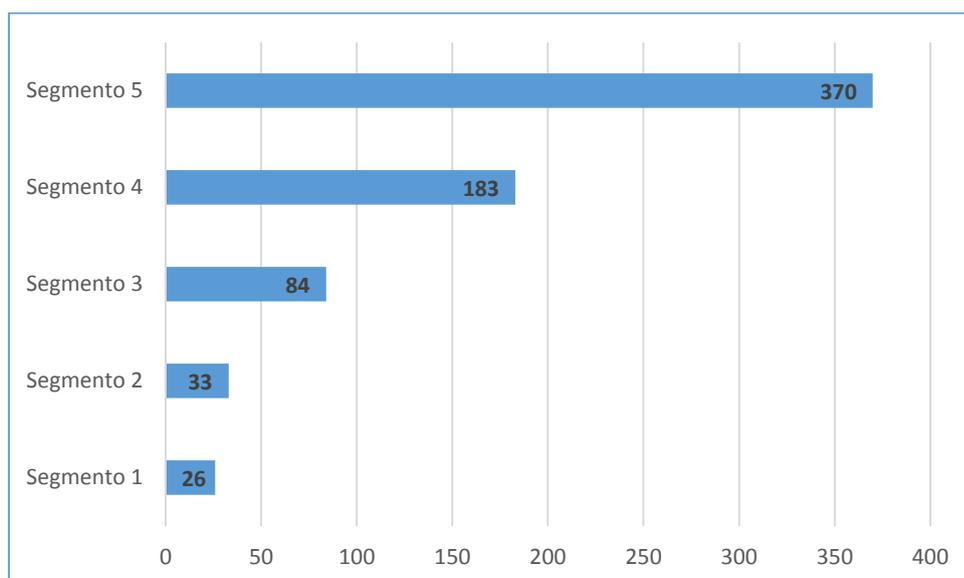
Es importante mencionar que los segmentos 1 y 2 por su nivel de exposición, se han enfocado en implementar los sistemas de control interno y gestión integral de riesgos, puesto que en su momento fueron controlados por la Superintendencia de Bancos, debiendo acatar las disposiciones legales que se encontraban vigentes para el sistema de banca privada; no así las Cooperativas que hoy integran los segmentos de menor participación (3, 4, y 5); que estuvieron bajo control de la Dirección Nacional de Cooperativas, entidad adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, organismo responsable de emitir las disposiciones normativas para el sector, desde el año 2014 ha formulado una serie de resoluciones de cumplimiento obligatorio para las Cooperativas, estableciendo plazos

para su implementación, especialmente en temas relacionados a fortalecimiento patrimonial, administración integral de riesgos, prevención de lavado de activos, entre otros. Esta investigación está centrada precisamente en la implementación de ésta última en las entidades que conforman el segmento 3.

### 1.2.5 Concentración del Número de Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por Segmento

A la inversa de la concentración por nivel de activos, según datos del mencionado estudio, se puede apreciar que el segmento 5 es el que más entidades concentra con el 53.1% registrando 370 entidades; seguido del segmento 4 con 26.2% en el que se reportan 183 Cooperativas y el segmento 3, que registra el 12% con 84 entidades; lo antes descrito permite revelar que en los segmentos que no fueron técnicamente regulados en su momento se concentra el mayor número de entidades del sector financiero popular y solidario, aspecto que las expone en mayor proporción al riesgo ser usadas como mecanismo para legitimar capitales provenientes de delitos, dado que apenas el 04 de diciembre de 2014, con la emisión de la Resolución No. 011-2014-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se establecen los lineamientos que las cooperativas de este sector deben acatar en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.

**Gráfico 5**  
**Nro. De Cooperativas Activas por Segmento**



**Fuente:** Boletín Financiero Comparativo con corte al 31 de diciembre de 2016  
Informe 5 años de gestión (2012-2017) - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria  
**Elaborado por:** Autora.

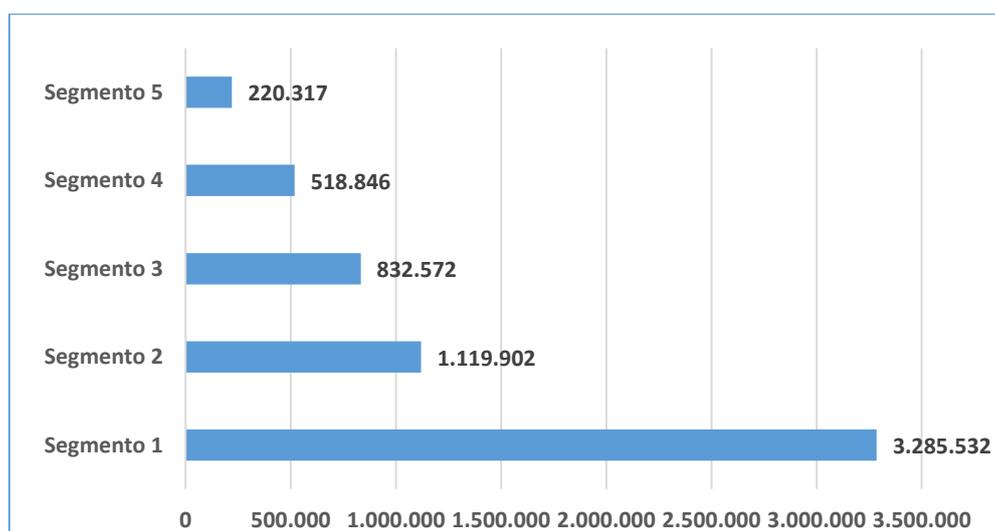
Las Cooperativas de Ahorro y Crédito que se encuentran en el segmento 3 fueron consideradas para la investigación, en tanto que manejan un volumen considerable de nivel de activos (entre 5 a 20 millones USD); sin embargo, previo al traspaso de su control a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, no contaban con normativa específica para el sector en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos; por otro lado, su actividad de intermediación las expone a este riesgo siendo importante el diseño de una metodología para la definición de la matriz de riesgos.

### 1.2.6 Concentración por Número de Socios en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por Segmento

Otro de los factores considerados de gran importancia para el estudio, es el número de socios que son atendidos por cada segmento del sector financiero popular y solidario. El Informe de los 5 años de Gestión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2012-2017), denota que el sistema Cooperativista atiende a un total de 5.977.169 socios; de los cuales, el 55% (3.285.532 socios) está concentrado en el segmento 1; seguido por el segmento 2 con el 18.7% (1.119.902 socios); el segmento 3 reúne el 13.9% (832.572 socios); mientras que los segmentos 4 y 5 son los de menor participación con el 8.7 (518.846 socios) y 3.7% (220.317), respectivamente.

Gráfico 6

Nro. Socios por Segmento Cooperativas de Ahorro y Crédito



**Fuente:** Boletín Financiero Comparativo con corte al 31 de diciembre de 2016  
Informe 5 años de gestión (2012-2017) - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria  
**Elaborado por:** Autora.

Como se puede apreciar en el cuadro que antecede, el segmento 3 de las Cooperativas de Ahorro y Crédito activas, atiende a un número significativo de socios;

debido a que el 13.9% del sistema se concentra en este segmento; sobre el cual; hasta antes de la vigencia de la Resolución No. 011-2014-F; no contaba con una normativa formalmente establecida para prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo en las entidades de la economía popular y solidaria enmarcada en el perfilamiento de sus socios, situación que las expone en mayor proporción al riesgo ser utilizadas en actividades ilícitas, frente a los demás segmentos.

Es importante resaltar la problemática de esta situación, puesto que las entidades que conforman el segmento 3 no estuvieron obligadas a contar con un sistema de control interno aplicado a sus operaciones que les permita definir estrategias para mitigar su exposición a este tipo de riesgo.

La Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, Incluido el Terrorismo vigente, contempla cuatro factores de riesgo: perfil del socio, tipo de producto o servicio, canal transaccional y zona geográfica; por lo que se establece la importancia de contar con una metodología que permita segmentar a los socios por su nivel de riesgo; y, por ende, la aplicación de la debida diligencia en función a la criticidad que se surge de la aplicación de la metodología.

## **1.3 Marco Legal**

### **1.3.1 Normativa Ecuatoriana**

#### **1.3.1.1 Código Orgánico Monetario y Financiero**

En el segundo suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre de 2014, se publica el Código Orgánico Monetario y Financiero, cuyo objetivo es regular los sistemas monetario y financiero, valores y seguros.

Por su parte, el artículo 244 *ibídem*, indica que: Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, al formar parte del sistema financiero nacional, tienen la obligación de implementar un sistema de control interno que facilite su gestión en cuanto a la prevención de lavado de activos, lo que está sustentado en la base legal.

El artículo 243 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que: Las infracciones sobre lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, se sancionarán de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal y la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

Analizando las infracciones contempladas dentro del Código Orgánico Monetario y Financiero a las que se exponen las entidades del sector financiero popular y solidario, conforme al artículo 260 de la norma pueden ser: muy graves, graves y leves. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

El artículo 261 define dentro de las infracciones muy graves, numeral 6, la siguiente: “No observar las disposiciones de control interno sobre prevención de delitos, incluidos los de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, determinadas en el artículo 244”; (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

Sobre la base de la norma ecuatoriana en materia de prevención de lavado de activos que rige para el sistema financiero nacional, se contempla como infracción muy grave el hecho de no observar las disposiciones de control interno en materia de prevención de lavado de activos, de ahí se resalta la importancia de establecer un marco de políticas y procedimientos a ser implementado en las instituciones que fueron objeto de la investigación.

En cuanto a las sanciones, el Artículo 264 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que por incurrir en una infracción muy grave, se impone una multa de hasta 0,01% de los activos de la entidad infractora, la remoción de los administradores y/o la revocatoria de la o las autorizaciones. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

Analizando las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3, cuyo nivel de activos se encuentra en un rango de 5 a 20 millones de dólares, la sanción económica podría ser desde USD. 500.00 hasta los USD. 2.000; no obstante, a más de la afectación económica existe un riesgo de mayor incidencia al que se exponen las entidades por incumplimiento de las disposiciones en prevención de lavado de activos, que comprende la remoción de los administradores que podría afectar a la imagen y reputación de la entidad o incluso el retiro de las autorizaciones y por ende el cierre de sus operaciones en

caso de encontrarse vinculada a un proceso penal por delito de lavado de activos; factor por el cual se ha considerado uno de los riesgos más críticos en este sector.

De otro lado; en el ámbito penal, las sanciones que contempla el Código Orgánico Integral Penal, establece penas de carácter punitivo que comprende la privación de la libertad, conforme al monto determinado de la infracción; así como confiscación de bienes a la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Art. 69; 317 y 557 del referido Código); los que serán analizados más adelante.

### **1.3.1.2 Código Orgánico Integral Penal**

Los estándares internacionales establecidos para la lucha contra el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, concretamente dentro de las 40 recomendaciones del GAFI; establecen en su recomendación No. 3, que los países deben tipificar el delito de lavado de activos en base a la Convención de Viena (1988); y, la Convención de Palermo (2000). Así también, en su recomendación No. 5, exhorta a los países a tipificar el delito de financiamiento del terrorismo en base al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, de actos terroristas, y el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales. (GAFI, 2012).

El delito de lavado de activos debe ser catalogado dentro de aquellos considerados graves, estableciendo claramente las condiciones conductuales en las que debe incurrir un sujeto para ser juzgado por la función judicial.

En cuanto al delito de financiamiento de terrorismo, contenido en la recomendación No. 5 del GAFI, igualmente establece la obligatoriedad de los países de incluir como un delito determinante el financiamiento del terrorismo; estableciendo como conducta de delito, el hecho de proveer o recolectar fondos por diversos medios con la finalidad de que sean utilizados en actos terroristas, por una organización terrorista o por un sujeto individual (GAFI, 2012).

Otra de las recomendaciones claves del GAFI para la lucha contra el lavado de activos, es la No. 4, que contempla la importancia de congelar, decomisar o incautar los bienes que fueron utilizados, asignados u obtenidos como producto del cometimiento del delito tipificado como lavado de activos; aspectos que deben estar normados en la legislación penal de los países.

La legislación ecuatoriana, en el objetivo de adherirse a la lucha contra el delito de lavado de activos y toda actividad ilícita que atenta a la integridad de las personas; y,

en acatamiento a las recomendaciones del GAFI, define el delito de lavado de activos como un delito autónomo; y establece las sanciones punitivas proporcionales en función de la infracción cometida.

En el Ecuador, la tipificación del delito de lavado de activos se encuentra normado en el nuevo Código Orgánico Integral Penal publicado en el Registro Oficial No. 180 del 10 de febrero de 2014 dentro de los delitos económicos; este cuerpo legal establece las penas que deberán ser impuestas a los sujetos que, bajo un debido proceso legal en un Estado Constitucional de Derecho y Justicia, hayan sido sentenciados por adecuar su conducta a los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.

El artículo 317 de la norma citada en el párrafo anterior, define las situaciones conductuales que implican de delito de lavado de activos como: (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Art. 317.- La persona que en forma directa o indirecta

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

Estos delitos son considerados como autónomos de otros cometidos dentro o fuera del país, sin perjuicio de los casos en que tenga lugar la acumulación de acciones o penas.

Analizando las situaciones descritas en la norma que exponen al riesgo de lavado de activos; en las cooperativas de ahorro y crédito se manifiesta la importancia de establecer un sistema de control interno enfocado en la implementación de políticas, controles y herramientas que le permitan monitorear adecuadamente la procedencia de los fondos que son colocados en las instituciones financieras, conocimiento integral de los socios, accionistas de las personas jurídicas asociadas, empleados, proveedores, y monitoreo de las transacciones.

El segundo inciso del artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal, establece las sanciones conforme a la progresión de la infracción; aspecto que se determina en función del salario básico unificado del trabajador en general vigente al momento del juzgamiento:

El lavado de activos se sanciona con las siguientes penas: (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

1. Con pena privativa de libertad de uno a tres años cuando el monto de los activos objeto del delito sea inferior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.
2. Con pena privativa de libertad de cinco a siete años cuando la comisión del delito no presuponga la asociación para delinquir. Con pena privativa de libertad de siete a diez años, en los siguientes casos:
  - a) Cuando el monto de los activos objeto del delito sea igual o superior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.
  - b) Si la comisión del delito presuponga la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.
  - c) Cuando el delito sea cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; instituciones públicas o dignidades; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.
3. Con pena privativa de libertad de diez a trece años, en los siguientes casos:
  - a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general.

b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.

c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.

En los casos antes mencionados, el lavado de activos también se sanciona con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, comiso de conformidad con lo previsto en este Código, disolución y liquidación de la persona jurídica creada para la comisión del delito, de ser el caso.

Sobre la base de la normativa expuesta, frente a un delito de lavado de activos en el que se encuentre inmersa una entidad del sistema financiero, sus directivos y/o funcionarios; la sanción contempla la pena privativa de la libertad de siete a diez años; por ello, la necesidad de que las entidades del sistema financiero se encuentren bajo la obligación de implementar permanentemente sistemas de control, que les permita administrar su exposición al riesgo de ser utilizada para la legitimización de fondos provenientes de actividades ilícitas.

Del análisis al Código Orgánico Integral Penal, podemos citar los delitos subyacentes al delito de lavado de activos y financiamiento de terrorismo; es decir, aquellos que se encuentran tipificados en la norma, que generan recursos provenientes de actividades ilícitas, susceptibles de ser integrados en el sistema financiero:

**Tabla 3**

**Delitos Código Orgánico Integral Penal**

<b>CAPITULO</b>	<b>SECCIÓN COIP</b>	<b>DELITO</b>
<b>CAPÍTULO PRIMERO GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>	<b>SECCIÓN SEGUNDA Trata de Personas</b>	Artículo 91 Trata de personas
	<b>SECCIÓN TERCERA Diversas formas de explotación</b>	Artículo 96 Tráfico de órganos
		Artículo 100 Explotación sexual de personas
		Artículo 102 Turismo sexual
		Artículo 101 Prostitución forzada
		Artículo 103 Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes
		Artículo 104 Comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes
		Artículo 105 Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral
		Artículo 107 Adopción ilegal
		Artículo 108.- Empleo de personas para mendicidad.-

CAPITULO	SECCIÓN COIP	DELITO
<b>CAPÍTULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LIBERTAD</b>	<b>SECCIÓN PRIMERA Delitos contra la inviolabilidad de la vida</b>	Artículo 143 Sicariato
	<b>SECCIÓN TERCERA Delitos contra la libertad personal</b>	Artículo 161 Secuestro
		Artículo 162 Secuestro extorsivo
	<b>SECCIÓN CUARTA Delitos contra la integridad sexual y reproductiva</b>	Artículo 169 Corrupción de niñas, niños y adolescentes
		Artículo 172 Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual
		Artículo 174 Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos
	<b>SECCIÓN NOVENA Delitos contra el derecho a la propiedad</b>	Artículo 185 Extorsión
		Artículo 186 Estafa
		Artículo 187 Abuso de confianza
		Artículo 201 Ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras
		Artículo 205 Insolvencia fraudulenta
Artículo 207 Quiebra fraudulenta de persona jurídica		
<b>SECCIÓN UNDÉCIMA Delitos contra la migración</b>	Artículo 213 Tráfico ilícito de migrantes	
<b>CAPÍTULO TERCERO DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR</b>	<b>SECCIÓN PRIMERA Delitos contra el derecho a la salud</b>	Artículo 220 Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
	<b>SECCIÓN SEGUNDA Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización</b>	Artículo 219 Producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
		Artículo 221 Organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
		Artículo 223 Suministro de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan
	<b>SECCIÓN CUARTA Delitos contra los derechos de los consumidores, usuarios y otros agentes del mercado</b>	Artículo 236 Casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar
<b>SECCIÓN QUINTA Delitos contra el derecho a la cultura</b>	Artículo 238 Transporte y comercialización ilícitos y tráfico de bienes del patrimonio cultural	
<b>CAPÍTULO CUARTO DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA NATURALEZA O PACHA MAMA</b>	<b>SECCIÓN PRIMERA Delitos contra la biodiversidad</b>	Artículo 247 Delitos contra la flora y fauna silvestres
	<b>SECCIÓN TERCERA Delitos contra la gestión ambiental</b>	Artículo 260 Actividad ilícita de recursos mineros
	<b>SECCIÓN QUINTA Delitos contra los recursos naturales no renovables</b>	Artículo 261 Financiamiento o suministro de maquinarias para extracción ilícita de recursos mineros
Artículo 263 Adulteración de la calidad o cantidad de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustibles		

CAPITULO	SECCIÓN COIP	DELITO
		Artículo 264 Almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal o mal uso de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustibles
		Artículo 265 Almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal de hidrocarburos en las provincias fronterizas, puertos marítimos o fluviales o mar territorial
		Artículo 266 Sustracción de hidrocarburos
<b>CAPÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA</b>	<b>SECCIÓN TERCERA Delitos contra la eficiencia de la administración pública</b>	Artículo 278 Peculado
		Artículo 279 Enriquecimiento ilícito
		Artículo 280 Cohecho
		Artículo 281 Concusión
		Artículo 285 Tráfico de influencias
		Artículo 289 Testaferrismo
		Artículo 287 Usurpación y simulación de funciones públicas
		Artículo 298 Defraudación tributaria
	<b>SECCIÓN QUINTA Delitos contra el régimen de desarrollo</b>	Artículo 297 Enriquecimiento privado no justificado
	<b>SECCIÓN SEXTA Delitos contra la administración aduanera</b>	Artículo 299 Defraudación aduanera
		Artículo 301 Contrabando
	<b>SECCIÓN SÉPTIMA Delitos contra del régimen monetario</b>	Artículo 304 Tráfico de moneda
		Artículo 305 Producción, tenencia y tráfico de instrumentos destinados a la falsificación de moneda
		Artículo 306 Falsificación de moneda y otros documentos
	<b>SECCIÓN OCTAVA Delitos económicos</b>	Artículo 309 Usura
		Artículo 313 Defraudaciones bursátiles
		Artículo 316 Operaciones indebidas de seguros
		Artículo 317 Lavado de activos
<b>PARÁGRAFO SEGUNDO Delitos contra el sistema financiero</b>	Artículo 320 Simulación de exportaciones o importaciones	
	Artículo 323 Captación ilegal de dinero	
<b>CAPÍTULO SEXTO DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL</b>	<b>SECCIÓN ÚNICA Delitos contra la seguridad pública</b>	Artículo 362 Tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO TERRORISMO Y SU FINANCIACION</b>	<b>CAPÍTULO SÉPTIMO Terrorismo y su financiación</b>	Artículo 367 Financiación del terrorismo
		Artículo 369 Delincuencia Organizada
		Artículo 370.- Asociación Ilícita

Fuente: Código Orgánico Integral Penal publicado en el Registro Oficial No, 180 del 10 de febrero de 2014

Elaborado por: Autora

Según datos publicados en el Boletín No. 6 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, del 29 de mayo de 2017, menciona que desde el año 2013 hasta marzo

de 2017, han remitido 295 casos relacionados con delitos contra el sistema financiero, incluyendo el lavado de activos a la Fiscalía General del Estado, los que han sido detectados producto de las supervisiones efectuadas a las entidades del sector financiero popular y solidario; de los cuales, 51 fueron sentenciados y los restantes se encuentran en proceso judicial. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016)

**Tabla 4**  
**Procesos detectados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

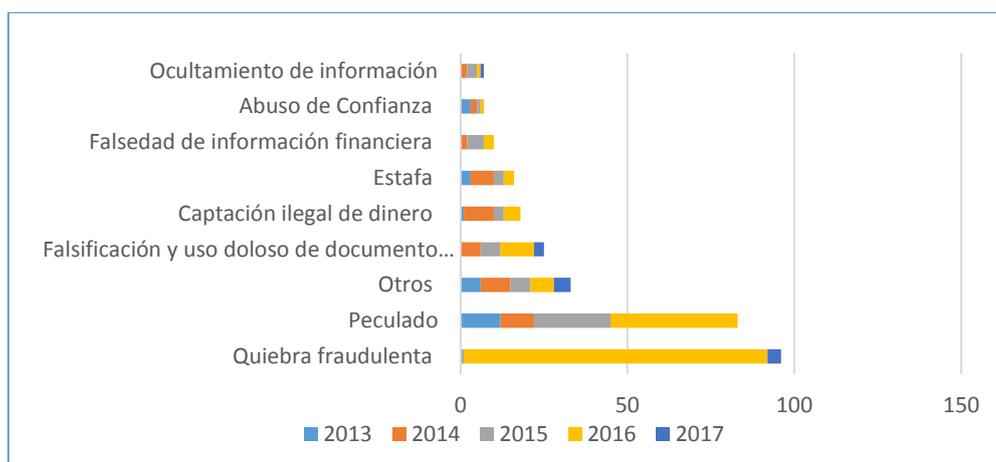
TIPO DE DELITO	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL GENERAL
Quiebra fraudulenta	0	0	1	91	4	96
Peculado	12	10	23	38	0	83
Otros	6	9	6	7	5	33
Falsificación y uso doloso de documento falso	0	6	6	10	3	25
Captación ilegal de dinero	1	9	3	5	0	18
Estafa	3	7	3	3	0	16
Falsedad de información financiera	0	2	5	3	0	10
Abuso de Confianza	3	2	1	1	0	7
Ocultamiento de información	0	2	3	1	1	7
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25</b>	<b>47</b>	<b>51</b>	<b>159</b>	<b>13</b>	<b>295</b>

**Fuente:** Boletín No. 6 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – 29 de mayo de 2017.

**Elaborado por:** Autora

Analizando los casos reportados por el Organismo de Control, desde el año 2013 hasta marzo de 2017; horizonte que contempla el estudio, se observa la tendencia incremental de impacto, puesto que en el año 2013 se reportan apenas 25 casos; mientras que, en el año 2016, asciende a 159 denuncias por indicios de responsabilidad penal; es decir, el incremento fue de 6,36 veces. Lo que permite concluir en dos aspectos fundamentales para la presente investigación; las cooperativas de ahorro y crédito no se encuentran ajenas a ser usadas como mecanismo para blanqueo de capitales; por otro lado, el organismo de control ha incrementado las auditorías de supervisión, que han permitido detectar posibles delitos que podrían derivar en lavado de activos, sumando así sus esfuerzos a la lucha contra la legitimización de fondos provenientes de actividades ilícitas; por lo tanto, los supervisados deben asegurar que su sistema de control interno es eficiente y permite controlar la exposición al riesgo de lavado de activos. A continuación, se expone un gráfico de la tendencia de los casos detectados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Gráfico 7

**Procesos detectados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

**Fuente:** Boletín No. 6 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – 29 de mayo de 2017.  
**Elaborado por:** Autora

### 1.3.1.3 Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, fue publicada el 21 de julio de 2016 en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 802; tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos de aplicación obligatoria para los sujetos obligados a reportar, y establecer las sanciones correspondientes.

La ley reconoce a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como el organismo responsable de emitir las políticas regulatorias en materia de prevención de lavado de activos. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), es una entidad técnica, adscrita al Ministerio Coordinador de Política Económica. Los sujetos obligados a reportar, deben remitir dentro de los plazos establecidos y en los formatos que el organismo determine, la información referente a las operaciones de la entidad financiera; esto es: movimientos que superen el umbral de USD. 10.000 en un período de 30 días; y las transacciones económicas inusuales e injustificadas, que comprenden aquellos movimientos financieros que no guardan relación con el perfil económico y financiero del socio. El incumplimiento a esta disposición expone a las entidades del sistema financiero nacional a multas que pueden ir desde diez a veinte salarios básicos unificados; esto es USD. 3.860 hasta USD. 7.720 (Ley de Prevención, Detección, Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, 2016).

Para identificar a las transacciones económicas inusuales e injustificadas, es necesario el perfilamiento de los socios, en base a una metodología que contemple los factores de riesgo, socio, producto, canal y zona geográfica; así como las variables relacionadas en cada uno de los factores; a este perfil se debe definir el nivel de transaccionalidad y de comportamiento; de esta forma llegamos a establecer el nivel de riesgo de un socio.

Las operaciones económicas que no guarden relación con el perfil del socio, deben generar alertas al Oficial de Cumplimiento, quien debe solicitar al área comercial se aplique la debida diligencia y requerir al socio los sustentos que permitan determinar la procedencia de los fondos. En caso de no existir justificación, deberá poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento para la resolución correspondiente; y, de ser el caso, reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico, sobre la base de la información reportada por los sujetos obligados, realiza la investigación y seguimiento a fin de detectar posibles delitos; y, en caso de contar con suficientes elementos, remite su informe a la Fiscalía General del Estado para el inicio de la investigación previa. Además, este organismo colabora con las instancias judiciales en la investigación de los delitos de lavado de activos.

#### **1.3.1.4 Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**

La norma en materia de prevención de lavado de activos que rige para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, fue emitida el 04 de diciembre de 2014, mediante Resolución No. 011-2014-F, Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, Incluido el Terrorismo en las Entidades de Financieras de la Economía Popular y Solidaria. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

La norma contempla las siguientes disposiciones de cumplimiento obligatorio para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que conforman el segmento 3: (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

La definición de un Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración que contemple las reglas de conducta, normas de comportamiento y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento a las políticas internas en materia de prevención de

lavado de activos, con la finalidad de evitar que la Institución sea utilizada como instrumento para legitimar recursos provenientes de actividades ilícitas.

Un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo, contemple las políticas implementadas en la Cooperativa para prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; documento que debe ser aprobado por el Consejo de Administración y difundido a toda la organización; el Oficial de Cumplimiento debe velar por la observancia de las normas establecidas; mientras que el Auditor Interno debe aplicar procedimientos de evaluación que le permitan emitir su opinión sobre la suficiencia y calidad del sistema de control interno implementado para la prevención de lavado de activos.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deben implementar procedimientos que les permita identificar a la contraparte y las transacciones; así como el origen de los recursos utilizados en sus operaciones.

Implementar un sistema basado en enfoque de riesgos; en consecuencia, deberán diseñar una metodología que le permita perfilar a la contraparte por su nivel de riesgo, categorizándolo en función a los factores y criterios de riesgos que contemple la metodología, la que debe ser aprobada por el Consejo de Administración.

Contar con un Oficial de Cumplimiento, debidamente calificado ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Además, deben conformar el Comité de Cumplimiento, cuerpo colegiado que deberá velar por la aplicación de las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración.

Aplicar la debida diligencia para el conocimiento reforzado de la contraparte, en función del nivel de riesgo; existen dos tipos de debida diligencia: reducida, en caso de que el nivel de riesgo sea categorizado como bajo; y, ampliada en caso de que el nivel de riesgo sea medio o alto.

La aplicación de la debida diligencia es responsabilidad de la Cooperativa, por lo tanto, la entidad debe contar con procedimientos que le permita documentar adecuadamente las actividades y los resultados de la debida diligencia.

El artículo 14 de la Resolución No. 011-2014-F, establece que la aplicación de la debida diligencia reducida es factible en los siguientes casos: si el socio realiza las transacciones conforme a su perfil económico; la contraparte es una entidad del sistema

financiero nacional bajo supervisión de un organismo de control; y, si la entidad es del sector público. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

La debida diligencia ampliada, implica la aplicación de procedimientos reforzados o exhaustivos enfocados en profundizar el conocimiento de un socio, de los antecedentes de una transacción, así como de la proveniencia de los fondos, con la finalidad de justificarlos.

La desviación de una transacción con respecto al perfil de un socio, no implica necesariamente el cometimiento de un delito, sino que genera una alerta con el objetivo de direccionar al ejecutivo responsable de la cuenta y proceda con la verificación respectiva.

Los procedimientos de debida diligencia ampliada contemplan la verificación de información y contar con la evidencia que soporte la justificación de la alerta identificada con respecto al movimiento de la cuenta; acceder a información pública, solicitar una copia de los justificativos, etc.

Establecer los procedimientos de actualización de información de la contraparte, desde el inicio de la relación comercial y durante el tiempo que se mantenga la relación contractual; este es uno de los pilares básicos que aportan al monitoreo eficiente de las operaciones, por lo tanto, las variables que contemple la metodología para definir el perfil de riesgo, deben ser campos obligatorios y receptorlos al ingreso del socio al sistema transaccional de la cooperativa, además de actualizarlos permanentemente.

Registrar todos los campos normativos de la contraparte al inicio de la relación comercial, que permitan conocer el perfil socio económico del socio, domicilio, lugar de trabajo, deberá ser suscrito por el socio y contendrá la información requerida en el artículo 19. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito que cuentan con el servicio de remesas, deberán registrar la identidad de los ordenantes y beneficiarios finales; país de origen y destino; entidades intermediarias; montos; cuentas de origen y destino; y, los motivos de la transacción; conforme al artículo 20. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

En caso de que las entidades cuenten con convenios de corresponsalía, deberán aplicar los procedimientos que les permita establecer las responsabilidades de las partes

sobre la aplicación de la norma de prevención de lavado de activos y de los procesos de debida diligencia.

Las cooperativas deben contar con estudios de mercado que le permita conocer los segmentos de mercado en los que opera, conocer las características del entorno, tipos de negocio, nivel de ventas, entre otros aspectos, conforme al artículo 23 (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

Establecer procedimientos para el análisis transaccional en base a los factores y criterios de riesgo aprobados por el Consejo de Administración; así también establecer los procedimientos adicionales para el análisis transaccional.

Procedimientos para la identificación, análisis y reporte de las transacciones económicas inusuales e injustificadas, las que deberán ser notificadas al Oficial de Cumplimiento para que sean presentadas al Comité de Cumplimiento, organismo que resolverá la pertinencia o no de reportar la operación a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Las responsabilidades que deben acatar el Consejo de Administración, Comité de Cumplimiento, Consejo de Vigilancia, Auditoría Interna y Externa, y, Oficial de Cumplimiento. Las funciones al ser normativas son de estricto cumplimiento, la inobservancia es sujeto a la imposición de sanciones por parte del organismo de control; se encuentran contempladas en la citada norma, sección No. IV “Responsabilidades en la Prevención”. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

### **1.3.2 Norma Internacional**

La cooperación internacional ha sido un factor indispensable para alcanzar resultados positivos en la constante lucha contra el lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.

La Cooperación internacional permite suscribir acuerdos internacionales bajo estándares que reflejan el compromiso de la comunidad internacional estableciendo las responsabilidades y lineamientos jurídicos de carácter obligatorio al que se someten los países miembros.

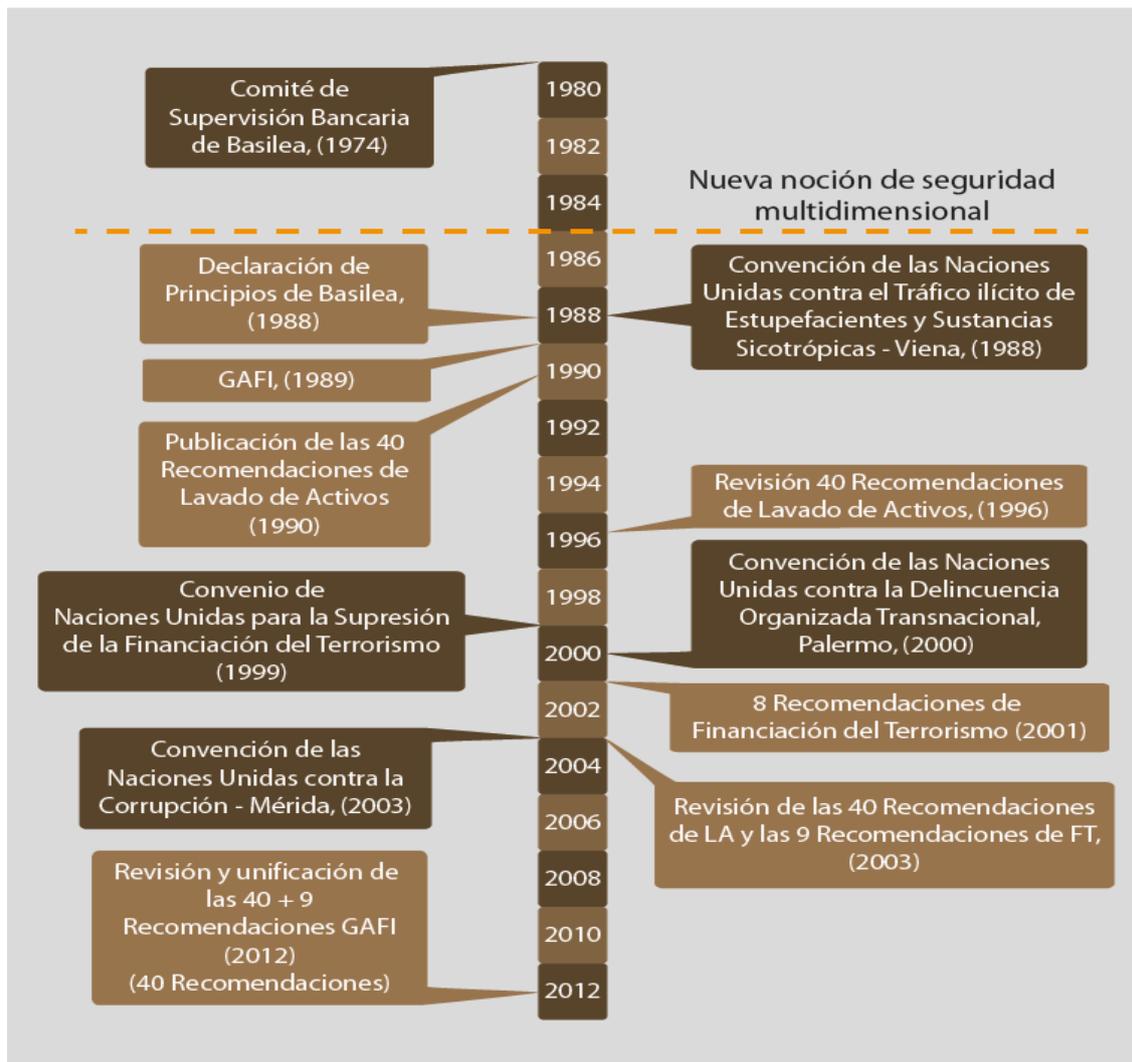
A partir de los años 80, la delincuencia organizada entró en auge, el que estuvo marcado por delitos principalmente provenientes del narcotráfico, que generó considerables beneficios económicos para las organizaciones delictivas, encontrando en

el sistema financiero una manera de ocultar el origen ilícito de los recursos; de ahí precisamente nace la necesidad sumar esfuerzos a nivel internacional para prevenir y luchar contra del delito de lavado de activos o blanqueo de capitales y el terrorismo, dando paso a la conformación de organizaciones internacionales, cuyo objetivo principal constituye el fortalecimiento de las normas, aplicación de sanciones, e implementación de sistemas de control, alineados a estándares internacionales.

Las tipologías y métodos usados por las organizaciones criminales han evolucionado a lo largo del tiempo, cada vez se detectan nuevas estrategias usadas por la delincuencia con la finalidad de aparentar la legalidad de los recursos provenientes de delitos. Ante esta situación, se han creado varios organismos y normas internacionales enfocados en establecer un marco de orden jurídico que permita combatir los delitos del crimen organizado.

A continuación, se describen las principales fuentes de referencia normativa a nivel internacional utilizada para la presente investigación. (Suarez, Castellanos, Rodríguez, & Soracá, 2014).

**Ilustración 1**  
**Principales Normativas y Convenios Internacionales**



**Fuente:** Introducción al Marco Jurídico y Estándares Internacionales Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (Suarez, Castellanos, Rodríguez, & Soracá, 2014)

**Elaborado por:** Autora

Dentro de las Organizaciones a nivel internacional que aportan a la prevención de lavado de activos a través de convenios internacionales de cooperación, facilitando los procesos de inteligencia, investigación y esclarecimiento en delitos de esta naturaleza, podemos citar las siguientes:

### 1.3.2.1 Organización de las Naciones Unidas

Es una organización líder en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción, promulgando una serie de convenciones y convenios, entre los que se destacan: contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Viena, 1988); contra la delincuencia organizada transnacional (Palermo, 2000); para la represión de la financiación del

terrorismo (1999); y contra la Corrupción (Mérida, 2003). (Suarez, Castellanos, Rodríguez, & Soracá, 2014).

En la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, define la financiación del terrorismo como aquella cometida por la persona que, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, provea o recolecte fondos con la intención de que utilicen en todo o en parte, con el fin de llevar a cabo un acto con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o cualquier persona que no participe directamente en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, es para intimidar a una población u obligar a un gobierno u organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un acto. (Convenio Sobre la Financiación del Terrorismo, 1999).

### **1.3.2.2 Comité De Basilea Sobre Supervisión Bancaria**

Creado en 1974 por los gobernadores de los bancos centrales de los países miembros del G10, con el propósito de estudiar los fenómenos financieros internacionales y preparar recomendaciones para minimizar distintos riesgos (de crédito, mercado, operativo, legal, de reputación y de contagio) a los que están expuestas las instituciones financieras. Su objetivo es formular guías de supervisión y recomienda mejores prácticas. En 1988 emitió la “Declaración de principios sobre prevención del uso criminal del sistema bancario para fines de lavado de activos”, fijando los estándares mínimos internacionales en prevención de lavado de activos, a partir de cuatro principios: identificación del cliente; aseguramiento y control del cumplimiento de la ley, cooperación con las autoridades judiciales; y, adopción formal de políticas para la prevención del lavado de activos. (Suarez, Castellanos, Rodríguez, & Soracá, 2014).

### **1.3.2.3. Grupo Egmont**

Es el organismo coordinador del grupo internacional de unidades de inteligencia financiera (UIF). Se formó para promover y mejorar la cooperación internacional en materia de prevención del lavado de activos y combate del financiamiento del terrorismo. Su nombre proviene del Palacio Egmont Arenberg de Bruselas, donde se reunieron 24 países miembros fundadores el 9 junio de 1995. Al 31 de diciembre de 2014, contó con 146 países miembros. (Suarez, Castellanos, Rodríguez, & Soracá, 2014).

Los estados miembros deben someterse regularmente a un procedimiento formal de revisión establecido por el Grupo Egmont a fin de certificar que cumplen los requisitos

del Grupo para el funcionamiento de las Unidades de Inteligencia Financiera - UIF. (OEA, 2012)

La Unidad de Análisis Financiero y Económico de Ecuador, forma parte del Grupo Egmont, desde el 02 de septiembre de 2016, siendo el miembro No. 152 de este organismo.

#### **1.3.2.4. Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional**

Son organismos internacionales de enfoque económico, proveen asistencia financiera y técnica para países en desarrollo y en transición; además asesoran y suministran financiación en relación con la estabilidad macroeconómica y reducción de la pobreza mundial. El Banco y el Fondo han avalado las 40 recomendaciones del GAFI, considerándolo como el estándar mínimo de cumplimiento que deben adoptar todos los países en la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo; y, desde el 2012, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. (Suarez, Castellanos, Rodríguez, & Soracá, 2014).

#### **1.3.2.5. Grupo de Acción Financiera Internacional (FAFT-GAFI)**

Este es un organismo que redactó las Cuarenta Recomendaciones del GAFI sobre prevención de lavado de activos en 1990; las que han sido actualizadas en pos de ajustarlas a la realidad de este delito a nivel internacional.

El Grupo de Acción Financiera Internacional, define el lavado de activos como: el procesamiento de ingresos delictivos a fin de encubrir su origen ilegal para legitimar las ganancias ilícitas de la delincuencia (GAFI, 2012).

El GAFI ha enfocado su labor en tres objetivos fundamentales para que los países, en su compromiso de luchar contra este delito, puedan implementar sistemas ajustados a los estándares internacionales, entre los que podemos citar: establecer los estándares de aplicación; cerciorarse de su implementación en los países miembros; recomendar técnicas respecto de las tipologías de lavado de activos; suministrar soporte técnico a los países que forman parte del organismo, evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en materia de prevención de lavado de activos; entre otras.

### **1.3.2.6. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)**

Este Organismo intergubernamental de base regional para Latinoamérica fue creado en el 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, enfocado en mejorar las políticas nacionales en materia de lavado de activos y fortalecer los mecanismos de cooperación entre sus miembros.

Su estructura se asemeja a la del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), a cuyas 40 Recomendaciones se ha adherido como el estándar mínimo internacional contra el LA/FT. Históricamente, sus principales campos de actividad han sido: apoyar a sus miembros en la implementación de las 40 Recomendaciones, suministrar capacitación y coordinar las evaluaciones mutuas de sus miembros. (Suarez, Castellanos, Rodríguez, & Soracá, 2014).

### **1.3.2.7. El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)**

Su ámbito de gestión comprende el fortalecimiento de las políticas e implementación de las recomendaciones del GAFI en el Caribe y de América Central. El objetivo principal del Grupo de Acción Financiero del Caribe es la implementación y evaluación del cumplimiento de sus recomendaciones para la prevención y el control del lavado de dinero; establecimiento de programas de capacitación, y la asistencia técnica entre los países miembros.

La Secretaría fue establecida como un mecanismo responsable de controlar y fomentar el progreso, además de asegurar la plena realización de la Declaración Ministerial de Kingston. Actualmente, los miembros del GAFIC son Antigua & Barbuda, Anguilla, Aruba, las Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Costa Rica, Dominica, la República Dominicana, Granada, Jamaica, Montserrat, las Antillas Holandesas, Nicaragua, Panamá, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, las Islas Turcos y Caicos, Trinidad y Tobago, y Venezuela. (Insitute for Professional Studies INC, 2017)

### **1.3.2.8. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de las Drogas (CICAD)**

Organismo creado en 1986 por la Organización de los Estados Americanos, con el fin de contrarrestar el problema creciente del narcotráfico y estimular la cooperación multilateral para reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas en América (ACAMS 2007). En 1999 creó la Unidad Antilavado de Dinero para suministrar

capacitación y asistencia técnica en las áreas financiera, jurídica y aplicación coercitiva de la ley, con relación al lavado. También ejerce la Secretaría Técnica del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (Lavex), donde se producen regulaciones modelo en línea con las Recomendaciones del GAFI (ACAMS 2007).

La misión principal de este organismo es fortalecer las capacidades humanas e institucionales y canalizar los esfuerzos colectivos de sus Estados Miembros para reducir la producción, tráfico y el uso y abuso de drogas en las Américas. (Insitute for Professional Studies INC, 2017).

#### **1.3.2.9. Comisión Interamericana para el Control del Terrorismo (CICTE)**

La Comisión tiene por objetivo fomentar y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros de la OEA para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, acorde a los principios de la Carta de la OEA y la Convención Interamericana contra el Terrorismo, bajo el respeto por la soberanía de los países, el estado de derecho y el derecho internacional. (Suarez, Castellanos, Rodríguez, & Soracá, 2014).

#### **1.3.2.10. Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN)**

Las crisis financieras en el ámbito económico permiten identificar las necesidades de mejorar los sistemas judiciales, fortalecer los procesos de supervisión y asegurar que las entidades adopten las medidas adecuadas que les permita controlar su exposición a riesgos.

La Federación Latinoamericana de Bancos, FELABAN, es una institución sin fines de lucro, constituida en 1965 en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina. Agrupa, a través de sus respectivas asociaciones en 19 países del continente, 623 bancos y entidades financieras de América Latina (FELABAN, 2016).

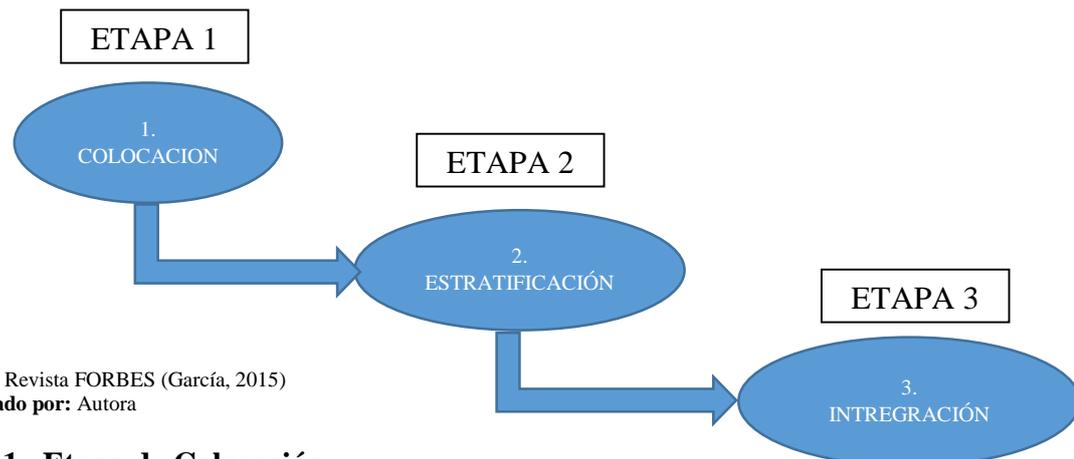
Uno de los objetivos más importantes de este organismo, entorno a la prevención de lavado de activos, es contribuir a la estandarización de las prácticas bancarias y financieras en general en Latinoamérica.

En el año 2008, este organismo determina que las Asociaciones Bancarias comprometerán a los bancos a adoptar políticas relativas a la prevención del financiamiento del terrorismo, proponiendo al tiempo acciones para el manejo de operaciones inusuales (justificadas y no justificadas), con el fin de proteger a la institución, administradores, accionistas, clientes, funcionarios. (Lascano, 2016).

### 1.3.3. Etapas de Lavado de Dinero

Es imperativo analizar las etapas de lavado de dinero, que comprende el proceso a través del cual, el dinero proveniente de actividades ilícitas es integrado en el sistema financiero:

**Ilustración 2**  
**Etapas de Lavado de Activos**



Fuente: Revista FORBES (García, 2015)  
Elaborado por: Autora

#### 1.3.3.1. Etapa de Colocación

En la primera etapa los fondos que provienen de actividades ilegales se introducen en el sistema financiero a través de depósitos en cuenta bancaria con el objetivo de realizar inversiones o mantenerlos en fondos disponibles a la vista, es la etapa de fácil identificación, toda vez que las transacciones no concuerdan con el perfil transaccional y de comportamiento del cliente; por lo tanto, se debe analizar las alertas generadas.

#### 1.3.3.2. Etapa de Estratificación

Los fondos provenientes de actividades ilícitas son separados de sus fuentes mediante la creación de una capa compleja de transacciones con el objetivo de disimular la fuente de recursos, para este fin emplean estrategias que buscan ocultar a los beneficiarios finales, como: uso de testaferros, creación de empresas fantasmas, empresas con una estructura accionarial confusa que no permite identificar a la persona natural, a nombre de la cual se realiza la transacción; entre otras.

#### 1.3.3.3 Etapa de Integración

En esta etapa final se proporciona la aparente legalidad de la fuente de fondos que provienen de delitos, los fondos han sido integrados en la economía de tal forma que las transacciones aparentemente provienen de negocios normales.

### **1.3.4. Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera GAFI de 2012**

El aporte fundamental del Grupo de Acción Financiera Internacional es la descripción de las medidas adecuadas, que los países e instituciones en el sector privado deben implementar para combatir el lavado de activos. Estas medidas están detalladas en la “40 Recomendaciones”, que fueron publicadas por primera vez en 1990, fueron corregidas en 1996 actualizadas en el 2003 y la última reforma data del año 2012.

Las 40 recomendaciones son consideradas el estándar mínimo que los países deben adoptar para controlar el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, podemos indicar que se encuentra dividido en siete segmentos que define el esquema de medidas concretas que deben implementarse con la finalidad de combatir el lavado de activos y financiamiento de terrorismo.

#### **1.3.4.1. Políticas de coordinación en prevención de lavado de Activos**

##### **(Recomendación 1 y 2)**

El enfoque del sistema de control interno en prevención de lavado de activos estará direccionado a la evaluación de riesgos en todas sus etapas: identificación, evaluación, control, mitigación de los riesgos en materia de prevención de lavado de activos.

Bajo esta premisa, podemos mencionar que el órgano regulador de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, adopta la recomendación, ya que la Resolución No. 011-2014-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, exige a los supervisados la implementación de un sistema de control interno basado en riesgos.

La Cooperación y Coordinación Nacional, establece que los países deben contar con políticas nacionales, existiendo un responsable de actualizar las políticas. En el Ecuador, se han dictado las normas para prevenir el lavado de activos y financiamiento de terrorismo, cuya última actualización fue publicada el 21 julio de 2016. Los organismos internos de coordinación, comprenden la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); y los organismos de supervisión como la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, entre otros.

#### **1.3.4.2. Lavado de Activos y Decomiso (Recomendación 3 y 4)**

Estas recomendaciones expresan la necesidad de tipificar dentro de las normas de cada país, el delito de lavado de activos catalogándolo como un delito grave; Así como el decomiso, congelamiento y confiscación de los bienes adquiridos con recursos de proveniencia ilícita. En el Código Orgánico Integral Penal vigente, publicado en el Registro Oficial 180 del 10 de febrero de 2017, en su artículo 317, se encuentra tipificado el delito de lavado de activos, como un delito autónomo. De igual forma, el artículo 64 de la citada norma establece las causales y procedimientos aplicables para decomisar, congelar o confiscar los bienes cuya fuente de recursos provenga de delitos.

#### **1.3.4.3. Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación (Recomendación 5 - 8)**

La recomendación señala que el delito de terrorismo y financiamiento debe estar contemplado como un delito, dentro de las normas de carácter penal; y, establecer las sanciones aplicables en cada caso. En Ecuador, el artículo 366 del Código Orgánico Integral Penal, tipifica el delito de terrorismo y su financiación.

El establecimiento de las sanciones en caso de incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Aspecto que en normativa ecuatoriana contempla el artículo 64 del Código Orgánico Integral Penal.

El establecimiento de sanciones enfocadas a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

Las organizaciones sin fines de lucro, debido a que estas entidades han sido usadas como mecanismo de lavado de activos, la recomendación señala que verificar la eficacia de las leyes y regulaciones que rige para este segmento vulnerable. En el país, existe un régimen especial para las organizaciones sin fines de lucro y son catalogadas como sujetos obligados a reportar, como mecanismo de control de las operaciones que realizan los organismos.

#### **1.3.4.4. Medidas Preventivas (Recomendación 9-23)**

Leyes sobre el sigilo bancario que no impidan levantar el secreto sobre las cuentas que un sujeto mantiene en el sistema financiero nacional. La recomendación se aplica en Ecuador, ya que, en un proceso de esta naturaleza, el juez oficia a través de providencias

judiciales a fin de levantar el sigilo y acceder a los movimientos de las cuentas de sujetos implicados en lavado de dinero.

La debida diligencia del cliente, aspecto que se encuentra normado dentro de los requerimientos que deben cumplir las entidades del sistema financiero nacional.

El mantenimiento de los registros, por normativa interna deben estar a disposición de los organismos de control y revisión, por un periodo de 10 años cuando se trate de archivos físicos y por 15 años la información digitalizada.

El tratamiento de personas políticamente expuestas, otra recomendación que ha sido adoptada por Ecuador, existiendo normativa y procesos definidos para el inicio de la relación comercial y monitoreo de las operaciones con PEP's.

La Banca corresponsal, consta como una política de identificación de riesgos dentro de la norma ecuatoriana, a través del cumplimiento de la política Conozca a su Corresponsal, exigiendo a las entidades controladas aplicar procedimientos para identificar a la contraparte en caso de convenios de corresponsalía.

Servicios de transferencia de dinero, comprende procesos de monitoreo en envío y pago de remesas, aplicando procedimientos que permita conocer a la contraparte que debe estar legalmente establecida en el país y contar con las licencias y permisos que le faculte ejercer su objeto social. Se debe dejar constancia de la identidad del beneficiario de la transacción.

El uso de la tecnología que optimice los procesos de monitoreo e identificación de operaciones económicas inusuales e injustificadas que permitan gestionar oportunamente los riesgos.

Las transferencias electrónicas deben registrar la información completa del beneficiario y ordenante de la transacción, así como el monitoreo constante, debido a que, por ser un canal transaccional virtual, expone en mayor proporción al riesgo.

El suministro de información oportuna por parte de terceros como un aporte en la debida diligencia, dependencias que deben estar debidamente reguladas y cumplir con los estándares internacionales en materia de prevención. En el país, la normativa ha sido constantemente reformada incluyendo a los sujetos obligados a reportar, anteriormente este compromiso lo asumió únicamente el sistema financiero; no obstante, en la última década se han incluido como sujetos obligados a reportar a: las inmobiliarias,

concesionarias de vehículos, registradores de la propiedad, notarios, fiduciarias, bolsa de valores; entre otros, facilitando el suministro de información de fuentes adicionales que deben ser utilizadas en los procesos de debida diligencia.

Los controles internos a filiales y subsidiarias, aplicable a los grupos financieros comprometiéndolos a implementar un sistema de control interno a las partes relacionadas con el grupo financiero, recomendación que ha sido adoptada en la norma ecuatoriana.

La identificación de los países con mayor nivel de riesgo a los cuales se debe aplicar procedimientos de debida diligencia a las transacciones efectuadas con dichos países. Existen estudios a nivel internacional que determinan el nivel de riesgo de los países bajo factores como el índice de corrupción, delincuencia organizada, incidencias de delitos vinculados con el terrorismo, entre otros criterios, que permiten asignar un nivel de riesgo.

Dentro de la metodología para determinar el perfil de riesgo de la contraparte, así como el perfil transaccional se debe considerar este aspecto a fin de establecer alertas que permitan aplicar la debida diligencia.

Reporte de operaciones inusuales e injustificadas, las que deben ser informadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico dentro de los formatos y plazos establecidos para el efecto.

El monitoreo de actividades profesionales no financieras principalmente cuando las transacciones provienen de casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales preciosos, abogados, notarios y otros profesionales cuando actúan bajo representación, entre otros.

#### **1.3.4.5. Transparencia del Beneficiario Final de las Personas Jurídicas y Otras Estructuras Jurídicas (Recomendaciones 24 y 25)**

El control sobre las personas jurídicas y el establecimiento de medidas para impedir que sean utilizadas como mecanismo para lavado de activos, lo que implica el conocimiento de los accionistas hasta la persona natural, el registro ante un organismo de control debidamente regulado encargado de supervisar el cumplimiento del objeto social para el cual fue creada la persona jurídica, evitando así se constituyan empresas fantasmas o de fachada que permitan del cometimiento de delitos.

De igual forma, la identificación de los beneficiarios finales en los fideicomisos, los que deben estar supeditados al control de un organismo que realice el seguimiento respecto a la finalidad de la creación del fideicomiso, beneficiarios y la identidad del constituyente.

En el Ecuador, la Superintendencia de Compañías es el organismo designado por la norma para realizar el seguimiento respectivo; por otro lado, las entidades controladas están obligadas a constituirse bajo la regulación pertinente registrando la información de sus accionistas hasta la identificación de la persona natural beneficiaria (UBO).

#### **1.3.4.6. Facultades y Responsabilidades de las Autoridades Competentes y Otras Medidas Institucionales (Recomendación 26-35)**

La regulación y supervisión de las instituciones financieras con la finalidad de evaluar el cumplimiento del marco regulatorio emitido por el órgano regulador para prevención de lavado de activos. En cumplimiento a esta recomendación, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías son las entidades técnicas de supervisión responsables de ejecutar auditorías in situ, con el objetivo de evaluar que los supervisados cumplan con el marco normativo que rige para su sector.

La implementación de la Unidad de Inteligencia Financiera, es otra de las recomendaciones del GAFI, organismo que tiene por función el análisis de las operaciones reportadas como inusuales e injustificadas. En nuestro país se adopta la recomendación con la implementación de la actual Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Los países deben mantener estadísticas respecto a los procesos y condenas en delitos relacionadas con lavado de activos, así como de las medidas dictadas por la autoridad competente respecto a los bienes incautados, decomisados o congelados. En el Ecuador, esta es una recomendación que desde mi opinión, ha sido parcialmente implementada, toda vez que, la información respecto a delitos procesados por lavado de activos, incidencias a nivel nacional, sentencias condenatorias, etc., resulta muy escasa; sin embargo, es una recomendación adoptada por el Ecuador, que implica un desafío para la Fiscalía General del Estado.

La recomendación indica el establecimiento de sanciones penales, civiles y administrativas ante el incumplimiento normativo e infracciones que deriven el

cometimiento de delitos de lavado de activos; el Ecuador adoptó la recomendación, estableciendo en el artículo 64 del Código Orgánico Integral Penal, las sanciones por delito de lavado de activos.

#### **1.3.4.7. Cooperación Internacional (Recomendación 36-40)**

En este acápite, las recomendaciones se enfocan en la cooperación entre países para la lucha contra el delito de lavado de activos, asistencia legal, extradición, entre otras estrategias de implementación a nivel internacional. En este aspecto el Ecuador ha suscrito varios convenios internacionales con organismos que coadyuvan a su gestión contra el lavado de dinero.

Uno de los logros más importantes para el país fue salir de la lista de países no cooperantes con el GAFI el 22 de octubre de 2015; dado que el Ecuador reforzó y mejoró significativamente el marco normativo, tipificando el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el Código Orgánico Integral Penal, la formulación de procesos para identificar, decomisar, congelar los activos provenientes de actividades ilícitas, inclusión de las entidades financieras de la economía popular y solidaria dentro del sistema de sujetos obligados a reportar bajo la supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en cumplimiento a los compromisos asumidos por el estado Ecuatoriano.

### **1.4. Tipologías Identificadas en el Sistema Financiero Nacional**

- **El pitufo:** consiste en realizar depósitos por cantidades pequeñas con el fin de eludir los controles cuando las transacciones se realizan por un monto mayor. Estos movimientos tratan de pasar por desapercibidos ajustándose a un perfil de riesgo bajo del cliente.
- **Empresas pantallas:** Se utiliza a personas jurídicas legalmente establecidas, cumplen con los requisitos para la constitución y realizan una actividad económica normal; sin embargo, estas empresas son usadas como fachada para ocultar dinero que proviene de actividades ilícitas integrándolo con los recursos que fueron obtenidos de la actividad económica legal.
- **Negocios de Servicios Monetarios:** A través de las transferencias se trata de ocultar la procedencia de los fondos, trasladándolo a varias entidades con la finalidad de dificultar el rastreo de las operaciones.

- **Economías informales:** Se refiere a pequeños comerciantes que generalmente no son sujetos a supervisión, que por su condición son utilizados con frecuencia para el lavado de activos en pequeña escala.
- **Sistema de lavado inmobiliario urbano y metropolitano:** Los lavadores adquieren grandes extensiones de terrenos o se construyen edificios, complejos habitacionales, etc., sin generar rentabilidad, su objetivo principal es justificar gastos e inversiones inmobiliarios.
- **Garantía de préstamos:** La exposición al riesgo de lavado de activos no se encuentra atado únicamente a la captación de recursos sino también en las operaciones de crédito, en donde se obtiene préstamos con garantías de certificados de depósito a plazo; bienes inmuebles, joyas, y otros bienes de procedencia ilícita.
- **Falsas operaciones de comercio exterior:** Por este medio se simulan operaciones de importación o exportación con la finalidad de justificar transferencias, pagos, o cartas de garantía bancaria que serán cubiertas con fondos de procedencia ilícita.
- **Compra - Venta de joyas u obras Arte:** Dar apariencia de legalidad de su situación financiera y patrimonial, a través de la comercialización de joyas piedras preciosas y obras de arte. El riesgo se identifica precisamente en la subjetividad que no permite cuantificar exactamente el valor de joyas o de obras de arte, lo que permite movilizar altas sumas de dinero.
- **Compra de Empresas o industrias que presentan pérdidas financieras:** Este método busca adquirir negocios en quiebra o banca rota, en ciertos casos incluso no se realiza el cambio de la nómina de accionistas, ya que el objetivo es ingresar recursos de procedencia ilícita al negocio con el fin de aparentar recuperación económica de la empresa, sin generar alertas.
- **Contrabando o transporte ilegal de Efectivo:** Contempla el transporte físico del efectivo hacia otros países sin que será declarado por el pasajero, permitiendo que movimientos de recursos que no son reportados por el sistema financiero nacional y no generan alertas que permitan realizar el monitoreo sobre la procedencia de los fondos.

- **Casinos, Casas de Apuestas y demás Juegos de Azar:** Los casinos son establecimientos que en ocasiones actúan como intermediarios, cambiarios y además permutan dinero por fichas que a su vez son pagaderas en efectivo en la moneda que escoja el jugador. En la legislación ecuatoriana están prohibidos los casinos y juegos de azar de acuerdo al Decreto Ejecutivo 873 del 16 de septiembre de 2011, tema que fue puesto a consideración de los ciudadanos en la Consulta Popular realizada el 07 de mayo del mismo año; en la cual, de forma mayoritaria se decidió prohibir el establecimiento de negocios dedicados a los juegos de azar tales como casinos y salas de juegos; no obstante, existen sitios que funcionan al margen de la ley. (Decreto Ejecutivo 873, 2011).
- **Complicidad de un empleado de la entidad del sistema financiero nacional:** Los empleados que manejan el Font Office, es decir, la parte comercial que está en contacto permanente con el cliente es un factor principal de análisis ya que pueden confabularse con lavadores para integrar en la entidad fondos, cuya fuente es el cometimiento de un delito.
- **Prestamistas de dinero no autorizados:** Constituyen los sujetos que prestan dinero a tasas muy por debajo de las oficiales, no se encuentran regulados por un organismo y son utilizados principalmente para financiar actividades lícitas cuyos fondos son integrados al sistema financiero nacional regulado.

### **1.5. Señales de Alerta en el Sistema Financiero Nacional**

Las señales son comportamientos que deben ser analizados por las entidades del sistema financiero, pueden ser basadas en conductas actitudinales del socio o cliente, empleado, directivo, accionista etc., o aquellas detectadas producto del monitoreo de transacciones que se realicen en la institución. Se consideró las señales de alerta por tipo de transacción que más se ajustan a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, conforme a la Circular No. DNE-SPLA-2008-014, emitido el 10 de julio de 2008 por la Dirección Nacional de Estudios de la Superintendencia de Bancos. (Dirección Nacional de Estudios, 2008)

A continuación, se presenta un resumen de los principales aspectos que merecen atención.

### **1.5.1 Relacionadas con el Comportamiento del Socio (Dirección Nacional de Estudios, 2008)**

- Rehúsa o evita entregar información actual o histórica, relacionada con su actividad, nivel de patrimonio, ingresos, endeudamiento, etc.
- La oferta de pago de comisiones o gratificaciones injustificadas a cambio de evitar revelar información.
- Solicita ser incluidos en las listas de excepción para evitar llenar el Formulario de Declaración de Origen Lícito de Recursos en sus transacciones.
- Realiza transacciones por montos elevados y no declara un empleo o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
- En el mismo día realiza un alto número de depósitos en distintas cajas, agencias o sucursales de una misma institución del sistema financiero.
- Realiza frecuentemente transacciones a nombre de terceras personas, evitando el contacto personal con la institución del sistema financiero.
- Realiza frecuentemente transferencias desde su cuenta personal a cuentas de instituciones financieras en países considerados de alto riesgo.
- Realiza depósitos por sumas importantes y mantiene altos saldos en sus cuentas a la vista, pero no solicita ningún otro tipo de servicio financiero.
- En un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos activos y/o negocios.
- Recibe con frecuencia transferencias desde el exterior por montos elevados, sin una justificación aparente.
- Realiza transferencias electrónicas nacionales o internacionales y paga con distintos instrumentos procedentes de diversas instituciones del sistema financiero.
- Entrega documentación falsificada o incompleta; utilizando especies monetarias falsas.
- Suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos.
- Figura como directivo de una compañía, cuyo perfil no se ajusta al cargo de ostenta.
- Socio de una compañía recientemente constituida y con un bajo patrimonio que reciben inversiones por sumas altas extranjeras.

- Personas jurídicas, cuyos estados financieros presentan resultados muy por debajo o por encima de las empresas comparables en el mismo sector o actividad económica similar.
- Transacciones económicas que no guardan relación con la capacidad económica y el perfil del socio.
- Cancelación anticipada y repentina de préstamos por sumas elevadas, sin justificación aparente del pago repentino o el origen de los fondos.

### **1.5.2 Relacionadas con Transacciones en Efectivo Cuentas de Ahorro y en Transferencias Electrónicas y Giros de Dinero: (Dirección Nacional de Estudios, 2008)**

- Depósitos por altas sumas de efectivo que no guardan relación con la actividad económica del socio ya que regularmente el comportamiento del sector es manejarse a través de transferencias, emisión de cheques u otras formas de pago que no impliquen el uso de efectivo.
- Depósitos y retiros de efectivo por altas sumas, en cuentas corporativas.
- Canje de elevadas sumas de dinero en billetes de baja denominación por billetes de alta denominación.
- Aumento sustancial de depósitos en efectivo o de transacciones en divisas, sin justificación financiera y particularmente en los casos en que dichos montos son transferidos, en un corto período, a destinos difíciles de relacionar con el socio original.
- Realizar múltiples giros desde una cuenta que se la cierra inmediatamente después de ello.
- Giros en efectivo desde una cuenta a la que fueron transferidas elevadas sumas de dinero provenientes de una entidad que otorga créditos de consumo.
- Depósitos en efectivo que son inmediatamente transferidos a otra cuenta en el país o el exterior.
- Cuentas que reciben frecuentes depósitos de elevados montos de dinero en efectivo, provenientes de países usualmente asociados con el cultivo, producción y/o venta de drogas.
- Depósitos en efectivo en diferentes cuentas, por montos que no alcanzan el umbral de registro, seguidos de transferencias a una cuenta común.

- Transferencias de dinero a la cuenta desde países considerados de alto riesgo y donde la contraparte no tiene actividades comerciales que respalden dichos flujos.
- Múltiples depósitos en varias cuentas personales, corporativas o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, para luego transferirlos, en un corto período, a un pequeño grupo de beneficiarios.
- Transferencias electrónicas, sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales de la contraparte.
- Transacciones simultáneas de retiro de dinero en efectivo en el mismo cajero o cajeros automáticos de la misma red, cuyo monto total diario es el máximo establecido por la institución financiera.

### **1.5.3 Relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo (Dirección Nacional de Estudios, 2008)**

- Envío o recibo de fondos mediante transferencias internacionales desde y/o hacia lugares de alto riesgo.
- Una cuenta comercial a través de la cual se realiza un gran número de transferencias electrónicas desde y hacia el exterior, para la cual no parece existir un propósito comercial lógico o económico, particularmente cuando esta actividad se realiza a través de o desde, lugares de alto riesgo.
- Uso de múltiples cuentas para recopilar y luego canalizar fondos hacia un pequeño número de beneficiarios extranjeros, tanto personas naturales como jurídicas, particularmente cuando estos están ubicados en lugares de alto riesgo.

### **1.5.4 Relacionadas con el Comportamiento de los Colaboradores: (Dirección Nacional de Estudios, 2008)**

- Mantienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario y que no declaren que poseer fuentes adicionales fondos, producto de otras actividades comerciales, distintas al trabajo en relación de dependencia.
- Resisten a gozar de su derecho de vacaciones.
- Resisten a un cambio de actividades, o que demuestren interés en acaparar excesivas funciones que no guarden relación con su nivel salarial o perfil del cargo.
- Exceden su horario laboral sin justificación alguna, busca la manera de atender a los socios en forma personalizada, incluso fuera de las instalaciones de la entidad.

- Se ausentan de sus sitios de trabajo sin justificación.
- Presentan descuadres frecuentes de efectivo, cuya justificación es insuficiente o inadecuada.
- Cumplimiento excesivo en las metas comerciales determinadas por la Institución.

#### **1.5.5 Relacionadas con Otros Servicios Financieros (Dirección Nacional de Estudios, 2008)**

- Adquisición, venta o liquidación de instrumentos financieros, sin la utilización de cuentas corrientes.
- Liquidación total o parcial de las inversiones, con transferencias a cuentas de terceras personas en territorios de alto riesgo.
- Transacciones que no corresponden a las prácticas del mercado.
- Uso de cartas de crédito u otros métodos de intermediación financiera internacional, sin que estos procedimientos se ajusten a la actividad de la contraparte.

## **CAPÍTULO 2**

### **ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 3 EN EL CANTÓN CUENCA**

Con la finalidad de identificar las brechas existentes entre los requerimientos de la Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos Incluido el Terrorismo y las políticas adoptadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se realizó un acercamiento con tres entidades del segmento de interés para este estudio, ubicadas en el Cantón Cuenca.

#### **2.1. Metodología Utilizada para el Análisis**

El análisis fue realizado tomando como marco de referencia el Modelo COSO ERM, de 2013; que contiene los 17 principios orientados a: Ambiente de control; Evaluación de riesgos; Actividades de control; Sistemas de información; y, Supervisión y monitoreo.

Se consideraron aquellos aspectos enfocados al fortalecimiento del sistema de control interno orientado a la prevención de lavado de activos bajo los siguientes componentes:

##### **2.1.1. Ambiente de Control**

En este componente se analizó el establecimiento de los valores éticos y de conducta difundidos en la entidad, definición de responsabilidades y la estructura organizacional adecuada al tamaño y complejidad de las operaciones de la Cooperativa.

El establecimiento de las políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos aprobados por el Consejo de Administración e implementados en los niveles directivo, comercial, operativo y de soporte.

##### **2.1.2. Establecimiento de Objetivos**

El establecimiento de objetivos relevantes direccionados a implementar un sistema de control interno orientado a la identificación, control y monitoreo de la exposición de los riesgos asociados al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a los que se encuentran expuestas las Cooperativas de Ahorro y Crédito por su actividad de intermediación; así como su respectivo seguimiento y evaluación.

### **2.1.3. Identificación del Riesgo**

Para la identificación de los eventos de riesgo en materia de lavado de activos, se consideró si las entidades han establecido una metodología que permita determinar el nivel de riesgo de la contraparte, sobre la base de los factores definidos en la normativa emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como la segmentación de los socios en función al nivel de riesgo que representa para la entidad.

El riesgo en prevención de lavado de activos también ha considerado si las entidades han implementado una metodología que les permita analizar el nivel de riesgo en función del perfil de transaccionalidad y de comportamiento.

### **2.1.4. Evaluación de Riesgo**

La evaluación del riesgo permite a las Cooperativas de Ahorro y Crédito determinar sus niveles de exposición en función al nivel asignado de riesgo que surge de la aplicación de la metodología de identificación de riesgos, categorizando a sus socios en los niveles bajo, medio y alto.

Las entidades deben establecer la participación que representan sus socios segmentados por el nivel de riesgo, a fin de dimensionar las estrategias de monitoreo que aplicará conforme a los niveles de concentración y nivel de riesgos.

El riesgo de lavado de activos es difícilmente cuantificable, ya que la inobservancia a las disposiciones normativas que rigen para el sector a más del establecimiento de sanciones pecuniarias, podría incluso acarrear el eventual cierre de operaciones; por ello la importancia de evaluar permanentemente el nivel de riesgo de los socios desde el inicio de la relación contractual hasta su finalización.

### **2.1.5. Respuesta al Riesgo**

Considerando que la evaluación de riesgo en prevención de lavado de activos está dada por el nivel de riesgo de la contraparte, para evaluar la respuesta al riesgo se consideró si la debida diligencia está orientada al nivel de riesgo identificado; es decir, los procedimientos establecidos para los socios de riesgo alto, medio y bajo.

Las condiciones del negocio de intermediación financiera generan que las Cooperativas cada vez sean más competitivas y sus esfuerzos a captar mercados sean más agresivos; situación que las expone al riesgo de lavado de activos en mayor proporción, siendo importante que los procedimientos de debida diligencia se establezcan en función

al perfil de riesgo, de tal forma que se apliquen medidas reforzadas en aquellos que por su condición exponen a la entidad a mayores riesgos.

La respuesta al riesgo, de acuerdo al nivel estimado puede ser: evitar, reducir o aceptar. Se considera que, si el nivel de riesgo es alto, las entidades deben implementar estrategias que les permita prescindir o reducir negocios en segmentos de mercado que representen mayor exposición; caso contrario, si la respuesta es el aceptar el nivel de riesgo, deben reforzarse los procedimientos de monitoreo, requisitos para la vinculación con la contraparte, niveles de aprobación, entre otros aspectos a observar.

#### **2.1.6. Actividades de Control**

Las actividades de control permiten afrontar adecuadamente los niveles de riesgo y deben reflejarse en el marco de políticas y procedimientos que permitan aplicar la respuesta al riesgo; en materia de prevención de lavado de activos y conforme a las disposiciones normativas que rigen para el sector, se establecieron las siguientes actividades de control: procedimientos para identificar a las contrapartes y las transacciones; procedimientos para la actualización de la información; procedimientos de debida diligencia ampliada o reducida ajustados al nivel de riesgo; niveles de autorización para vinculación de socios de riesgo alto; identificación de ordenantes y beneficiarios en transacciones de remesas y transferencias; verificación de las listas de control previo al inicio de la relación contractual; y, implementación de políticas conozca a su socio, conozca a su empleado, conozca a su proveedor, conozca a su corresponsal y conozca a su mercado.

#### **2.1.7. Información y Comunicación**

En este aspecto se consideró si las entidades analizadas han adoptado procedimientos para obtener, difundir, administrar y conservar la información, así como las políticas formalmente establecidas de acceso a la información y reportes conforme a los niveles de su estructura organizacional.

La comunicación es un factor clave en el sistema de control interno, para el análisis se consideró si las entidades han establecido un flujo de información acorde a su estructura organizacional, principalmente de los siguientes elementos: políticas, procesos y procedimientos diseñados para prevenir el lavado de activos en la organización; funciones y responsabilidades del nivel directivo, alta gerencia, operativo y administrativo; notificación de alertas u operaciones sospechosas por parte del personal

comercial hacia el Oficial de Cumplimiento; comunicación oportuna a los Organismos de Control de las disposiciones normativas; y, la elaboración de informes direccionados al Comité de Cumplimiento, Consejo de Administración y Consejo y Vigilancia, respecto a la gestión del Oficial de Cumplimiento.

### **2.1.8. Supervisión**

Un sistema de control interno debe ser constantemente supervisado a fin de evaluar la suficiencia, efectividad, maduración y si se ajusta al tamaño de la Cooperativa, de los productos que oferta y del mercado en el que se desempeña.

La responsabilidad de supervisar el funcionamiento del sistema de control en materia de prevención de lavado de activos, recae sobre el Oficial de Cumplimiento, Auditor Interno y de los organismos asesores del nivel directivo como: Comité de Cumplimiento, Consejo de Vigilancia y Consejo de Administración.

Se consideró para el análisis la existencia de los informes resultantes de la gestión de cada instancia responsable de la supervisión.

## **2.2. Levantamiento de Información en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 3, del Cantón Cuenca.**

Con la finalidad de analizar las políticas adoptadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3 del Cantón Cuenca, para la prevención de lavado de activos, se realizó un acercamiento con tres entidades que se encuentran clasificadas en dicho segmento, para la evaluación consideramos como parámetro la normativa emitida por el órgano regulador en materia de prevención de lavado de activos, aplicable a las entidades objeto de la investigación. Se omite el nombre de las entidades analizadas en razón de que no se contó con la autorización expresa para la mención.

Sobre la base de la Resolución No. 011-2014-F, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el 04 de diciembre de 2014; y sus reformas efectuadas mediante resoluciones No. 024-2014-F, del 08 de diciembre de 2014, No. 039-2015-F del 13 de febrero de 2015; y, No. 164-2015-F del 16 de diciembre de 2015, identificamos los controles mandatorios y contrastamos contra el contenido del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo de las entidades analizadas, identificando las brechas existentes entre aquellos aspectos requeridos en la norma y los adoptados.

El Oficio Circular No. SEPS-IR-DNRFPS-2016-0111 emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el 26 de enero de 2016, define los plazos en los cuales, las Cooperativas de Ahorro y Crédito que conforman el sector financiero popular y Solidario deben cumplir con las disposiciones normativas en materia de prevención de lavado de activos. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016)

A continuación, se presenta los resultados del levantamiento de información; se ha calificado con el dígito uno si la entidad no ha implementado los aspectos a ser evaluados, caso contrario, el dígito cero, expresa la adopción por parte de la entidad de la disposición normativa.

**Tabla 5**

**Análisis de las Políticas Adoptadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 3**

TEMA A REVISAR	BASE LEGAL	FECHA MAXIMA DE IMPLEMENTACIÓN	CASO DE ESTUDIO 1	CASO DE ESTUDIO 2	CASO DE ESTUDIO 3	ASPECTOS POR IMPLEMENTEN.
<b>Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo y su adaptación a la norma de prevención que contenga cuando menos lo siguiente:</b>	Artículo 8	18-oct-16	0	0	0	0
<b>Procedimientos para identificar a contrapartes y las transacciones:</b> Administradores, corresponsales, proveedores, empleados y demás contrapartes; y también el origen de los recursos, con los que realizan las transacciones.	Artículo 6	18-oct-16	1	0	0	1
<b>Enfoque de riesgos.</b> - Las políticas y procedimientos de las entidades, se definirán y aplicarán sobre la base del nivel de riesgo determinado de acuerdo al perfil de la contraparte.	Artículo 7	18-oct-16	1	1	1	3
Las políticas deberán referirse como mínimo a lo siguiente: 1. Al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;	Artículo 11	18-oct-16	0	0	0	0
2. A la prioridad de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad;	Artículo 11	18-oct-16	0	0	0	0
3. Al conocimiento que los administradores y empleados de la entidad deben tener sobre la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su Reglamento General; el Código Orgánico Monetario y Financiero; el Código Orgánico Integral Penal, la presente resolución y las políticas y procedimientos que establezca la entidad;	Artículo 11	18-oct-16	0	0	0	0
4. A la estricta reserva y confidencialidad que debe observar el Oficial de Cumplimiento sobre la información, reportes y la documentación.	Artículo 11	18-oct-16	0	0	0	0
5. A la obligación de entregar a las instancias de control la información requerida para el cumplimiento de sus responsabilidades;	Artículo 11	18-oct-16	0	0	0	0
6. A la aplicación de los procedimientos para conocer a la contraparte; el origen y destino de fondos que se movilizan a través de la entidad;	Artículo 11	18-oct-16	0	0	0	0

TEMA A REVISAR	BASE LEGAL	FECHA MAXIMA DE IMPLEMENTACIÓN	CASO DE ESTUDIO 1	CASO DE ESTUDIO 2	CASO DE ESTUDIO 3	ASPECTOS POR IMPLEMENTEN.
7. A los requisitos que debe cumplir el socio, empleado u otra contraparte, para pertenecer a la entidad, o realizar transacciones a través de ésta;	Artículo 11	18-oct-16	0	0	0	0
8. A los factores y criterios de riesgo a considerar para el análisis de las transacciones;	Artículo 11	18-oct-16	1	1	1	3
9. A los factores y criterios a considerar para determinar como mínimo los niveles de riesgo alto, medio, bajo.	Artículo 11	18-oct-16	1	1	1	3
10. Al tipo de diligencia que se aplicará en función del nivel de riesgo de las transacciones que se efectúen a través de la entidad;	Artículo 11	18-oct-16	1	1	1	3
11. Al periodo máximo para actualizar la información de las contrapartes;	Artículo 11	18-oct-16	0	0	0	0
12. A la obligación de contar con procesos automáticos, debidamente documentados y desarrollados para medir y calificar el riesgo de la contraparte, con base en la política en la cual se dispuso los factores y criterios de riesgo a utilizar; y,	Artículo 11	18-oct-16	1	1	1	3
13. Procedimientos en el inicio de la relación comercial o de dependencia si el perfil de riesgo es considerado como "Alto", o hayan existido evolución del perfil de riesgo	Artículo 11	18-oct-16	1	1	1	3
<b>Procedimiento de Aplicación de la Debida Diligencia Reducida.</b> - Cuando los socios mantengan perfil de riesgo bajo, o las transacciones se realicen con entidades el SFN o Sector Público.	Artículo 14	18-oct-16	1	1	1	3
<b>Procedimientos de la diligencia ampliada.</b> -Que contemplen la verificación de la información y consistencia entre el perfil de riesgo de la contraparte y la transacción, uso de fuentes de información adicionales, justificativo de las transacciones y otros.	Artículo 15	18-oct-16	1	1	1	3
<b>Procedimiento de Actualización de la información de la contraparte.</b> - Que contemple desde el inicio y mientras dure relación comercial o contractual, además del tiempo máximo para la actualización la información.	Artículo 18	18-oct-16	0	0	0	0
<b>Procedimientos de identificación.</b> - Registro de la información mínima exigida por la norma en los formularios de vinculación de la contraparte.	Artículo 19	18-oct-16	1	0	0	1
<b>Procedimiento adicional con corresponsales y otras contrapartes.</b> - Para las cooperativas que tengan relaciones de corresponsalía, remesadoras, fiduciarias, etc. deben implementar convenios referentes a la aplicación de procedimientos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.	Artículo 22	18-oct-16	0	0	0	0
<b>Procedimiento de Conocimiento del mercado.</b> - Procedimientos para conocer el medio en el que se desempeñan las actividades comerciales declaradas por los socios al inicio de la relación comercial, identificación de sectores con mayor nivel de riesgo	Artículo 23	18-oct-16	1	0	0	1
<b>Procedimiento Análisis Transaccional.</b> - En base a los factores y criterios de riesgo aprobados por el Consejo de Administración.	Artículo 24	18-oct-16	1	1	1	3
<b>Procedimiento de Notificación de Transacciones Inusuales.</b> -En los casos de transacciones que no ha sido posible justificar el origen de los ingresos o la compatibilidad entre el perfil del sujeto y su nivel transaccional; que contemple: reporte al Oficial de Cumplimiento, convocatoria del Comité de Cumplimiento, resolución y reporte a la UAFE.	Artículo 27	18-oct-16	0	1	0	1
<b>Funciones del Consejo de Administración.</b> - Conforme a las establecidas en la Norma.	Artículo 30	18-oct-16	0	0	0	0
<b>Funciones del Comité de Cumplimiento.</b> - Conforme a las establecidas en la Norma	Artículo 36	18-oct-16	0	0	0	0

TEMA A REVISAR	BASE LEGAL	FECHA MAXIMA DE IMPLEMENTACIÓN	CASO DE ESTUDIO 1	CASO DE ESTUDIO 2	CASO DE ESTUDIO 3	ASPECTOS POR IMPLEMENTAR
<b>Funciones del Consejo de Vigilancia.</b> - Conforme a las establecidas en la Norma.	Artículo 38	18-oct-16	0	0	0	0
<b>Funciones del Oficial de Cumplimiento.</b> - Conforme a las establecidas en la Norma.	Artículo 42	18-oct-16	0	0	0	0
<b>Plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento</b> para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo	Artículo 42	31-dic-16	0	0	0	1
<b>Código de ética</b> aprobado por el Consejo de Administración que contenga la aplicación de reglas de conducta y normas éticas para prevenir que la entidad sea utilizada como medio para lavado de activos y financiamiento del terrorismo	Artículo 4	18-oct-16	0	0	0	0
<b>Documento metodológico de perfiles de riesgo</b> , aprobado por el Consejo de Administración que al menos contenga el análisis y procedimientos para establecer las categorías de riesgo; y, los procedimientos de debida diligencia diferenciados en función del perfil de riesgo de la contraparte	Artículo 42	06-ene-19	1	1	1	3
Herramienta automática debidamente documentada y desarrollada para medir y calificar el riesgo de la contraparte	Artículo 11	06-ene-19	1	1	1	3
Nombramiento del Oficial de Cumplimiento titular y suplente	Artículo 38	18-oct-16	0	0	0	0
Calificación de oficiales de cumplimiento titulares y suplentes previamente calificados por la Unidad de Análisis Financiero - UAF	Artículo 43	14-abr-15	0	0	0	0
Calificación de oficiales de cumplimiento titulares y suplentes sin calificación previa	Artículo 43	12-ago-15	0	0	0	0
<b>TOTAL ASPECTOS POR IMPLEMENTAR</b>			<b>14</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>37</b>
<b>PORCENTAJE DE ADAPTACIÓN DE LA NORMA</b>			<b>57%</b>	<b>66%</b>	<b>69%</b>	<b>64%</b>
<b>DISPOSICIONES NORMATIVAS POR IMPLEMENTAR</b>			<b>43%</b>	<b>34%</b>	<b>31%</b>	<b>36%</b>

**Fuente:** Levantamiento de información en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 3, Cantón Cuenca.

**Elaborado por:** Autora

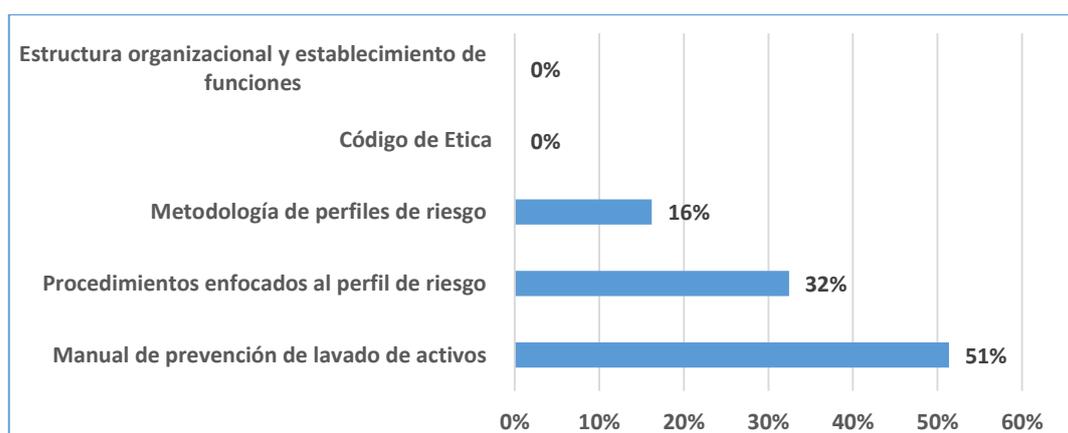
### 2.3. Resultados del Análisis

Como resultado del estudio se determinó que las entidades han adoptado la Norma para Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Delito, incluido el Terrorismo, en promedio en un 64%; mientras que el 36% se encuentra en proceso de implementación; las principales brechas identificadas se relacionan con el diseño de una metodología que les permita definir el nivel de riesgo de la contraparte, procedimientos de debida diligencia en función al nivel de riesgo, y el análisis transaccional asociado a factores de riesgo que les permita identificar a las operaciones inusuales; es decir, aquellas que difieren del perfil de riesgo del socio considerado como normal, sobre las que se deben reforzar los procedimientos de monitoreo.

En el estudio realizado en las Cooperativas de Ahorro y Crédito seleccionadas para el análisis, se determinó que si bien las entidades han adoptado un sistema de control interno enfocado a la prevención de lavado de activos, este no se encuentra orientado a la gestión de riesgos; para facilitar el análisis del levantamiento de información segmentamos las disposiciones normativas en cinco aristas fundamentales que integran el sistema de control interno: Estructura organizacional y establecimiento de funciones; Código de ética; Metodología para la determinación del perfil de riesgo; Procedimientos de debida diligencia enfocados al nivel de riesgo del socio; y, el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo.

En el siguiente gráfico se presenta un resumen de los aspectos en los cuales se identificaron debilidades que inciden en la efectividad del sistema de control interno, que exponen a las entidades objeto de la investigación al riesgo de lavado de activos en mayor proporción.

**Gráfico 8**  
**Resultados del Análisis de Implementación Normativa**



**Fuente:** Levantamiento de información en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 3, Cantón Cuenca.

**Elaborado por:** Autora

### **2.3.1. Estructura Organizacional y Establecimiento de Funciones**

Uno de los factores del sistema de control interno dentro del ambiente de control comprende la definición de la adecuada estructura organizacional y la segregación de funciones entre el Font office (área comercial), mide office (evaluación de riesgos) y back Office (área operativa o apoyo). Los resultados indican que en las entidades analizadas han implementado la estructura organizacional bajo los requerimientos normativos, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento, Auditor Interno. Los organigramas han sido aprobados por el Consejo de

Administración; lo que permite establecer que las entidades que fueron analizadas han implementado el requerimiento normativo.

### **2.3.2. Código de Ética**

Las entidades analizadas cuentan con un Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración, el que describe los valores y principios de conducta que deben observar los integrantes de la institución, actuar con los socios, empleados, proveedores, así como las declaraciones de la entidad en cuanto a la transparencia de información y rendición de cuentas. El Código establece el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos por encima de las metas comerciales y define las sanciones a aplicar en caso de que los colaboradores inobserven el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos; el documento ha sido difundido a los niveles directivo, operativo y administrativo en la entidad, determinando que este requerimiento normativo ha sido implementado en las entidades analizadas.

### **2.3.3. Metodología de Perfiles de Riesgo**

El Oficio Circular No. SEPS-IR-DNRFPS-2016-0111, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria define los plazos para que las Cooperativas de Ahorro y Crédito implementen la Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos Incluido el Terrorismo en las entidades de la economía popular y solidaria, en cuanto a la metodología de perfiles de riesgo basado en los factores y criterios de riesgo definidos en la citada norma deben implementarse hasta el 06 de enero de 2019. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016)

En el análisis se estableció que las entidades tomadas para el levantamiento de información, aún no han establecido una metodología para la definición de la matriz de riesgos, situación que representa el 16% de la implementación total de la normativa; considerando que además se encuentra pendiente la automatización de una herramienta basada en la metodología documentada que permita calificar el nivel de riesgo de la contraparte.

Uno de los principios para prevenir el lavado de activos consiste en conocer a cabalidad a la contraparte desde el inicio de la relación contractual, el origen de los fondos, actividad económica, situación financiera y patrimonial, ciudad de residencia, nivel transaccional, entre otros factores que permiten determinar un nivel de riesgo, en base al cual, se debe aplicar la debida diligencia, enfocando los procesos reforzados en

aquellos que representen un nivel de riesgo mayor, optimizando el monitoreo de las transacciones y por ende, la gestión del Oficial de Cumplimiento.

A pesar de que las entidades aún se encuentren dentro del plazo de implementación establecido por el Organismo de Control, la carencia de una metodología de perfilamiento de sus socios, las expone a establecer relaciones contractuales sin identificar el perfil de riesgo de la contraparte lo que impide aplicar procesos de debida diligencia en función del nivel de riesgo que representa para la entidad.

#### **2.3.4. Procedimientos de Diligenciamiento Enfocados al Nivel de Riesgo**

El análisis permitió definir que el 32% de las debilidades se identificaron en los procedimientos de diligenciamiento enfocados al nivel de riesgo; debido a que si bien, las entidades han establecido procesos de diligenciamiento, éstos no se encuentran basados en el nivel de riesgo de la contraparte, situación que las expone a aplicarlo inadecuadamente. Las debilidades identificadas implican los siguientes procedimientos:

##### **2.3.4.1 Procedimiento de Aplicación de Debida Diligencia Reducida**

La normativa establece que el procedimiento de debida diligencia reducida debe aplicarse de acuerdo al nivel de riesgo definido por la Cooperativa, en especial si su perfil es considerado de bajo riesgo; no obstante, al no tener implementada la metodología de perfilamiento de la contraparte, no es posible determinar si la entidad mantiene relaciones contractuales con socios categorizados como riesgo bajo. Las estrategias aplicadas para la debida diligencia reducida deben estar acordes al nivel de riesgo, debilidad identificada precisamente por la carencia de una metodología de perfilamiento.

Los procedimientos se basan en la notificación al Oficial de Cumplimiento en caso de que los ejecutivos del área comercial hayan detectado señales de alerta; sin embargo, al tratarse de un proceso manual no permite optimizar el monitoreo de las transacciones y de comportamiento que permitan definir que el nivel de riesgo es bajo y amerita debida diligencia reducida.

##### **2.3.4.2 Procedimiento de Debida Diligencia Ampliada**

En las entidades analizadas, el procedimiento de debida diligencia ampliada implica verificación de los datos declarados por el socio, análisis de fuentes de adicionales de información, solicitar justificativos de la transacción, incluso visitas al domicilio o actividad económica del socio; no obstante, conforme a la normativa del Organismo de

Control, establece que el procedimiento de debida diligencia ampliado debe aplicarse en función al nivel de riesgo ya sea medio o alto; las entidades analizadas al no contar con una metodología de segmentación, no es posible determinar si estas estrategias están debidamente enfocadas y son aplicadas sobre los niveles de riesgo señalados en la norma.

#### **2.3.4.3 Procedimiento de Análisis Transaccional**

El análisis realizado permitió establecer que las Cooperativas no disponen de una metodología formalmente establecida que contemple los factores y criterios de riesgo que faciliten el análisis de la consistencia de las transacciones efectuadas por la contraparte con respecto a su perfil de riesgo, esta situación las expone a no identificar oportunamente patrones inusuales de comportamiento y las señales de alerta para aplicar los procedimientos de debida diligencia ampliada o reducida en función al nivel de riesgo, por ende, se denota una debilidad que incide directamente al monitoreo de las transacciones.

#### **2.3.4.4 Procedimiento de notificación de transacciones inusuales**

El levantamiento de información permitió establecer que las entidades han definido procedimientos para la notificación de operaciones inusuales, empleando un mecanismo de reporte manual que parte desde el ejecutivo de negocio, quien comunica a través de un formato al Oficial de Cumplimiento, indicando las alertas que enmarcan a una operación como inusual; no obstante, éste procedimiento se encuentra expuesto a factores de riesgo operativo, puesto que no contempla una metodología fundamentada en factores de riesgo que permita establecer la variable por la cual se genera la inusualidad; es decir, el criterio de riesgo que permite definir que las transacciones no se enmarcan dentro del perfil del socio, lo que incide en la calidad del monitoreo transaccional; la debilidad se origina en la carencia de una metodología que permita la segmentación y asignación del nivel de riesgo.

#### **2.3.5. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo**

En lo referente al análisis del contenido del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo de las entidades seleccionadas para la evaluación, se determinó que el 51% de las debilidades detectadas se relacionan a los requerimientos normativos encaminados a la gestión de riesgos en prevención de lavado de activos; por citar las más importantes:

- No contempla los factores y criterios de riesgo para el análisis transaccional;
- No define los factores y criterios de riesgo para determinar como mínimo los niveles de riesgo alto, medio y bajo;
- No establece el tipo de diligencia que se aplicará en función al nivel de riesgo de la contraparte;
- No incluye la obligación de contar con procesos automatizados y documentados para medir y calificar el nivel de riesgo de la contraparte, conforme a la metodología establecida;
- No define los procedimientos a seguir para el inicio de la relación contractual si el nivel de riesgo es considerado como alto;
- Las políticas y procedimientos no se encuentran definidos sobre la base del nivel de riesgo de acuerdo al perfil de la contraparte.

El resultado del estudio permite concluir que, si bien las entidades han definido políticas, procesos y procedimientos debidamente formalizados en sus Manuales para la prevención de lavado de activos; éstos no se encuentran enfocados a la gestión de riesgos, precisamente por carecer de una metodología que contemple los factores y criterios que les permita adecuar su normativa interna entorno al nivel de riesgo.

Las principales debilidades detectadas en el sistema de control interno para prevención de lavado de activos estuvieron relacionadas directamente con la aplicación de un enfoque de gestión de riesgos, aspecto que disminuye la calidad del sistema de control, capacidad de reacción frente al riesgo asumido, deficientes en el sistema de monitoreo de transacciones y evita el reporte oportuno de transacciones que por el perfil del socio, movimiento financiero, origen de fondos, podría provenir de actividades ilícitas.

## CAPITULO 3

### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS APLICABLE A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 3

#### 3.1 Introducción

La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, establece que las Cooperativas de Ahorro y Crédito que forman parte del Sistema Financiero Nacional están bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, tienen la obligación de implementar un sistema de control para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en todas las operaciones financieras.

El cumplimiento de las políticas y la implementación de los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, es responsabilidad de todas las áreas de las Cooperativas, bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

#### 3.2 Glosario de Términos

La Resolución No. 011 “Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos Incluido el Terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria”, contempla la definición de los términos relacionados a la materia, otros términos han sido incluidos dada la importancia de definir su significado. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

**Actividades de Alto Riesgo.** - Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

**Administradores.** - Son los miembros del Directorio y Director General de la Corporación; miembros de los consejos de administración y vigilancia y Gerente, en el caso de las demás entidades financieras de la economía popular y solidaria.

**Alertas de prevención de lavado de activos.** - Son señales obtenidas del comportamiento atípico, inusual e injustificado de los administradores, empleados, corresponsales, proveedores, socios de la entidad y de la forma como se diseñan y ejecutan sus respectivas transacciones.

**Beneficiario final.** - Son las personas naturales o jurídicas propietarias finales del producto de una transacción.

**Código de Ética y Comportamiento.** - Es la declaración interna de la Cooperativa que contiene reglas de conducta basados en la moral y en la ética.

**Compras, proveeduría o adquisiciones.** - Es la persona o área que se encarga de la adquisición de bienes y servicios utilizados en las actividades de la Cooperativa.

**Contraparte.** - Es el socio, proveedor, corresponsal, empleado, administrador y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga relación comercial o contractual con la Cooperativa.

**Corresponsal.** - Institución financiera nacional o extranjera, por medio de la cual, la Cooperativa recibe y envía transferencias de dinero o realiza compensaciones financieras.

**Criterios de riesgo.** - Son los elementos sustentados que, bajo cada factor de riesgo previamente definido, permiten evaluar dicho factor.

**Debida diligencia.** - Es la aplicación de procedimientos eficaces y oportunos, para identificar a la contraparte de la Cooperativa y al beneficiario final de una transacción; sirve para documentar las transacciones y, verificar que la información obtenida sea coherente, veraz e íntegra.

**Debida diligencia ampliada. - Llamada también mejorada o reforzada.** - Es el conjunto de procedimientos exigentes y exhaustivos que la Cooperativa bajo su criterio y responsabilidad, decide aplicar para ampliar su conocimiento sobre el origen y destino de los recursos de una transacción.

**Debida diligencia simplificada. - Llamada también reducida.** - Es el conjunto de procedimientos que, bajo la responsabilidad de la Cooperativa y conforme al análisis efectuado por ésta, se aplica a las transacciones consideradas de menor riesgo.

**Lavado de Activos.** - Es el delito que comete, una persona natural o jurídica cuando en forma directa o indirecta:

- a) Tiene, adquiere, transfiere, posee, administra, utiliza, mantiene, resguarda, entrega, transporta, convierte o se beneficia de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
- b) Oculta, disimula o impide, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
- c) Presta su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

- d) Organiza, gestiona, asesora, participa o financia la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
- e) Realiza, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
- f) Ingresa o egresa dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

**Factor de riesgo.** - Es un elemento que permite analizar en forma transversal el riesgo de las contrapartes y transacciones, tales como:

- a) Perfil de la contraparte;
- b) Tipo de productos y servicios;
- c) Características de la transacción;
- d) Canal transaccional; y,
- e) Zona geográfica donde se realiza la transacción, entre otros.

**Listas de control.** - Son:

- a) Listas de información nacionales e internacionales utilizadas principalmente por el Responsable de cumplimiento, que contienen información de diversas fuentes sobre Personas naturales o jurídicas, conociendo los antecedentes legales de sus contrapartes;
- b) Paraísos fiscales. - Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas; y,
- c) Listas de personas expuestas políticamente – PEP's.- Son todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras, que desempeñan o hayan desempeñado, hasta los dos años anteriores, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero.

**Nivel de riesgo.** - Es el grado de afectación que pudiera sufrir la entidad al materializarse el evento de riesgo. Los niveles de riesgo serán como mínimo los siguientes:

**Riesgo bajo:** Contingencia que requiere el monitoreo periódico a efectos de observar cambios.

**Riesgo medio:** Contingencia que implica la definición de acciones a ser implementadas. Su materialización compromete ciertamente a la Cooperativa.

**Riesgo alto:** Contingencia que requiere definición e implantación de acciones inmediatas, arriesga la marcha del negocio; y en caso de no ser mitigado, ocasionaría hasta el cierre de la Cooperativa.

**Oficial de Cumplimiento.** - Es la persona que, con base a criterios técnicos y de idoneidad, lidera los procesos de prevención de lavado de activos en una Cooperativa.

**Operación inusual e injustificada,** - Es el movimiento realizado por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia, por su monto, frecuencia o destinatario, con su perfil económico y de comportamiento de la contraparte; o que el origen y destino de los recursos no hubieren sido justificados.

**Perfil del Socio.** - Es el conjunto de factores que permite determinar, con aproximación, el nivel de riesgo que representa la contraparte para la Cooperativa.

**Perfil Transaccional.** - Es el parámetro máximo de transaccionalidad en dólares, determinado por la Cooperativa que podría realizar el socio en función de la situación económica y financiera y la actividad económica declarada por el Socio.

**Perfil económico y de comportamiento.** - Son el conjunto de características socioeconómicas que poseen los socios, administradores, empleados, corresponsal y administradores, según su nivel de ingresos.

**Proveedores.** - Son las personas naturales o jurídicas que, facilitan bienes y servicios a la entidad, quien adquiere para su funcionamiento operativo.

**Reglas de conducta.** - Son las normas que orientan el comportamiento de los administradores, empleados y dependientes de una Cooperativa, a través de la declaración de principios, valores y formas de proceder.

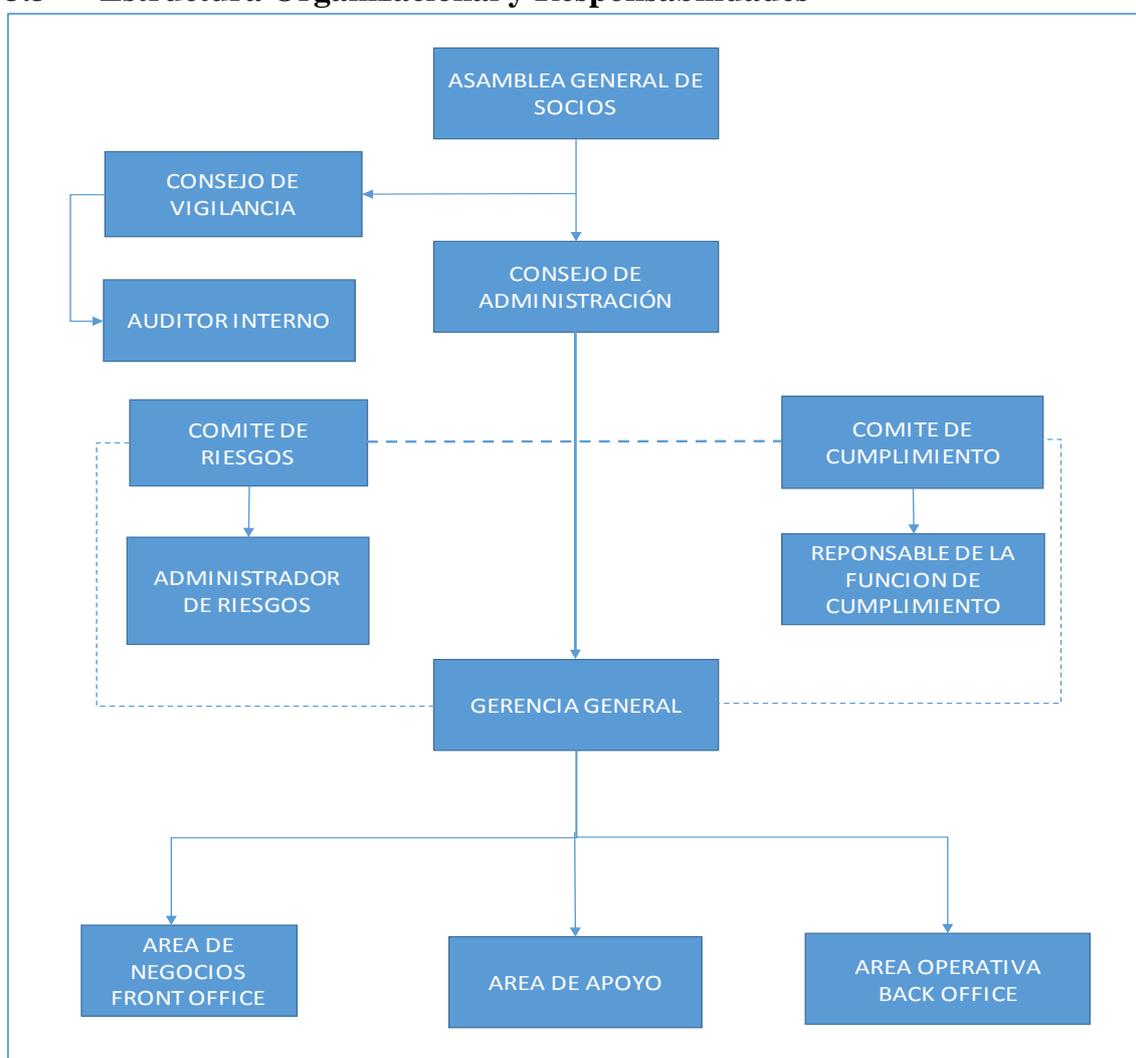
**Sigilo Bancario.** - La facultad que posee una entidad financiera, frente a las administraciones públicas, de no revelar los datos bancarios e información privada de sus socios.

**Tipologías de lavado de activos y financiamiento de delitos.** - Son formas y métodos que utilizan los lavadores de activos, para lograr que los recursos obtenidos de forma ilícita sean integrados en el sistema financiero nacional con apariencia legal.

**Unidad de Análisis Financiero Ecuador (UAFE).** - Unidad creada por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, competente para solicitar y receptar, con carácter de reservado, información, respecto de las transacciones, cuyas cuantías superen los umbrales legales establecidos; así como aquellas consideradas inusuales e injustificadas.

**Transacción Económica Inusual e Injustificada.** - Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil transaccional y de comportamiento establecido por la Cooperativa, y que no puedan ser sustentados o cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del socio, parezcan desmedidos e inusuales por su monto, frecuencia o destinatarios.

### 3.3 Estructura Organizacional y Responsabilidades



#### 3.3.1 Asamblea General de Socios

La Asamblea General de Socios, es el organismo de mayor jerarquía dentro de la estructura organizacional de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que integran el Sistema Financiero Popular y Solidario; la normativa vigente en la Resolución No. 011-2014-F emitida por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, no especifica las funciones o responsabilidades de este Organismo que forma parte de la estructura de Gobierno Cooperativo respecto a la prevención de lavado de activos; no obstante, al constituir el

nivel directivo más importante en las entidades analizadas, dentro de las principales responsabilidades que deben asumir se establecen las siguientes:

- a) Conocer y emitir un pronunciamiento sobre el informe anual emitido por el Auditor Interno y Auditor Externo, respecto a la suficiencia, pertinencia y aplicación de las políticas, procesos, procedimientos y metodologías aprobadas por el Consejo de Administración en materia de prevención de lavado de activos;
- b) Conocer las resoluciones emitidas por el Consejo de Vigilancia, respecto de los informes de evaluación del sistema de control interno de prevención de lavado de activos emitidos por el Auditor Interno; y su respectivo seguimiento;
- c) Conocer y emitir un pronunciamiento sobre el informe anual emitido por el Oficial de Cumplimiento, respecto de la observancia de los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo; así como del nivel de cumplimiento del plan anual de trabajo en materia de prevención de lavado de activos;
- d) Conocer las estadísticas anuales de las operaciones económicas inusuales e injustificadas que han sido reportadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, sustentadas en las resoluciones del Comité de Cumplimiento; y,
- e) Conocer los informes de supervisión emitidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respecto de las evaluaciones en materia de prevención de lavado de activos, así como el plan de acción propuesto por la entidad para superar las observaciones y su avance.

### **3.3.2. Consejo de Vigilancia**

El Consejo de Vigilancia forma parte del Gobierno Cooperativo, es responsable de velar por el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y reporta directamente a la Asamblea General de Socios; la Resolución No. 011-2014-F describe las responsabilidades específicas para el Consejo de Vigilancia: (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

- a) Velar que la entidad cumpla estrictamente las disposiciones legales y normativas relativas a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y las disposiciones de la propia entidad;

- b) Nombrar al Oficial de Cumplimiento y a su respectivo suplente;
- c) Remover de su cargo al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, según corresponda;
- d) Asumir las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, en caso de falta de sus titulares y suplentes, y comunicar de tales hechos a la Superintendencia, en el plazo máximo de 72 horas; y,
- e) Evaluar la gestión del Oficial de Cumplimiento y realizar recomendaciones a la administración, para la ejecución de los planes de trabajo correspondientes.

### **3.3.3 Auditor Interno**

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3, por su nivel de activos ubicado entre 5 y 20 millones de dólares, deben contar con un Auditor Interno, quien es el responsable de evaluar el sistema de control interno en materia de prevención de lavado de activos y emitir su opinión respecto a la calidad de los controles aplicados para prevenir el lavado de activos; las responsabilidades se describen a continuación:

- a) Diseñar el programa de auditoría que establezca los procedimientos analíticos y de cumplimiento que serán aplicados para verificar la efectividad e implementación de las políticas, procesos, procedimientos y metodologías aprobadas por el Consejo de Administración en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo; así como las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos de control;
- b) Evaluar semestralmente el cumplimiento de las disposiciones normativas emitidas por los organismos de control para prevenir el lavado de activos;
- c) Informar al Consejo de Vigilancia respecto de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como del plan de acción adoptado por los responsables para superar las debilidades detectadas;
- d) Realizar el seguimiento al plan de acción definido por los responsables de implementar las recomendaciones emitidas por el Auditor Interno, respecto de las debilidades detectadas en la evaluación de prevención de lavado de activos; e informar al Consejo de Vigilancia; y,
- e) Realizar el seguimiento de las resoluciones tomadas por Consejo de Vigilancia respecto a los informes de evaluación del sistema de control interno de prevención de lavado de activos.

### **3.3.4 Consejo de Administración**

El Consejo de Administración comprende el órgano directivo de la Cooperativa, responsable de fijar las políticas para el funcionamiento de la entidad; la Resolución No. 011-2014-F describe las responsabilidades específicas para el Consejo de Administración: (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

- a) Aprobar el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo y sus respectivas reformas;
- b) Aprobar el plan anual de trabajo presentado por el Oficial de Cumplimiento respecto a la prevención de lavado de activos;
- c) Conocer los informes mensuales del Oficial de Cumplimiento, incluidas las recomendaciones y pronunciamientos del comité y emitir las disposiciones que considere pertinentes;
- d) Aprobar el Código de Ética que incluirá los principios de prevención de lavado de activos;
- e) Aprobar las políticas, procedimientos, factores y criterios de riesgo a ser utilizados en el análisis transaccional de los socios para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- f) Aprobar las medidas disciplinarias y correctivas, para quien incumpla las disposiciones de reserva y confidencialidad, el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo;
- g) Determinar el período máximo que debe transcurrir para la actualización de la información de las contrapartes; y,
- h) Nombrar de entre sus miembros a un delegado para presidir el Comité de Cumplimiento.

### **3.3.5 Comité de Cumplimiento**

El Comité de Cumplimiento es un organismo colegiado de asesoramiento al Consejo de Administración, responsable de apoyar y evaluar la gestión del Oficial de Cumplimiento. Conforme a la normativa, el Comité deberá estar integrado por un miembro del Consejo de Administración quien lo preside; la Gerencia General, el Auditor Interno y el Oficial de Cumplimiento quien actuará como secretario.

Las decisiones deberán quedar sentadas en las respectivas actas del Comité de Cumplimiento y serán tomadas por mayoría de votos, correspondiéndole el voto dirimente al Presidente del Comité.

Las sesiones serán ordinarias de forma trimestral y extraordinaria cuando sean convocadas por el Presidente del Comité o por pedido de al menos dos de sus miembros, indicando específicamente el orden del día.

La Resolución No. 011-2014-F describe las responsabilidades específicas para el Comité de Cumplimiento (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

- a) Proponer para aprobación del Consejo de Administración, el Código de Ética, y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo y los formularios para la implementación de la debida diligencia;
- b) Recomendar al Consejo de Administración, las políticas para el inicio y continuidad de la relación contractual con las distintas contrapartes;
- c) Poner en conocimiento del Consejo de Administración, dentro de plazo que establezca la normativa, el informe mensual que incluye: los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento; el avance del plan de trabajo, y las gestiones que las distintas áreas realizaron para alcanzar el cumplimiento del mismo;
- d) Conocer y aprobar los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que, el Oficial de Cumplimiento, haya enviado o vaya a remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
- e) Informar al Consejo de Administración, los incumplimientos de las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- f) Poner a consideración del Consejo de Administración los procedimientos legales y las medidas de mitigación a que hubiere lugar, en casos relacionados con lavado de activos;
- g) Conocer las recomendaciones que el Oficial de Cumplimiento haya realizado a los distintos procesos de la entidad, realizar sus propias recomendaciones y promover su cumplimiento;
- h) Conocer las faltas o errores en la aplicación de los procesos de prevención de lavado de activos y formular recomendaciones para corregirlos;

- i) Proponer medidas y controles para evitar el riesgo, que la entidad sea utilizada para lavar activos y financiar delitos incluido el terrorismo;
- j) Aprobar el documento metodológico que contiene los procedimientos utilizados para obtener las categorías de riesgos de lavado de activos; y,
- k) Comunicar al Consejo de Administración los incumplimientos del marco legal y regulatorio sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.

### **3.3.6 Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento debe ser un funcionario con un nivel de jerarquía dentro de la entidad e independiente de las áreas comercial y de control interno, que reporta directamente al Comité de Cumplimiento y Gerencia General; cuyo objetivo es asegurar la implementación de las políticas, procesos, procedimientos y metodologías definidas por el Consejo de Administración y los organismos de control en materia de prevención de lavado de activos y proteger que la Cooperativa sea utilizada como mecanismo para ingresar en el sistema financiero recursos provenientes de actividades ilícitas. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

Las Cooperativas deben contar con un Oficial de Cumplimiento titular y su respectivo suplente, quien asumirá las funciones del titular en caso de ausencia temporal o definitiva. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

El Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente deben cumplir con el perfil requerido y su idoneidad debe ser calificada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; para lo cual, deben cumplir con los requisitos establecidos por el Organismo de Control, en cuanto a formación, experiencia, no estar inmerso en las prohibiciones e impedimentos legales y acreditar la documentación respectiva. Además, deberán registrarse ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y actualizar su perfil personal, profesional y económico hasta el 31 de enero de cada año. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

El Consejo de Vigilancia deberá designar al Oficial de Cumplimiento titular y suplente; quienes tendrán acceso toda la información y documentación que requieran para el desempeño de sus funciones.

La Resolución No. 011-2014-F describe las responsabilidades específicas que deberá desempeñar el Oficial de Cumplimiento; a continuación citamos las más importantes: (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

- a) Proteger a la entidad del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- b) Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- c) Cuidar que la entidad cumpla en todo momento con las disposiciones legales, regulaciones, resoluciones, políticas internas y procedimientos correspondientes;
- d) Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- e) Recomendar políticas, procedimientos y estrategias a las autoridades; a la administración; y a los distintos procesos de la entidad para fortalecer el control interno en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- f) Elaborar, actualizar y someter a conocimiento del Comité de Cumplimiento, el Código de Ética y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo;
- g) Poner en conocimiento de la Cooperativa el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo y sus modificaciones y, asesorar a las distintas áreas sobre la implementación de los procedimientos correspondientes;
- h) Elaborar el plan de trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo y someterlo a aprobación del Consejo de Administración;
- i) Monitorear permanentemente las transacciones que se realizan en la entidad, a fin de detectar oportunamente la existencia de operaciones inusuales e injustificadas;
- j) Conocer los reportes de administradores y funcionarios sobre posibles inusualidades no justificadas y analizarlos para determinar la necesidad de

elaborar reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico;

- k) Realizar visitas de inspección a las agencias, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y evaluar si los controles internos implementados son suficientes;
- l) Presentar informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento, en los cuales incluirá, la estadística de los reportes sobre el umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica), una descripción de los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que fueron aprobados por el Comité de Cumplimiento y remitidos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico; y las novedades registradas en el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención;
- m) Elaborar el documento metodológico que contenga el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo y presentarlo para la aprobación del Comité de Cumplimiento;
- n) Definir de perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlo en consideración del Consejo de Administración;
- o) Recomendar medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios;
- p) Remitir a la Unidad de Análisis Financiero, los reportes dispuestos por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos correspondientes a las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica); así como de las operaciones inusuales injustificadas originadas del análisis transaccional, estos requieren de la aprobación del Comité de Cumplimiento;
- q) Atender los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- r) Mantener actualizado el documento metodológico que contiene el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos; y,

- s) Capacitar a los miembros de los consejos, gerentes, ejecutivos, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en temas que se requiera, para apoyar la gestión de control y prevención.

A más de las establecidas en la Resolución No. 011-2014-F; se consideran las siguientes responsabilidades:

- a) Formular las estrategias de la institución para establecer los controles necesarios en base al grado de exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- b) Controlar permanentemente el cumplimiento de las políticas Conozca a su socio, Conozca a su empleado, Conozca a su proveedor, Conozca su mercado; y, Conozca a su corresponsal.
- c) Asegurar la difusión del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo el terrorismo a todos los niveles de la Cooperativa;
- d) Evaluar permanentemente al personal de la Cooperativa con respecto al conocimiento y aplicación del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo, y difundir material respecto a noticias o nuevas tipologías de lavado de activos que hayan sido utilizadas en el sistema financiero;
- e) Absolver consultas del personal de la Cooperativa relacionadas con la naturaleza de las transacciones frente a la actividad del socio y su perfil de riesgo;
- f) Elaborar estadísticas con base en los siguientes criterios: concentración de operaciones por cada segmento de riesgo, movimiento consolidado por socio, clasificación de socios por zonas geográficas consideradas de alto riesgo, o por el canal que operan;
- g) Elaborar y llevar un registro de las actas de las sesiones del Comité de Cumplimiento debidamente foliadas, numeradas en forma secuencial y suscritas por el Presidente y el Secretario; así como su custodia bajo las políticas de seguridad y confidencialidad de la información; y,
- h) Realizar el seguimiento de las resoluciones tomadas por el Comité de Cumplimiento e informar aquellas que reporten incumplimiento total o parcial.

### **3.3.7 Comité de Administración Integral de Riesgos**

La Resolución No. 128-2015-F, emitida el 23 de septiembre de 2015, define la estructura organizacional que las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2, y 3 deben adoptar para la gestión de riesgos. (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2015).

El Comité de Administración Integral de Riesgos, es un organismo de asesoramiento al Consejo de Administración y está integrado por un miembro designado por el Consejo de Administración, Gerente General y Administrador de Riesgos y sesionará ordinariamente de forma semestral y extraordinariamente cuando o convoque el Presidente del Comité.

Dentro de la normativa de prevención de lavado de activos aplicable al sector cooperativo, no describe las funciones que debe desempeñar este cuerpo colegiado respecto al riesgo de lavado de activos; sin embargo, considerando que las entidades analizadas se encuentran expuestas a este riesgo, se han establecido las siguientes responsabilidades:

- a) Evaluar el documento metodológico que contenga el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo propuesto por el Oficial de Cumplimiento;
- b) Conocer la segmentación de los socios en base a los niveles de riesgo a fin de asesorar en la implementación de políticas y procedimientos enfocados en el nivel de riesgo que asume la entidad;
- c) Conocer el resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración para prevención de lavado de activos, especialmente sobre las debilidades identificadas en los procesos que podrían derivar riesgo operativo generados por factores relacionados a los procesos, personas, tecnológicos o de eventos externos que ameritan ajustes inmediatos o la definición de un plan de acción; y,
- d) Conocer los segmentos de mercado que implican mayor exposición al riesgo de lavado de activos a fin de evaluar la concentración de productos de captación y colocación, socios y competencia que permita proponer ajustes a las políticas.

### **3.3.8 Administrador de Riesgos**

Las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 deben contar con un Administrador de Riesgos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 128-2015-F, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el 23 de septiembre de 2015; este cargo deberá ser asignado a un funcionario de nivel jerárquico que mantenga independencia de las áreas de captación y colocación. A pesar de que la normativa vigente de prevención de lavado de activos aún no determina las responsabilidades para el Administrador de Riesgos en esta materia, como parte de la administración integral de riesgos, se considera importante definir cuando menos las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Oficial de Cumplimiento en la elaboración de la metodología que contenga los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de la contraparte;
- b) Identificar los eventos de riesgo operativo generados por factores tecnológicos, de procesos o personas en los procedimientos establecidos por la entidad para la vinculación de la contraparte, monitoreo de las operaciones, reportes a los organismos de control, etc.; categorizarlos y comunicar al Oficial de Cumplimiento; y,
- c) Establecer un plan de acción para aquellos eventos de riesgo operativo identificados en debilidades que podrían afectar significativamente a los procesos de la entidad y realizar el respectivo seguimiento.

### **3.3.9 Gerente General**

La gerencia es la instancia de nivel superior responsable de la implementación de las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración para el buen funcionamiento de la Cooperativa; además es responsable de la gestión administrativa, operativa y financiera de la entidad, así como de mantener un adecuado sistema de control interno que permita la gestión eficiente de la Institución; por ello, la importancia de establecer las funciones que esta instancia debe observar en prevención de lavado de activos.

- a) Promover la cultura de gestión de riesgos y cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo, aplicación del Código de Ética, y valores cooperativos a todos los

niveles de la entidad, anteponiendo el cumplimiento normativo de prevención de lavado de activos por encima de las metas comerciales, evitando la exposición a niveles de riesgo considerados como de alto impacto;

- b) Velar por el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Vigilancia, Consejo de Administración y los Comités; y, promover la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento;
- c) Conocer las disposiciones normativas emitidas por los organismos de control respecto a la prevención de lavado de activos y sus reformas;
- d) Apoyar la gestión del Oficial de Cumplimiento, asignando los recursos monetarios, humanos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento del plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento;
- e) Asistir a las sesiones de los Comités de Cumplimiento y de Administración Integral de Riesgos, e informarse del nivel de cumplimiento de las políticas establecidas en materia de prevención de lavado de activos, efectividad del sistema de control interno, eventos de riesgo, entre otros;
- f) Aprobar el ingreso de socios, considerados como como Personas Expuestas Políticamente;
- g) Aprobar el inicio de la relación comercial con entidades financieras y convenios de corresponsalía, previo a la verificación de la contraparte; y,
- h) Autorizar excepciones en la presentación de documentos para el ingreso de nuevos Socios dejando constancia de los justificativos de la excepción.

### **3.3.10 Área de Negocios (Front Office)**

El Front Office o área de negocios comprende a los ejecutivos y oficiales de negocios encargados de llevar las relaciones comerciales con los socios, siendo quienes mantienen contacto directo con la contraparte, situación que les permite identificar señales de alerta en el comportamiento del socio en el inicio o mientras dure la relación comercial. Dentro de sus principales funciones se establecen las siguientes:

- a) Coordinar con el Responsable de Cumplimiento los aspectos que competen a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en la creación de nuevos productos y agencias;
- b) Cumplir la política “Conozca a su socio” y reportar al Oficial de Cumplimiento respecto de señales de alerta identificadas en el comportamiento del socio;

- c) Registrar la información personal, situación financiera y patrimonial al inicio de la relación comercial y mantenerla actualizada en cada contacto que realice con el socio;
- d) Realizar gestiones tendientes a establecer el origen de los fondos; para lo cual, deberá comparar si la actividad o el hecho generador de los recursos, guardan relación con la actividad económica declarada por el socio;
- e) Aplicar los procedimientos de debida diligencia ampliada o reducida, conforme al nivel de riesgo del socio y comunicar al Oficial de Cumplimiento;
- f) Verificar que el socio no conste en las listas de control nacionales e internacionales que disponga la Cooperativa, al inicio de la relación comercial o cada vez que el socio solicite realizar una operación;
- g) Notificar al nivel superior cuando el inicio de la relación comercial sea solicitado por una persona expuesta políticamente, a fin contar con la autorización del nivel correspondiente;
- h) Asegurar que los documentos de vinculación, así como los formularios de licitud de fondos, se encuentren debidamente llenados y suscritos por el socio;
- i) Mantener la confidencialidad de los números de cuentas, operaciones o aplicación de procedimientos de debida diligencia ampliada a socios; y,
- j) Los Jefes de área serán los responsables de vigilar la calidad de información ingresada por el personal de las áreas productivas (comerciales) en la base de datos de socios, quienes deberán conocer los productos y procesos por su grado de riesgo.

### **3.3.11 Área de Apoyo**

Las áreas de apoyo comprenden los demás departamentos que conforman la Cooperativa y que proveen soporte en el ámbito financiero, de talento humano, tecnología y administrativa, que aportan a la implementación de los procedimientos en materia de prevención de lavado de activos dentro de su campo de acción:

#### **3.11.1. Gestión Financiera**

- a) Aplicar la política “Conozca a su corresponsal” al inicio y mientras dure la relación comercial con bancos corresponsales y entidades del sistema financiero nacional; para lo cual, deberá aplicar el procedimiento respectivo;

- b) Mantener actualizada la información de los bancos corresponsables y entidades del sistema financiero nacional con las que mantenga relación la Cooperativa, así como la documentación conforme a la política establecida; y,
- c) Reportar al Oficial de Cumplimiento, las señales de alerta detectadas relacionadas con la relación comercial de la contraparte.

### **3.11.2. Talento Humano**

- a) Aplicar la política “Conozca a su empleado”, a los niveles directivo, operativo y administrativo, al inicio y mientras dure la relación de dependencia.
- b) Verificar la información declarada por el colaborador en los formularios de vinculación del empleado;
- c) Aplicar la debida diligencia en función al nivel de riesgo y comunicar al Oficial de Cumplimiento los resultados de las debidas diligencias efectuadas y las alertas detectadas en el comportamiento de los empleados;
- d) Dejar constancia de la difusión a los nuevos colaboradores del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo y el Código de Ética.

#### **3.11.2.1. Proceso de Selección de Personal**

- a) Revisar en las fuentes de información pública que los aspirantes a las vacantes no se encuentren inmersos en procesos legales concernientes a delitos provenientes de actividades ilícitas; y,
- b) Verificar que los aspirantes hayan llenado los formularios de vinculación en donde se indique la proveniencia de su patrimonio y fuentes de ingresos adicionales.

#### **3.11.2.2. Proceso de Permanencia de Personal**

- a) Coordinar con el Oficial de Cumplimiento el desarrollo de programas internos de capacitación periódica de los directivos y colaboradores de la Cooperativa sobre las disposiciones legales, normativas y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo;
- b) Ejecutar las sanciones aprobadas por el Comité de Cumplimiento impuestas a los directivos y colaboradores por incumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y por faltas al Código de Ética;

- c) Realizar el análisis transaccional y patrimonial de directivos y colaboradores de la Cooperativa y reportar las inusualidades detectadas al Oficial de Cumplimiento para el respectivo análisis e informe al Comité de Cumplimiento; y,
- d) Actualizar la información de los files de directivos y colaboradores conforme lo dispuesto en la normativa pertinente.

#### **3.11.3. Gestión Administrativa**

- a) Llevar el registro actualizado de los proveedores que tienen relación comercial con la Cooperativa; y,
- b) Aplicar la política conozca a su proveedor y comunicar al Oficial de Cumplimiento respecto de las señales de alerta detectadas en el inicio y mientras dure la relación comercial.

#### **3.11.4. Tecnología de la Información**

- a) Automatizar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento la metodología de perfilamiento de socios;
- b) Atender oportunamente los requerimientos de información solicitados el Oficial de Cumplimiento;
- c) Generar oportunamente las estructuras de información para remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico; y,
- d) Actualizar periódicamente las listas de control de información para vinculación de la contraparte.

#### **3.3.12 Área Operativa**

- a) Controlar el correcto cumplimiento de lo normado en el presente Manual en lo que se refiere al ingreso, actualización y verificación de la información, registro y documentación de las transacciones realizadas por los socios;
- b) Promover y examinar la calidad de la información ingresada al sistema y reportar las inconsistencias en el ingreso de la información a fin de que sean corregidas; y,
- c) Custodiar y conservar los expedientes de apertura de cuentas de los socios y documentación soporte de las transacciones por el tiempo establecido en la Ley de Prevención, Detección, Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.

### 3.4 Políticas Generales

- a) Los directivos y empleados de la Cooperativa deberán cumplir con las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, aprobadas por el Consejo de Administración, anteponiendo las mismas al logro de metas comerciales;
- b) La Cooperativa no mantendrá cuentas anónimas, cifradas o bajo nombres ficticios, ni suscribirá documentos con nombres falsos o de cualquier otra modalidad, que encubra la identidad del titular;
- c) Los directivos y empleados de la Cooperativa deberán tener conocimientos sobre las regulaciones emitidas por los órganos de control en materia de prevención de lavado de activos; así como de las políticas y procedimientos internos aprobados por el Consejo de Administración;
- d) Los directivos y empleados de la Cooperativa, deberán observar las políticas definidas por el Consejo de Administración respecto al Código de Ética y cualquier forma de soborno y corrupción a nivel interno, las irregularidades deben ser notificadas al nivel superior para la indagación correspondiente y ser tratado por el Comité de Ética, dejando constancia de la resolución tomada al respecto.
- e) La información en medios físicos y digitales respecto a los movimientos financieros de los socios, origen de los recursos y aplicación de la debida diligencia, son de carácter estrictamente confidencial; por lo tanto, se prohíbe la difusión a terceros por cualquier medio; excepto cuando exista orden judicial emitida por las autoridades competentes;
- f) Los requerimientos de información solicitados por los organismos de control al Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa, son de carácter confidencial; por lo tanto, deben estar sujetas a las políticas de seguridad y confidencialidad de la información; y,
- g) El Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a toda la información requerida para el desempeño de su función; los responsables de ejecutar la debida diligencia deberán entregar dentro del plazo establecido la información y documentación solicitada por el Oficial de Cumplimiento; la inobservancia será sancionada conforme al Código de Ética.

### 3.5. Políticas Específicas

#### 3.5.1 De la Política Conozca a su Socio

La política conozca a su socio, tiene por finalidad conocer a cabalidad las características propias de los socios que permita determinar su perfil de riesgo, en base a la información recabada para la identificación del solicitante, sea una persona natural o jurídica, cuando inicia la relación comercial.

##### 3.5.1.1 Política para la Identificación de la Contraparte:

- a) El socio deberá llenar un formulario de vinculación en el inicio de la relación comercial, indicando la información personal, situación económica y financiera; documento que deberá ser suscrito y archivado por el ejecutivo de apertura de cuentas por el tiempo establecido en la norma. La información mínima que deberá contener es la siguiente:

**Personas Naturales:** Son todos los individuos en pleno uso de sus facultades mentales y derechos civiles, los datos mínimos a considerar son los siguientes (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

- Apellidos y nombres completos;
- Ciudad y fecha de nacimiento;
- Tipo de identificación y número de identificación: cédula de ciudadanía, documento de identificación de refugiado (visa 12 IV) o pasaporte vigente en el caso de los extranjeros, según corresponda;
- País, cantón y ciudad de residencia, según sea el caso;
- Dirección o mapa de ubicación y número de teléfono del domicilio o celular, según sea aplicable;
- Nombre, dirección y número de teléfono del lugar de trabajo o negocio;
- Dirección del correo electrónico, de ser aplicable;
- Nombres y apellidos completos del cónyuge o conviviente, si es del caso;
- Número de identificación del cónyuge o conviviente, de ser aplicable;
- Descripción de la actividad económica principal, conforme las tablas de actividades definidas por la Superintendencia;
- Fuente de ingresos independiente o dependiente;
- Descripción de gastos generales;
- Descripción de activos y pasivos con sus respectivos valores;

- Referencias personales;
- La autorización para que la entidad pueda comprobar la información proporcionada; y,
- Declaración de condición de Persona Expuesta Políticamente.

**Personas Jurídicas:** Son entidades legamente constituidas bajo supervisión de un organismo de control, susceptibles de adquirir derechos o contraer obligaciones, a través de su representante legal, tales como sociedades anónimas, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, sucesiones indivisas.

La persona jurídica es probablemente el medio más utilizado para legitimar recursos provenientes de actividades ilícitas por medio de la creación de empresas de pantalla o conocidas como de papel, siendo importante la verificación de los datos declarados en el inicio de la relación comercial, a través de fuentes adicionales de información pública como son: Base de datos de la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entre otros. La información mínima a considerar es la siguiente: (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

- Denominación o razón social;
- Número de registro único de contribuyentes o número del documento de identificación en caso de ser extranjera;
- Objeto social;
- País, cantón y ciudad del domicilio de la persona jurídica;
- Dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico, de ser el caso;
- Actividad económica conforme las tablas de actividades definidas por la Superintendencia;
- Nombres y apellidos completos del representante legal o apoderado, número de su documento de identificación, copia certificada de su nombramiento o poder; y, dirección y número de teléfono del domicilio;
- Información financiera: total de activos, pasivos, ingresos y egresos;

- Lista de socios o accionistas que contenga nombres, apellidos, número y tipo de documento de identificación; porcentaje de participación, de ser el caso.
  - Referencias financieras y comerciales;
  - Constancia de verificación de datos ya sea por vía telefónica,
  - La autorización escrita para que la entidad pueda comprobar la información proporcionada.
- b) Los datos proporcionados por el socio deberán ser verificados por el área operativa con la finalidad de detectar las inconsistencias generadas por errores operativos al momento de registrar la información, o falsedad en los datos proporcionados por la contraparte; en base a esta información se deberá estructurar un reporte que permita llevar una estadística de los errores frecuentes sobre los que se deberán tomar las acciones que correspondan;
- c) En el caso de las personas jurídicas, la identificación de la contraparte deberá incluir la identidad de las personas naturales propietarias de las acciones o participaciones;
- d) El sistema transaccional de la Cooperativa deberá validar automáticamente por el número de identificación o el nombre de toda persona natural o accionista de personas jurídicas contra las listas de control a fin de verificar los antecedentes legales del socio;
- e) En el caso de las personas jurídicas se deberá verificar que el nombramiento del Representante Legales se encuentre vigente; y,
- f) Por cada socio se deberá contar con un expediente físico que contendrá el formulario de vinculación, los documentos de soporte de la apertura de la cuenta en el inicio de la relación contractual que permitirá verificar la información proporcionada.

### **3.5.1.2 Política para la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP's)**

La Resolución No.UAF-DG-VR-2016-0009, emitida el 20 de julio de 2016, en su artículo 1, define a las Personas Expuestas Políticamente: “Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o hayan desempeñado, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero, hasta un año después de haber

culminado el cargo que originó tal calidad. Transcurrido dicho plazo, el sujeto obligado continuará aplicando las medidas de debida diligencia, de acuerdo al enfoque basado en riesgo”. (Unidad de Análisis Financiero, 2016).

Los funcionarios de alta jerarquía vinculados al gobierno constituyen un segmento de alto riesgo, situación que amerita reforzar los controles en el inicio y mientras dure la relación comercial. Los servidores públicos son susceptibles a cometer delitos contra la administración pública, obteniendo recursos ilícitos que buscan integrar al sistema financiero, exponiendo al a entidad a riesgos legales y de reputación; a continuación, se exponen las políticas para la identificación e inicio de la relación comercial:

- a) En el inicio de la relación comercial, el socio deberá registrar en el formulario de vinculación la declaración de Persona Expuesta Políticamente, indicando su condición de PEP’s, los familiares dentro del primer grado de afinidad y segundo de consanguinidad y el año desde el cual ocupa la posición;
- b) El inicio de la relación comercial con una Persona Expuesta Políticamente debe contar con la aprobación de la Gerencia General o de la instancia designada por el Consejo de Administración para el efecto;
- c) En el inicio de la relación comercial con Personas Expuestas Políticamente, el Oficial de Cuenta deberá verificar la información consignada en el formulario de vinculación, especialmente el origen lícito de los fondos y la situación financiera y patrimonial;
- d) El Oficial de Cumplimiento validará mensualmente la actualización de la base de datos de PEP’s, con respecto al listado de cargos proporcionado por el respectivo ente de control;
- e) La Persona Expuesta Políticamente podrá ser excluida de la lista de control por petición expresa del socio; para lo cual, el Oficial de Cuenta deberá verificar que haya transcurrido un año desde el cese de las funciones y notificar al Oficial de Cumplimiento; conforme a la norma establecida;
- f) Para el caso de los cargos públicos se deberá considerar, como PEP’s a los funcionarios que ejercen cargos clasificados a partir del grado 4 determinado en la Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior del Ministerio de Relaciones Laborales;
- g) El Oficial de Cumplimiento informará mensualmente al Comité de Cumplimiento sobre los socios catalogados como PEP’s que hayan iniciado relación comercial

con la Cooperativa, especificando el nivel de riesgo y los resultados del monitoreo transaccional; y,

- h) La Cooperativa deberá contar con un expediente físico de cada socio catalogado como PEP's que contenga la información y documentación entregada en el inicio de la relación comercial, así como la verificación de los datos realizada por el Oficial de cuenta.

### **3.5.1.3 Política para Definir el Nivel de Riesgo del Socio:**

El nivel de riesgo del perfil del socio surge de la aplicación de la metodología basada en las ponderaciones asignadas a los factores y criterios de riesgo:

- a) La Cooperativa deberá segmentar a sus socios en función al nivel de riesgo determinado por los factores y criterios de riesgo definidos en la metodología, sobre la base del análisis de las características propias del sujeto, productos, canal por el que opera y zona geográfica;
- b) Los criterios de riesgo y sus ponderaciones deberán actualizarse cuando menos de forma anual y deberán ser conocidos por el Comité de Cumplimiento y aprobados por el Consejo de Administración; y,
- c) El Administrador de Riesgos apoyará al Oficial de Cumplimiento en la revisión anual de la metodología y sus actualizaciones.

### **3.5.1.4 Política para Monitoreo de Operaciones:**

- a) Para el monitoreo permanente de las operaciones efectuadas por los socios, el oficial de cuenta analizará:
  - El perfil transaccional del socio;
  - Verificará que el volumen y movimiento de recursos sea consistente con la actividad económica y la situación financiera y patrimonial del socio.
- b) El Oficial de cuenta notificará al Oficial de Cumplimiento respecto de las inusualidades detectadas en cuanto a la información registrada, transaccionalidad, señales de alerta o cualquier otra conducta que amerite un mayor análisis;
- c) La aplicación de la debida diligencia ampliada se realizará obligatoriamente a socios con perfil de riesgo medio, moderado y alto;
- d) La aplicación de la debida diligencia reducida se realizará a socios con perfil de riesgo bajo; y,

- e) El Oficial de Cumplimiento realizará el monitoreo transaccional de aquellos socios catalogados como Personas Expuestas Políticamente, mientras dure la relación comercial, independientemente de su nivel de riesgo; para el efecto deberá aplicar la debida diligencia ampliada. En las operaciones inusuales que no hayan sido justificadas deberán comunicarse al Comité de Cumplimiento.

#### **3.5.1.5 Requisitos para inicio de la relación comercial:**

Los requisitos son establecidos por cada Cooperativa, sin embargo, se consideran los siguientes requisitos como mínimos para establecer el inicio de la relación comercial:

- a) Formulario de vinculación debidamente suscrito por el socio;
- b) Copia de documento de identidad: cédula de ciudadanía, identificación de refugiado o pasaporte vigente;
- c) Declaración de Persona Expuesta Políticamente;
- d) Copia de un documento que permita verificar la dirección domiciliaria, ejemplo la planilla de un servicio básico;
- e) Copia de un documento que permita verificar la fuente de ingresos o actividad de económica como el rol de pagos de la empresa donde labora, o formularios de declaración de impuestos;
- f) Formulario de declaración de origen y destino de recursos; y,
- g) Los demás que establezca la Cooperativa.

#### **3.5.2. De la Política Conozca a su Empleado**

La política conozca a su empleado tiene la finalidad de que la Cooperativa posea conocimiento profundo de las cualidades del colaborador como: valores, principios, conducta y el grado de compromiso del directivo o colaborador con la Institución; así como de las características personales, antecedentes legales, y su situación financiera y patrimonial. La aplicación de la política conozca a su empleado está bajo responsabilidad del área de Talento Humano en coordinación con el Oficial de Cumplimiento.

Los directivos y empleados de las Cooperativas son altamente susceptibles en un entorno de soborno y corrupción; que consiste recibir beneficios económicos o de cualquier tipo; con la intención de vulnerar controles internos o excepcionar el cumplimiento de las políticas y procedimientos descritos en el Manual, con la finalidad de incorporar a la Cooperativa a un determinado sujeto, sabiendas de que los fondos utilizados en las transacciones provienen de actividades ilícitas exponiendo la integridad

de la Institución; por tal razón, en el Código de Ética se deben establecer las políticas a fin de prevenir, detectar y reportar actividades o conductas sospechosas, así como las sanciones a ser aplicadas si la conducta de la persona se ajusta a situaciones que impliquen soborno y corrupción.

### **3.5.2.1. Política para la Identificación de Directivos y Empleados**

La identificación de los directivos y colaboradores que mantienen relación de dependencia con la Cooperativa es un factor preponderante a fin conocer las características personales y económicas de la contraparte:

- a) Todo empleado o directivo que mantenga relación de dependencia con la Cooperativa deberá llenar un formulario de vinculación, en el que proporcionará la información personal y económica;
- b) El área de talento humano deberá validar la información proporcionada por cada aspirante previo al inicio de la relación de dependencia, para lo cual requerirá y verificará la siguiente información:
  - Nombres, apellidos completos y estado civil;
  - Dirección domiciliaria, número telefónico y dirección de correo electrónico;
  - Copia del documento de identidad: cédula de ciudadanía, cédula de identidad y documento de identificación de refugiado (Visa 12 IV) o pasaporte vigente para el caso de los extranjeros;
  - Hoja de vida;
  - Referencias personales y laborales, de ser el caso;
  - Referencias bancarias;
  - Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos;
  - Al momento de la vinculación, una declaración de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas; y del cónyuge en caso de ser aplicable;
  - Verificación de que el aspirante y su cónyuge en caso de ser aplicable, no se encuentren inmersos en procesos judiciales o hayan sido sentenciados por cometimiento de delitos, en especial de aquellos relacionados al lavado de activos;
  - Para el caso de directivos, deberá solicitar la calificación emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
  - Declaración de origen lícito de recursos;

- Declaración anual de la situación patrimonial que incluya el detalle de los activos y pasivos, información que deberá ser obtenida al inicio, durante y al término de la relación de dependencia.
  - Declaración de fuentes de ingreso adicionales,
  - Fecha de ingreso a la entidad; y,
  - Perfil del cargo y perfil de competencias.
- c) Previo a la contratación, se validará que el aspirante y su cónyuge de ser el caso no conste en las listas de control, de existir coincidencias se solicitará los justificativos respectivos, para el análisis y decisión de continuar o no del proceso de selección;
- d) En caso de ser necesario y en base a la criticidad del cargo, el personal de talento humano realizará visitas al domicilio del directivo o colaborador, con la finalidad de conocer su entorno familiar y económico, documentando la información recabada en la inspección;
- e) El área de talento humano deberá mantener actualizada la información personal y económica de los directivos y colaboradores de la Cooperativa; así como la descripción de los cargos y funciones en base a la estructura organizacional;
- f) Los directivos y colaboradores deberán notificar el área de talento humano las variaciones en su nivel de endeudamiento, patrimonial, estado civil, etc.; así también actualizarán la información personal y económica cuando menos anualmente; y,
- g) El área de talento humano instrumentará un expediente por cada directivo o colaborador que contenga la información personal, económica y patrimonial, declaración de origen lícito de recursos, perfil de competencias, y la documentación que soporta la vinculación del directivo o colaborador.

### **3.5.2.2. Política para Definir el Nivel Riesgo de los Directivos y Colaboradores**

- a) El área de talento humano asignará el perfil de riesgo a los directivos y colaboradores en base a la metodología definida;
- b) Para la determinación de los perfiles transaccionales de los trabajadores se considerarán los mismos criterios utilizados para el control y monitoreo de los socios; ajustando la metodología con los factores propios del colaborador como criticidad del cargo, tiempo de servicio, entre otros; y,

- c) Los criterios de riesgo y sus ponderaciones deberán actualizarse cuando menos de forma anual y deberán ser conocidos por el Comité de Cumplimiento y aprobados por el Consejo de Administración.

### **3.5.2.3. Política para el Monitoreo de Empleados**

- a) El área de talento humano deberá evaluar cuando menos anualmente si los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, alta gerencia y los niveles operativo y administrativo, de la Cooperativa mantienen un nivel de vida compatible con sus ingresos habituales, para lo cual analizará las variaciones patrimoniales que la contraparte declare en los formularios de vinculación y de actualización de información;
- b) En caso de existir variación no justificada en el nivel de ingresos o patrimonio, deberá notificar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento indicando las novedades detectadas para la aplicación de la debida diligencia;
- c) El área de talento humano realizará el monitoreo mensual de las transacciones realizadas por los directivos y colaboradores en la Cooperativa y emitirá un informe al Oficial de Cumplimiento con los resultados del monitoreo;
- d) En caso de detectar operaciones inusuales, solicitará las justificaciones al directivo o colaborador a fin de identificar la procedencia de los recursos; ante señales de alerta como: negación a dar información solicitada o inconsistencias en los justificativos presentados, deberá notificar al Oficial de Cumplimiento a fin de que sea tratado en el Comité de Cumplimiento;
- e) El área de talento humano monitoreará las actitudes conductuales de los directivos y colaboradores a fin de detectar señales de alerta que ameriten seguimiento o reporte al Oficial de Cumplimiento; por ejemplo: estilo de vida no acorde al nivel de ingresos; nivel excesivo de endeudamiento, visitas frecuentes de determinados socios, resistencia a ejercer otras funciones o hacer uso de vacaciones, relaciones estrechas con Personas Expuestas Políticamente; entre otras.

### **3.5.3. De la Política Conozca a su Proveedor**

La aplicación de la política conozca a su proveedor, permite conocer los antecedentes de las personas naturales o jurídicas que mantienen relación comercial con la cooperativa originada en la adquisición de productos y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la entidad. La norma de prevención de lavado de activos

aplicable al sistema financiero popular y solidario, establece la obligatoriedad de las Cooperativas de diseñar políticas y procedimientos que determinen el actual de la institución con terceros.

### **3.5.3.1. Política para la Identificación de Proveedores**

- a) Para la identificación de los proveedores, se deberá registrar la misma información citada para los socios de la Cooperativa, ya que ellos deberán ser creados en el sistema transaccional de la entidad, cumpliendo con el proceso de entrega de información y documentación establecida para esta política;
- b) La Cooperativa mantendrá una lista de proveedores actualizada que incluya el detalle de los proveedores y sus datos de identificación;
- c) La responsabilidad mantener un registro actualizado de la información del proveedor y su actualización estará a cargo del área administrativa; y deberá aplicar la debida diligencia al proveedor en función al nivel de riesgo; las señales de alerta deberán notificarse al Oficial de Cumplimiento para el seguimiento correspondiente;
- d) El área administrativa validará que los potenciales proveedores de la Cooperativa no consten en las listas de control; a fin de validar los antecedentes de la persona natural y en caso de personas jurídicas, la revisión incluirá a los accionistas de la empresa hasta identificar a la persona natural;
- e) Previo al inicio de la relación comercial, el área administrativa deberá verificar los antecedentes judiciales de los potenciales proveedores de la Cooperativa; a fin de cerciorarse que la entidad no mantenga relaciones comerciales con sujetos sentenciados o en procesos legales relacionados con lavado de activos;
- f) El área administrativa deberá mantener un expediente por cada proveedor que contenga la documentación de soporte del inicio de la relación comercial, formularios de vinculación, y las constancias de verificación de antecedentes judiciales y listas de control;
- g) En el inicio y mientras dure la relación comercial, el área administrativa deberá verificar los datos proporcionados por el proveedor en cuanto a su situación financiera y patrimonial, referencias comerciales, antecedentes judiciales. En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada por el proveedor, se deberá solicitar los justificativos respectivos, si el requerimiento no es atendido o

no satisface la necesidad de la cooperativa, deberá notificar al Oficial del Cumplimiento;

- h) La Cooperativa se abstendrá de iniciar relación comercial en la adquisición de bienes o servicios con los proveedores, en los siguientes casos:
- Cuando las personas naturales sean directivos o colaboradores de la Cooperativa o involucren a sus familiares más cercanos, evitando generar conflicto de interés;
  - Cuando la composición accionarial de las personas jurídicas involucre los directivos o colaboradores de la Cooperativa y sus familiares más cercanos, evitando generar conflictos de interés
  - Cuando el proveedor se encuentre sindicado en procesos legales derivados de lavado de activos o haya sido sentenciado por este delito, dependiendo de la criticidad del proveedor.
  - Cuando el proveedor figure en las listas de control.

#### **3.5.3.2. Política para Definir el Nivel de Riesgo del Proveedor**

- a) Para definir el nivel de riesgo del proveedor se utilizará la misma metodología definida para la determinación del nivel de riesgo del socio.

#### **3.5.3.3. Política de Monitoreo de Proveedores**

- a) El Consejo de Administración deberá establecer los niveles de aprobación para la adquisición de bienes y servicios; así como aquellos casos en los que obligatoriamente se debe contar con un contrato legalmente establecido para la presentación del servicio;
- b) El área administrativa realizará el monitoreo semestral de las transacciones realizadas por los proveedores en las cuentas que mantengan en la Cooperativa y emitirá un informe al Oficial de Cumplimiento con los resultados del monitoreo; y,
- c) En caso de detectar operaciones inusuales o comportamientos que adviertan señales de alerta deberán notificarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento para el análisis correspondiente y reporte al Comité de Cumplimiento, en caso de ser requerido.

### **3.5.4. De la Política Conozca a su Mercado**

La política conozca a su mercado permite identificar los sectores económicos en donde se desarrollan actividades comerciales de mayor riesgo, que por sus características son más vulnerables a ser utilizados como mecanismo para legitimar recursos provenientes de actividades ilícitas.

- a) La cooperativa deberá evaluar y monitorear las características particulares del entorno en el que opera, principalmente de las actividades o sectores económicos, en donde la entidad mantenga mayor concentración de operaciones efectuadas por los socios;
- b) Para la aplicación de la política Conozca su mercado, la Cooperativa deberá contar con información relevante respecto a: las tipologías de lavado de activos identificadas en actividades económicas, el comportamiento de ciertas variables como ingresos, nivel de ventas zona geográfica, entre otras;
- c) Una vez identificadas los sectores considerados de alto riesgo y las actividades económicas que involucran mayor exposición, el Oficial de Cumplimiento deberá analizar la segmentación de los socios que se dediquen a estas actividades económicas, a fin de fortalecer los controles, tanto en el inicio de la relación comercial como en el monitoreo transaccional; y,
- d) Los resultados del estudio realizado a las condiciones de mercado en donde opera la Cooperativa, deberán ser comunicados a las áreas comerciales y de negocios, con la finalidad de fortalecer el control y aplicación de la debida diligencia en el inicio de la relación comercial en sectores considerados de alto riesgo.

### **3.5.5. De la Política Conozca a su Corresponsal**

La figura de corresponsalía consiste en la provisión de servicios financieros entre un banco corresponsal y otro representado por medio de cuentas bancarias, con la finalidad de brindar productos y servicios que éstos no pueden ofrecer directamente.

La política conozca a su corresponsal permite identificar a las entidades con las cuales las Cooperativas mantengan convenios de corresponsalía, es decir que actúen en nombre de la entidad.

Las cooperativas analizadas no mantienen convenios de corresponsalía debido a que actúan por cuenta propia; sin embargo, al considerar que estas entidades mantienen relaciones comerciales con las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, a

continuación se describen las políticas que las Cooperativas deben observar para conocer los antecedentes de las entidades con las cuales establezcan relaciones comerciales por corresponsalía, o que impliquen operaciones activas y pasivas en el sistema financiero.

- a) El área financiera será responsable de aplicar la política Conozca a su Corresponsal;
- b) El inicio de la relación comercial ya sea por convenios de corresponsalía u operaciones activas y pasivas deberá ser aprobado por el Consejo de Administración;
- c) El área financiera deberá instrumentar un expediente por cada banco corresponsal o entidad del Sistema Financiero Nacional, con el cual mantenga relación comercial, que contenga cuando menos la siguiente información y documentación:
  - Documento de vinculación o inicio de la relación comercial;
  - Contrato de corresponsalía o de apertura de cuenta en la entidad del sistema financiero;
  - Documento que acredite la constitución bajo el régimen legal de la entidad;
  - Autorización para operar otorgada por el organismo competente;
  - Datos generales de la entidad y su ubicación: representante legal, direcciones, teléfonos, correo electrónico, firmas autorizadas, etc.
  - Estados financieros auditados de la entidad;
  - Nómina de accionistas;
  - Nombramiento del Oficial de Cumplimiento;
  - Manual de Prevención de Lavado de Activos del Banco corresponsal o entidad del Sistema Financiero Nacional, a fin de asegurar que la contraparte ha establecido controles para la prevención de lavado de activos.
  - De ser aplicable, el informe emitido por el Auditor Externo, respecto del cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos.
- d) El área financiera deberá mantener actualizada la información del Banco Corresponsal o entidad del Sistema Financiero Nacional y emitirá un informe

semestral respecto del cumplimiento de la política y las señales de alerta detectadas, el que será remitido al Oficial de Cumplimiento;

- e) La Cooperativa deberá suscribir un convenio en el que se establezca las responsabilidades sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos entre el Banco corresponsal o la entidad del sistema financiero nacional y su representada; y,
- f) El área financiera deberá aplicar la debida diligencia ampliada a los Bancos Corresponsales extranjeros y en caso de entidades del sistema financiero nacional bajo supervisión de la Superintendencia de Bancos se aplicará la debida diligencia reducida, salvo que se hayan identificado señales de alerta que ameriten reforzar los procedimientos de diligenciamiento.

### **3.6. Del Monitoreo Transaccional**

El monitoreo transaccional tiene como objetivo controlar los movimientos en operaciones activas y pasivas efectuados por los socios, empleados y proveedores en la Cooperativa; para ello, se establece un perfil transaccional que es el parámetro monetario máximo establecido por la entidad como aceptable a fin de determinar la existencia de operaciones inusuales.

- a) Para el monitoreo transaccional se aplicará la metodología que define los parámetros y criterios de riesgo que permitan determinar el volumen y frecuencia de las operaciones con la finalidad de establecer si se ajusta a su perfil de riesgo;
- b) Las áreas de negocio (captaciones y crédito) comunicarán al Oficial de Cumplimiento, respecto de aquellas transacciones sobre las que se genere incertidumbre en base al monto, origen y destino;
- c) En aquellas operaciones consideradas como inusuales, el Oficial de Cumplimiento, deberá ampliar el análisis de las transacciones en base a los siguientes procedimientos:
  - Determinar si existe relación entre el origen de los fondos proveniente de la actividad económica declarada por la contraparte y la situación financiera y patrimonial de la contraparte;
  - Identificar las fuentes de repago en los casos de pre cancelaciones frecuentes de operaciones de crédito;

- En caso de detectar inconsistencia de los datos, información falsa de la transacción o sus beneficiarios, el Oficial de Cumplimiento deberá dejar constancia del análisis realizado y notificar la operación al Comité de Cumplimiento como inusual e injustificada;
  - Verificar si las características de la transacción son usuales en el contexto de la actividad de negocio;
  - Verificar si la actividad económica es considerada de mayor riesgo;
- d) El Oficial de Cumplimiento realizará un monitoreo específico, cuando las operaciones efectuadas por la contraparte superen los USD. 10.000 o su equivalente en otras monedas; tomando como base el umbral establecido en la Norma de Prevención de Lavado de Activos;
- e) En caso de transacciones o remesas provenientes del exterior, específicamente de un país considerado de alto riesgo, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar un monitoreo específico, cuando éstas superen los USD. 5.000 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América);
- f) Las operaciones realizadas por Personas Expuestas Políticamente deberán ser sometidas a monitoreo permanente por parte del Oficial de Cumplimiento, sobre las que emitirá un informe al Comité de Cumplimiento;
- g) Las operaciones de pre cancelación de depósitos a plazo fijo; pre cancelaciones de operaciones de crédito, así como remesas, deberán ser monitoreadas por el personal del área operativa Back Office; si detectare que son inusuales deberá aplicar la debida diligencia conforme a las políticas del presente manual;
- h) El informe de transacciones inusuales detectadas por el área de negocios, deberá ser remitido al Oficial de Cumplimiento en un término de 24 horas para el análisis respectivo;
- i) La Cooperativa deberá resguardar la información y documentación que soporta las transacciones y su monitoreo por el lapso de 10 años en registro físico y 15 años en formato digital, posteriores a la fecha de la última transacción o relación contractual; y,
- j) El Oficial de Cumplimiento, deberá remitir mensualmente a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, la información de las operaciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de

Norteamérica) y los reportes de control que determine la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

### **3.7. Del Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas**

Las transacciones que por sus características no guarden relación con el perfil de riesgo del socio o contraparte y el perfil transaccional, se conocen como operaciones inusuales e injustificadas, y deberán notificar Oficial de Cumplimiento para el análisis correspondiente, quien a su vez pondrá en conocimiento del Comité de Cumplimiento a fin de que este organismo resuelva el envío a la Unidad de Análisis Financiero y Económico bajo el procedimiento que esta última establezca.

- a) Las operaciones o transacciones que, por el perfil de riesgo del socio, naturaleza, frecuencia y monto, sean catalogadas como inusuales, deberán aplicar la debida diligencia ampliada, cuyo resultado será comunicado al Oficial de Cumplimiento, en el término de 24 horas;
- b) Si producto de la aplicación de la debida diligencia ampliada sobre la operación inusual, no ha sido posible establecer el origen lícito de los fondos o el beneficiario final de la transacción; será considerada como una operación inusual e injustificada sobre la cual, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el informe correspondiente, adjuntando la documentación e información de la transacción;
- c) El Oficial de Cumplimiento convocará al Comité de Cumplimiento a fin de presentar el informe sobre las operaciones económicas inusuales e injustificadas, organismo que resolverá sobre su reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico; acción que debe quedar sentada en el acta de la sesión correspondiente;
- d) El Oficial de Cumplimiento deberá mantener la confidencialidad absoluta respecto de los informes de análisis y reporte al organismo de control de las operaciones inusuales e injustificadas; en caso de incumplimiento se aplicará las sanciones que establezca el Código de Ética.

### **3.8. De la Actualización de la Información**

La actualización de la información de la contraparte constituye un proceso permanente y recurrente que debe ser aplicado por las entidades, a fin de mantener actualizada la información de las variables consideradas en el perfil de riesgo de la

contraparte, los datos personales y de ubicación que facilitan aplicar los procedimientos de debida diligencia.

- a) La información de la contraparte, deberá ser actualizada en base a las siguientes consideraciones:
- Socios: En cada nueva operación activa o pasiva que requiera realizar el socio, los datos deberán ser verificados para garantizar la consistencia de la información;
  - Colaboradores: La información respecto a: datos personales, nivel de patrimonio, fuente adicional de ingresos, y sus variaciones se deberán actualizar cada año;
  - Instituciones financieras: La información respecto a: datos de la entidad, representante legal, situación económica y patrimonial, así como de las políticas y el Oficial de Cumplimiento de las Instituciones financieras con las cuales, la Cooperativa mantenga relación comercial, deberá actualizarse cuando menos anualmente.
  - Proveedores: La información respecto a: datos de la persona natural o persona jurídica, la composición accionaria, actividad económica, situación financiera y patrimonial, se deberán actualizar anualmente.
- b) El área de negocios, área financiera y talento humano deberá dejar constancia de la actualización de la información, registrando la fecha de modificación de los datos;
- c) A petición del Oficial de Cumplimiento, la información de la contraparte podrá ser actualizada en cualquier momento, o cuando se hayan detectado señales de alerta que ameriten la verificación de la consistencia de los datos;
- d) En caso de que la contraparte demuestre resistencia a entregar la información solicitada para la actualización deberá comunicar de inmediato al Oficial de Cumplimiento, para el análisis respectivo y posible reporte al Comité de Cumplimiento.

### **3.9. De la Actualización y Difusión del Manual**

El Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido el Terrorismo debe mantenerse actualizado en función del marco normativo y cambios en el entorno; el Oficial de Cumplimiento deberá velar que la normativa interna

esté acorde a los lineamientos emitidos por los organismos de control. La actualización se deberá realizar cuando:

- a) Existan reformas normativas en materia de prevención de lavado de activos emitidas por los organismos de control nacional o internacional;
- b) Existan ajustes en las responsabilidades, políticas, procesos y procedimientos internos de la entidad;
- c) Se requiera ajustar la normativa interna en función de las necesidades específicas de la Cooperativa como parte del proceso de mejoramiento continuo y ajuste de metodologías;
- d) Se hayan identificado riesgos específicos que podrían derivar en lavado de activos y financiamiento de delitos, incluido el terrorismo; y,
- e) Existan cambios en el mercado o actividades económicas específicas que expongan a la entidad al riesgo de ser utilizada como mecanismo para lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Los proyectos de reforma del Manual deberán ser tratados en las sesiones del Comité de Administración Integral de Riesgos y Comité de Cumplimiento; con la finalidad de que sus integrantes se pronuncien respecto de las reformas propuestas por el Oficial de Cumplimiento y emitan sus recomendaciones las que deberán registrarse en las respectivas actas.

Las reformas o actualizaciones del Manual deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración cuya resolución deberá constar en el acta de la sesión correspondiente, disponiendo su inmediata aplicación.

El Oficial de Cumplimiento deberá comunicar la reforma del Manual a los directivos y colaboradores de la Cooperativa, dejando evidencia documentada de la difusión.

### **3.10. De la Capacitación**

La capacitación permanente a todos los niveles de la Cooperativa constituye un factor clave para generar cultura de prevención de lavado de activos, promoviendo la transferencia del conocimiento; por ello la importancia de contar con un programa de capacitación que incluya a los directivos, alta gerencia y colaboradores de las áreas de negocios, financiera, operativa y administrativa.

- a) El Oficial de Cumplimiento diseñará el programa de capacitación anual, el que deberá ser coordinado con el área de Talento Humano y especificará el alcance, objetivo, contenido, participantes y el presupuesto requerido para este fin;
- b) El Oficial de Cumplimiento titular y suplente deberán acreditar la capacitación requerida para mantener su calificación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; para ello, el Comité de Cumplimiento propondrá al Consejo de Administración la aprobación de un plan de capacitación específico para el Oficial de Cumplimiento titular y suplente;
- c) El programa de capacitación en prevención de lavado de activos deberá ser conocido por el Comité de Cumplimiento y aprobado por el Consejo de Administración;
- d) Dentro de los procesos de inducción al personal, se considerará la capacitación respecto del Código de Ética y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluido del Terrorismo;
- e) La capacitación deberá comprender cuando menos las normas emitidas por lo organismos de control en materia de prevención de lavado de activos, informes de organismos internacionales, así como el diligenciamiento de las políticas específicas del presente Manual, procedimientos de monitoreo, actualización de la información de la contraparte y aplicación de la debida diligencia ampliada y reducida;
- f) Una vez impartidas las capacitaciones conforme al programa específico, el Oficial de Cumplimiento evaluará si los conocimientos impartidos han sido asimilados por los participantes dejando constancia de la evaluación realizada en los expedientes de cada directivo o colaborador;
- g) El Oficial de Cumplimiento deberá identificar las debilidades detectadas en las evaluaciones a fin de reforzar la formación en aquellos aspectos que ameriten mayor capacitación; cuyo resultado deberá comunicar la Comité de Cumplimiento;
- h) Los eventos de capacitación que realice la Cooperativa deberán se verificables ante los organismos de control, debiendo emitir un certificado que acredite la capacitación recibida por el directivo o colaborador; y,
- i) Los programas de capacitación deberán actualizarse cuando menos anualmente, priorizando aquellos temas que producto de la evaluación de conocimientos necesiten ser reforzados.

### **3.11. Procedimientos para las Contrapartes con Perfil de Riesgo Alto**

El inicio de la relación con la contraparte que de acuerdo a la metodología se encuentre categorizada con un nivel de riesgo alto requiere de procedimientos específicos que impliquen reforzar los controles de monitoreo y debida diligencia a fin de atenuar la exposición al riesgo de lavado de activos en este segmento.

- a) Las operaciones efectuadas en la Cooperativa en donde el perfil de riesgo de la contraparte sea considerado como alto o moderado, deberán ser monitoreados permanentemente por el Oficial de Cumplimiento; para lo cual, en base a la información de las transacciones efectuadas segmentará la totalidad de las operaciones por producto y confrontará los movimientos realizados por la contraparte contra el nivel de riesgo asignado. En caso de detectar inconsistencias realizará el informe respectivo para conocimiento y resolución del Comité de Cumplimiento;
- b) Las contrapartes categorizadas con perfil de riesgo alto o moderado, deberán obligatoriamente actualizar la información de forma trimestral; el Oficial de cuenta deberá acceder a fuentes adicionales de información a fin de verificar la consistencia de los datos declarados por la contraparte, especialmente aquella relacionada al nivel de ingresos, situación financiera, accionistas, así como la existencia real de personas jurídicas, de ser el caso;
- c) La Cooperativa deberá abstenerse de iniciar relación comercial o contractual con sujetos que presenten un nivel de riesgo alto por las siguientes características:
  - Provenzan de países cuya legislación favorezca el anonimato de accionistas o administradores;
  - Personas que rehúsen a proporcionar información solicitada para la identificación de la contraparte;
  - No declaren el origen y destino de los recursos; y,
  - Personas naturales o jurídicas que consten en las listas de la OFAC.

### **3.12. Procedimientos para Monitoreo de la Evolución del Perfil de Riesgo**

La evolución de los perfiles de riesgo de la contraparte es un elemento que debe ser monitoreado constantemente a fin de detectar los cambios en factores de riesgo inciden en la variación de las categorías de riesgo.

La metodología para definir el nivel de riesgo de la contraparte, contempla los factores y criterios de riesgo cuya combinación de variables y ponderaciones permite determinar el perfil de riesgo; las variaciones pueden ser incrementales o decrecientes y se producen cuando existen ajustes en la metodología de calificación, o por verificación y actualización de la información de la contraparte; razón por la cual, las metodologías deben ser calibradas cuando menos anualmente y los criterios de identificación de la contraparte deben mantenerse actualizados.

La evolución del perfil de riesgo es incremental cuando el nivel de riesgo actual aumenta con respecto a la última categorización realizada, ejemplo: de perfil de riesgo bajo se ubica en el nivel medio; o de un perfil de riesgo medio escala a un perfil de riesgo alto; caso contrario, es decreciente cuando la tendencia es invertida; es decir, de un nivel de riesgo alto disminuye a un perfil de riesgo medio o bajo.

- a) El Oficial de Cumplimiento deberá monitorear las variaciones que se registren en el perfil de riesgo de la contraparte y presentará al Comité de Cumplimiento un resumen consolidado de los casos en los cuales el perfil de riesgo haya variado incrementando el nivel de riesgo, indicando las variables que originaron la variación en el perfil de riesgo;
- b) La aplicación de la debida diligencia corresponderá al nivel de riesgo actualizado, reforzando los controles en aquellos casos en donde el perfil de riesgo haya evolucionado a los niveles altos o moderado; y,
- c) El Oficial de Cumplimiento deberá reforzar el monitoreo de las transacciones efectuadas por la contraparte, cuyo perfil de riesgo haya evolucionado al nivel categorizado como alto.

### **3.13. De la Debida Diligencia**

La debida diligencia comprende el detalle de las acciones que deberán ser aplicadas por las áreas de negocio, operativas y de cumplimiento con la finalidad de conocer a la contraparte y tener certeza razonable de que los fondos utilizados en las operaciones provienen de actividades lícitas.

La Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo en las entidades financieras de la economía popular y solidaria, emitida mediante la Resolución No. 011-2014 -F del 04 de diciembre de 2014, en su artículo 12, establece que las entidades aplicarán la debida diligencia en función al nivel

de riesgo, clasificándolas en dos tipos de debida diligencia: (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014):

- a) Reducida cuando la Cooperativa considere que la contraparte y la transacción son de bajo riesgo; y,
- b) Ampliada si el riesgo de la contraparte y la transacción se consideran medio o alto.

### **3.13.1. Procedimientos de Debida Diligencia Reducida**

La Resolución No. 011-2014 -F del 04 de diciembre de 2014, en su artículo 13, establece los siguientes procedimientos de debida diligencia reducida: (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

- a) Ampliar el período establecido por el consejo de Administración para solicitar a las contrapartes la actualización de datos;
- b) Requerir, después del primer levantamiento de información, que, en adelante, la contraparte actualice algunos datos, especialmente los relacionados con niveles y fuentes de ingresos, ubicación geográfica de domicilio, lugar de trabajo y números telefónicos;
- c) Solicitar que la contraparte actualice su información únicamente cuando realicen transacciones a partir de ciertos montos mínimos definidos por la entidad;
- d) Utilizar un formulario general de origen y destino de fondos que ampare varias transacciones;
- e) Reducir los procedimientos de verificación en lo que tiene relación a referencias comerciales y visitas;
- f) Reducir requisitos de información, en caso de productos y servicios cuya transaccionalidad por las características de éstos, no implica mayor riesgo de lavado de activos para la entidad; y,
- g) Otros que determine en forma debidamente justificada el Consejo de Administración.

A más de las establecidas en la normativa, se consideran los siguientes procedimientos que las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrían aplicar:

- a) Reducir el monitoreo en operaciones realizadas en cuenta básica;
- b) Reducir el monitoreo cuando las operaciones sean realizadas por una entidad del sistema financiero nacional que se encuentren bajo la supervisión de un organismo de control;

- c) Reducir el monitoreo en las transacciones efectuadas por la contraparte que guarde relación con el perfil de riesgo.

### **3.13.2. Procedimientos de Debida Diligencia Ampliada**

La Resolución No. 011-2014 -F del 04 de diciembre de 2014, en su artículo 15, establece los siguientes procedimientos de debida diligencia ampliada: (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

- a) Profundizar y verificar la información levantada procurando identificar consistencia entre el perfil de la contraparte y la transacción. La entidad generará evidencia de los procedimientos aplicados y sus resultados;
- b) Analizar e investigar fuentes de información adicionales a la contraparte;
- c) Solicitar a la contraparte los justificativos de las transacciones que efectúa; y,
- d) Otros procedimientos que considere pertinentes para tener certeza de que el origen y destino de los recursos es lícito.

Cuando aplicar la debida diligencia ampliada (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014)

- a) Con sociedades o empresas comerciales constituidas en paraísos fiscales, sucursales en éstos;
- b) Cuando observen transacciones que implican varias cuentas y transferencias entre distintos socios y contrapartes en general:
- c) Si las contrapartes no actúan por cuenta propia;
- d) Cuando el volumen de recursos movilizados por una contraparte, no corresponde a su nivel de ingresos;
- e) Cuando la contraparte se encuentra registrada en listas de control;
- f) Si las contrapartes operan en industrias o actividades expuestas a alto riesgo de lavado de activos;
- g) Con personas expuestas políticamente (PEPs);
- h) Con contrapartes que no tengan residencia permanente en el país;
- i) Cuando se realicen transferencias o remesas de fondos cuya información de ordenante y beneficiario sea incompleta o se considere inusual,
- j) Cuando las contrapartes reciban o realicen transferencias, especialmente con el exterior, que implican varios beneficiarios, varias cuentas; y cuyos valores, en

forma individual o conjunta en el período de un mes, superan los USD 10,000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

- k) En transacciones detectadas por la entidad a través de señales de alerta;
- l) Si se tiene duda sobre el giro de negocio de la persona natural o jurídica;
- m) En caso de duda sobre la existencia legal de la persona jurídica;
- n) Cuando se aperturen cuentas para fondos de financiamiento de campañas electorales;
- o) Cuando se lleve a cabo transacciones con proveedores de recursos financieros, especialmente personas naturales, fundaciones y entidades constituidas con fines sociales y/o benéficos; y,
- p) En otros casos que determine el consejo de Administración o el Directorio para el caso de la Corporación.

La falta de aplicación de procedimientos enfocados al diligenciamiento del cliente; y, conocer su entorno económico y social; expone a las cooperativas de ahorro y crédito a los siguientes riesgos asociados a lavado de activos y financiamiento de delitos:

- **Riesgo de Reputación.** - Se considera a la pérdida de prestigio institucional que incide negativamente a la percepción de la confianza e integridad en la Cooperativa, afectando las relaciones con los grupos de interés: socios, empleados, proveedores, organismos de control, etc.
- **Riesgo Operativo.** – Se considera a la materialización de un evento asociado con el riesgo de prevención de lavado de activos, originado en una falla en los procesos, selección de personal, tecnología o eventos externos. En la materia de investigación, se podría considerar como riesgo operativo si una operación inusual e injustificada no es detectada oportunamente debido a: deficiencias identificadas en los procesos de monitoreo, actualización y verificación de datos, reporte y comunicación; ejecución de los procesos por parte de personal que no se encuentra debidamente capacitado; funcionamiento del sistema transaccional inadecuado; o eventos que no fueron previstos por la Cooperativa.
- **Riesgo Legal.** - Se considera a la exposición que tiene la Cooperativa de resultar inmersa en un proceso penal por el incumplimiento de las Normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, facilitando el ingreso de dinero proveniente de actividades ilícitas al Sistema Financiero Nacional.

Las consecuencias de la materialización de este riesgo son más significativas, si consideramos que se desencadenan una serie de eventos cuya afectación podría ser catastrófica:

- Imposición de sanciones por parte de los Organismos de Control, que según la norma podría implicar desde multas económicas en función del nivel de activos de la Institución, remoción de los administradores, hasta la revocatoria de la autorización de funcionamiento.
- Retiro masivo de fondos por parte de los socios que expone a la entidad a un potencial riesgo de liquidez, comprometiendo el flujo de fondos para cubrir las obligaciones del negocio, así como la contracción de la colocación y crecimiento de las operaciones.
- Impacto en los indicadores financieros de la Cooperativa por efectos de la materialización de los riesgos antes mencionados.
- **Riesgo de Contagio.** - Se encuentra asociado a los eventos originados por actitudes conductuales de los relacionados a la Institución, como: socios, empleados, proveedores, etc.; que, a través de prácticas antiéticas vulneran los controles de la entidad, facilitando el ingreso de fondos provenientes de actividades ilícitas.

Con la finalidad de mitigar los riesgos asociados al lavado de activos, las cooperativas deben reforzar su sistema de control interno, estableciendo acciones que permitan atenuar los efectos de su materialización.

## CAPITULO 4

### DISEÑO DE LA METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS

La segmentación en base al perfil de riesgo permite identificar, gestionar y controlar a los socios que por sus características presentan mayor riesgo para las Cooperativas; por lo tanto, las expone en mayor proporción al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La aplicación de la metodología permite generar alertas en función al nivel de riesgo, con la finalidad de aplicar la debida diligencia ampliada o reducida, en proporción a los riesgos identificados.

El perfil del riesgo consiente determinar en función de una combinación de factores y subfactores, el nivel de riesgo de la contraparte; en la metodología se ha considerado el perfil socio – económico; el perfil transaccional; y, el perfil de comportamiento, como los factores principales para obtener el perfil de riesgo del socio.

Las variables que se exponen en la metodología se relacionan con los datos declarados por el socio; los que deben ser verificados y registrados obligatoriamente por la cooperativa cuando se inicie la relación comercial; y, otros datos obtenidos de fuentes públicas de información, lo cual permite evaluar el riesgo potencial de la contraparte.

Los perfiles de riesgo: socio – económico, transaccional y de comportamiento, fueron definidos en base a los factores de riesgo citados en la Resolución No. 011-2014F Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2014).

**Tabla 6**  
**Factores de Riesgo**

Factor de riesgo	Criterio / Subfactor de riesgo
<b>Factor Persona:</b> Perfil del socio / empleado / administrador / proveedor.	Nivel de ingresos, actividad económica, transaccionalidad, nacionalidad, profesión.
<b>Factor Producto:</b> Tipo de producto o servicio	Crédito, inversión, transferencia, depósitos mayores a un valor determinado.
<b>Factor Canal:</b> Canal transaccional	Transferencia electrónica, cajero automático, ventanilla.
<b>Factor Zona geográfica:</b> donde se realiza la transacción	Provincia – cantón.

**Fuente:** Resolución No 011-2014-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del 04 de diciembre de 2014

**Elaborado por:** Autora

**Factor Persona:** El factor de persona contempla las características propias del socio que surgen de la información personal declarada en el inicio de la relación comercial y de la aplicación de la política “Conozca a su socio”. El perfil de riesgo socio – económico está basado en las variables de conocimiento del entorno económico y social del sujeto.

**Factor Producto:** El factor producto hace referencia al tipo de productos y servicios que oferta la cooperativa y que son utilizados por el socio: inversión, depósitos, créditos, transferencias, remesas, etc. La información surge de una base de datos que fue proporcionada por una institución financiera; y en la metodología, se consideró para establecer el perfil de riesgo transaccional y de comportamiento.

**Factor Canal:** El factor canal hace referencia al mecanismo utilizado en la transacción, ya sea a través de medios presenciales o virtuales como: ventanillas de atención al socio, banca electrónica, banca móvil, cajeros automáticos, entre otros. El factor fue considerado para establecer el perfil de riesgo transaccional y de comportamiento.

**Factor Zona Geográfica:** El factor Zona Geográfica comprende el lugar de residencia del socio y en donde se realiza la transacción. El factor se consideró como una variable del perfil de riesgo socio - económico, transaccional y de comportamiento.

#### 4.1 Perfil de Riesgo del Socio

El nivel de riesgo del socio se establece por categorías en función de un score de puntuación que surge de las ponderaciones y pesos asignados a cada factor, en base a la siguiente Matriz:

NIVEL	PUNTUACION	ACCION
BAJO	0.00 - 4.00	Monitoreo eventual de las operaciones
MEDIO	4.01 - 6.00	Monitoreo semestral de las operaciones
MODERADO	6.01 - 8.00	Monitoreo mensual de las operaciones
ALTO	8.01 – 10.00	Monitoreo permanente de las operaciones

**Categoría de Riesgo Bajo:** Los socios clasificados en la categoría de riesgo bajo, cuya puntuación se ha establecido entre 0.00 y 4.00 no comprometen a la Cooperativa; el monitoreo será eventual y se aplicará la debida diligencia simplificada, conforme a las políticas descritas en el Manual.

**Categoría de Riesgo Medio:** Los socios clasificados en la categoría de riesgo medio, cuya puntuación se ha establecido entre 4.01 y 6.00; amerita un monitoreo semestral y se aplicará el proceso de debida diligencia simplificada o ampliada, producto de un análisis que permita identificar el factor que incrementa el nivel de riesgo.

**Categoría de Riesgo Moderado:** Los socios clasificados en la categoría de riesgo moderado, cuya puntuación se ha establecido entre 6.01 y 8.00; amerita monitoreo mensual y se deberá aplicar el procedimiento de debida diligencia ampliado, analizando los factores de riesgo que generan la calificación en esta categoría.

**Categoría de Riesgo Alto:** Los socios clasificados en la categoría de riesgo alto, cuya puntuación se ha establecido entre 8.01 y 10.00; se deberá reforzar el proceso de monitoreo permanente de las operaciones, analizando los factores de riesgo que generan la calificación en esta categoría y se aplicará la debida diligencia ampliada, conforme a las políticas descritas en el Manual.

En los segmentos de riesgo moderado y alto se generan las alertas de operaciones inusuales efectuadas por los socios que requieren fortalecer el monitoreo y solicitar las justificaciones de los movimientos efectuados; en caso de no contar con la certeza de que los fondos provienen de actividades lícitas, se deberá aplicar el procedimiento descrito para reporte de operaciones inusuales e injustificadas. Para obtener el perfil de riesgo del socio se ha considerado una combinación de los siguientes factores y ponderaciones:

a) Perfil Socio Económico	45%
b) Perfil Transaccional	35%
c) Perfil de Comportamiento.	20%
<b>Total Ponderación</b>	<b>100%</b>

A su vez, cada perfil comprende subfactores que fueron analizados a fin de determinar la criticidad del nivel de riesgo; la ponderación para cada perfil está basado en un rango de 100 puntos, distribuidos en función a cada componente de la metodología.

#### **4.1.1 Perfil de Riesgo Socio – Económico**

El perfil de riesgo socio – económico contempla las variables propias que permiten determinar la caracterización de un socio sobre la base de la información declarada en los formularios de inicio de la relación comercial, así como la aplicación de la política “Conozca a su Socio” y el análisis del entorno; las variables y ponderaciones que fueron consideradas para la metodología se describen a continuación:

<b>VARIABLES</b>	<b>PONDERACION</b>
1. Actividad del sujeto	30
2. Persona Expuesto Políticamente (PEP's)	5
3. Profesión	10
4. Nacionalidad	10
5. Ciudad de residencia	10
6. Ingresos mensuales	20
7. Patrimonio	15
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100</b>

#### 4.1.1.1 Actividad del Sujeto

La actividad del sujeto se clasifica en económica y no económica conforme al catálogo de estructuras de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; la primera comprende aquellas actividades en las cuales, la fuente de ingresos es dependiente de un empleo fijo o rentas obtenidas por estudiantes, jubilados, amas de casa; mientras que la segunda comprende a aquellas, cuya fuente de ingresos se encuentra relacionada con actividades productivas, comerciales, industriales o de servicios, que son realizados de forma independiente; ya sea por personas naturales o jurídicas.

Las actividades económicas y no económicas fueron tomadas de la Tabla No. 37 “Actividad del Sujeto” definida en el Manual Técnico de Tablas de Información, versión 2.2 actualizado al 08 de noviembre de 2016. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016). Los criterios de los subfactores de riesgos utilizados para la ponderación son los siguientes:

<b>CRITERIOS DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD DEL SUJETO</b>	<b>PONDERACION</b>
a) Actividad considerada dentro del Informe de Tipologías Regionales del GAFILAT 2014-2016	35
b) Alta generación de recursos en efectivo	25
c) Relacionada con el Comercio Exterior (importación)	10
d) Relacionada con el Comercio Exterior (exportación)	10
e) Relacionado con el consumo, producción, y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	20
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100</b>

Los pesos de la ponderación fueron asignados de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Actividades económicas y no económicas que se encuentran catalogadas en el informe de Tipologías del GAFILAT (2014-2016), emitido en agosto de 2016. Este estudio fue realizado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica

que surge de la convención del 18 al 20 de mayo de 2016, en la Ciudad de la Paz, Bolivia. Los casos abordados en el estudio se basan en hechos reales vinculados a actividades económicas y no económicas asociadas a lavado de activos y financiamiento del terrorismo que fueron reportados por los países miembros. (GAFILAT, 2016).

- b) Alta generación de recursos en efectivo en aquellas actividades que por su naturaleza generan flujo de efectivo en cantidades considerables, sin utilizar el sistema financiero nacional; situación que las expone al riesgo de que fondos provenientes de delitos sean ocultados en actividades lícitas aparentando su legalidad.
- c) Relacionada con el Comercio Exterior (importación – exportación). - Se asignó una ponderación de 20 puntos (10 para importación y 10 para exportación) en caso de que la actividad económica se encuentre relacionada con comercio exterior; lo descrito se sustenta en que estas actividades se encuentran mayormente expuestas a ser utilizadas como un mecanismo para lavado de activos como: sobrevaloración de los bienes, transporte fronterizo irregular, tráfico de drogas y sustancias sujetas a fiscalización, evasión fiscal, corrupción, etc.
- d) Relacionado con el consumo, producción, y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. - En caso de que las actividades estén relacionadas con este criterio, en especial aquellas afines al tratamiento de sustancias químicas, farmacéuticas, etc.

La sumatoria de las ponderaciones sobre 100 puntos y el cálculo ponderado sobre el peso parcial de la variable considerada en el perfil de riesgo socio – económico, se obtiene como resultado la ponderación final bajo la siguiente matriz:

NIVEL	PONDERACION
<b>BAJO</b>	<b>00.0 – 3.00</b>
<b>MEDIO</b>	<b>3.01 – 6.00</b>
<b>ALTO</b>	<b>6.01 - 10.00</b>

Producto de la aplicación de la metodología se obtuvo las siguientes actividades económicas, consideradas de alto riesgo:

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
A01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, incluye el cultivo de flores.
A03	Pesca y acuicultura.
B08	Explotación de otras minas y canteras.
B09	Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras.
C15	Fabricación de cueros y productos conexos.
C20	Fabricación de sustancias y productos químicos.
C21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
C25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.
F41	Construcción de edificios.
F43	Actividades especializadas de la construcción.
G45	Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas.
H50	Transporte por vía acuática.
H51	Transporte por vía aérea.
H53	Actividades postales y de mensajería.
I55	Actividades de alojamiento.
I56	Servicio de alimento y bebida.
J59	Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música.
N79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades conexas.
R90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.
R92	Actividades de juegos de azar y apuestas.
R93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas.

En el Anexo 1 se adjunta la ponderación de las actividades económicas y no económicas de acuerdo al nivel de riesgo.

#### **4.1.1.2 Personas Expuestas Políticamente (PEP's)**

Actualmente en Ecuador y a nivel internacional, se han identificado una serie de procesos penales por delitos relacionados directamente con lavado de activos asociados a la corrupción en el sector público; se ha considerado esta variable como un factor que expone a las entidades a que fondos que provienen de concusión o peculado sean integrados al Sistema Financiero Nacional; a más del riesgo legal y de reputación que estas situaciones conlleva; por lo tanto, las Personas Expuestas Políticamente deben tener un tratamiento específico en materia de prevención de lavado de activos, ya que por sus funciones son más susceptibles de ser vinculadas a actividades ilícitas.

<b>PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE</b>	<b>PONDERACION</b>
SI	5
NO	0
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	5

La lista mínima de Personas Expuestas Políticamente incluye a aquellos funcionarios que se ocupan cargos públicos a partir del cuarto grado en la escala de remuneración del nivel jerárquico superior, emitida por el Ministerio del Trabajo y sus equivalencias, según la Resolución UAF-DG-VR-2016, emitida el 20 de julio del mismo año. (Unidad de Análisis Financiero, 2016).

- Carrera judicial jurisdiccional.
- Carrera Fiscal.
- Función Legislativa.
- Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's)
  - Provinciales.
  - Municipales.
- Fuerzas Armadas
- Grado militar:
  - Ejército – Desde Teniente Coronel.
  - Marina – Desde Capitán de Fragata.
  - Aviación – Desde Teniente Coronel.
- Policía Nacional: Desde Teniente Coronel.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico en base a la definición de los cargos públicos descritos en la mencionada Resolución, publica mensualmente la lista de cargos mínimos PEP's; sin embargo, la Institución puede incluir en esta lista a otros funcionarios que bajo su percepción ameritan ser gestionados como Personas Expuestas Políticamente.

A efectos de la aplicación de la metodología, la Cooperativa deberá actualizar mensualmente la lista de cargo públicos y aplicar los procedimientos de debida diligencia ampliada citados en el Manual, independientemente del nivel de riesgo que resulte de la segmentación de los socios por perfil de riesgo.

### 4.1.1.3 Profesión

Se categorizaron las profesiones tomando como base el informe de Tipologías Regionales del Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APFND), emitido el 11 de mayo de 2016. El estudio realizado en su momento, establece las actividades y profesiones no financieras que se encuentran mayormente expuestas al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a más de las citadas en las 40 recomendaciones del GAFI; con el aporte de países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, se describen los casos de estudio en los cuales se ha aplicado mecanismos para estructurar y ocultar fondos de proveniencia ilícita. (Grupo de Acción Financiera de Sudamérica, 2016).

Para la ponderación de las profesiones se utilizó los siguientes criterios:

<b>PROFESION</b>	<b>PONDERACION</b>
Tipologías Regionales GAFISUD	60
Potencial Lavado de Activos o Financiamiento de Terrorismo	40
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100</b>

Los pesos de la ponderación fueron asignados en base a las siguientes consideraciones:

- a) Se analizó los casos de estudio descritos en el informe del GAFISUD, identificando las profesiones que se encuentran relacionadas a delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; factor al que se asignó una ponderación de 60 puntos.
- b) Se analizó otras profesiones no financieras que a pesar de no estar descritos en el informe del GAFISUD, son potencialmente vulnerables a ser utilizadas en negocios que podrían estar vinculados a lavado de activos y financiamiento del terrorismo, asignando una ponderación de 40 puntos.

La sumatoria de las ponderaciones sobre 100 puntos y el cálculo ponderado sobre el peso parcial de la variable considerada en el perfil de riesgo socio – económico, se obtiene como resultado la ponderación bajo la siguiente matriz:

<b>NIVEL</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>BAJO</b>	<b>00.0 – 3.00</b>
<b>MEDIO</b>	<b>3.01 – 6.00</b>
<b>ALTO</b>	<b>6.01 - 10.00</b>

Producto de la aplicación de la metodología se obtuvo las siguientes profesiones consideradas de alto riesgo:

<b>CODIGO</b>	<b>PROFESION RELACIONADA A LA RAMA DE</b>
PF03	Arquitectura e ingeniería civil
PF05	Contadores públicos / ingenieros en contabilidad/auditoria
PF06	Derecho: abogados / notarios / doctor / licenciado en jurisprudencia
PF09	Administración pública
PF15	Ingeniería de minería y petróleo /piedras preciosas
PF16	Artes (plásticas, actuación, música, deportes/obras de arte)

En el Anexo 2 se adjunta la ponderación de las profesiones de acuerdo al nivel de riesgo.

#### **4.1.1.4 Nacionalidad**

La nacionalidad comprende el lugar de origen de la persona natural y en caso de personas jurídicas se refiere al país en donde se constituyó la empresa. De igual forma se consideró esta variable para identificar al origen de las inversiones o procedencia de fondos internacionales. Existen países que, por su condición demográfica, ubicación geográfica, política económica, marco regulatorio y tributario, implican mayor o menor riesgo. La lista de países fue tomada de la Tabla No.41 “País de Nacimiento o de Origen de Inversiones y Fondos Disponibles.” definida en el Manual Técnico de Tablas de Información, versión 2.2 actualizado al 08 de noviembre de 2016. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016).

Para la ponderación se consideró criterios basados en información pública que permitan determinar el riesgo por cada país, conforme a la siguiente matriz:

<b>CRITERIOS DE RIESGO NACIONALIDAD</b>	<b>PONDERACION</b>
a) No es miembro de Organizaciones Internacionales contra el lavado de activos	20
b) País de Alto Riesgo según la Lista del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI	10
c) País considerado como Paraíso Fiscal	10
d) Índice de percepción de la corrupción	40
e) Nivel de Riesgo "Know your Country" KYC	20
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100</b>

Existen ciertos aspectos que permiten identificar a los países de alto riesgo; por ejemplo: admiten la creación de cuentas cifradas, bajos índices de desarrollo social y económico, mantienen conflictos armados con otros países, terrorismo, aplicación de leyes laxas; entre otros.

El 70% de la ponderación se asignó a las variables que permitan evaluar si el país forma parte de organismos internacionales que fomentan prácticas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; la percepción de la corrupción; y, la condición de paraíso fiscal. Los pesos de la ponderación fueron asignados en base a las siguientes consideraciones:

- a) No es miembro de Organizaciones Internacionales contra el lavado de activos.- Sobre la base de las publicaciones realizadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (Financial Action Task Force - FATF), por sus siglas en inglés, se analizó si los países de la estructura de información, forman parte del GAFI y de organizaciones internacionales cuyo objetivo es establecer estrategias y recomendaciones contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, bajo el supuesto de que, los países no adscritos a estas organizaciones aún no han implementado estándares mínimos internacionales contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2017).
  - FATF - Financial Action Task Force. - En español, Grupo de Acción Financiera Internacional, organización creada en 1989, con el objetivo de establecer estándares internacionales y promover la implementación de las recomendaciones para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
  - CFATF - Caribbean Financial Action Task Force. - En español, Fuerza de Acción Financiera del Caribe, organización que agrupa a los países situados en el Caribe, creada en 1990, con el objetivo de implementar mecanismos contra el lavado de dinero.
  - GABAC - Groupe d' Action contre le blanchiment d'Argent en Afrique Centrale. - En español, Grupo de Acción contra el Blanqueo de dinero en África Central, organización regional que agrupa a los países de África Central, creado en el año 2000, cuyo objetivo es implementar medidas para la lucha contra el lavado de activos.

- GAFILAT - Financial Action Task Force of Latin America. - En español, Grupo de Acción Financiera de América Latina, organización que agrupa a los países de América del Sur, creada en el año 2000, cuyo objetivo es desarrollar estrategias para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, en base a los lineamientos establecidos por el GAFI.
  - MENAFATF- Middle East and North Africa Region Financial Action Task Force. - En español, Medio Oriente y Norte de África Grupo de Acción Financiera Internacional, está conformada por los países de la región del Medio Oriente y Norte de África; organización creada en el año 2004, con el objetivo de implementar las 40 recomendaciones del GAFI en la región MENA, a fin de establecer un sistema efectivo contra el blanqueo de dinero y financiamiento del terrorismo.
- b) País de Alto Riesgo según la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI. - Se consideró la lista de países de alto riesgo actualizada a noviembre de 2017, que fue publicada por el Grupo de Acción Financiera Internacional, la que surge de la sesión celebrada en Buenos Aires - Argentina, en donde se evaluó los avances de los países que han sido catalogados como Alto Riesgo o No Cooperantes. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2017)

Las listas comprenden tres niveles

- Lista Roja. - Requiere la adopción de medidas para proteger a los sistemas financieros de los países que se encuentran en este segmento; Corea del Norte, es el único país que figura en esta lista, debido al financiamiento del programa nuclear de armas de destrucción masivas; por lo tanto, el GAFI hizo un llamado a los países a implementar monitoreo reforzado en las transacciones provenientes de este país que podrían incluso llevar a la imposición de sanciones financieras. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2017)
- Lista Negra. - Requiere de la adopción de medidas orientadas a aplicar procedimientos reforzados de debida diligencia ampliada en transacciones que provienen de países descritos en este segmento; Irán es el único país que figura en la lista negra; anteriormente fue considerado dentro de los

países en la lista roja; sin embargo, en junio de 2016, fue derivado a la lista negra, en razón de su compromiso de “Alto nivel” adquirido con el Grupo de Acción Financiera Internacional, para implementar un plan de acción enfocado en superar las debilidades en sus políticas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2017)

- Lista Gris.- Requiere de la evaluación minuciosa de los riesgos asociados a las transacciones provenientes de países registrados en este segmento y la aplicación de procedimientos de debida diligencia ampliada: (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2017).

Los siguientes países fueron incluidos en la actualización de noviembre de 2017:

- Sri Lanka
- Trinidad y Tobago
- Túnez

Los siguientes países se mantienen en la lista negra:

- Bosnia y Herzegovina
- Etiopía
- Iraq
- Siria
- Vanuatu
- Yemen

Uganda formaba parte de la lista negra antes de la actualización; no obstante, en la actualidad fue retirado del listado debido a los avances alcanzados en la implementación de medidas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En caso de detectar que los fondos de una operación provienen de un país de alto riesgo, se deberá aplicar la debida diligencia ampliada, independientemente de la categoría de riesgo que se obtenga al aplicar la metodología.

- c) País considerado como paraíso fiscal. - De acuerdo a la definición del Servicio de Rentas Internas, un territorio es considerado como paraíso fiscal cuando la tasa efectiva del impuesto sobre la renta o imposición de la misma naturaleza sea inferior al 60% a la establecida en el Ecuador. El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000052 del 28 de enero de 2015, emitió la lista de paraísos fiscales incluyendo a los territorios jurisdicciones asociadas. (Servicio de Rentas Internas, 2015).

La exclusión de los países de la lista de paraíso fiscal es facultad del Servicio de Rentas Internas, cuando existan convenios internacionales para evitar doble imposición o en caso de que la legislación del territorio considerado como paraíso fiscal establezca modificaciones en la determinación del impuesto a la renta acorde a los parámetros internacionales. (Servicio de Rentas Internas, 2017)

El riesgo asociado al lavado de activos y financiamiento del terrorismo en los territorios considerados como paraísos fiscales, es más perceptible por la oferta de productos y servicios que pretenden ocultar al beneficiario final de las transacciones, acciones, o participaciones; cuentas anónimas o cifradas; facilidades para la creación de sociedades sin un proceso de diligencia; la carga impositiva menor y las normas flexibles, las convierte en un destino atractivo para los inversionistas; no existen convenios de cooperación entre países que faciliten el intercambio de información de los titulares de inversiones, lo que impide determinar la trazabilidad de los fondos; en consecuencia, cuando los fondos de una transferencia o inversión provengan de un territorio considerado como paraíso fiscal, amerita aplicar los procedimientos de debida diligencia ampliada con la finalidad de identificar la fuente de recursos y al beneficiario final; independientemente del perfil de riesgo.

- d) El índice de percepción de la corrupción. - Transparencia Internacional (TI) es una organización no gubernamental sin fines de lucro, cuya sede se encuentra en Alemania, fue fundada en mayo de 1993, con el objetivo de luchar contra la corrupción a nivel internacional. Define a la corrupción como el abuso del poder para beneficios privados que finalmente perjudica a todos y que depende de la integridad de las personas en una posición de autoridad. (Transparencia Internacional, 2018)

El Índice de Percepción de Corrupción es la medida que permite evaluar el grado de corrupción a nivel internacional, se publica anualmente y clasifica a los países de acuerdo a la prevalencia de la corrupción determinada en base a la metodología adoptada por Transparencia Internacional.

Este indicador comprende la perspectiva con la cual un país es distinguido a nivel internacional, algunos países han desarrollado metodologías propias a fin de medir su índice de corrupción, sin embargo, el Ecuador aún no ha definido un mecanismo propio que permita medir la corrupción a nivel interno.

Según la metodología de Transparencia Internacional, el índice de percepción de la corrupción es calificado en base a una escala de cero a cien puntos, siendo cero “Altamente corrupto” y cien “Muy limpio”, sobre la base de una encuesta que se aplica anualmente a los países miembros. (Transparencia Internacional, 2018)

Transparencia Internacional (TI) publicó el 21 de febrero de 2018, el informe del índice de percepción de la corrupción del año 2017, el estudio reveló que con respecto a los resultados del informe que corresponde al año del 2016, no existió avances significativos en la lucha contra la corrupción; las variaciones han sido mínimas, manteniéndose la tendencia de los países menos corruptos y de aquellos considerados en situación crítica. Prueba de ello, es que los países de alto riesgo, mantienen sus niveles de corrupción, sin que se haya evidenciado mejora en las políticas públicas y sistemas gubernamentales que permitan combatir la corrupción.

Según el informe del índice de percepción de la Corrupción (IPC) del año 2017, el 67% de los países analizados se encuentran en la escala de altamente corrupto; cuya puntuación se ubica por debajo de los 50 puntos, existiendo una relación directa entre las variables de corrupción y desigualdad; mientras que el promedio global se mantiene en 43 puntos, igual al año 2016; cifra que resulta muy por debajo de la media. Los países de menor calificación se enfrentan especialmente a situaciones de soborno y extorsión, carecen de políticas anticorrupción y las instituciones públicas son poco fiables; mientras que los países con mayor calificación, gozan de un estándar de integridad más fuerte, sistemas judiciales independientes, libertad de los medios de comunicación, transparencia en la gestión de funcionarios públicos.

De acuerdo al estudio, entre los países con menor índice de corrupción y que obtuvieron los mayores puntajes en la evaluación, se encuentran: Nueva Zelanda, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suiza, Singapur, Suecia, Canadá, Luxemburgo, Holanda, Reino Unido, Alemania y Australia. En el otro extremo, los países que registraron mayor índice de corrupción a nivel mundial son: Somalia, Sudán del Sur, Siria, Afganistán, Yemen, Sudán, Libia, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Corea del Norte, Venezuela e Iraq.

A nivel de América Latina, los cinco países menos corruptos son: Uruguay, Chile, Costa Rica, Cuba y Argentina; por otro lado, los cinco países más corruptos de la región son: Venezuela, Haití, Nicaragua, Guatemala y Paraguay.

Ecuador ocupa la posición No. 117 con respecto a los 180 países analizados y escaló tres posiciones frente al estudio del año 2016. (Transparencia Internacional, 2018)

- e) Nivel de riesgo Conozca a su país “Know your country” – NYC. - por sus siglas en inglés, se estableció en el año 2006; es una herramienta de investigación global creada con el objetivo de proporcionar información que permita evaluar el riesgo por jurisdicción relacionado al lavado de activos y financiamiento del terrorismo. (Know your country, 2018)

La metodología aplicada para el estudio “Know your country” comprende el análisis de fuentes de información internacional como: sanciones impuestas por la Unión Europea, Estados Unidos y Reino Unido por incumplimiento a tratados internacionales, territorios considerados como No cooperantes por el GAFI, lista blanca de la Unión Europea, información proporcionada por la Secretaria y el Departamento de los Estados Unidos, respecto a la preocupación de lavado de dinero, terrorismo internacional y narcótico, entre otras; sobre la cual, emite un informe producto del análisis de riesgo a nivel de cada país. (Know your country, 2018).

El último estudio actualizado al 08 de febrero de 2018, incluye el análisis de 219 países, que han sido segmentados en función al nivel de riesgo en cinco escalas con el siguiente puntaje:

NIVEL DE RIESGO	Lower / Bajo	Lower - Med / Medio bajo	Medium / Medio	Med - Higher / Medio Alto	High / Alto
SCORE KYC	80 - 100	70 - 80	60 - 70	50 - 60	<50
PONDERACIÓN METODOLOGIA	1	2	3	4	5

En el segmento de bajo riesgo se encuentra apenas 14 países que representan el 6%: Nueva Zelanda, Finlandia, Suecia, Estonia, Malta, Eslovenia, Dinamarca, Noruega, Islandia, Alemania, Irlanda, Bélgica, Francia, y, Lituania.

En el segmento de riesgo medio bajo, se encuentran 55 países que representa el 25%; los de mayor puntaje en esta clasificación son: Luxemburgo, Holanda, Singapur, Canadá, Reino Unido, Letonia, y Australia.

El segmento de riesgo medio es el de mayor concentración, agrupa a 81 países que representan el 37%; los de mayor puntaje en este nivel son: Gabón, Papúa Nueva Guinea, Uruguay, Qatar, Uganda y Mauritania.

El segmento de riesgo medio alto, comprende 46 países, que representan el 21%; siendo los que alcanzaron mayor puntuación los siguientes: Guinea Ecuatorial, China, Comoras, Paraguay, Tailandia, Granada, Guinea, Sri Lanka, Kenia, y Perú.

En el segmento de riesgo alto, que comprende a aquellos que alcanzaron menor puntuación se agrupan 23 países que representan el 11%, siendo los de mayor preocupación: Irán, Corea del Norte, Irak, Yemen, Siria, Somalia, Afganistán, Bosnia – Herzegovina, Líbano, Haití, Sudán del Sur, Libia, y Venezuela.

Los países de América Latina no figuran en el segmento de bajo riesgo; sin embargo, Chile y Argentina fueron los mejores puntuados ubicándose en el segmento de riesgo bajo medio. En la categoría de riesgo medio se encuentran en orden descendente: Uruguay, Costa Rica, Honduras, Brasil, Colombia, El Salvador, Puerto Rico, Cuba y México.

En la categoría de riesgo medio alto, se clasificaron los siguientes países en orden descendente: Paraguay, Perú, República Dominicana, Bolivia, Nicaragua, Guatemala, Panamá y Ecuador; mientras que el único país que fue clasificado en el segmento de alto riesgo fue Venezuela ocupando la posición No. 207 y un score de 43.49 sobre 100 puntos.

La información proporcionada por el estudio “Conozca a su país - KYC”; es concordante con el análisis del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional y de aquellos países considerados como de alto riesgo según el análisis del Grupo de Acción Financiera Internacional; por lo tanto, las variables fueron consideradas principalmente para ponderar el nivel de riesgo por país.

La sumatoria de las ponderaciones sobre 100 puntos y el cálculo basado en su peso parcial sobre 10 puntos en el perfil socio económico, se obtiene como resultado la ponderación final de la variable nacionalidad bajo la siguiente matriz:

<b>NIVEL</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>BAJO</b>	<b>00.0 – 3.00</b>
<b>MEDIO</b>	<b>3.01 – 6.00</b>
<b>ALTO</b>	<b>6.01 - 10.00</b>

Producto de la aplicación de la metodología y la combinación de los subfactores, el 19% de los países analizados se catalogaron como bajo riesgo; 56% en riesgo medio; y, 25% fueron segmentados en alto riesgo, los que se detalla a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION</b>
P01	Afganistán
P02	Albania
P05	Angola
P12	Armenia
P16	Azerbaiyán
P25	Birmania
P27	Bosnia y Herzegovina
P33	Burundi
P35	Cabo verde
P47	Corea del norte
P49	Costa de marfil
P51	Cote de ivore
P53	Cuba
P61	Eritrea
P67	Etiopia
P72	Gambia
P74	Ghana
P78	Guinea
P79	Guinea Bissau
P82	Haití
P88	Irak

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION</b>
P89	Irán
P108	Liberia
P109	Libia
P113	Madagascar
P117	Mali
P121	Martinica
P125	Moldavia
P134	Nigeria
P140	Palestina
P147	Puerto rico
P152	República de Djibouti
P153	República del Congo
P163	Serbia
P164	Sierra leona
P166	Siria
P167	Somalia
P168	Sri Lanka
P170	Sudan
P179	Togo
P180	Trinidad y Tobago
P181	Túnez
P184	Ucrania
P188	Vanuatu
P190	Venezuela
P191	Vietnam
P192	Yemen

En el Anexo 3 se adjunta la ponderación de los países de acuerdo al nivel de riesgo.

#### **4.1.1.5. Ciudad de Residencia**

La ciudad de residencia corresponde a la zona geográfica en donde se ubica el domicilio del socio o lugar en donde se realiza la transacción. El Ecuador está conformado por 24 provincias y 221 cantones en el territorio nacional; geográficamente, se divide en cuatro regiones: Costa (6 provincias y 84 cantones); Sierra (11 provincias y 93 cantones); Amazónica (6 provincias y 41 cantones); y, las Islas Galápagos o región insular (1 provincia y 3 cantones).

El riesgo analizado desde la perspectiva de lavado de activos que afecta a las zonas geográficas del Ecuador, depende de los subfactores y sus respectivas ponderaciones que fueron consideradas para estimar el nivel de riesgo por cada cantón; puesto que, asignar a las ciudades de una provincia una misma categoría de riesgo distorsionaría los resultados incidiendo en la calificación asignada.

El detalle de las provincias y cantones fueron tomados de las Tablas No. 5 “Provincia” y No. 6 “Cantón” definidas en el Manual Técnico de Tablas de Información, versión 2.2 actualizado al 08 de noviembre de 2016. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016).

Una limitante para establecer el nivel de riesgo asociado al lavado de activos y financiamiento del terrorismo por zona geográfica, radica en la ausencia de estadísticas históricas oficiales de delitos; aspecto que impide contar con datos confiables que permitan conocer los índices delincuenciales reales relacionados a la materia y la percepción de seguridad por cada provincia y cantón del Ecuador. Las cifras respecto a delitos han sido manejadas por las instituciones encargadas de la seguridad nacional por separado y cada una presentaba sus propios resultados, sin existir la coordinación al nivel nacional que permita analizar los datos consolidados; lo citado se ha convertido en un desafío para la Fiscalía General del Estado, cuyo objetivo es presentar datos oficiales a partir de mayo de 2012. Para determinar el nivel de riesgo por provincia y cantón, se analizó los subfactores considerados de riesgo basados en información pública disponible y los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE RIESGO ZONA GEOGRAFICA</b>	<b>PONDERACION</b>
a) Es zona fronteriza	15
b) Es zona de puertos marítimos (embarque y desembarque de carga y pasajeros) / Cruceros Turismo / zona pesquera / puerto fluvial	15
c) Es zona de aeropuertos (embarque y desembarque de carga y pasajeros)	10
d) Es zona de minería o extracción de petróleo	10
e) Índice delincencial Según Informe de Rendición de cuentas de la Fiscalía General del Estado – 2016	20
f) Índice de delitos relacionados con el Lavado de Activos por provincia (2010-2015)	30
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100</b>

El 80% de la ponderación se asignó a los subfactores considerados como determinantes para establecer el nivel de riesgo: zona fronteriza; zona de puertos de embarque y desembarque; el nivel delincucional por provincia; y, estadísticas disponibles sobre delitos relacionados al lavado de activos, publicados por la Fiscalía General del Estado. Los pesos de la ponderación fueron asignados en base a las siguientes consideraciones:

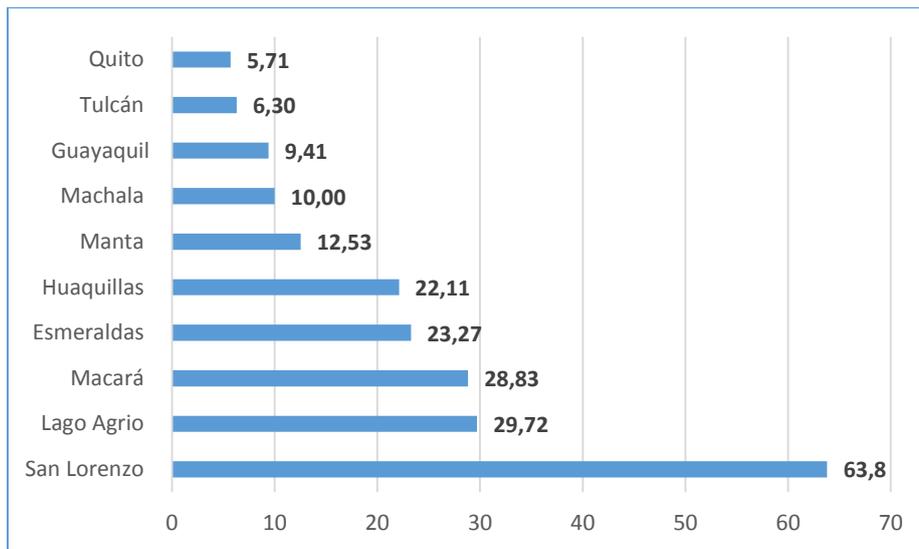
- a) Es zona fronteriza. – Es considerado como un subfactor de riesgo debido a que es un espacio de tránsito temporal propicio para el intercambio comercial entre países limítrofes, circulación de comerciantes formales e informales, en donde la mayor parte de las transacciones se realizan en efectivo a través de divisas oficiales de los países ubicados en la zona norte y sur del país, como: pesos colombianos, soles, dólares, bolívares, etc.

Este escenario facilita el ocultamiento de fondos provenientes de actividades ilícitas como el contrabando, tráfico de personas con fines de explotación laboral o sexual, tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, lavado de divisas por tipo de cambio, entre otros; recursos que son integrados en actividades aparentemente lícitas, con la finalidad de desviar la atención de las autoridades y controles.

Entre los principales delitos denominados transnacionales que han sido detectados en las zonas fronterizas constan: narcotráfico, contrabando, delincuencia organizada, la trata de personas y tráfico de hidrocarburos.

Según la Revista Perfil Criminológico No. 18, respecto a la investigación de delitos cometidos en las ciudades fronterizas del Ecuador, establece que las ciudades limítrofes propiamente dichas son: Esmeraldas, San Lorenzo, Tulcán, Lago Agrio, Huaquillas, Macará; y, las ciudades no limítrofes pero que por sus características formaron parte del análisis, fueron Quito, Guayaquil y Manta. El estudio se encuentra basado en información oficial del año 2014 y presentó las siguientes cifras calculadas sobre la base de cien mil habitantes (Fiscalía General del Estado, 2015).

**Gráfico 9**  
**Asesinato en Ciudades Frontera**

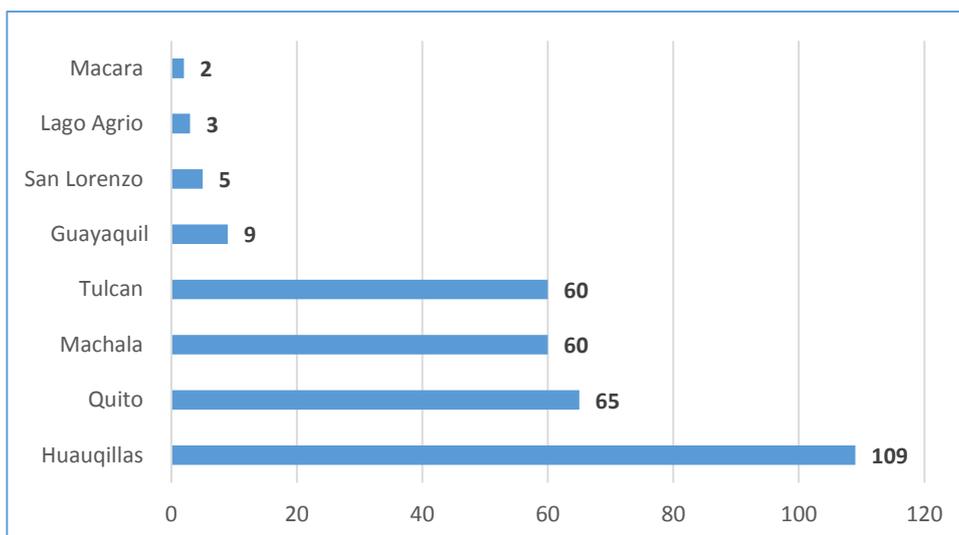


**Fuente:** Revista Perfil Criminológico No. 18 “Ciudades de Frontera” de la Fiscalía General del Estado - agosto de 2015

**Elaborado:** Autora

La investigación concluye que las ciudades de San Lorenzo, Lago Agrio, Macará, Esmeraldas y Huaquillas; fueron las consideradas como críticas y se encuentran por sobre la media nacional que, a diciembre de 2014 fue de 10.8; zonas que se encuentran en la frontera norte y sur del país.

**Gráfico 10**  
**Contrabando en Ciudades Frontera**

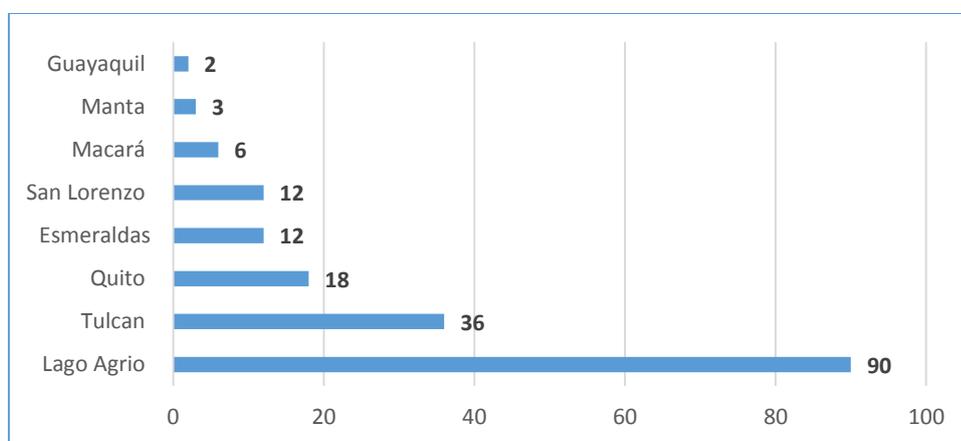


**Fuente:** Revista Perfil Criminológico No. 18 “Ciudades de Frontera” de la Fiscalía General del Estado - agosto de 2015

**Elaborado:** Autora

Con respecto al contrabando, el estudio estableció que han incrementado significativamente las denuncias por este delito, a pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades aduaneras y tributarias hacia el contrabando, delito que afecta principalmente al Estado porque incide en la recaudación impositiva del país; y por ende al desarrollo socio económico de la región; sin embargo, cada vez se establecen nuevas rutas y puntos de contacto para el traslado de mercancías de forma irregular. Huaquillas fue la ciudad en donde más denuncias se receptaron por este concepto; seguido de Quito, Machala y Tulcán.

**Gráfico 11**  
**Tráfico de Hidrocarburos en Ciudades Frontera**



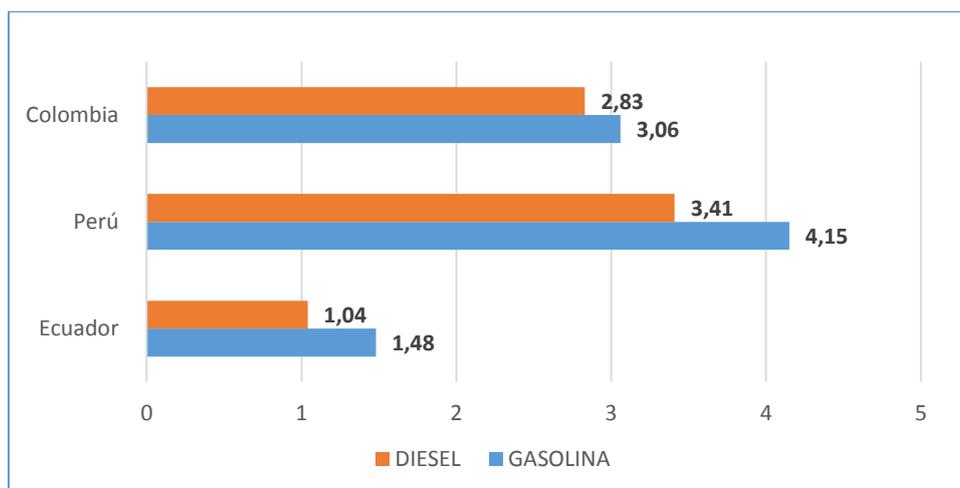
**Fuente:** Revista Perfil Criminológico No. 18 “Ciudades de Frontera” de la Fiscalía General del Estado - agosto de 2015

**Elaborado:** Autora

El tráfico de hidrocarburos presentó mayor incidencia en la ciudad de Lago Agrio con 90 denuncias; seguido de Tulcán con 36 casos; mientras que las zonas fronterizas con menor participación fueron San Lorenzo, Esmeraldas y Macará.

El principal incentivo para el tráfico de hidrocarburos (derivados de petróleo) es la variación en el precio del combustible de un país a otro; por ejemplo, en el caso de Ecuador, el precio oficial de un galón de gasolina es de USD. 1.48; mientras que en Colombia se comercializa en USD. 3.06 (2.07 veces); y, en Perú el valor asciende a USD. 4.15 (3.06 veces) (Global Petrol Prices, 2018) En el país los combustibles más subsidiados son la gasolina y el diésel; es así que en el presupuesto fiscal se destina alrededor de USD. 4.600 millones de dólares por este concepto.

**Gráfico 12**  
**Precios de Combustibles de la Región**



**Fuente:** <https://es.globalpetrolprices.com/> al 19 de febrero de 2018.

**Elaborado:** Autora

- b) Es zona de puertos marítimos (embarque y desembarque de carga y pasajeros) / Cruceros Turismo / zona pesquera / puerto fluvial. – El mar territorial del Ecuador comprende 200 millas náuticas; los límites fueron establecidos a través de convenios internacionales; el último acuerdo de delimitación marítima fue celebrado con Costa Rica el 11 de marzo de 2016 y aprobado por la Asamblea Nacional el 09 de septiembre del mismo año; con el cual, se determinó la frontera marítima en el Océano Pacífico que representa 5.3 veces la extensión de Ecuador en territorio continental. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2016)

El subfactor fue considerado de riesgo debido a que, en los puertos de embarque y desembarque de carga, incluyendo pasajeros y turismo; se han detectado frecuentemente cargas contaminadas con sustancias ilegales, armas, contrabando de mercancías, entre otros artículos de procedencia ilegítima; además de delitos como la trata de personas; diversas formas de traslado de droga en el interior del organismo de humanos y animales; conocidas como “mulas”; y, tráfico de migrantes tratan de ingresar a un país de forma irregular.

Según información proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas contra la droga y delitos, determinó que el 90% del comercio a nivel mundial se realiza a través de puertos, por los cuales circulan más de 500 millones de contenedores; en donde persisten debilidades en la supervisión de carga, toda vez que, al menos el 98% no son inspeccionados.

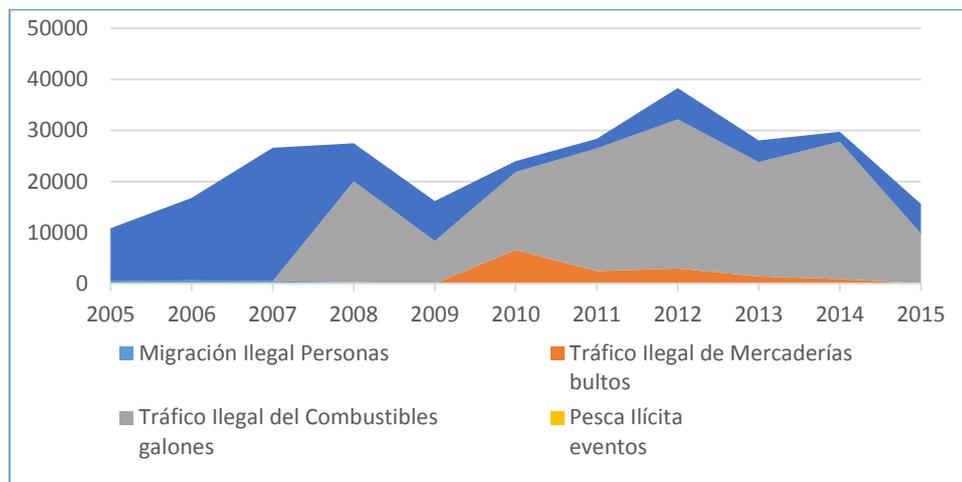
Según datos publicados en la Revista Perfil Criminológico No. 19 de la Fiscalía General del Estado, en agosto de 2015; respecto a la investigación de delitos acontecidos en las fronteras marítimas de Ecuador, reveló que en los puertos marítimos se ha incautado el 25% de cocaína; cifra que resulta significativa al compararla con el 75% que se reportó incautado en otras zonas. (Fiscalía General del Estado, 2015)

En el artículo Inteligencia y Cooperación: Combate del Crimen en el Mar, de la autora Gabriela Ruiz, publicado en la revista mencionada en el párrafo anterior, establece que nuestro país, está ubicado en una zona de mayor producción de cocaína. Los operativos Tormenta del Pacífico (2006), Huracán Azul (2008), Aniversario (2009) y Galaxia (2013), evidenciaron que hacia el país se envía la cocaína y desde aquí se exporta a través de rutas aeromarítimas, siendo el Ecuador un sitio estratégico para el tránsito de sustancias sujetas a fiscalización, utilizando los puertos marítimos como mecanismo de transporte de carga ilegal (Ruiz, 2015).

En el estudio se analizó otros delitos asociados a lavado de activos como el tráfico de personas y armas, que se realizan desde puertos como el de Guayaquil (Guayas), Manta (Manabí) o Esmeraldas, haciendo escala en Galápagos y con destino a Estados Unidos. El tráfico de armas se hace principalmente utilizando Puerto Hualtaco y Puerto Bolívar (El Oro) hacia San Lorenzo (Esmeraldas)-Puerto Buenaventura (Colombia) o hacia Puerto Ospina (Sucumbíos) frontera con Colombia para surtir a los grupos irregulares. (Ruiz, 2015)

Según datos de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos; desde el año 2005 al 2015, los principales delitos que se han detectado en zonas de puertos marítimos son la migración ilegal de personas, tráfico de mercaderías, tráfico de combustibles, pesca ilícita, y narcotráfico (Fiscalía General del Estado, 2015)

**Gráfico 13**  
**Delitos en Puertos Marítimos**

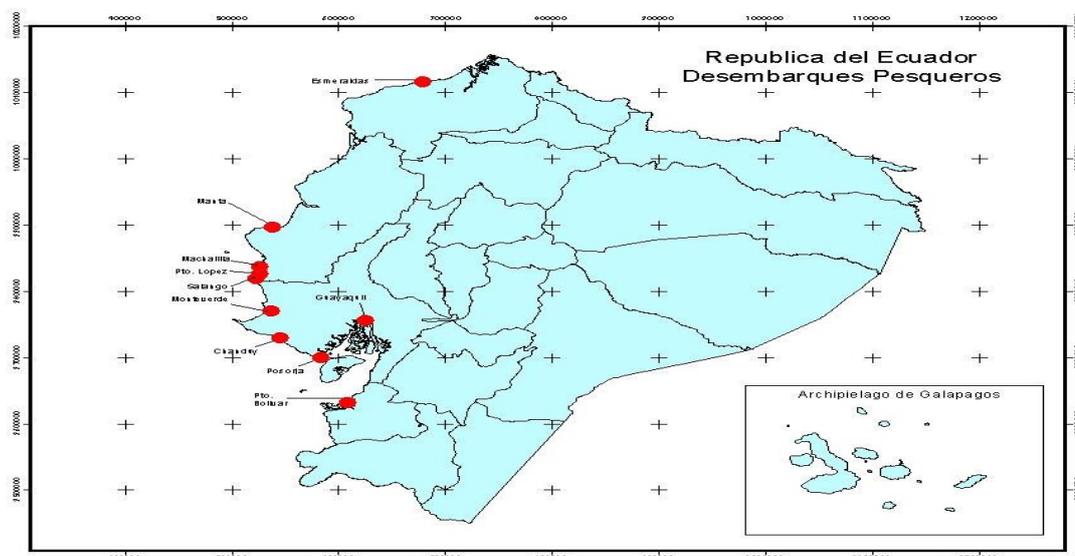


**Fuente:** Revista Perfil Criminológico No. 19 “Frontera Marítima” de la Fiscalía General del Estado - agosto de 2015

**Elaborado:** Autora

En el Ecuador las actividades pesqueras a pequeña y gran escala también es un mecanismo utilizado para tráfico de migrantes, personas, armas y sustancias sujetas a fiscalización. Según información proporcionada por la Dirección Nacional de Pesca, los principales puertos pesqueros de Ecuador son: Manta, Guayaquil, Posorja, Monteverde, Chanduy, Esmeraldas, Solango, Puerto López, Machalilla, Puerto Bolívar y Galápagos. (Dirección Nacional de Pesca, 2012)

**Ilustración 3**  
**Zonas Pesqueras en Ecuador**



**Fuente:** <http://www.fao.org>

**Elaborado:** Dirección Nacional de Pesca

Dentro de esta categoría de riesgo se incluye a los puertos fluviales que comprende la navegación a través de ríos; en Ecuador, principalmente en la región amazónica el transporte se realiza por esta vía, siendo un canal utilizado para el comercio y traslado de personas. En el desarrollo de la presente investigación no se obtuvo datos oficiales sobre delitos relacionados con el lavado de activos en puertos fluviales; no obstante, el tratamiento propuesto es similar al análisis de los riesgos en puertos marítimos, dada la naturaleza de las operaciones como son el transporte y carga a nivel nacional e internacional.

Según la Secretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, al 31 de diciembre de 2012, en el Ecuador se registran los siguientes puertos fluviales: El Carmen en la provincia de Sucumbíos; Francisco de Orellana, en la provincia de Orellana; Nuevo Rocafuerte, en el Provincia de Orellana; Misahuallí, en la provincia de Napo; y, Morona en la Provincia de Morona Santiago. (Universidad de las Américas UDLA, 2014)

- c) Es zona de aeropuertos (embarque y desembarque de carga y pasajeros). - Los aeropuertos son utilizados para el transporte de carga y de pasajeros a nivel nacional e internacional, se consideró como un subfactor de riesgo dada la exposición a ser utilizados para el cometimiento de delitos como: tráfico de sustancias, tráfico de especies monetarias, tráfico de personas, etc.

Para el desarrollo de la presente investigación, no se contó con información oficial respecto a los delitos relacionados con el lavado de activos cometidos en aeropuertos; no obstante, debido a la exposición se consideró como un factor de riesgo. En nuestro país, según información publicada por la Dirección Nacional de Aviación Civil, se encuentran operativos los siguientes aeropuertos:

**Tabla 7**  
**Aeropuertos Operativos en el Ecuador**

<b>NOMBRE</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
Aeropuerto Mariscal Lamar	Cuenca, provincia del Azuay	Azuay
Aeropuerto Teniente Coronel Luis A. Mantilla	Tulcán, provincia del Carchi	Carchi
Aeropuerto Chimborazo	Riobamba, provincia de Chimborazo	Chimborazo
Aeropuerto Internacional Cotopaxi	Latacunga, provincia de Cotopaxi	Cotopaxi
Aeropuerto Cosme Renella	Salinas, Provincia de Santa Elena	Santa Elena
Aeropuerto General Ulpiano Páez	Salinas, Provincia de Santa Elena	Santa Elena
Aeropuerto General Rivadeneira	Esmeraldas, provincia de Esmeraldas	Esmeraldas
Aeropuerto de San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos	Galápagos
Aeropuerto Seymour	Puerto Ayora, Isla Baltra, provincia de Galápagos	Galápagos
Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo	Guayaquil, provincia del Guayas	Guayas
Aeropuerto Atahualpa	Ibarra, provincia de Imbabura	Imbabura
Aeropuerto José María Velasco Ibarra	Macará, provincia de Loja	Loja
Aeropuerto Camilo Ponce Enríquez	Catamayo, provincia de Loja	Loja
Aeropuerto de Jipijapa	Jipijapa, provincia de Manabí	Manabí
Aeropuerto de Pedernales	Pedernales, provincia de Manabí	Manabí
Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro	Manta, provincia de Manabí	Manabí
Aeropuerto Los Perales	Bahía de Caráquez, provincia de Manabí	Manabí
Aeropuerto Internacional Jumandy	Tena, provincia del Napo	Napo

NOMBRE	CIUDAD	PROVINCIA
Aeropuerto Francisco de Orellana	Francisco de Orellana, provincia de Orellana	Orellana
Aeropuerto Tiputini	Nuevo Rocafuerte, provincia de Orellana	Orellana
Aeropuerto General Manuel Serrano	Machala, provincia de El Oro	Oro
Aeropuerto Regional de Santa Rosa	Santa Rosa, provincia de El Oro	Oro
Aeropuerto Río Amazonas	Mera, provincia de Pastaza	Pastaza
Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre	Quito, Provincia de Pichincha	Pichincha
Aeropuerto El Carmen	Montalvo, provincia de Los Ríos	Ríos
Aeropuerto de Gualaquiza	Gualaquiza, provincia de Morona Santiago	Morona Santiago
Aeropuerto de Macas	Macas, Provincia de Morona Santiago	Morona Santiago
Aeropuerto de Sucúa	Sucúa, provincia de Morona Santiago	Morona Santiago
Aeropuerto Taisha	Taisha, provincia de Morona Santiago	Morona Santiago
Aeropuerto de Nueva Loja	Nueva Loja, provincia de Sucumbíos	Sucumbíos
Aeropuerto de Putumayo	Puerto El Carmen, provincia de Sucumbíos	Sucumbíos
Aeropuerto de Santa Cecilia	Nueva Loja, provincia de Sucumbíos	Sucumbíos
Aeropuerto Tarapoa	Tarapoa, provincia de Sucumbíos	Sucumbíos
Aeropuerto Chachoan	Ambato, provincia de Tungurahua	Tungurahua

**Fuente:** Dirección Nacional de Aviación Civil

**Elaborado:** Autora

- d) Es zona de minería. - Se consideró como un subfactor de riesgo debido a la exposición al riesgo de lavado de activos en cuanto a la minería ilegal; además, constituye una actividad de riesgo por la cantidad de recursos que genera.

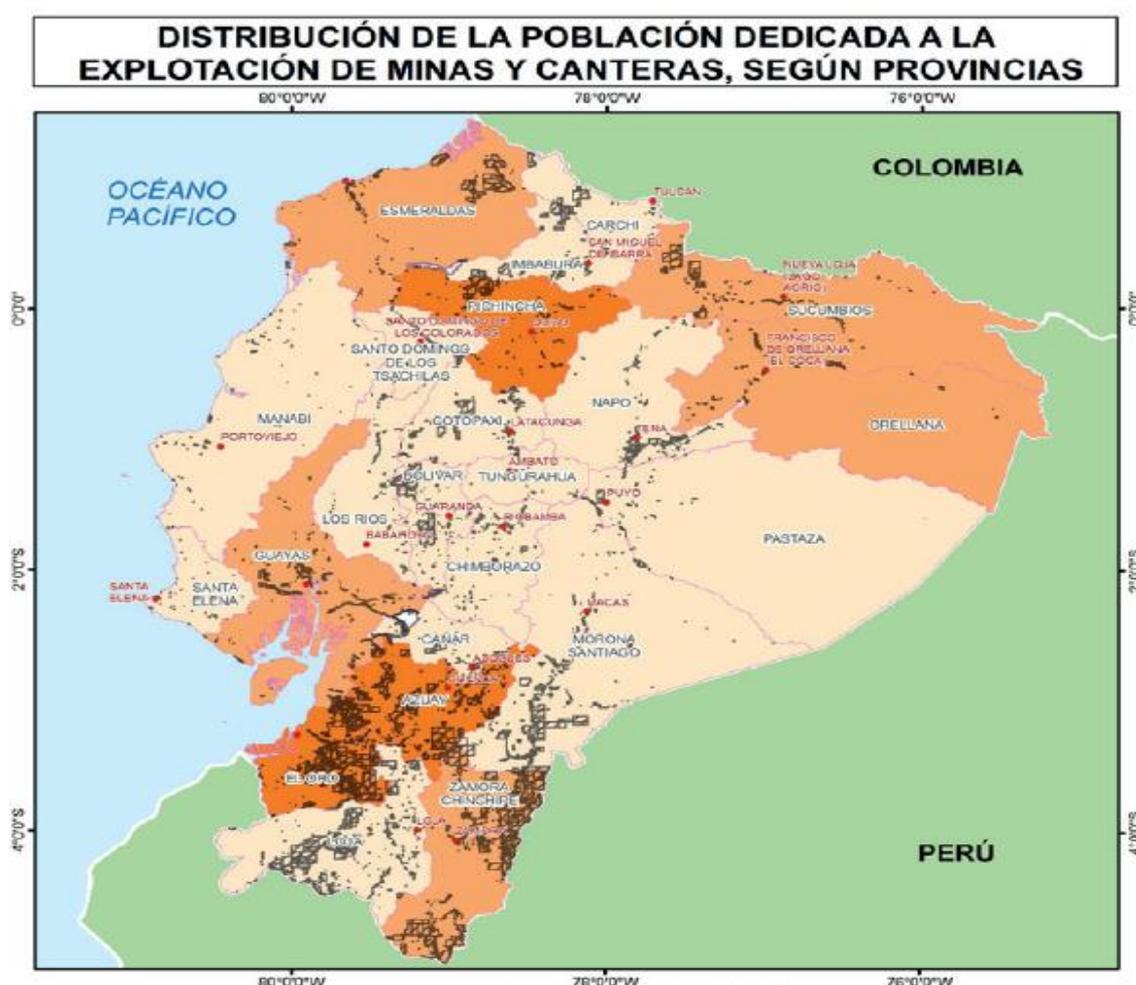
El Plan Nacional de Desarrollo Minero del Sector Minero del Ecuador tiene por objetivo, potenciar la explotación de las minas ubicadas en sectores estratégicos del país; con la finalidad de que contribuyan al desarrollo de la economía; sin embargo, no debemos dejar de analizar los riesgos asociados a la actividad económica, como es el caso de la minería ilegal, tráfico de influencias, concusión y peculado.

De acuerdo al mapa presentado y al censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en el año 2010, se evidencia que el 58% de las concesiones dedicadas a la explotación de minas y canteras se encuentran en las provincias de: El Oro, Pichincha, Azuay, Orellana, Sucumbíos, Zamora Chinchipe, Guayas y Esmeraldas.

Los proyectos estratégicos que en la actualidad impulsa el Estado ecuatoriano son: San Carlos Panantza, ubicado en Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; Rio Blanco, se encuentra en Molleturo y Chaucha; y, Loma Larga, ubicado en Victoria del Portete; localidades que pertenecen al Cantón Cuenca, provincia del Azuay. Proyecto Mirador ubicado en Tundayme, Cantón El Panguí; y, Fruta del Norte ubicado en Yantzaza que corresponden a la provincia de Zamora Chinchipe. (Ministerio de Minería, 2016)

**Ilustración 4**

Zonas Mineras de Ecuador



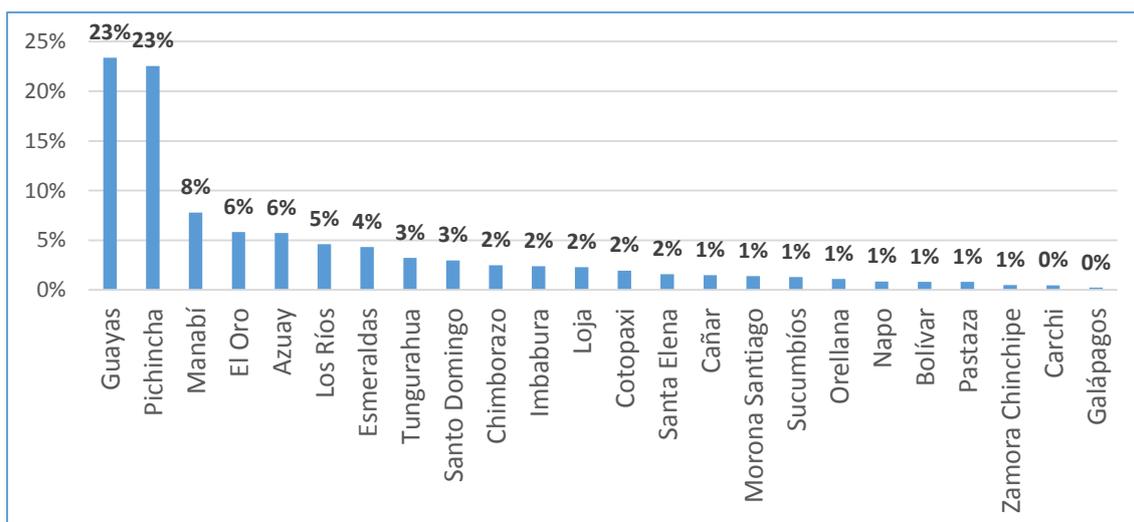
**Fuente:** Plan de Nacional de Desarrollo del Sector Minero

**Elaborado:** Autora

- e) Índice delincencial Según Informe de Rendición de cuentas de las Fiscalía General del Estado – 2016.- Se consideró los informes de rendición de cuentas de las Fiscalías Provinciales correspondientes al año 2016 en donde se detallan el número de delitos por provincia y conforme al análisis de datos registrados en el sistema Delitoscopio se establece el nivel de riesgo o concentración de delitos por cada cantón.

Si bien las estadísticas no refieren a delitos exclusivos relacionados con el lavado de activos; entre los delitos que formaron parte del estudio constan: robo a personas, robo a domicilios, robo de bienes, accesorios y autoparte de vehículos, motos, delitos por violencia, etc.; sin embargo, presenta el comportamiento del índice de inseguridad; aspecto que ha sido considerado para determinar el nivel de riesgo por zona geográfica.

**Gráfico 14**  
**Delitos por Provincia Año 2016**



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas de la Fiscalía General del Estado (2016)

**Elaborado:** Autora

Los datos publicados en los informes de rendición de cuentas de las Fiscalías provinciales por el año 2016, refieren que las provincias por mayor incidencia de delitos fueron: Guayas, Pichincha, Manabí, El Oro y el Azuay, zonas en donde se concentró el 65% de las denuncias ciudadanas. (Fiscalía General del Estado, 2017)

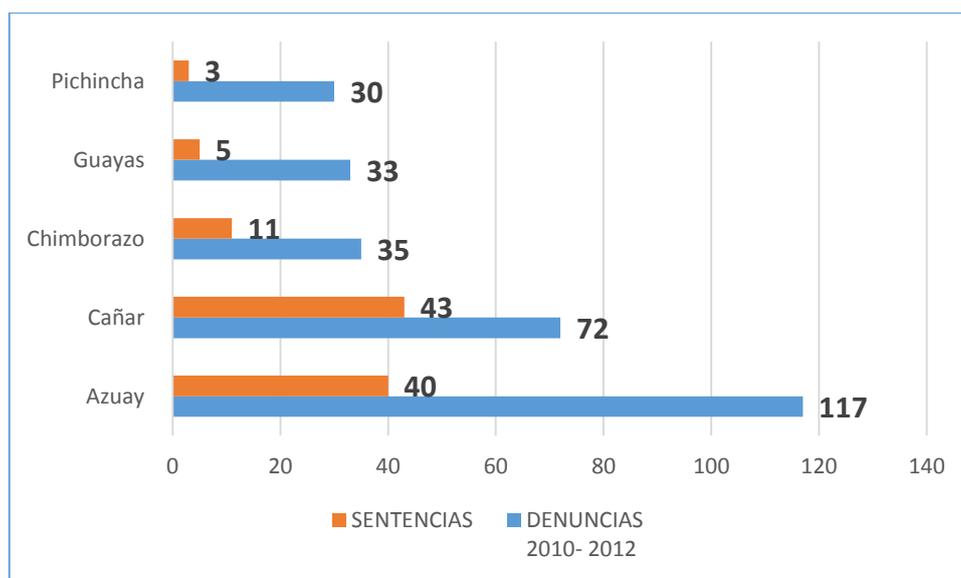
- f) Índice de delitos relacionados con el Lavado de Activos por provincia (2010-2015). - El índice delincriminal fue analizado en base a información de la Fiscalía General del Estado, tomando como referencia las estadísticas de los delitos concernientes al lavado de activos y que constan tipificados en el Código Orgánico Integral Penal vigente, se clasificó la información por provincia debido a que no existen datos estadísticos formalmente publicados por cantones.

Para la ponderación por provincia, se consideró las estadísticas que constan en las Revistas Perfil Criminológico publicadas por la Fiscalía General del Estado en su Biblioteca digital.

- **Tráfico ilícito de migrantes**

El índice de migración se incrementó significativamente luego de las crisis económica y financiera ocurrida en el año 1999 - 2000, afectando significativamente a las provincias del sur del país. Según la Revista Fiscalía Ciudadana No. 11 “Tráfico Humano, Una Sentencia Oportuna” publicada en octubre de 2012, entre los años 2010 al 2012 se recibió 287 denuncias por este delito, de las cuales 102 se encuentran con sentencia, conforme al siguiente detalle: (Fiscalía General del Estado, 2012)

**Gráfico 15**  
**Delito Tráfico de Migrantes**



**Fuente:** Revista Fiscalía Ciudadana No. 11 de octubre de 2012 “Tráfico Humano, Una Sentencia Oportuna”.

**Elaborado:** Autora

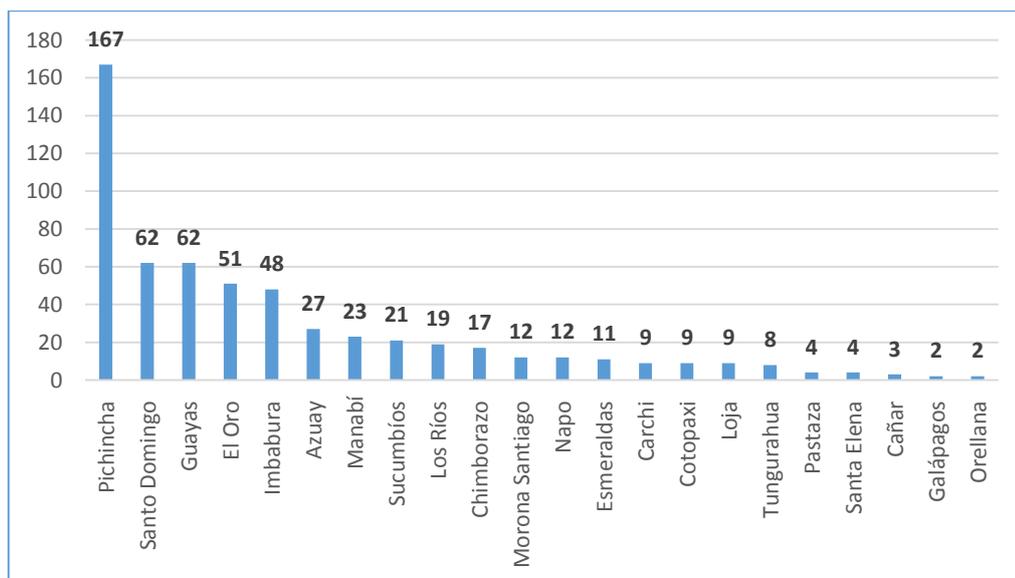
La provincia que presentó mayor número de denuncias por delito de trata de migrantes fue el Azuay; seguido de Cañar y Chimborazo, similar comportamiento registró el número de sentencias. Los resultados son concordantes si analizamos el índice de migración de las zonas centro y sur del país.

- **Trata de Personas**

En el Ecuador existen varios mecanismos para reclutar a las potenciales víctimas de este delito: redes sociales, engaños que prometen oportunidades de índole laboral, educación, artísticas, modelaje, etc. Según la Revista Fiscalía Ciudadana No. 26 “Lesas Humanidad” publicada por la Fiscalía General del Estado en el año 2014, establece que entre enero del 2012 y marzo del 2014; se obtuvieron 17 sentencias condenatorias a nivel nacional por el delito de trata de personas. (Fiscalía General del Estado, 2014)

Por otro lado, en la Revista Perfil Criminológico No. 16 “Trata de Personas”, publicada en julio de 2015, refieren que, las denuncias receptadas en las provincias de Pichincha, Santo Domingo, Guayas, El Oro, Imbabura y Azuay; se encuentran por encima de la media; siendo las ciudades con mayor incidencia en este delito. (Fiscalía General del Estado, 2015)

**Gráfico 16**  
**Trata de Personas**



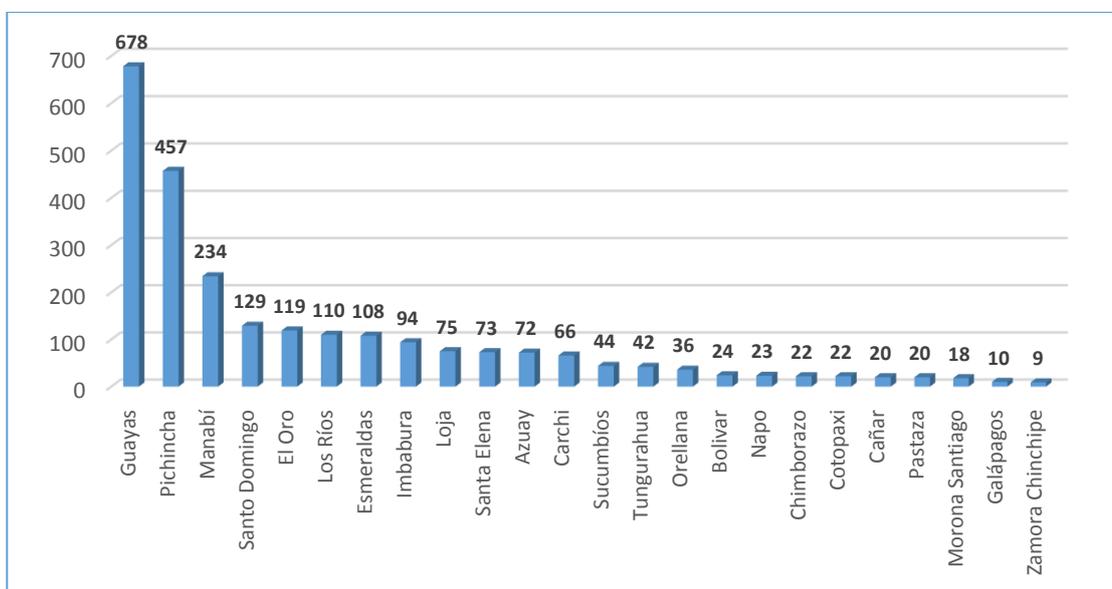
**Fuente:** Revista Perfil Criminológico No. 16 “Trata de personas “de julio de 2015

**Elaborado:** Autora

- **Narcotráfico**

Según datos obtenidos de la Revista Perfil Criminológico No. 6 publicada en agosto de 2013; respecto a las estadísticas de tenencia y posesión ilícita de estupefacientes y psicotrópicas, sujetas a fiscalización por ubicación geográfica, estableció que la concentración de este delito se observó principalmente en: Guayas, Pichincha, Manabí, Santo Domingo, El Oro, Los Ríos y Esmeraldas; provincias que se encuentran por encima del promedio. (Fiscalía General del Estado, 2013)

**Gráfico 17**  
**Narcotráfico**



**Fuente:** Revista del Perfil Criminológico de la Fiscalía General del Estado No. 21 “Mercados Ilegales” octubre de 2015  
**Elaborado:** Autora

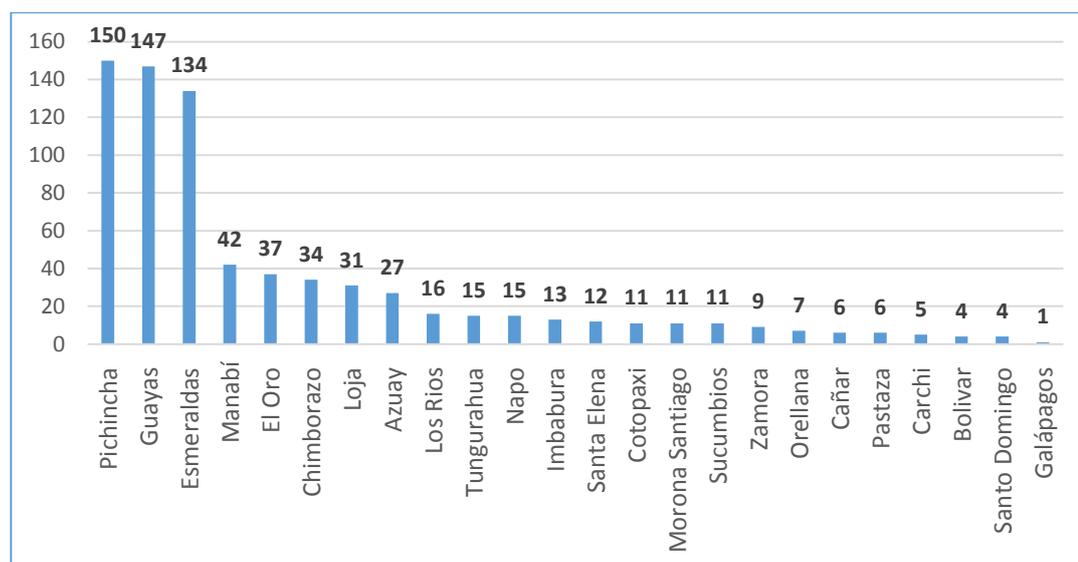
- **Delitos Contra la Administración Pública**

Conocidos también como delitos de cuello blanco o de poder; se encuentran tipificados en el Código Orgánico Integral Penal como delitos contra la administración pública. Según la Revista Nro. 47 del a Fiscalía General del Estado “Contra la Corrupción en el Sector Público”, establece que existen cinco delitos que se relacionan con la corrupción en el sector público: peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito, concusión y tráfico de influencias. (Fiscalía General del Estado, 2016)

La Revista Perfil Criminológico No. 08 “Delitos contra la administración pública” de diciembre de 2013, refiere que estos delitos son cometidos por personas de reconocida situación social y económica, que ostentan posiciones estratégicas en el poder. De acuerdo a la información estadística los delitos de mayor incidencia en el Ecuador son el peculado, el cohecho, la concusión y el enriquecimiento ilícito, que representan el 1,64% del total de noticias del delito conocidas por la institución en el año 2012, pues de 263 693 denuncias (sin contar las 80 220 que corresponden a los hechos de falsificación de firmas en el CNE) 435 pertenecen a estos delitos, y el 2,60% (640) del total de denuncias recibidas de enero a octubre del 2013 (245 683). (Fiscalía General del Estado, 2013)

Las estadísticas de los procesos judiciales por zona geográfica que fueron sentenciados por delitos contra la administración pública, registró la siguiente información:

**Gráfico 18**  
**Delito contra la Administración Pública**



**Fuente:** Revista del Perfil Criminológico de la Fiscalía General del Estado No. 08 “Delitos contra la administración pública” diciembre de 2013

**Elaborado:** Autora

Las provincias que se encuentran por encima del promedio, son: Pichincha, Guayas, Esmeraldas, Manabí, El Oro, y Chimborazo. Según datos publicados en este análisis, el delito más frecuente es el peculado con 776 casos, seguido de concusión con 197, por cohecho 167; y, 43 por enriquecimiento ilícito.

- **Delitos Contra la Flora y Fauna Silvestre**

Este delito es más frecuente en las zonas protegidas del Ecuador. De acuerdo a la Revista Fiscalía Ciudadana No. 14 “Tráfico de Especies” publicada en enero de 2013 revela que este delito se presenta con mayor frecuencia en las Islas Galápagos, zona protegida por la diversidad en flora y fauna, los delitos han sido detectados en los puertos y aeropuertos de Baltra y San Cristóbal, zonas consideradas de mayor riesgo. (Fiscalía General del Estado, 2013)

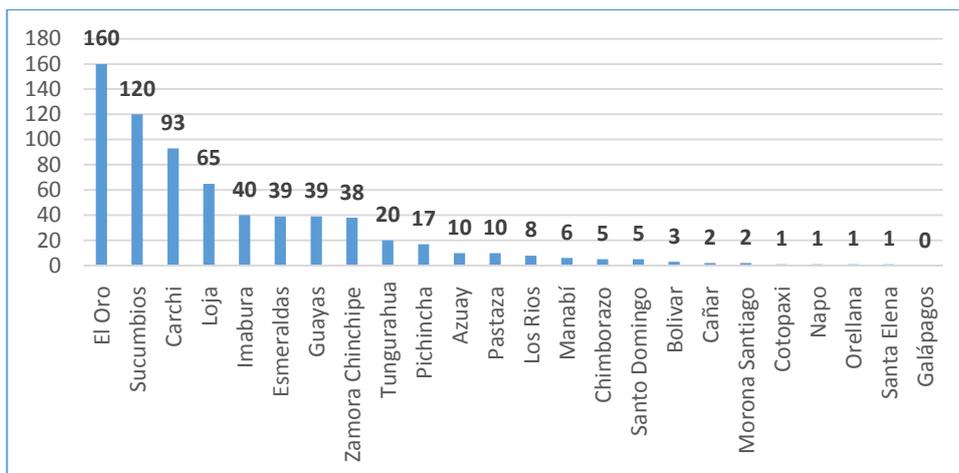
- **Contrabando y Tráfico de Hidrocarburos**

La Revista Perfil Criminológico No. 15 “Contrabando” publicada en junio de 2015, indicó datos estadísticos a nivel nacional, segmentados por zonas geográficas, respecto a este delito. El análisis establece que las provincias con mayor incidencia fueron: Zamora, Loja, Sucumbíos, Carchi y Esmeraldas. (Fiscalía General del Estado , 2015)

Según la autora, Gabriela Ruiz, investigadora de la FLACSO, en su artículo “Rutas Fronterizas del Contrabando en Ecuador”, establece que (...) *Los contrabandistas utilizan rutas convencionales, convergentes y novedosas, así como estrategias comunes de camuflaje y traslado. Falsifican etiquetas de textiles, presentan declaraciones de aduana falsas, usan animales adiestrados, realizan más de un viaje para llevar y traer productos en pocas cantidades (contrabando hormiga), aprovechan las corrientes de río para trasladar mercadería. Venden gasolina al por menor o `concheo` el combustible que obtienen del denominado `ordeño` de tuberías industriales de derivados del petróleo. En ocasiones también pagan “peajes” en los dos lados de la frontera, y con mayor frecuencia, usan “halcones” que vigilan y alertan de la presencia de autoridades en el territorio.* (Ruiz, 2015)

Con respecto al delito de tráfico de hidrocarburos, las provincias con mayor frecuencia de este delito son: El Oro, Sucumbíos, Carchi, Loja, Imbabura, Esmeraldas, Guayas y Zamora Chinchipe, las que se encuentran por encima del promedio:

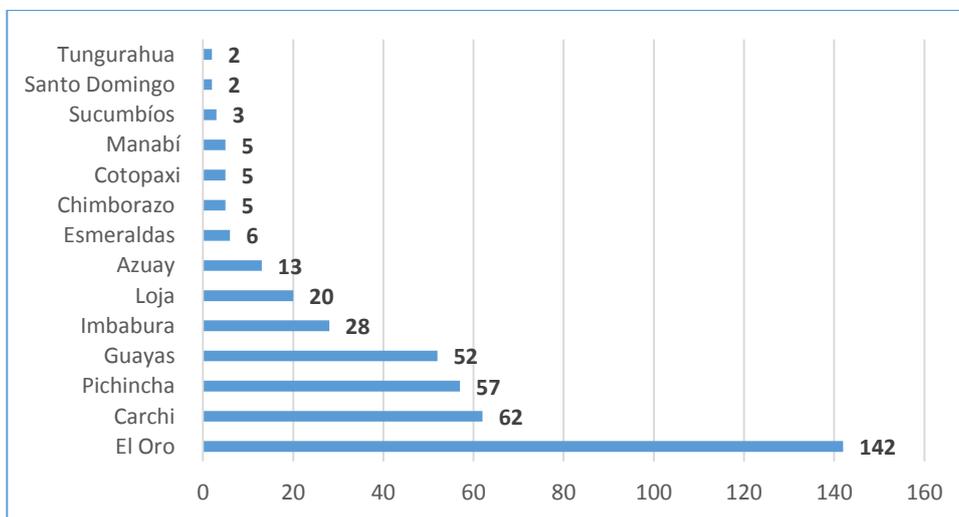
**Gráfico 19**  
**Tráfico de Hidrocarburos**



**Fuente:** Revista Perfil Criminológico de la Fiscalía General del Estado No. 15 “Contrabando” junio de 2015  
**Elaborado:** Autora

Con respecto al contrabando, las cifras por zona geográfica establecieron las provincias con mayor incidencia y que se encuentran por encima del promedio a: El Oro, Carchi, Pichincha, Guayas e Imbabura. (Fiscalía General del Estado , 2015)

**Gráfico 20**  
**Contrabando**



**Fuente:** Revista Perfil Criminológico No. 15 de la Fiscalía General del Estado “Contrabando” de junio de 2015  
**Elaborado:** Autora

- **Lavado de Activos**

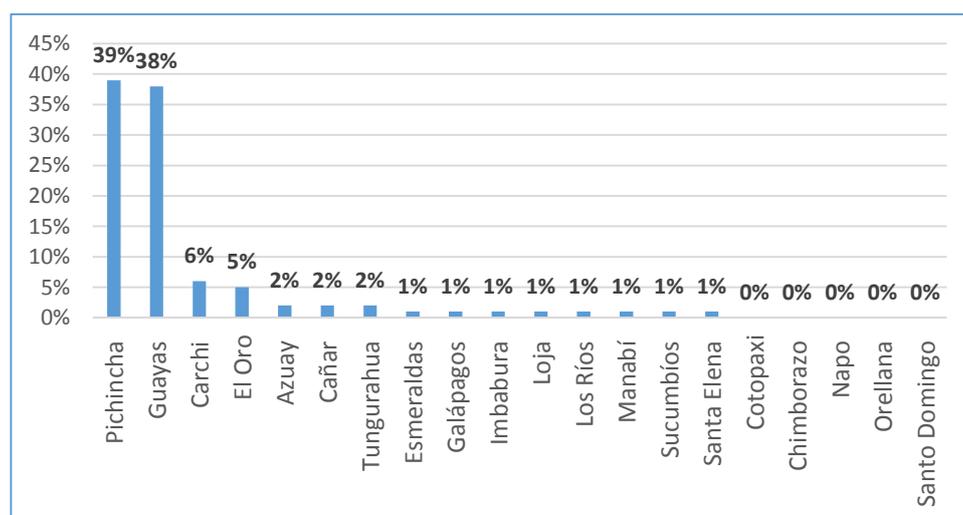
La Revista Perfil Criminológico No. 14 “Lavado de Activos” publicada en junio de 2015, indicó datos estadísticos a nivel nacional, segmentados por zonas

geográficas sobre los delitos relacionados al lavado de activos en Ecuador. En la legislación ecuatoriana, este delito se encuentra tipificado como un delito autónomo, es decir, para que un sujeto sea procesado por el delito de lavado de activos no es necesario probar que es culpable del delito que originó los recursos de procedencia ilícita como: narcotráfico, trata de personas, administración pública y los analizados anteriormente. (Fiscalía General del Estado, 2015)

Según el análisis de la revista antes mencionada establece que en el caso ecuatoriano a partir de la dolarización de la economía (2000), cuando se produjo una reconfiguración del narcotráfico a escala global, el país de tránsito de drogas y otros bienes de procedencia ilegal, pasó también a ser país de “lavado de activos”. Si bien no hay cifras oficiales sobre lavado de activos, existen algunas estimaciones. En los últimos cinco años el país ha tenido un dramático aumento en el contrabando de dinero, que se refleja en prácticas de lavado y tráfico de grandes cantidades de dinero por parte de grupos criminales. (Fiscalía General del Estado, 2015)

Los datos estadísticos tomados para el análisis por zona geográfica determinan que por encima del promedio se encuentran: Pichincha, Guayas, Carchi y El Oro. A continuación, se presenta los resultados del análisis de la Fiscalía General del Estado:

**Gráfico 21**  
**Lavado de Activos**



**Fuente:** Revista del Perfil Criminológico No. 14 de la Fiscalía General del Estado “Lavado de Activos” junio de 2015

**Elaborado:** Autora

Una vez analizados los delitos relacionados con lavado de activos, se clasificó el número de incidencias por provincia distribuyendo la información en base a quintiles, asignando una ponderación de uno a cinco, siendo el quintil uno el que más delitos por provincia registró.

Q1	Q2	Q3	Q4	Q5
<b>CRITICO</b>	<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>BAJO</b>
<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

La sumatoria de las ponderaciones sobre 100 puntos y el cálculo basado en su peso parcial sobre 10 puntos en el perfil socio económico, se obtiene como resultado la ponderación final de la variable “Ciudad de Residencia” bajo la siguiente matriz:

NIVEL	PONDERACION
<b>BAJO</b>	<b>00.0 – 3.00</b>
<b>MEDIO</b>	<b>3.01 – 6.00</b>
<b>ALTO</b>	<b>6.01 - 10.00</b>

Producto de la aplicación de la metodología y la combinación de los subfactores, el 52% de los cantones ecuatorianos se catalogaron como bajo riesgo; 31% en riesgo medio; y, 17% fueron segmentados en alto riesgo, los que se detalla a continuación:

CODIGO	PROVINCIA	CANTON
04	Carchi	Tulcán
07	El Oro	Arenillas
07		Huaquillas
07		Las Lajas
07		Machala
07		
08	Esmeraldas	Atacames
08		Eloy Alfaro
08		Esmeraldas
08		San Lorenzo
20	Galápagos	San Cristóbal
20		Santa Cruz
09	Guayas	El Triunfo
09		Guayaquil
09		Milagro
09		Naranjal
11	Loja	Catamayo

<b>CODIGO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CANTON</b>	
11		Loja	
11		Macará	
13	Manabí	Chone	
13		Jipijapa	
13		Manta	
13		Montecristi	
13		Pedernales	
13		Portoviejo	
13		Puerto López	
13		Sucre	
14		Morona Santiago	Morona
17		Pichincha	Quito
24	Santa Elena	Salinas	
24		Santa Elena	
21	Sucumbíos	Cuyabeno	
21		Lago Agrio	
21		Putumayo	
21		Shushufindi	
19	Zamora Chinchipe	Yantzaza	
19		Zamora Chinchipe	

En el Anexo 4 se adjunta la ponderación de las provincias y cantones de acuerdo al nivel de riesgo.

- **Variables Cuantitativas**

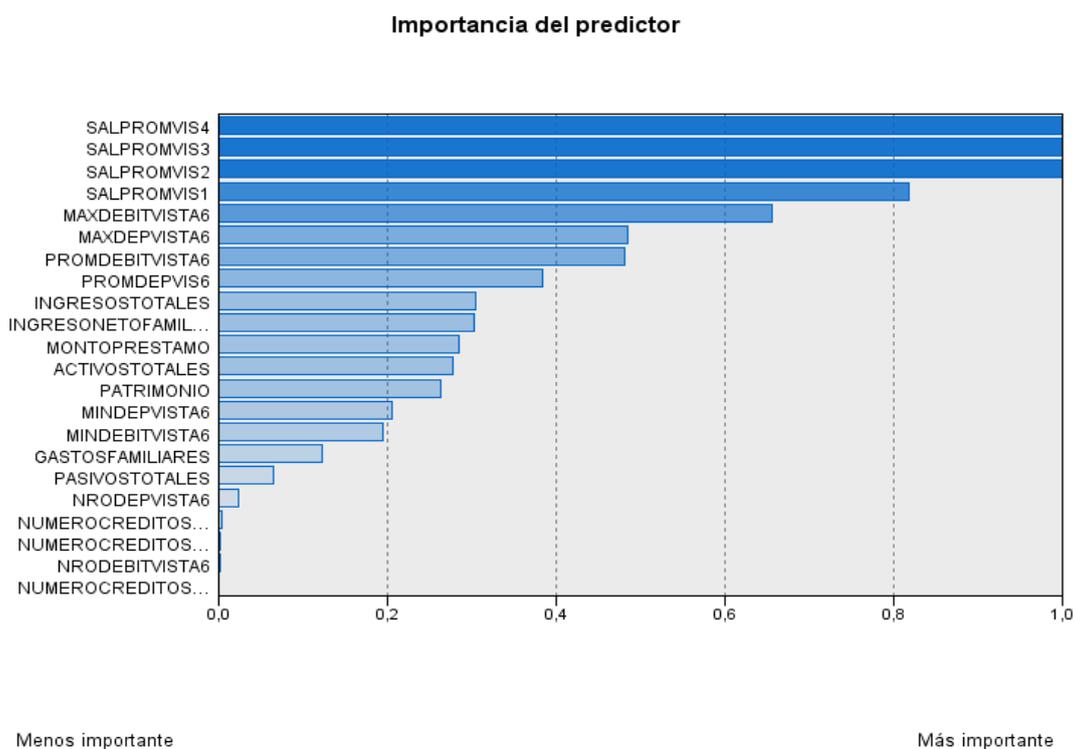
Las variables cuantitativas que en la metodología fueron consideradas para establecer el perfil de riesgo socio económico comprenden el ingreso y patrimonio del sujeto.

La definición de las escalas y ponderaciones en estos criterios de riesgo, dependerá de los datos que disponga cada entidad, así como de la calidad de la información registrada en sus bases de datos.

Las bandas de riesgo y ponderaciones contempladas en la metodología propuesta, surge de una base de datos proporcionada por una entidad financiera del segmento objeto de la investigación.

La base de datos considerada para el análisis fue de 4.682 sujetos que efectuaron transacciones entre junio y diciembre de 2017. Se realizó un análisis descriptivo de la base de datos utilizando el software estadístico Statistical Package for the Social Sciences, conocido como SPSS, por sus siglas en ingles.

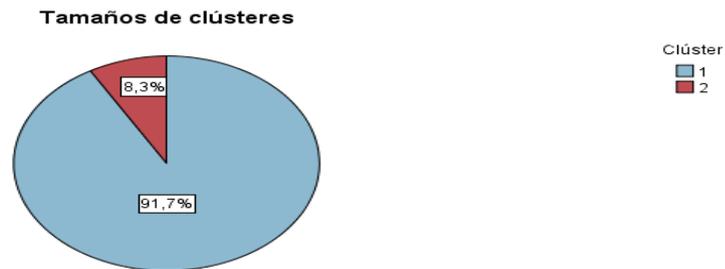
Las variables que más aportaron a la caracterización de los sujetos por el nivel de ingresos y patrimonio fueron: saldos los promedios mensuales obtenidos de los últimos seis meses; así como los activos y pasivos totales. A continuación, se expone la importancia del predictor:



**Fuente:** Resultados obtenidos del Software SPSS

**Elaborado:** Autora

El análisis de las variables generó dos grupos o clústeres de comportamiento de los sujetos observados, atípico y normal. A continuación, se expone la descripción gráfica de la composición de cada segmento:



<b>Tamaño del clúster más pequeño</b>	389 (8,3%)
<b>Tamaño del clúster más grande</b>	4293 (91,7%)
<b>Razón de tamaños: Del clúster más grande al clúster más pequeño</b>	11,04

El 91.7% comprende el clúster de mayor concentración de clientes, con un total de 4.293 registros, que corresponde al comportamiento normal, mientras que el 8.3% (389 casos) conforman el clúster de comportamiento atípico. Conforme a los resultados obtenidos y a los puntos de corte, que surgen del análisis estadístico, se consideró las siguientes ponderaciones para las variables de ingresos mensuales y patrimonio:

#### 4.1.1.6. Ingresos mensuales

El ingreso comprende el importe monetario que usualmente percibe un sujeto por el desempeño de una actividad que puede ser económica (productiva, servicios, industria, otros); o no económica (dependientes, amas de casa, rentistas, etc.). Si un socio percibe ingresos por más de una actividad económica, se deberá considerar el importe total para efectos de la metodología.

Al factor de riesgo se asignó una ponderación de 20 puntos, bajo el supuesto de que los ingresos deben ser concordantes con la actividad económica declarada por la contraparte en el inicio de la relación comercial:

Nivel	Categoría de Riesgo	Ponderación Metodología	Puntos de Corte		Caracterización		Total
			Inferior	Superior	Nro. Casos cluster 1	Nro. Casos cluster 2	
1	BAJO	5	-	590,00	1.342	21	1.363
2	MEDIO	10	591,00	990,00	1.568	85	1.653
3	MODERADO	15	991,00	3.100,00	1.348	242	1.590
4	ALTO	20	3.101,00	En adelante	35	41	76
<b>Total</b>					<b>4293</b>	<b>389</b>	<b>4682</b>

En el Anexo 5 Se expone los puntos de corte por cada banda de riesgo que fueron obtenidos de la herramienta estadística.

#### 4.1.1.7. Patrimonio

El patrimonio comprende el conjunto de bienes expresados en valor monetario, cuyo dominio le corresponde legalmente a un sujeto, se obtiene al restar del activo (dinero, bienes, inversiones) el valor de las obligaciones o pasivo (deudas registradas en el sistema financiero nacional y empresarial).

Al factor de riesgo se asignó una ponderación de 15 puntos, debido a la relación existente entre el nivel de activos y pasivos:

Nivel	Categoría de Riesgo	Ponderación Metodología	Puntos de Corte		Caracterización		Total
			Inferior	Superior	Nro. Casos cluster 1	Nro. Casos cluster 2	
1	BAJO	3,75	-	8.163,00	1905	61	1966
2	MEDIO	7,5	8.164,00	98.150,00	2079	210	2289
3	MODERADO	11,25	98.151,00	200.000,00	285	79	364
4	ALTO	15	200.001,00	En adelante	24	39	63
<b>Total</b>					<b>4293</b>	<b>389</b>	<b>4682</b>

En el Anexo 5 se expone los puntos de corte por cada banda de riesgo que fueron obtenidos de la herramienta estadística.

#### 4.1.2. Perfil Transaccional

El Perfil Transaccional comprende la valoración del riesgo por producto, canal transaccional, monto, frecuencia, zona geográfica y país de origen de los fondos. El parámetro permite establecer el nivel de operación esperado de un socio, estimado como razonable y justificable de acuerdo a su perfil socio económico.

Las variables cualitativas consideradas en el perfil transaccional son: producto, canal, zona geográfica y país de origen de los fondos; para la ponderación de estas dos últimas, se considerarán los mismos factores y criterios de riesgos que fueron definidos en las variables de nacionalidad y ciudad de residencia, las que constan en el perfil de riesgo socio económico.

Las variables cuantitativas para definir el perfil de riesgo transaccional corresponden al monto y frecuencia de la transacción.

La metodología comprende la determinación de rangos, dentro de los cuales se considera que las operaciones realizadas por un sujeto se ajustan al parámetro normal. Las variables y ponderaciones que fueron consideradas para la metodología se describen a continuación:

<b>VARIABLES</b>	<b>PONDERACION</b>
1. Producto	10
2. Canal	10
3. Zona donde se realiza la transacción (provincia – cantón)	10
4. Origen de los fondos (país)	10
5. Monto de la transacción	40
6. Frecuencia	20
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100</b>

#### **4.1.2.1. Producto**

Los productos y servicios que ofertan las Cooperativas de Ahorro y Crédito son propios de cada entidad y deberán ser autorizados por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.

La evaluación de los niveles de riesgo por cada producto, dependerá de la implementación de un adecuado sistema de control interno acorde a su exposición de riesgo, el que deberá establecer los controles suficientes para mitigar la posibilidad de materialización de un evento de riesgo relacionado con lavado de activos; por lo tanto, cada Cooperativa realizará la evaluación de su sistema de control interno, identificando los eventos de riesgo y estableciendo los controles para su mitigación.

Los niveles de riesgo por producto que se determinaron en la metodología propuesta, fueron definidos a través de la identificación de eventos de riesgo por producto y que se encuentren relacionados con lavado de activos; así como los controles establecidos con la finalidad de atenuar los efectos de la materialización. En base a la información proporcionada por una Cooperativa del segmento objeto de estudio, se realizó la evaluación de los riesgos por producto.

La materialización de un evento de riesgo puede derivarse de fallas en los procesos establecidos; personal que no cuenta con la capacitación suficiente o deficiencias en los procesos de contratación de los colaboradores; eventos externos o defectos tecnológicos; los que, al no ser corregidos oportunamente exponen a entidad a una eventual pérdida económica o incumplimiento normativo que generaría la imposición de sanciones pecuniarias o administrativas. De ahí la importancia de establecer controles que sean proporcionales a los riesgos identificados.

La evaluación de los eventos de riesgo se realizó a través de la estimación del riesgo inherente que surge de la combinación de la probabilidad de ocurrencia del evento y su impacto; la valoración de la efectividad de los controles considerando las acciones implementadas para responder a los riesgos identificados y la frecuencia de ejecución; y, la estimación del riesgo residual que comprende el promedio ponderado del riesgo inherente menos el promedio ponderado de la calidad de los controles. El resultado obtenido expresa el nivel de riesgo del producto.

- **Riesgo Inherente**

El riesgo inherente se obtiene al multiplicar las ponderaciones de la probabilidad de ocurrencia por el impacto, una vez que estos han sido asignados al evento de riesgo. Los niveles de riesgo se exponen en la siguiente matriz:

RIESGO INHERENTE					
PROBABILIDAD	POND.	IMPACTO			
		Bajo	Medio	Moderado	Alto
		1	2	3	4
Remota	1	1	2	3	4
Probable	2	2	4	6	8
Frecuente	3	3	6	9	12
Certeza	4	4	8	12	16

- **Probabilidad de Ocurrencia**

La probabilidad de ocurrencia se define como la posibilidad de que suceda un evento de riesgo identificado. Para asignar la ponderación se ha determinado una escala cualitativa en un rango de 1 a 4, considerando si estos eventos se han presentado de manera permanente o esporádica:

Nivel	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CRITERIO	PONDERACION
1	Remota	Sucede una vez en 5 años	1
2	Probable	Sucede una vez en 1 año	2
3	Frecuente	Sucede una vez en 6 meses	3
4	Certeza	Sucede por lo menos una vez al mes	4

- **Impacto**

Para determinar el impacto de la materialización de un evento de riesgo identificado, se consideró 4 niveles:

Nivel	IMPACTO	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	BAJO	No existen afectaciones o éstas son mínimas.	1
2	MEDIO	Las afectaciones pueden implicar un incumplimiento normativo y sujeto a observaciones del organismo de control.	2
3	MODERADO	Afectan seriamente a la entidad, podría implicar una sanción (administrativa o pecuniaria) impuesta por el organismo de control.	3
4	ALTO	Afectan a la reputación de la entidad podría implicar la suspensión de las actividades de la Institución.	4

La cuantificación del impacto de una pérdida originada en la materialización de un evento de riesgo relacionado con lavado de activos, es difícil de estimar; dado que, a más de las pérdidas económicas existe afectación a la reputación de la entidad, por lo que cuantificarlo resultaría subjetivo. En tal razón, se asignó la ponderación en base a los siguientes criterios:

- Si no existe afectación, o si ésta se considera mínima; el nivel de riesgo es bajo;
- Si la afectación podría generar un incumplimiento normativo frente al organismo de control y está sujeto a observaciones o llamados de atención que no impliquen sanción administrativa o pecuniaria; el nivel de riesgo es medio;
- Si la afectación implica una sanción administrativa o pecuniaria por parte del organismo de control, el nivel de riesgo es moderado; y,
- Si la afectación implica la reputación de la entidad, o las consecuencias podrían generar la suspensión de actividades por sanción del Organismo de Control, el nivel de riesgo es alto.

- **Efectividad de los Controles**

La efectividad de los controles se refiere a las acciones tomadas por la entidad en respuesta a los eventos de riesgo identificados, se mide en base al análisis de los procedimientos de control direccionados a atacar la causa del evento de riesgo identificado y la periodicidad con la cual se ejecuten; se estableció una escala cualitativa para determinar la vulnerabilidad de los controles, de acuerdo a la siguiente matriz:

<b>EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES</b>						
		<b>FRECUENCIA</b>				
		<b>Ninguno</b>	<b>Ocasional</b>	<b>Periódico</b>	<b>Permanente</b>	
<b>CALIDAD</b>	<b>POND.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	
	<b>Ninguno</b>	<b>1</b>	1	2	3	4
	<b>Deficiente</b>	<b>2</b>	2	4	6	8
	<b>Moderado</b>	<b>3</b>	3	6	9	12
	<b>Optimo</b>	<b>4</b>	4	8	12	16

Si un producto tiene más de un control por un evento de riesgo, se considerará la ponderación promedio de los controles identificados, para determinar riesgo residual.

Un control es considerado eficiente cuando al ejecutar la acción, disminuye o mitiga los efectos de la materialización del evento de riesgo; por lo tanto, la vulnerabilidad es un parámetro que permite medir si un control es adecuado o no. A continuación, se describen los niveles de riesgo asignados a la vulnerabilidad:

<b>NIVEL</b>	<b>PONDERACION</b>
<b>ALTO</b>	<b>0.00 – 4.00</b>
<b>MODERADO</b>	<b>5.01 – 8.00</b>
<b>MEDIO</b>	<b>9.01 – 12.00</b>
<b>BAJO</b>	<b>13.00 – 16.00</b>

- **Calidad de los Controles**

La calidad de los controles se estimó en base a una escala cualitativa en un rango del 1 al 4, conforme a los siguientes criterios:

Nivel	CALIDAD DEL CONTROL	CRITERIO	PONDERACION
1	Ninguno	No existe control implementado	1
2	Deficiente	Se han definido procedimientos de control, pero no son implementados	2
3	Moderado	Se han definido procedimientos de control, pero existen fallas en la implementación	3
4	Optimo	Los procedimientos de control han estado funcionando de manera efectiva; y han sido implementados.	4

- **Frecuencia de los Controles**

El análisis de la calidad de los controles, se complementa con la ponderación de la frecuencia, lo que permite estimar en una escala cualitativa la efectividad de las acciones o respuesta al riesgo identificado. Los criterios para la evaluación de la frecuencia de los controles implementados fueron los siguientes:

Nivel	FRECUENCIA	CRITERIO	PONDERACION
1	Ninguna	No está implementado	1
2	Ocasional	El control es eminentemente manual y se aplica si es requerido, puede ser fácilmente omitido y no se han establecido niveles de supervisión.	2
3	Periódico	El control se aplica de forma periódica, aunque podría ser manual, pero existe un nivel de supervisión que convalida resultados.	3
4	Permanente	El control se aplica de forma permanente, está automatizado en el sistema, no permite omisión del control.	4

- **Nivel de Riesgo por Tipo de Productos y Servicios**

Entre los principales productos y servicios que son ofertados por las entidades objeto de la investigación, tenemos:

- a) Colocaciones. – Comprende los productos de crédito en los segmentos de consumo, microcrédito y vivienda. Las entidades analizadas por su particularidad no incursionan en operaciones de crédito comercial.
- b) Captaciones a la vista. – Incluyen las cuentas de ahorro, cuya disponibilidad es inmediata, así como las cuentas de ahorro infantil y las conocidas como fondo ahorro, siempre y cuando el plazo de renovación sea menor a 30 días.
- c) Captaciones a plazo. – Es un depósito monetario que genera rendimiento financiero en función a una tasa de interés y está sujeta a condiciones previamente

aceptadas por las partes, como: tasa de interés, capitalización, periodicidad de pago de interés y el plazo de vencimiento que debe ser mayor a 30 días.

- d) Recaudaciones a terceros. - La Cooperativa percibe el cobro del importe generado por servicios prestados por terceros, con la finalidad de recaudarlos a través de sus canales de atención y después consignarlos al destinatario final, como: servicios básicos; obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Telefonía móvil, etc.; siempre que exista un Convenio establecido entre las partes.
- e) Otros servicios. – Se incluye las transferencias entre cuentas realizadas por los socios y el pago de remesas.

Las cooperativas deberán establecer políticas para diferenciar entre un socio y un usuario de los servicios que presta la Institución, toda vez que los procesos de debida diligencia deberán ser reforzados en operaciones realizadas por los socios con quienes se mantiene la relación comercial; mientras que podrían aplicar debida diligencia simplificada cuando se trate de un usuario del servicio; es decir, aquel que únicamente utiliza el canal de atención para cancelar el importe de un servicio; pero no realiza transacciones financieras en la cooperativa.

A continuación, se expone la ponderación de los productos y servicios en base a la metodología propuesta:

PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	Nro. EVENTO RIESGO	PROMEDIO RIESGO INHERENTE	PROMEDIO EVALUACION CONTROLES	PROMEDIO RIESGO RESIDUAL	NIVEL
Pago de Servicios básicos	Recaudación a terceros	4	3,75	8,25	0,00	BAJO
Recaudaciones varias (IESS, SRI, telefonía celular, internet etc.)	Recaudación a terceros	2	4,50	7,50	0,00	BAJO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Colocaciones	15	6,93	6,07	2,40	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Captaciones vista	15	6,27	5,07	3,13	MEDIO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Captaciones a plazo	18	6,28	4,67	3,17	MEDIO
Pago de Remesas	Otros	5	7,00	4,20	4,80	MEDIO
Transferencias	Otros	7	8,71	1,00	7,71	ALTO
<b>Promedio General</b>		<b>66</b>	<b>6,21</b>	<b>5,25</b>	<b>3,03</b>	

En el Anexo 6 se expone la evaluación del riesgo por producto y servicio, en base al nivel de riesgo inherente, calidad de los controles y el riesgo residual.

#### **4.1.2.2. Canal Transaccional**

El canal transaccional se define como el medio utilizado por el socio para realizar una transacción en la Institución; los que pueden ser presenciales, cuando la operación es realizada personalmente por el socio o una tercera persona; y, no presencial cuando la transacción es procesada por dispositivos electrónicos o virtuales.

El avance de la tecnología y la seguridad de la información permite utilizar equipos y canales virtuales que agilitan las operaciones, disminuyen costos operativos y mejoran la satisfacción de los clientes; sin embargo, es necesario evaluar los riesgos a los que se expone la entidad por el uso de los diferentes canales.

En las cooperativas analizadas, los canales transaccionales habituales comprenden: ventanillas o atención en las agencias que se considera como un canal presencial; el uso de cajeros automáticos y operaciones que se procesan a través del sistema financiero nacional; éstos dos últimos denominados como no presenciales. El uso de medios virtuales no es aplicado por las entidades analizadas, dado la vulnerabilidad de sus sistemas de seguridad de la información y no cuentan con medios virtuales a disposición de los socios.

Al canal transaccional se asignó una ponderación de 10 puntos, debido a que, producto del análisis se estableció que estos canales no representan riesgo significativo para las cooperativas analizadas por las siguientes consideraciones:

- a) La mayor concentración de los movimientos transaccionales se realiza por medios presenciales siendo factible la verificación de la información, el sujeto realiza la transacción personalmente, pudiendo obtener datos adicionales de la operación en caso de ser necesario; además, permite advertir señales de alerta por las características conductuales de quien realiza la transacción.
- b) Las transacciones realizadas a través de cajeros automáticos generalmente son consultas de saldos y retiros de cuentas de ahorro, en donde se ha definido un monto máximo diario de operación que no supera los USD. 200. Por esta vía no es posible realizar depósitos en las cuentas de ahorro lo que impide el ingreso de efectivo y genera menor exposición. Los pagos de servicios básicos

- y recargas electrónicas resultan menos frecuentes; estos servicios son utilizados por usuarios de las cooperativas sin que amerite relación comercial.
- c) A través de depósitos que son realizados en entidades del sistema financiero nacional a favor de una cooperativa, generalmente se recauda los pagos de cuotas de crédito, transferencias y remesas, no existen límites máximos establecidos; sin embargo, siendo el intermediario un sujeto obligado a informar y al permanecer bajo el control de la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deben cumplir con las normas relativas a prevención de lavado de activos, siendo el primer filtro en determinar la procedencia de los fondos, por lo tanto, se considera que las transacciones realizadas por este canal implican menor riesgo; no obstante, en el momento que se acredita los valores en las cuentas del destinatario final, se deberá analizar si los montos de operación son concordantes con el perfil transaccional.

Los niveles de riesgo del canal transaccional se establecieron tomando como base el nivel de riesgo promedio ponderado del producto, el que fue asociado al canal de operación (presencial o no presencial); y, al tipo de movimiento que se puede realizar desde cada canal, conforme a la siguiente matriz:

CANAL TRANSACCIONAL	TIPO MOVIMIENTO	PROMEDIO RIESGO PRODUCTO	PROMEDIO RIESGO TIPO CANAL	PONDERACION METODOLOGIA	NIVEL
Cajero automático (ATM)	5	2,26	0,20	2,46	BAJO
Ventanillas	15	3,48	0,20	3,68	BAJO
Sistema Financiero Nacional	2	4,03	0,00	4,03	MEDIO
<b>Promedio General</b>	<b>22</b>	<b>3,29</b>	<b>0,64</b>	<b>3,93</b>	

En el Anexo 7 se expone la evaluación del riesgo por canal transaccional, en base a los criterios definidos.

#### 4.1.2.3. Zona Geográfica

Se consideran las ponderaciones y criterios de riesgo que fueron asignados en el perfil socio económico. Referirse a la ponderación de países (nacionalidad) y zona geográfica (ciudad de residencia) por nivel de riesgo.

- **Variables cuantitativas**

Las variables cuantitativas que en la metodología fueron consideradas para establecer el perfil transaccional corresponden a la frecuencia y monto de la operación.

La definición de las escalas y ponderaciones generalmente dependen de las bases de datos transaccionales de clientes, como mínimo se recomienda contemplar un horizonte de 6 meses; que incluya cuando menos: saldo promedio transaccional, tipo de movimiento, número de transacciones efectuadas por sujeto, el canal utilizado y el producto.

Una condición para establecer las bandas de riesgo es la calidad de la información, que debe ser coherente, cuando menos en un 75%. En la metodología propuesta se dispuso de una base de datos proporcionada por una entidad financiera del segmento analizado, que contenía 4.682 registros.

Del análisis estadístico descriptivo de la base de datos en la herramienta SPSS, se obtuvo los límites de monto y frecuencia, en base a los percentiles 0,25; 0,50; 0,75; y, 0.9. La interpretación de los percentiles es la siguiente:

- a) El percentil 0,25 indica el comportamiento del 75% de la población
- b) El percentil 0,50 indica el comportamiento del 50% de la población.
- c) El percentil 0,75 indica el comportamiento del 25% de la población
- d) El percentil 0,90 indica el comportamiento del 10% de la población.

En el Anexo 8 se adjunta los resultados del análisis estadístico descriptivo.

En base a los resultados obtenidos se determinaron los siguientes niveles de riesgo para la frecuencia y monto de la transacción:

#### **4.1.2.4. Monto de la Transacción**

El monto de hace referencia al importe de la transacción en especie monetaria u otra forma de compensación (cheques, remesas, transferencias, etc.) que han sido realizadas en la cuenta de un socio, a través de los canales de atención. El nivel de riesgo se aplicará en base el monto promedio transaccional por sujeto.

Al factor de riesgo se asignó una ponderación de 40 puntos, debido a que es la variable de mayor importancia para establecer el perfil en parámetros normales del movimiento transaccional del sujeto analizado:

Nivel	Categoría de Riesgo	Ponderación Metodología	Percentil	LIMITES	
				Inferior	Superior
1	<b>BAJO</b>	10	0,25	-	3.000,00
2	<b>MEDIO</b>	20	0,50	3.001,00	6.200,00
3	<b>MODERADO</b>	30	0,75	6.201,00	10.000,00
4	<b>ALTO</b>	40	1,00	10.001,00	En adelante

#### 4.1.2.5. Frecuencia

La frecuencia de la transacción se define como el número de veces que un sujeto realiza una operación en la Institución, es recomendable establecer la frecuencia por tipo de movimiento, a fin de ajustar el comportamiento normal de operatividad por tipo de producto. En la base de datos analizada no se contó con información que permita establecer la frecuencia aceptable por movimiento; sin embargo, en base al promedio se estableció los parámetros para determinar el riesgo por la frecuencia.

Al factor de riesgo se asignó una ponderación de 20 puntos, debido a su importancia para establecer el perfil transaccional considerado como normal:

Nivel	Categoría de Riesgo	Ponderación Metodología	Percentil	LIMITES	
				Inferior	Superior
1	<b>BAJO</b>	5	0,25	1,00	2,00
2	<b>MEDIO</b>	10	0,50	3,00	5,00
3	<b>MODERADO</b>	15	0,75	6,00	10,00
4	<b>ALTO</b>	20	1,00	11,00	En adelante

#### 4.1.3. Perfil de Comportamiento

El perfil de comportamiento se obtiene al contrarrestar el perfil transaccional establecido como aceptable por la entidad y el nivel de operaciones reales que fueron realizadas por un sujeto durante un período determinado.

El perfil de comportamiento esperado, es aquel que se enmarca en el perfil transaccional considerado como aceptable y justificable en función a las variables establecidas para determinar el nivel de riesgo.

El nivel de riesgo del perfil de comportamiento se mide en términos de producto, canal, zona geográfica, monto y frecuencia, en base a las transacciones reales efectuadas; bajo los mismos parámetros que fueron establecidos para el perfil transaccional; para el efecto, se puede considerar los saldos promedios mensuales a fin de determinar si las

operaciones realizadas por el sujeto se ajustan a las condiciones establecidas en el perfil transaccional.

La información debe extraerse de la base de datos transaccionales, analizado el producto o servicio utilizado; canal transaccional; zona geográfica y el origen de los recursos; y, el monto y frecuencia de la transacción. El análisis debe realizarse cuando menos de forma mensual, a fin de identificar oportunamente las transacciones inusuales para el respectivo seguimiento.

Si un sujeto utiliza varios productos u opera desde una zona geográfica distinta a la declarada en el inicio de la relación comercial, deberá analizar las variables que incrementan el nivel de riesgo.

Cuando existen desviaciones del perfil de comportamiento con respecto al perfil transaccional definido para un sujeto, se considera que la operación es inusual, debido a que se aparta de los parámetros establecidos como normales para la operatividad del socio. La variación entre los perfiles de comportamiento y transaccional, no implica necesariamente que el origen de los recursos provenga de una actividad ilícita; no obstante, se debe generar una alerta con la finalidad de analizar los antecedentes de la transacción y establecer su legalidad; para el efecto, es recomendable considerar las siguientes acciones:

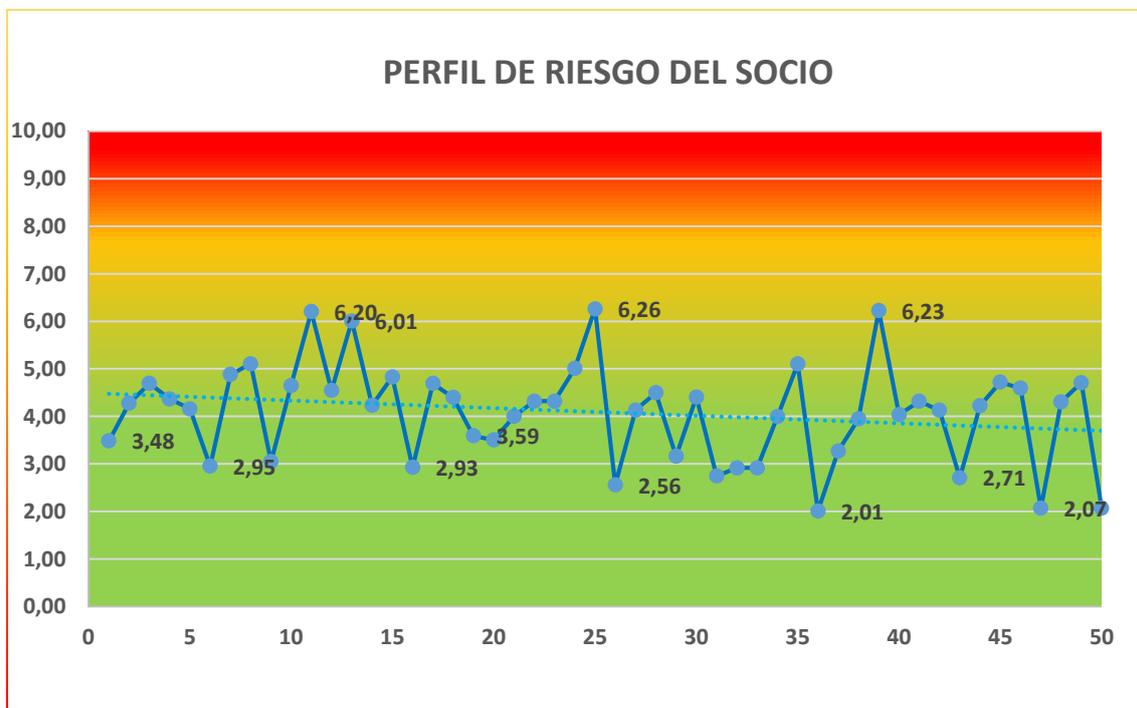
- a) Validar que el perfilamiento del socio es correcto en función de las variables y ponderaciones de la metodología;
- b) Comprobar que la información que fue recabada en el inicio de la relación comercial se ajusta a la realidad del socio y fue ingresada correctamente en el sistema transaccional;
- c) Verificar si existe inconsistencias o falsedad de la información declarada por la contraparte en el inicio de la relación comercial, respecto a la actividad económica, situación financiera y patrimonial, ubicación geográfica, etc.;
- d) Confirmar si existe variación en los datos que ameriten actualización de información declarada por la contraparte, con respecto a la situación financiera y patrimonial, actividad económica, utilización de productos y canales, origen de fondos, entre otros aspectos; y,
- e) Justificación documentada y verificable presentada por el socio respecto de la transacción atípica.

En caso de que la transacción no sea justificada razonablemente por el socio, se califica a la operación como “inusual e injustificada” la que amerita ser tratada por el Comité de Cumplimiento para resolver sobre el reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, conforme a las políticas que se describen en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

#### 4.1.4. Aplicación de la Metodología

En base a la metodología propuesta se realizó la simulación del perfilamiento de los socios por nivel de riesgo; la información utilizada en el análisis fue proporcionada por una entidad financiera del segmento analizado.

La calidad de la información registrada en la base de datos que fue suministrada para el perfilamiento, constituyó una limitante para la aplicación de la metodología que surge de la investigación; sin embargo, se realizó la simulación considerando para el efecto 50 casos que fueron analizados, bajo el supuesto de que el perfil de comportamiento se ajusta al perfil transaccional definido como aceptable, sin que hubiere operaciones atípicas que se no se enmarquen en el perfil transaccional. Los resultados se describen a continuación:



Producto de la aplicación de la metodología se obtuvo que el 40% de los perfiles (20 socios) fueron clasificados en la categoría de riesgo bajo; el 52% (26 socios) se ubicaron en el riesgo medio; mientras que el 8% (4 socios) fueron categorizados en riesgo Moderado, debido a la actividad económica, ubicación geográfica, situación financiera y nivel transaccional. No se detectaron socios cuyo perfil sea de alto, de acuerdo a la metodología aplicada en la investigación.

La simulación de la aplicación metodológica, categorizó a los socios en un rango entre 2.01 y 6.23; lo que permite determinar que la aplicación de debida diligencia ampliada amerita ser ejecutada en socios, cuyo nivel de riesgo es medio y moderado; pudiendo aplicar debida diligencia reducida en aquellos que fueron categorizados como riesgo bajo.

Como se puede observar en los resultados que surgen de la aplicación metodológica, el Oficial de Cumplimiento debería ampliar el análisis de las operaciones en el 52% de los casos analizados que corresponden a la categoría de riesgo medio, aplicando monitoreo semestral de las operaciones; y, en el 8% de los socios que corresponden a riesgo moderado el monitoreo de las operaciones será mensual; en razón de que las características del perfil socio económico, perfil transaccional y perfil de comportamiento representan mayor nivel de riesgo.

Los procedimientos de debida diligencia ampliada y reducida deberán aplicarse conforme a las políticas establecidas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, dejando evidencia documentada en aquellos que casos que fueron catalogados como riesgo medio y moderado.

## CONCLUSIONES

La metodología para la definición de la Matriz de Riesgos aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que integran el segmento 3, surge del análisis basado en tres aspectos fundamentales: la situación de las entidades a nivel general detectando las necesidades así como los retos establecidos para el sector; el estudio de la aplicación de los requerimientos normativos; y, el marco de políticas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, lo que permitió cumplir con el objetivo planteado al inicio de la investigación.

En el análisis del marco normativo nacional e internacional, se concluye que los organismos de control con el objetivo de luchar contra el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, han definido las normas mínimas que se ajustan al estándar internacional de carácter obligatorio para las entidades que integran el sistema cooperativista de la Economía Popular y Solidaria.

Al analizar el contenido de los Manuales de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo en las cooperativas objeto de la investigación, se detectó debilidades importantes en cuanto a la implementación de políticas y procedimientos de debida diligencia en función al perfil de riesgo; así como en el enfoque del sistema de control interno basado en la gestión de riesgos; aspectos que surgen precisamente de la carencia de una metodología formalmente establecida para el perfilamiento de los socios.

El Manual de políticas y procedimientos para prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, propuesto en la investigación para las Cooperativas de Ahorro y Crédito que integran el segmento 3, contempla: la estructura organizacional; políticas generales y específicas enfocadas al diligenciamiento aplicado a cada contraparte; capacitación; procedimientos de monitoreo y reporte de operaciones inusuales e injustificadas; y, debida diligencia de acuerdo al perfil de riesgo identificado; los que se ajustan al tamaño y complejidad de sus operaciones.

La metodología propuesta para implementar la matriz de riesgo en las entidades que fueron objeto de la investigación se ajusta al tamaño y complejidad de las operaciones realizadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 3; sin embargo, existieron limitantes como es la carencia de estadísticas oficiales actualizadas que sean publicadas por los Organismos de Control referente a la incidencia del delito de lavado

de activos y financiamiento del terrorismo, así como la calidad de la información que las instituciones mantienen en sus bases de datos.

La aplicación de la metodología que surge de la investigación, constituye una herramienta para que las Cooperativas accedan a identificar los segmentos de mayor riesgo y orienten sus esfuerzos en la investigación del origen lícito de los recursos utilizados en las operaciones realizadas por socios de mayor riesgo, lo que reduce el tiempo dedicado a actividades operativas, priorizando el análisis de sus riesgos.

Las Cooperativas de ahorro y crédito que integran el segmento 3, se encuentran dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para la implementación de la metodología de matriz de riesgos, por lo tanto, el aporte de la investigación es oportuno para su implementación.

## RECOMENDACIONES

Las cooperativas de ahorro y crédito deben implementar la normativa aplicable al segmento al que corresponden, por lo tanto, deberán fortalecer sus políticas internas, enfocando sus procedimientos y controles a la identificación de riesgos y perfilamiento de sus socios.

La metodología deberá ajustarse anualmente considerando la experiencia en su aplicación, analizando la factibilidad de ajustar las ponderaciones, incluir o disminuir las variables propuestas en la presente investigación; a fin de establecer si se ajusta a las necesidades propias de cada institución.

El Comité de Administración Integral de Riesgos en coordinación con el Comité de Cumplimiento evaluarán los ajustes propuestos a la metodología previo a la aprobación del Consejo de Administración.

Las cooperativas deberán tener acceso de las fuentes de información externas utilizadas en la investigación, así como de informes emitidos por los organismos nacionales e internacionales a fin de actualizar los criterios utilizados en la metodología propuesta.

Previo a la implementación de la metodología las entidades deberán analizar la calidad de la información de sus bases de datos, a fin de identificar las brechas existentes entre la información que disponga la entidad y de aquella requerida para la implementación de la metodología

La definición de los niveles de riesgo en las variables cuantitativas: ingreso, patrimonio, monto de la transacción y frecuencia de operación; deberán ser personalizados para cada entidad en función de los datos históricos que permitan determinar los rangos por nivel de riesgo.

Las cooperativas de ahorro y crédito deben garantizar la calidad de la información registrada en sus sistemas transaccionales, respecto de los datos declarados por el socio en el inicio de la relación comercial, para lo cual: debe implementar mecanismos de validación de la información, capacitación a los usuarios del sistema a fin de evitar errores en el ingreso de datos, validar la calidad de la información registrada en el sistema cuando menos de forma anual, identificando los errores para la corrección respectiva.

Las cooperativas de ahorro y crédito deben propender a mantener una base de datos actualizada cuando menos anualmente, que contemple la información de los factores y criterios de riesgo en los cuales se fundamente la metodología propuesta.

Uno de los procesos más importantes para la correcta implementación de la metodología constituye la actualización de la información, por ello, las cooperativas deberán aplicar los mecanismos para recabar íntegramente la información necesaria para la aplicación de la metodología.

Los parámetros de transaccionalidad y frecuencia de las operaciones se recomienda estimar en base a los datos históricos de comportamiento por cada socio, considerando además el tipo de producto y movimiento.

La metodología del perfil de riesgo de comportamiento del cliente deberá ser analizada en base a las operaciones reales que efectúe el socio y contrastado contra el perfil transaccional considerado como aceptable por la entidad, el que deberá ser monitoreado en base a los fundamentos antes descritos.

El monitoreo de la evaluación de los perfiles de riesgo es un factor clave que las Cooperativas deberá observar a fin de tomar las medidas apropiadas cuando se observe incremento en la exposición que implique a socios con un mayor nivel de riesgo.

Una vez implementada la metodología se deben parametrizar sistemáticamente las alertas de las operaciones que no se enmarcan en el perfil de riesgo transaccional considerado como aceptable, siendo necesario que se ajusten las políticas para la vinculación de socios que por sus características implican mayor nivel de riesgo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Código Orgánico Integral Penal. (2014).
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). En *Registro Oficial No. 180*.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (2014). En *Registro Oficial No. 332* (pág. 29).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). En *Registro Oficial No. 449* (pág. 99).
- Decreto Ejecutivo 873. (2011).
- Dirección Nacional de Estudios. (2008). Señales de Alerta por Tipo de Transacción y Sujetos o Entidades en que pueda Presentarse.
- Dirección Nacional de Información Técnica y Estadística - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). Boletín Financiero Comparativo.
- Dirección Nacional de Pesca. (2012). Obtenido de Información sobre la Ordenación Pesquera: República del Ecuador:  
<http://www.fao.org/fi/oldsite/FCP/es/ecu/body.htm>
- Fiscalía General del Estado . (2015). Contrabando. *Perfil Criminológico No. 15*, 2-16.
- Fiscalía General del Estado. (2012). Tráfico Humano, Una Sentencia Oportuna. *Revista Fiscalía Ciudadana No. 11*, 2-12.
- Fiscalía General del Estado. (2013). Delitos Contra la Administración Pública. *Perfil Criminológico No. 8*, 2-12.
- Fiscalía General del Estado. (2013). Drogas Un Problema de Justicia y Salud Pública. *Perfil Criminológico No. 6* , 2-12.
- Fiscalía General del Estado. (2013). Tráfico de Especies. *Fiscalía Ciudadana No. 14*, 2-12.
- Fiscalía General del Estado. (2014). Lesa Humanidad. *Fiscalia Ciudadana No. 26*, 2-15.
- Fiscalía General del Estado. (2015). Ciudades de Frontera. *Revista Perfil Criminológico No. 18*, 1-16.
- Fiscalía General del Estado. (2015). Frontera Marítima. *Revista Perfil Criminológico No. 19*, 2-16.
- Fiscalía General del Estado. (2015). Lavado de Activos. *Perfil Criminológico* , 2-16.
- Fiscalía General del Estado. (2015). Trata de Personas. *Revista Perfil Criminológico No. 16*, 2-16.
- Fiscalía General del Estado. (2016). Contra la Corrupción en el Sector Público. *Fiscalía Ciudadana No. 47*, 2-9.

- Fiscalía General del Estado. (2017). *Fiscalía General del Estado*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/rendicion-de-cuentas-fiscalias-provinciales-2016/>
- GAFI. (2012). LAS 40 RECOMENDACIONES DEL GAFI .
- GAFILAT. (2016). *Informe de Tipologías Regionales GAFILAT 2014-2016*.
- Global Petrol Prices. (2018). *Global Petrol Prices*. Obtenido de <https://es.globalpetrolprices.com>
- Grupo de Acción Financiera de Sudamérica. (2016). *Tipologías Regionales de Actividades y Profesiones no Financieras Designadas*.
- Grupo de Acción Financiera Internacional. (2017). Obtenido de (<http://www.fatf-gafi.org/countries/#high-risk>)
- Grupo de Acción Financiera Internacional. (2017). Obtenido de (<http://www.fatf-gafi.org/countries/#FATF>):
- Institute for Professional Studies INC. (2017). *Antilavado de Dinero*. Obtenido de <http://www.antilavadodedinero.com/antilavadodedinero-organizaciones-articulo.php?id=10&title=cicad>
- Jácome Estrella, H. (2016). *Economía Solidaria Historias y Prácticas de su Fortalecimiento* . Quito - Ecuador.
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2014). En *Resolución No. 011-2014F*.
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). En *Resolución No. 128-2015F*.
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). La Resolución No. 038-2015-F.
- Know your country*. (2018). Obtenido de <https://www.knowyourcountry.com>.
- Lascano, M. d. (2016). Organismos Internacionales Contra la Lucha del Lavado de Activos .
- Ley de Prevención, Detección, Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. (2016). En *Registro Oficial No. 802*.
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (2014).
- Ministerio de Minería. (2016). Contexto Social y de Asentamientos Humanos. *Plan Nacional de Desarrollo Minero* , 104.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2016). *Convenio de Delimitación Marítima entre Ecuador y Costa Rica*. Obtenido de <http://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-y-costa-rica-firman-historico-convenio-de-delimitacion-maritima/>
- OEA. (24 de 7 de 2012). *CICAD*. Obtenido de [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado\\_activos/framework\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp)

- Red Nacional de Finanzas Populares y Solidarias . (2011). Entorno de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria. *Encuentro Nacional RENAFIPSE*.
- Ruiz, G. (2015). Inteligencia y cooperación: combate del crimen en el mar. *Revista Perfil Criminológico No. 19*, 11.
- Servicio de Rentas Internas. (2015). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000052.
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/498>.
- Suarez, L. E., Castellanos, M. C., Rodríguez, A., & Soracá, C. (2014). *Introducción al Marco Jurídico y Estándares Internacionales Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo* . Colombia: Primera Edición.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2016). En *Circular No. SEPS-IR-DNRFPS-2016-0111* (págs. 1-3).
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2016). Informe de Rendición de Cuentas. *Boletín SEPS*, 1-16.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2016). Manual Técnico de Tablas de Información.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). Obtenido de [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)
- Transparencia Internacional . (2018). *Transparencia Internacional*. Obtenido de [https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2017#table](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017#table)
- Transparencia Internacional*. (2018). Obtenido de <https://www.transparency.org>
- Unidad de Análisis Financiero. (2016). Resolución No. UAF-DG-VR-2016-0009.
- Universidad de las Américas UDLA. (2014). Evolución de la Infraestructura Portuaria en el Ecuador. *Revista Académica Valor Agregado*, 20.

# **ANEXOS**

## Anexo 1

## Ponderación de Actividades Económicas por Nivel de Riesgo

ACTIVIDAD	(A)	35	(B)	25	(C)	10	(D)	10	(E)	20	SUMA	FACTOR PESO	PONDERACION	NIVEL	CATEGORIA DE RIESGO
												(30 PUNTOS)	PERFIL 30 PUNTOS		
<b>ACTIVIDAD NO ECONOMICA</b>															
Jubilado	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
Estudiante	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
Empleado Privado	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
Ama de casa	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
Empleado Publico	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>															
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE EMPLEO.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ENSEÑANZA.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								

ACTIVIDAD	(A)	35	(B)	25	(C)	10	(D)	10	(E)	20	SUMA	FACTOR PESO	PONDERACION	NIVEL	CATEGORIA DE RIESGO
												(30 PUNTOS)	PERFIL 30 PUNTOS		
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	NO	0	0	30	0	0	BAJO								
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	10	30	3	1	BAJO

ACTIVIDAD	(A)	35	(B)	25	(C)	10	(D)	10	(E)	20	SUMA	FACTOR PESO	PONDERACION	NIVEL	CATEGORIA DE RIESGO
												(30 PUNTOS)	PERFIL 30 PUNTOS		
PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES.	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	NO	0	20	30	6	2	BAJO
FABRICACIÓN DE METALES COMUNES.	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI	20	20	30	6	2	BAJO
COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	NO	0	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	25	30	7,5	2,5	BAJO
ACTIVIDADES VETERINARIAS.	NO	0	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	25	30	7,5	2,5	BAJO
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.	NO	0	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	25	30	7,5	2,5	BAJO
REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.	NO	0	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	25	30	7,5	2,5	BAJO
SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA.	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	SI	20	30	30	9	3	BAJO
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	SI	20	30	30	9	3	BAJO
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO

ACTIVIDAD	(A)	35	(B)	25	(C)	10	(D)	10	(E)	20	SUMA	FACTOR PESO	PONDERACION	NIVEL	CATEGORIA DE RIESGO
												(30 PUNTOS)	PERFIL 30 PUNTOS		
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	35	30	10,5	3,5	MEDIO
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	SI	20	40	30	12	4	MEDIO
ELABORACIÓN DE BEBIDAS.	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	SI	20	40	30	12	4	MEDIO
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	SI	20	40	30	12	4	MEDIO
FABRICACIÓN DE COQUE Y DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA Y ÓPTICA.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
FABRICACIÓN DE MUEBLES.	NO	0	SI	25	SI	10	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
TELECOMUNICACIONES.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
SEGUROS, REASEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO

ACTIVIDAD	(A)	35	(B)	25	(C)	10	(D)	10	(E)	20	SUMA	FACTOR PESO	PONDERACION	NIVEL	CATEGORIA DE RIESGO
												(30 PUNTOS)	PERFIL 30 PUNTOS		
ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	45	30	13,5	4,5	MEDIO
EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA Y LIGNITO.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	SI	20	55	30	16,5	5,5	MEDIO
EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL.	NO	0	SI	25	SI	10	NO	0	SI	20	55	30	16,5	5,5	MEDIO
EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	SI	20	55	30	16,5	5,5	MEDIO
TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	SI	20	55	30	16,5	5,5	MEDIO
ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.	SI	35	NO	0	NO	0	NO	0	SI	20	55	30	16,5	5,5	MEDIO
ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	60	30	18	6	MEDIO
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	60	30	18	6	MEDIO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	61	30	18,3	6,1	ALTO
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	60	30	19	6,33	ALTO
FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	SI	20	65	30	19,5	6,5	ALTO
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	SI	20	65	30	19,5	6,5	ALTO
TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	SI	20	65	30	19,5	6,5	ALTO
TRANSPORTE POR VÍA AÉREA.	SI	35	NO	0	NO	0	SI	10	SI	20	65	30	19,5	6,5	ALTO
ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	NO	0	65	30	19,5	6,5	ALTO
FABRICACIÓN DE CUEROS Y PRODUCTOS CONEXOS.	SI	35	SI	25	NO	0	SI	10	NO	0	70	30	21	7	ALTO
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.	SI	35	SI	25	NO	0	SI	10	NO	0	70	30	21	7	ALTO

ACTIVIDAD	(A)	35	(B)	25	(C)	10	(D)	10	(E)	20	SUMA	FACTOR PESO	PONDERACION	NIVEL	CATEGORIA DE RIESGO
												(30 PUNTOS)	PERFIL 30 PUNTOS		
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.	SI	35	SI	25	NO	0	SI	10	NO	0	70	30	21	7	ALTO
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.	SI	35	SI	25	NO	0	SI	10	NO	0	70	30	21	7	ALTO
COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	SI	35	SI	25	NO	0	SI	10	NO	0	70	30	21	7	ALTO
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA.	SI	35	SI	25	NO	0	SI	10	NO	0	70	30	21	7	ALTO
ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.	SI	35	SI	25	NO	0	SI	10	NO	0	70	30	21	7	ALTO
PESCA Y ACUICULTURA.	SI	35	NO	0	SI	10	SI	10	SI	20	75	30	22,5	7,5	ALTO
EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	SI	20	80	30	24	8	ALTO
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	SI	20	80	30	24	8	ALTO
SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	SI	20	80	30	24	8	ALTO
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.	SI	35	SI	25	NO	0	NO	0	SI	20	80	30	24	8	ALTO
ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA.	SI	35	SI	25	NO	0	SI	10	SI	20	90	30	27	9	ALTO
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.	SI	35	SI	25	SI	10	SI	10	SI	20	100	30	30	10	ALTO

**Equivalencias:**

- (A) Actividad considerada dentro de las tipologías regionales de GAFILAT
- (B) Alta generación de recursos en efectivo
- (C) Relacionado con comercio exterior (exportación)
- (D) Relacionado con comercio exterior (importación)
- (E) Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas

## Anexo 2

## Ponderación de Profesiones por Nivel de Riesgo

CODIGO	PROFESION RELACIONADA A LA RAMA DE	(A)	60	(B)	40	PONDERACION	NIVEL DE RIESGO
PF01	NO TIENE PROFESION	NO DEFINIDO	0	NO DEFINIDO	0	0	BAJO
PF02	OTRAS PROFESIONES	NO	0	NO	0	0	BAJO
PF08	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS /BANCA EMPRESARIAL/	NO	0	NO	0	0	BAJO
PF12	INGENIERIA DE SISTEMAS/ TECNOLOGOS/SEGURDAD INFORMATICA	NO	0	NO	0	0	BAJO
PF13	CIENCIAS DE LA EDUCACION / FILOSOFIA/ PEDAGOGIA	NO	0	NO	0	0	BAJO
PF14	INGENIERIA AGRONOMICA Y VETERINARIA	NO	0	NO	0	0	BAJO
PF04	COMERCIO EXTERIOR / RELACIONES INTERNACIONALES	NO	0	SI	4	4	MEDIO
PF07	INGENIERIA QUIMICA/TECNOLOGOS/ BIOFMACIA	NO	0	SI	4	4	MEDIO
PF11	MEDICOS / CIRUJANOS/ TECNOLOGOS /SERVIDORES DE LA SALUD	NO	0	SI	4	4	MEDIO
PF17	MILITARES Y POLICIAS /MIEMBROS DE LA FUERZA DEL ORDEN	NO	0	SI	4	4	MEDIO
PF18	INGENIERIA AMBIENTAL	NO	0	SI	4	4	MEDIO
PF10	ECONOMIA Y FINANZAS	SI	6	NO	0	6	MEDIO
PF03	ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL	SI	6	SI	4	10	ALTO
PF05	CONTADORES PUBLICOS / INGENIEROS EN CONTABILIDAD/AUDITORIA	SI	6	SI	4	10	ALTO
PF06	DERECHO: ABOGADOS / NOTARIOS/DOCTOR / LICENCIADO EN JURISPRUDENCIA	SI	6	SI	4	10	ALTO
PF09	ADMINISTRACION PUBLICA	SI	6	SI	4	10	ALTO
PF15	INGENIERIA DE MINERIA Y PETROLEO /PIEDRAS PRECIOSAS	SI	6	SI	4	10	ALTO
PF16	ARTES (PLASTICAS, ACTUACIÓN, MUSICA, DEPORTES/OBRAS DE ARTE)	SI	6	SI	4	10	ALTO

**Equivalencias:**

- (A) Tipologías Regionales GAFISUD
- (B) Potencial Lavado de Activos o Financiamiento de Terrorismo

## Anexo 3

## Ponderación de Países por Nivel de Riesgo

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
NUEVA ZELANDA	NO	0	NO	0	NO	0	11	4,4	BAJO	4	8,4	0,84	BAJO
DINAMARCA	NO	0	NO	0	NO	0	12	4,8	BAJO	4	8,8	0,88	BAJO
FINLANDIA	NO	0	NO	0	NO	0	15	6	BAJO	4	10	1	BAJO
NORUEGA	NO	0	NO	0	NO	0	15	6	BAJO	4	10	1	BAJO
SUECIA	NO	0	NO	0	NO	0	16	6,4	BAJO	4	10,4	1,04	BAJO
ALEMANIA	NO	0	NO	0	NO	0	19	7,6	BAJO	4	11,6	1,16	BAJO
ISLANDIA	NO	0	NO	0	NO	0	23	9,2	BAJO	4	13,2	1,32	BAJO
BELGICA	NO	0	NO	0	NO	0	25	10	BAJO	4	14	1,4	BAJO
SUIZA	NO	0	NO	0	NO	0	15	6	MEDIO BAJO	8	14	1,4	BAJO
IRLANDA	NO	0	NO	0	NO	0	26	10,4	BAJO	4	14,4	1,44	BAJO
SINGAPUR	NO	0	NO	0	NO	0	16	6,4	MEDIO BAJO	8	14,4	1,44	BAJO
CANADA	NO	0	NO	0	NO	0	18	7,2	MEDIO BAJO	8	15,2	1,52	BAJO
HOLANDA	NO	0	NO	0	NO	0	18	7,2	MEDIO BAJO	8	15,2	1,52	BAJO
REINO UNIDO	NO	0	NO	0	NO	0	18	7,2	MEDIO BAJO	8	15,2	1,52	BAJO
ESTONIA	NO	0	NO	0	NO	0	29	11,6	BAJO	4	15,6	1,56	BAJO
FRANCIA	NO	0	NO	0	NO	0	30	12	BAJO	4	16	1,6	BAJO
AUSTRALIA	NO	0	NO	0	NO	0	23	9,2	MEDIO BAJO	8	17,2	1,72	BAJO
HONG KONG	NO	0	NO	0	NO	0	23	9,2	MEDIO BAJO	8	17,2	1,72	BAJO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
AUSTRIA	NO	0	NO	0	NO	0	25	10	MEDIO BAJO	8	18	1,8	BAJO
ESTADOS UNIDOS	NO	0	NO	0	NO	0	25	10	MEDIO BAJO	8	18	1,8	BAJO
ESLOVENIA	NO	0	NO	0	NO	0	39	15,6	BAJO	4	19,6	1,96	BAJO
LITUANIA	NO	0	NO	0	NO	0	41	16,4	BAJO	4	20,4	2,04	BAJO
BUTAN	NO	0	NO	0	NO	0	33	13,2	MEDIO BAJO	8	21,2	2,12	BAJO
CHILE	NO	0	NO	0	NO	0	33	13,2	MEDIO BAJO	8	21,2	2,12	BAJO
JAPON	NO	0	NO	0	NO	0	27	10,8	MEDIO	12	22,8	2,28	BAJO
PORTUGAL	NO	0	NO	0	NO	0	37	14,8	MEDIO BAJO	8	22,8	2,28	BAJO
BOTSWANA	NO	0	NO	0	NO	0	39	15,6	MEDIO BAJO	8	23,6	2,36	BAJO
POLONIA	NO	0	NO	0	NO	0	40	16	MEDIO BAJO	8	24	2,4	BAJO
URUGUAY	NO	0	NO	0	no	0	30	12	MEDIO	12	24	2,4	BAJO
ESPAÑA	NO	0	NO	0	NO	0	43	17,2	MEDIO BAJO	8	25,2	2,52	BAJO
LUXEMBURGO	NO	0	NO	0	SI	10	18	7,2	MEDIO BAJO	8	25,2	2,52	BAJO
NAMIBIA	NO	0	NO	0	NO	0	49	19,6	MEDIO BAJO	8	27,6	2,76	BAJO
QATAR	NO	0	NO	0	NO	0	39	15,6	MEDIO	12	27,6	2,76	BAJO
ITALIA	NO	0	NO	0	NO	0	50	20	MEDIO BAJO	8	28	2,8	BAJO
GRECIA	NO	0	NO	0	NO	0	52	20,8	MEDIO BAJO	8	28,8	2,88	BAJO
RUMANIA	NO	0	NO	0	NO	0	52	20,8	MEDIO BAJO	8	28,8	2,88	BAJO
HUNGRIA	NO	0	NO	0	NO	0	55	22	MEDIO BAJO	8	30	3	BAJO
BULGARIA	NO	0	NO	0	NO	0	57	22,8	MEDIO BAJO	8	30,8	3,08	MEDIO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
LESOTO	NO	0	NO	0	NO	0	58	23,2	MEDIO BAJO	8	31,2	3,12	MEDIO
MALTA	NO	0	NO	0	SI	10	44	17,6	BAJO	4	31,6	3,16	MEDIO
ARGENTINA	NO	0	NO	0	NO	0	61	24,4	MEDIO BAJO	8	32,4	3,24	MEDIO
BRUNEI	NO	0	NO	0	SI	10	38	15,2	MEDIO BAJO	8	33,2	3,32	MEDIO
MALASIA	NO	0	NO	0	NO	0	53	21,2	MEDIO	12	33,2	3,32	MEDIO
ZAMBIA	NO	0	NO	0	NO	0	63	25,2	MEDIO BAJO	8	33,2	3,32	MEDIO
ARABIA SAUDITA	NO	0	NO	0	NO	0	51	20,4	MEDIO BAJO	8	33,4	3,34	MEDIO
COSTA RICA	NO	0	NO	0	NO	0	41	16,4	MEDIO	12	33,4	3,34	MEDIO
EMIRATOS ARABES UNIDOS	NO	0	NO	0	SI	10	29	11,6	MEDIO	12	33,6	3,36	MEDIO
MYANMAR	NO	0	NO	0	SI	10	10	4	ALTO	20	34	3,4	MEDIO
JAMAICA	NO	0	NO	0	NO	0	56	22,4	MEDIO	12	34,4	3,44	MEDIO
ANTILLAS HOLANDESAS	SI	20	NO	0	NO	0	17	6,8	MEDIO BAJO	8	34,8	3,48	MEDIO
BARBADOS	NO	0	NO	0	SI	10	32	12,8	MEDIO	12	34,8	3,48	MEDIO
SUDAFRICA	NO	0	NO	0	NO	0	57	22,8	MEDIO	12	34,8	3,48	MEDIO
CHIPRE	NO	0	NO	0	SI	10	43	17,2	MEDIO BAJO	8	35,2	3,52	MEDIO
MALAUÍ	NO	0	NO	0	NO	0	69	27,6	MEDIO BAJO	8	35,6	3,56	MEDIO
NEPAL	NO	0	NO	0	NO	0	69	27,6	MEDIO BAJO	8	35,6	3,56	MEDIO
SURINAM	NO	0	NO	0	NO	0	59	23,6	MEDIO	12	35,6	3,56	MEDIO
BAHAMAS	NO	0	NO	0	SI	10	35	14	MEDIO	12	36	3,6	MEDIO
INDIA	NO	0	NO	0	NO	0	60	24	MEDIO	12	36	3,6	MEDIO
TURQUÍA	NO	0	NO	0	NO	0	60	24	MEDIO	12	36	3,6	MEDIO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
TIMOR ORIENTAL	NO	0	NO	0	NO	0	62	24,8	MEDIO	12	36,8	3,68	MEDIO
BRASIL	NO	0	NO	0	NO	0	63	25,2	MEDIO	12	37,2	3,72	MEDIO
COLOMBIA	NO	0	NO	0	NO	0	63	25,2	MEDIO	12	37,2	3,72	MEDIO
INDONESIA	NO	0	NO	0	NO	0	63	25,2	MEDIO	12	37,2	3,72	MEDIO
TANZANIA	NO	0	NO	0	NO	0	64	25,6	MEDIO	12	37,6	3,76	MEDIO
MAURICIO	NO	0	NO	0	SI	10	50	20	MEDIO BAJO	8	38	3,8	MEDIO
MOZAMBIQUE	NO	0	NO	0	NO	0	75	30	MEDIO BAJO	8	38	3,8	MEDIO
COREA DEL SUR	NO	0	NO	0	NO	0	46	18,4	ALTO	20	38,4	3,84	MEDIO
ARGELIA	NO	0	NO	0	NO	0	67	26,8	MEDIO	12	38,8	3,88	MEDIO
ARUBA	NO	0	NO	0	SI	10	42	16,8	MEDIO	12	38,8	3,88	MEDIO
EL SALVADOR	NO	0	NO	0	NO	0	67	26,8	MEDIO	12	38,8	3,88	MEDIO
ISLAS CAYMAN	NO	0	NO	0	SI	10	42	16,8	MEDIO	12	38,8	3,88	MEDIO
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	NO	0	NO	0	SI	10	42	16,8	MEDIO	12	38,8	3,88	MEDIO
DOMINICA	NO	0	NO	0	SI	10	43	17,2	MEDIO	12	39,2	3,92	MEDIO
GABON	NO	0	NO	0	NO	0	68	27,2	MEDIO	12	39,2	3,92	MEDIO
CHINA	NO	0	NO	0	NO	0	59	23,6	MEDIO ALTO	16	39,6	3,96	MEDIO
KAZAJISTAN	NO	0	NO	0	NO	0	69	27,6	MEDIO	12	39,6	3,96	MEDIO
MARRUECOS	NO	0	NO	0	NO	0	60	24	MEDIO ALTO	16	40	4	MEDIO
HONDURAS	NO	0	NO	0	NO	0	71	28,4	MEDIO	12	40,4	4,04	MEDIO
MEXICO	NO	0	NO	0	NO	0	71	28,4	MEDIO	12	40,4	4,04	MEDIO
OMAN	NO	0	NO	0	SI	10	56	22,4	MEDIO BAJO	8	40,4	4,04	MEDIO
PAPUA NUEVA GUINEA	NO	0	NO	0	NO	0	71	28,4	MEDIO	12	40,4	4,04	MEDIO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
BANGLADESH	NO	0	NO	0	NO	0	72	28,8	MEDIO	12	40,8	4,08	MEDIO
MAURITANA	NO	0	NO	0	NO	0	72	28,8	MEDIO	12	40,8	4,08	MEDIO
PERU	NO	0	NO	0	NO	0	63	25,2	MEDIO ALTO	16	41,2	4,12	MEDIO
TAILANDIA	NO	0	NO	0	NO	0	63	25,2	MEDIO ALTO	16	41,2	4,12	MEDIO
ANTIGUA Y BARBUDA	NO	0	NO	0	SI	10	39	15,6	MEDIO ALTO	16	41,6	4,16	MEDIO
CAMERUN	NO	0	NO	0	NO	0	75	30	MEDIO	12	42	4,2	MEDIO
ANGUILA	NO	0	NO	0	SI	10	61	24,4	MEDIO BAJO	8	42,4	4,24	MEDIO
FILIPINAS	NO	0	NO	0	NO	0	66	26,4	MEDIO ALTO	16	42,4	4,24	MEDIO
ISLAS SALOMON	NO	0	NO	0	SI	10	61	24,4	MEDIO BAJO	8	42,4	4,24	MEDIO
BELICE	NO	0	NO	0	SI	10	42	16,8	MEDIO ALTO	16	42,8	4,28	MEDIO
BOLIVIA	NO	0	NO	0	NO	0	67	26,8	MEDIO ALTO	16	42,8	4,28	MEDIO
CURAZAO	NO	0	NO	0	SI	10	42	16,8	MEDIO ALTO	16	42,8	4,28	MEDIO
JORDANIA	NO	0	NO	0	SI	10	52	20,8	MEDIO	12	42,8	4,28	MEDIO
ECUADOR	NO	0	NO	0	NO	0	68	27,2	MEDIO ALTO	16	43,2	4,32	MEDIO
EGIPTO	NO	0	NO	0	NO	0	68	27,2	MEDIO ALTO	16	43,2	4,32	MEDIO
PAKISTAN	NO	0	NO	0	NO	0	68	27,2	MEDIO ALTO	16	43,2	4,32	MEDIO
UZBEKISTAN	NO	0	NO	0	NO	0	78	31,2	MEDIO	12	43,2	4,32	MEDIO
CAMBOYA	NO	0	NO	0	NO	0	79	31,6	MEDIO	12	43,6	4,36	MEDIO
CHAD	NO	0	NO	0	NO	0	80	32	MEDIO	12	44	4,4	MEDIO
SANTA LUCIA	NO	0	NO	0	SI	10	45	18	MEDIO ALTO	16	44	4,4	MEDIO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
LAOS	NO	0	NO	0	NO	0	71	28,4	MEDIO ALTO	16	44,4	4,44	MEDIO
PARAGUAY	NO	0	NO	0	NO	0	71	28,4	MEDIO ALTO	16	44,4	4,44	MEDIO
RUSIA	NO	0	NO	0	NO	0	71	28,4	MEDIO ALTO	16	44,4	4,44	MEDIO
GUATEMALA	NO	0	NO	0	NO	0	72	28,8	MEDIO ALTO	16	44,8	4,48	MEDIO
KENIA	NO	0	NO	0	NO	0	72	28,8	MEDIO ALTO	16	44,8	4,48	MEDIO
KIRGUISTAN	NO	0	NO	0	NO	0	72	28,8	MEDIO ALTO	16	44,8	4,48	MEDIO
LETONIA	SI	20	NO	0	NO	0	42	16,8	MEDIO BAJO	8	44,8	4,48	MEDIO
MALDIVAS	NO	0	NO	0	SI	10	67	26,8	MEDIO BAJO	8	44,8	4,48	MEDIO
COMORAS	NO	0	NO	0	NO	0	73	29,2	MEDIO ALTO	16	45,2	4,52	MEDIO
GRANADA	NO	0	NO	0	SI	10	48	19,2	MEDIO ALTO	16	45,2	4,52	MEDIO
MANGOLIA	NO	0	NO	0	NO	0	73	29,2	MEDIO ALTO	16	45,2	4,52	MEDIO
REPUBLICA CHECA	SI	20	NO	0	NO	0	43	17,2	MEDIO BAJO	8	45,2	4,52	MEDIO
NICARAGUA	NO	0	NO	0	NO	0	74	29,6	MEDIO ALTO	16	45,6	4,56	MEDIO
RUANDA	SI	20	NO	0	NO	0	45	18	MEDIO BAJO	8	46	4,6	MEDIO
KUWAIT	NO	0	NO	0	SI	10	61	24,4	MEDIO	12	46,4	4,64	MEDIO
UGANDA	NO	0	NO	0	NO	0	74	29,6	MEDIO	12	46,6	4,66	MEDIO
TAIWAN	SI	20	NO	0	NO	0	37	14,8	MEDIO	12	46,8	4,68	MEDIO
ISRAEL	SI	20	NO	0	NO	0	38	15,2	MEDIO	12	47,2	4,72	MEDIO
BAHREIN	NO	0	NO	0	SI	10	64	25,6	MEDIO	12	47,6	4,76	MEDIO
TAYIKISTAN	NO	0	NO	0	NO	0	79	31,6	MEDIO ALTO	16	47,6	4,76	MEDIO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
ESLOVAQUIA	SI	20	NO	0	NO	0	50	20	MEDIO BAJO	8	48	4,8	MEDIO
CHECOSLOVAQUIA	SI	20	NO	0	NO	0	51	20,4	MEDIO BAJO	8	48,4	4,84	MEDIO
CROACIA	SI	20	NO	0	NO	0	51	20,4	MEDIO BAJO	8	48,4	4,84	MEDIO
TURKMENISTAN	NO	0	NO	0	NO	0	81	32,4	MEDIO ALTO	16	48,4	4,84	MEDIO
CONGO	NO	0	NO	0	NO	0	79	31,6	MEDIO	12	48,6	4,86	MEDIO
LIBANO	NO	0	NO	0	NO	0	72	28,8	ALTO	20	48,8	4,88	MEDIO
GEORGIA	SI	20	NO	0	NO	0	44	17,6	MEDIO	12	49,6	4,96	MEDIO
BURKINA FASO	SI	20	NO	0	NO	0	58	23,2	MEDIO BAJO	8	51,2	5,12	MEDIO
PANAMA	NO	0	NO	0	SI	10	63	25,2	MEDIO ALTO	16	51,2	5,12	MEDIO
ANDORRA	SI	20	NO	0	SI	10	34	13,6	MEDIO BAJO	8	51,6	5,16	MEDIO
GUYANA	NO	0	NO	0	SI	10	62	24,8	MEDIO	12	51,8	5,18	MEDIO
ZIMBAWE	NO	0	NO	0	NO	0	78	31,2	MEDIO ALTO	16	52,2	5,22	MEDIO
SANTO TOME	SI	20	NO	0	NO	0	54	21,6	MEDIO	12	53,6	5,36	MEDIO
MACEDONIA	SI	20	NO	0	NO	0	65	26	MEDIO BAJO	8	54	5,4	MEDIO
GUINEA ECUATORIAL	NO	0	NO	0	NO	0	83	33,2	MEDIO ALTO	16	54,2	5,42	MEDIO
REPUBLICA DOMINICANA	NO	0	NO	0	SI	10	71	28,4	MEDIO ALTO	16	54,4	5,44	MEDIO
VATICANO	SI	20	NO	0	NO	0	70	28	MEDIO BAJO	8	56	5,6	MEDIO
BENIN	SI	20	NO	0	NO	0	61	24,4	MEDIO	12	56,4	5,64	MEDIO
KOSOVO	SI	20	NO	0	NO	0	61	24,4	MEDIO	12	56,4	5,64	MEDIO
REPUBLICA CENTROAFRICANA	NO	0	NO	0	NO	0	77	30,8	ALTO	20	56,6	5,66	MEDIO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
BIELORRUSIA	SI	20	NO	0	NO	0	56	22,4	MEDIO ALTO	16	58,4	5,84	MEDIO
MONGOLIA	SI	20	NO	0	NO	0	64	25,6	MEDIO BAJO	8	58,6	5,86	MEDIO
MONTENEGRO	SI	20	NO	0	NO	0	54	21,6	MEDIO	12	58,6	5,86	MEDIO
SENEGAL	SI	20	NO	0	NO	0	55	22	MEDIO	12	59	5,9	MEDIO
NIGER	SI	20	NO	0	NO	0	67	26,8	MEDIO BAJO	8	59,8	5,98	MEDIO
AFGANISTAN	NO	0	NO	0	NO	0	85	34	ALTO	20	60,1	6,01	ALTO
LIBIA	NO	0	NO	0	NO	0	83	33,2	ALTO	20	60,1	6,01	ALTO
SUDAN	NO	0	NO	0	NO	0	88	35,2	ALTO	20	60,2	6,02	ALTO
TOGO	SI	20	NO	0	NO	0	68	27,2	MEDIO BAJO	8	60,2	6,02	ALTO
MALI	SI	20	NO	0	NO	0	69	27,6	MEDIO BAJO	8	60,6	6,06	ALTO
SERBIA	SI	20	NO	0	NO	0	59	23,6	MEDIO	12	60,6	6,06	ALTO
CABO VERDE	SI	20	NO	0	SI	10	45	18	MEDIO	12	61	6,1	ALTO
GHANA	SI	20	NO	0	NO	0	60	24	MEDIO	12	61	6,1	ALTO
HAITI	NO	0	NO	0	NO	0	90	36	ALTO	20	61	6,1	ALTO
GUINEA	SI	20	NO	0	NO	0	73	29,2	MEDIO	12	61,2	6,12	ALTO
VIETNAM	SI	20	NO	0	NO	0	65	26	MEDIO ALTO	16	62	6,2	ALTO
COTE DE IVORE	SI	20	NO	0	NO	0	64	25,6	MEDIO	12	62,6	6,26	ALTO
IRAK	NO	0	SI	10	NO	0	82	32,8	ALTO	20	62,8	6,28	ALTO
PUERTO RICO	SI	20	NO	0	SI	10	52	20,8	MEDIO	12	62,8	6,28	ALTO
VANUATU	NO	0	SI	10	SI	10	57	22,8	ALTO	20	62,8	6,28	ALTO
VENEZUELA	NO	0	NO	0	NO	0	82	32,8	ALTO	20	62,8	6,28	ALTO
ARMENIA	SI	20	NO	0	NO	0	65	26	MEDIO	12	63	6,3	ALTO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
COREA DEL NORTE	SI	20	SI	10	NO	0	33	13,2	ALTO	20	63,2	6,32	ALTO
CUBA	SI	20	NO	0	NO	0	53	21,2	MEDIO	12	63,2	6,32	ALTO
AZERBAIYAN	SI	20	NO	0	NO	0	69	27,6	MEDIO ALTO	16	63,6	6,36	ALTO
MOLDAVIA	SI	20	NO	0	NO	0	69	27,6	MEDIO ALTO	16	63,6	6,36	ALTO
BIRMANIA	SI	20	NO	0	NO	0	80	32	MEDIO	12	64	6,4	ALTO
SIERRA LEONA	SI	20	NO	0	NO	0	70	28	MEDIO ALTO	16	64	6,4	ALTO
UCRANIA	SI	20	NO	0	NO	0	70	28	MEDIO ALTO	16	64	6,4	ALTO
SIRIA	NO	0	SI	10	NO	0	86	34,4	ALTO	20	64,4	6,44	ALTO
GAMBIA	SI	20	NO	0	NO	0	70	28	MEDIO	12	65	6,5	ALTO
SRI LANKA	NO	0	SI	10	SI	10	62	24,8	MEDIO ALTO	16	65,8	6,58	ALTO
MARTINICA	SI	20	NO	0	NO	0	65	26	ALTO	20	66	6,6	ALTO
ALBANIA	SI	20	NO	0	SI	10	62	24,8	MEDIO	12	66,8	6,68	ALTO
BURUNDI	SI	20	NO	0	NO	0	78	31,2	MEDIO ALTO	16	67,2	6,72	ALTO
MADAGASCAR	SI	20	NO	0	NO	0	76	30,4	MEDIO	12	67,4	6,74	ALTO
GUINEA BISSAU	SI	20	NO	0	NO	0	83	33,2	MEDIO ALTO	16	69,2	6,92	ALTO
REPUBLICA DE DJIBOUTI	SI	20	NO	0	SI	10	69	27,6	MEDIO	12	69,6	6,96	ALTO
COSTA DE MARFIL	SI	20	NO	0	NO	0	66	26,4	ALTO	20	71,4	7,14	ALTO
REPUBLICA DEL CONGO	SI	20	NO	0	NO	0	79	31,6	ALTO	20	71,6	7,16	ALTO
REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO	SI	20	NO	0	NO	0	79	31,6	ALTO	20	71,6	7,16	ALTO
ETIOPIA	SI	20	SI	10	NO	0	65	26	MEDIO ALTO	16	72	7,2	ALTO
ERITREA	SI	20	NO	0	NO	0	82	32,8	ALTO	20	72,8	7,28	ALTO

NOMBRE DEL PAIS, TERRITORIO O JURISDICCION	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	SUMA SOBRE 100	PONDERACION PERFIL	CATEGORIA
LIBERIA	SI	20	NO	0	SI	10	69	27,6	MEDIO ALTO	16	73,6	7,36	ALTO
ANGOLA	SI	20	NO	0	SI	10	81	32,4	MEDIO	12	74,4	7,44	ALTO
BOSNIA Y HERSEGOVINA	SI	20	SI	10	NO	0	62	24,8	ALTO	20	74,8	7,48	ALTO
NIGERIA	SI	20	NO	0	SI	10	73	29,2	MEDIO ALTO	16	75,2	7,52	ALTO
PALESTINA	SI	20	NO	0	NO	0	89	35,6	ALTO	20	75,6	7,56	ALTO
SOMALIA	SI	20	NO	0	NO	0	91	36,4	ALTO	20	76,4	7,64	ALTO
IRAN	SI	20	SI	10	NO	0	70	28	ALTO	20	78	7,8	ALTO
TÚNEZ	SI	20	SI	10	SI	10	58	23,2	ALTO	20	83,2	8,32	ALTO
TRINIDAD Y TOBAGO	SI	20	SI	10	SI	10	59	23,6	ALTO	20	83,6	8,36	ALTO
YEMEN	SI	20	SI	10	SI	10	84	33,6	ALTO	20	93,6	9,36	ALTO

### Equivalencias:

- (A) No es miembro de Organizaciones Internacionales contra el lavado de activos
- (B) País de Alto Riesgo según la Lista del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI
- (C) País considerado como Paraíso Fiscal
- (D) Índice de percepción de la corrupción
- (E) Nivel de Riesgo "Know your Country" KYC

## Anexo 4

## Ponderación de Zona Geográfica por Nivel de Riesgo

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
1	Azuay	Girón	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
1	Azuay	San Fernando	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
1	Azuay	Santa Isabel	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
1	Azuay	Chordeleg	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
1	Azuay	El Pan	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
1	Azuay	Guachapala	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	ALTO	16	MEDIO	12	28	2,8	BAJO
1	Azuay	Nabón	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
1	Azuay	Oña	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
1	Azuay	Paute	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
1	Azuay	Sevilla de Oro	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
1	Azuay	Sígsig	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MODERADO	18	32	3,2	MEDIO
1	Azuay	Gualaceo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	ALTO	24	36	3,6	MEDIO
1	Azuay	Ponce Enríquez	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	CRITICO	20	ALTO	24	54	5,4	MEDIO
1	Azuay	Pucará	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	CRITICO	20	ALTO	24	54	5,4	MEDIO
1	Azuay	Cuenca	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	ALTO	16	ALTO	24	60	6	MEDIO
2	Bolívar	Caluma	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
2	Bolívar	Chillanes	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
2	Bolívar	Chimbo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
2	Bolívar	Echéandia	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
2	Bolívar	Guaranda	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
2	Bolívar	Las Naves	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
2	Bolívar	San Miguel	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
3	Cañar	Déleg	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
3	Cañar	El Tambo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
3	Cañar	Suscal	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
3	Cañar	Biblián	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
3	Cañar	Azogues	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
3	Cañar	Cañar	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
3	Cañar	La Troncal	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	MEDIO
4	Carchi	Bolívar	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
4	Carchi	Espejo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
4	Carchi	Mira	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
4	Carchi	Huaca	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
4	Carchi	Montúfar	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	ALTO	24	32	3,2	MEDIO
4	Carchi	Tulcán	SI	15	NO	0	SI	10	NO	0	ALTO	16	ALTO	24	65	6,5	ALTO
6	Chimborazo	Alausí	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
6	Chimborazo	Chambo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
6	Chimborazo	Chunchi	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
6	Chimborazo	Colta	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
6	Chimborazo	Cumandá	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
6	Chimborazo	Guamote	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
6	Chimborazo	Pallatanga	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
6	Chimborazo	Penipe	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
6	Chimborazo	Guano	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
6	Chimborazo	Riobamba	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	ALTO	16	MODERADO	18	44	4,4	MEDIO
5	Cotopaxi	Pangua	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
5	Cotopaxi	Pujilí	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
5	Cotopaxi	Salcedo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
5	Cotopaxi	Sigchos	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	BAJO	6	14	1,4	BAJO
5	Cotopaxi	La Maná	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	BAJO	6	18	1,8	BAJO
5	Cotopaxi	Saquisilí	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	BAJO	6	18	1,8	BAJO
5	Cotopaxi	Latacunga	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	ALTO	16	BAJO	6	32	3,2	MEDIO
7	El Oro	Balsas	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
7	El Oro	Chilla	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
7	El Oro	Marcabellí	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
7	El Oro	Atahualpa	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MODERADO	12	MODERADO	18	40	4	MEDIO
7	El Oro	Piñas	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MODERADO	12	MODERADO	18	40	4	MEDIO
7	El Oro	El Guabo	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	45	4,5	MEDIO
7	El Oro	Portovelo	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	CRITICO	20	MODERADO	18	48	4,8	MEDIO
7	El Oro	Pasaje	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	50	5	MEDIO
7	El Oro	Zaruma	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MODERADO	12	CRITICO	30	52	5,2	MEDIO
7	El Oro	Huaquillas	SI	15	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	65	6,5	ALTO
7	El Oro	Las Lajas	SI	15	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	65	6,5	ALTO
7	El Oro	Santa Rosa	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	65	6,5	ALTO
7	El Oro	Machala	NO	0	SI	15	SI	10	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	75	7,5	ALTO
7	El Oro	Arenillas	SI	15	SI	15	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	80	8	ALTO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
8	Esmeraldas	Muisne	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	37	3,7	MEDIO
8	Esmeraldas	Quinindé	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	CRITICO	30	48	4,8	MEDIO
8	Esmeraldas	Rioverde	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	MEDIO	8	CRITICO	30	53	5,3	MEDIO
8	Esmeraldas	Eloy Alfaro	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	MODERADO	12	CRITICO	30	62	6,2	ALTO
8	Esmeraldas	Atacames	SI	15	SI	15	NO	0	NO	0	ALTO	16	CRITICO	30	76	7,6	ALTO
8	Esmeraldas	Esmeraldas	NO	0	SI	15	SI	10	SI	10	ALTO	16	CRITICO	30	81	8,1	ALTO
8	Esmeraldas	San Lorenzo	SI	15	SI	15	NO	0	SI	10	ALTO	16	CRITICO	30	86	8,6	ALTO
20	Galápagos	Isabela	SI	15	SI	15	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	56	5,6	MEDIO
20	Galápagos	San Cristóbal	SI	15	SI	15	SI	10	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	66	6,6	ALTO
20	Galápagos	Santa Cruz	SI	15	SI	15	SI	10	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	66	6,6	ALTO
9	Guayas	Alfredo Baquerizo Mo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Balzar	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Colimes	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	General Antonio Eliz	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Isidro Ayora	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Lomas de Sargentillo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Marcelino Maridueña	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Nobol	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Palestina	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Samborondón	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Simón Bolívar	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
9	Guayas	Salitre	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
9	Guayas	Daule	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	MODERADO	18	38	3,8	MEDIO
9	Guayas	Naranjito	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	CRITICO	30	42	4,2	MEDIO
9	Guayas	Pedro Carbo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	CRITICO	30	42	4,2	MEDIO
9	Guayas	Santa Lucía	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	CRITICO	30	42	4,2	MEDIO
9	Guayas	Balao	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	45	4,5	MEDIO
9	Guayas	Playas	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	45	4,5	MEDIO
9	Guayas	Durán	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	50	5	MEDIO
9	Guayas	El Empalme	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	50	5	MEDIO
9	Guayas	Yaguachi	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	50	5	MEDIO
9	Guayas	El Triunfo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	61	6,1	ALTO
9	Guayas	Milagro	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	61	6,1	ALTO
9	Guayas	Naranjal	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	65	6,5	ALTO
9	Guayas	Guayaquil	NO	0	SI	15	SI	10	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	75	7,5	ALTO
10	Imbabura	Cotacachi	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
10	Imbabura	Pimampiro	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	ALTO	24	28	2,8	BAJO
10	Imbabura	Otavalo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
10	Imbabura	Antonio Ante	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	ALTO	24	36	3,6	MEDIO
10	Imbabura	Ibarra	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	36	3,6	MEDIO
10	Imbabura	Urcuquí	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	ALTO	24	38	3,8	MEDIO
11	Loja	Célica	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
11	Loja	Chaguarpamba	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
11	Loja	Gonzanamá	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
11	Loja	Olmedo - Loja	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
11	Loja	Paltas	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
11	Loja	Pindal	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
11	Loja	Puyango	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
11	Loja	Quilanga	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
11	Loja	Saraguro	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
11	Loja	Calvas	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	BAJO	6	35	3,5	MEDIO
11	Loja	Espíndola	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	41	4,1	MEDIO
11	Loja	Sozoranga	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	41	4,1	MEDIO
11	Loja	Zapotillo	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	ALTO	24	53	5,3	MEDIO
11	Loja	Catamayo	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	MODERADO	12	ALTO	24	61	6,1	ALTO
11	Loja	Loja	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	ALTO	16	ALTO	24	65	6,5	ALTO
11	Loja	Macará	SI	15	NO	0	SI	10	SI	10	MEDIO	8	ALTO	24	67	6,7	ALTO
12	Los Ríos	Baba	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
12	Los Ríos	Buena Fe	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
12	Los Ríos	Mocache	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
12	Los Ríos	Palenque	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
12	Los Ríos	Quinsaloma	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
12	Los Ríos	Urdaneta	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
12	Los Ríos	Valencia	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
12	Los Ríos	Ventanas	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
12	Los Ríos	Vinces	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
12	Los Ríos	Montalvo	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	32	3,2	MEDIO
12	Los Ríos	Pueblo Viejo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	ALTO	16	MODERADO	18	34	3,4	MEDIO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
12	Los Ríos	Quevedo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	50	5	MEDIO
12	Los Ríos	Babahoyo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	55	5,5	MEDIO
13	Manabí	24 de Mayo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
13	Manabí	Flavio Alfaro	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
13	Manabí	Junín	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
13	Manabí	Olmedo - Manabí	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
13	Manabí	Paján	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	22	2,2	BAJO
13	Manabí	Pichincha	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
13	Manabí	Rocafuerte	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
13	Manabí	Santa Ana	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
13	Manabí	El Carmen	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MODERADO	18	30	3	BAJO
13	Manabí	Tosagua	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	ALTO	16	MODERADO	18	34	3,4	MEDIO
13	Manabí	Jama	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	BAJO	4	MODERADO	18	37	3,7	MEDIO
13	Manabí	San Vicente	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	41	4,1	MEDIO
13	Manabí	Bolívar - Manabí	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	CRITICO	30	42	4,2	MEDIO
13	Manabí	Jaramijó	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	BAJO	4	CRITICO	30	49	4,9	MEDIO
13	Manabí	Chone	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	61	6,1	ALTO
13	Manabí	Portoviejo	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	ALTO	16	CRITICO	30	61	6,1	ALTO
13	Manabí	Puerto López	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	ALTO	16	CRITICO	30	61	6,1	ALTO
13	Manabí	Pedernales	NO	0	SI	15	SI	10	NO	0	MEDIO	8	CRITICO	30	63	6,3	ALTO
13	Manabí	Sucre	NO	0	SI	15	SI	10	NO	0	MEDIO	8	CRITICO	30	63	6,3	ALTO
13	Manabí	Montecristi	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	65	6,5	ALTO
13	Manabí	Jipijapa	NO	0	SI	15	SI	10	NO	0	ALTO	16	CRITICO	30	71	7,1	ALTO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
13	Manabí	Manta	NO	0	SI	15	SI	10	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	75	7,5	ALTO
14	Morona Santiago	Huamboya	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
14	Morona Santiago	Logroño	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
14	Morona Santiago	Pablo Sexto	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
14	Morona Santiago	Palora	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
14	Morona Santiago	Santiago	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	30	3	BAJO
14	Morona Santiago	Sucúa	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	MODERADO	12	MEDIO	12	34	3,4	MEDIO
14	Morona Santiago	Gualaquiza	SI	15	NO	0	SI	10	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	45	4,5	MEDIO
14	Morona Santiago	Limón Indanza	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	45	4,5	MEDIO
14	Morona Santiago	San Juan Bosco	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	45	4,5	MEDIO
14	Morona Santiago	Tiwintza	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	45	4,5	MEDIO
14	Morona Santiago	Taisha	SI	15	NO	0	SI	10	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	55	5,5	MEDIO
14	Morona Santiago	Morona	NO	0	SI	15	NO	0	SI	10	ALTO	16	ALTO	24	65	6,5	ALTO
15	Napo	Archidona	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	30	3	BAJO
15	Napo	Arosemena Tola	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	30	3	BAJO
15	Napo	El Chaco	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	30	3	BAJO
15	Napo	Quijos	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	30	3	BAJO
15	Napo	Tena	NO	0	SI	15	SI	10	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	55	5,5	MEDIO
22	Orellana	La Joya de los Sacha	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	30	3	BAJO
22	Orellana	Loreto	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	30	3	BAJO
22	Orellana	Aguarico	SI	15	NO	0	SI	10	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	55	5,5	MEDIO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
22	Orellana	San Francisco	NO	0	SI	15	SI	10	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	55	5,5	MEDIO
16	Pastaza	Santa Clara	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	BAJO	6	10	1	BAJO
16	Pastaza	Arajuno	SI	15	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	BAJO	6	25	2,5	BAJO
16	Pastaza	Pastaza	SI	15	NO	0	NO	0	NO	0	BAJO	4	BAJO	6	25	2,5	BAJO
16	Pastaza	Mera	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	MODERADO	12	BAJO	6	38	3,8	MEDIO
17	Pichincha	San Miguel de los Bancos	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MODERADO	18	26	2,6	BAJO
17	Pichincha	Mejía	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	CRITICO	30	38	3,8	MEDIO
17	Pichincha	Pedro Moncayo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	CRITICO	30	38	3,8	MEDIO
17	Pichincha	Puerto Quito	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	CRITICO	30	38	3,8	MEDIO
17	Pichincha	Rumiñahui	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	CRITICO	30	38	3,8	MEDIO
17	Pichincha	Cayambe	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	50	5	MEDIO
17	Pichincha	Pedro Vicente Maldon	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	50	5	MEDIO
17	Pichincha	Quito	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	CRITICO	20	CRITICO	30	62	6,2	ALTO
24	Santa Elena	La Libertad	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	MODERADO	12	ALTO	24	51	5,1	MEDIO
24	Santa Elena	Salinas	NO	0	SI	15	SI	10	NO	0	MODERADO	12	ALTO	24	61	6,1	ALTO
24	Santa Elena	Santa Elena	NO	0	SI	15	NO	0	NO	0	ALTO	16	CRITICO	30	61	6,1	ALTO
23	Santo Domingo	La Concordia	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	ALTO	16	MODERADO	18	34	3,4	MEDIO
23	Santo Domingo	Santo Domingo de los Tsáchilas	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	ALTO	16	MODERADO	18	34	3,4	MEDIO
21	Sucumbíos	Cascales	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
21	Sucumbíos	Gonzalo Pizarro	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
21	Sucumbíos	Sucumbíos	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	ALTO	16	CRITICO	30	56	5,6	MEDIO
21	Sucumbíos	Shushufindi	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	MODERADO	12	ALTO	24	61	6,1	ALTO

CODIGO	PROVINCIA	CANTON	(A)	POND.	(B)	POND.	(C)	POND.	(D)	POND.	(E)	POND.	(F)	POND.	SUMA SOBRE 100	POND. PERFIL	CATEGORIA
21	Sucumbíos	Cuyabeno	SI	15	NO	0	SI	10	SI	10	BAJO	4	ALTO	24	63	6,3	ALTO
21	Sucumbíos	Lago Agrio	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	ALTO	16	CRITICO	30	66	6,6	ALTO
21	Sucumbíos	Putumayo	SI	15	SI	15	SI	10	SI	10	MEDIO	8	ALTO	24	82	8,2	ALTO
18	Tungurahua	Mocha	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
18	Tungurahua	Quero	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
18	Tungurahua	Pelileo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
18	Tungurahua	Tisaleo	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MEDIO	8	MEDIO	12	20	2	BAJO
18	Tungurahua	Baños de Agua Santa	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MEDIO	12	24	2,4	BAJO
18	Tungurahua	Cevallos	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MEDIO	12	24	2,4	BAJO
18	Tungurahua	Píllaro	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	MODERADO	12	MEDIO	12	24	2,4	BAJO
18	Tungurahua	Patate	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	MEDIO	8	MEDIO	12	30	3	BAJO
18	Tungurahua	Ambato	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	ALTO	16	MEDIO	12	38	3,8	MEDIO
19	Zamora Chinchipe	Centinela del Cóndor	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
19	Zamora Chinchipe	Palanda	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
19	Zamora Chinchipe	Yacuambí	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	26	2,6	BAJO
19	Zamora Chinchipe	Chinchipe	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MODERADO	18	32	3,2	MEDIO
19	Zamora Chinchipe	Nangaritza	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MEDIO	12	41	4,1	MEDIO
19	Zamora Chinchipe	Paquisha	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	MODERADO	18	47	4,7	MEDIO
19	Zamora Chinchipe	El Pangui	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	BAJO	4	ALTO	24	53	5,3	MEDIO
19	Zamora Chinchipe	Yantzaza	SI	15	NO	0	NO	0	SI	10	ALTO	16	ALTO	24	65	6,5	ALTO

**Equivalencias:**

- (A) Es zona fronteriza
- (B) Es zona de puertos marítimos (embarque y desembarque de carga y pasajeros) / Cruceros Turismo / zona pesquera / puerto fluvial
- (C) Es zona de aeropuertos (embarque y desembarque de carga y pasajeros)
- (D) Es zona de minería o extracción de petróleo
- (E) Índice delincencial Según Informe de Rendición de cuentas de la Fiscalía General del Estado – 2016
- (F) Índice de delitos relacionados con el Lavado de Activos por provincia (2010-2015)

## Anexo 5

## Análisis Descriptivo de la Base de Datos

		INGRESOS TOTALES	GASTOS FAMILIARES	ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	PATRIMONIO	PROM DEPVIS6	SAL PROMVIS1	SAL PROMVIS2	SAL PROMVIS3	SAL PROMVIS4	SAL PROMVIS5	SAL PROMVIS6
N	Válido	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682
	Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Media	947	450	36677	1928	34749	435	813	874	872	778	908	889
	Error estándar de la media	9	5	700	80	680	24	28	28	27	26	30	27
	Mediana	800	350	15000	0	13008	175	222	265	265	192	266	283
	Moda	600	200	3000	0	2000	100	0	2 <sup>a</sup>	2	0	2 <sup>a</sup>	0
	Desviación estándar	632	359	47920	5443	46531	1627	1896	1886	1832	1813	2024	1865
	Varianza	398960	129228	2296310389	29624782	2165090779	2646363	3594063	3556444	3356416	3287093	4098346	3479431
	Asimetría	2	2	2	6	2	22	6	6	6	6	7	6
	Error estándar de asimetría	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Curtosis	6	8	7	50	7	694	64	46	53	62	84	69
	Error estándar de curtosis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Rango	4797	2726	322252	86136	319578	60000	32620	27194	29982	31478	38226	35134
	Mínimo	203	45	500	0	422	0	-32	1	2	0	2	0
	Máximo	5000	2771	322752	86136	320000	60000	32588	27195	29984	31478	38228	35134
Percentiles	10	400	135	2000	0	1985	43	0	19	18	0	21	31
	20	500	190	3500	0	3000	75	7	50	54	17	55	69
	25	520	215	4400	0	3700	90	28	73	77	33	78	90
	30	600	240	5110	0	4616	100	54	100	105	51	104	118
	40	690	295	8718	0	7400	133	124	172	173	109	173	184
	50	800	350	15000	0	13008	175	222	265	265	192	266	283
	60	900	417	26886	137	24468	220	360	400	406	329	418	433

	INGRESOS TOTALES	GASTOS FAMILIARES	ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	PATRIMONIO	PROM DEPVIS6	SAL PROMVIS1	SAL PROMVIS2	SAL PROMVIS3	SAL PROMVIS4	SAL PROMVIS5	SAL PROMVIS6
70	1031	506	44730	700	41763	300	575	640	653	545	659	673
75	1150	565	54500	1229	52000	350	723	808	852	714	850	845
80	1260	649	65940	2000	63540	436	970	1058	1114	944	1085	1110
90	1700	874	98000	5506	94000	749	2081	2229	2187	1945	2291	2237

**INGRESOSTOTALES**

Agrupar	Punto final		Número de casos por nivel de CARACTERIZACIÓN		
	Inferior	Superior	1	2	Total
1	a	590	1342	21	1363
2	590	990	1568	85	1653
3	990	3100	1348	242	1590
4	3100	a	35	41	76
Total			4293	389	4682

Cada agrupación se calcula como Inferior <= INGRESOSTOTALES < Superior.

a. No enlazado

**ACTIVOSTOTALES**

Agrupar	Punto final		Número de casos por nivel de CARACTERIZACIÓN		
	Inferior	Superior	1	2	Total
1	a	6500	1576	42	1618
2	6500	89000	2300	210	2510
3	89000	235000	408	108	516
4	235000	a	9	29	38
Total			4293	389	4682

Cada agrupación se calcula como Inferior <= ACTIVOSTOTALES < Superior.

a. No enlazado

**PASIVOSTOTALES**

Agrupar	Punto final		Número de casos por nivel de CARACTERIZACIÓN		
	Inferior	Superior	1	2	Total
1	a	19407	4230	358	4588
2	19407	a	63	31	94
Total			4293	389	4682

Cada agrupación se calcula como Inferior <= PASIVOSTOTALES < Superior.

a. No enlazado

**PATRIMONIO**

Agrupar	Punto final		Número de casos por nivel de CARACTERIZACIÓN		
	Inferior	Superior	1	2	Total
1	a	8163	1905	61	1966
2	8163	98150	2079	210	2289
3	98150	200000	285	79	364
4	200000	a	24	39	63
Total			4293	389	4682

Cada agrupación se calcula como Inferior <= PATRIMONIO < Superior.

a. No enlazado

## Anexo 6

## Ponderación de Productos y Servicios por Nivel de Riesgo

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Conceder créditos a personas que constan en las listas de control.	3	3	9	MODERADO	Las listas de control se encuentran subidas en el sistema transaccional, aunque no se actualizan mensualmente	2	2	4	ALTO	5	MEDIO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Concesión de créditos sin contar con la información requerida	2	4	8	MODERADO	No existen controles identificados	1	1	1	ALTO	7	MODERADO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Créditos sin el Formulario de Declaración de Origen y Destino lícito de fondos.	3	3	9	MODERADO	No existe control en el momento de la ejecución del proceso, se realiza un arqueo semestral, y no hay seguimiento de los documentos faltantes para completar el expediente.	2	2	4	ALTO	5	MEDIO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Crédito concedido a una persona, cuya identidad fue suplantada	3	2	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Operaciones de crédito canceladas antes del vencimiento sin que el socio especifique el origen de los recursos para la cancelación anticipada	3	2	6	MEDIO	Se aplica control en el llenado del formulario de licitud de fondos a partir de los USD. 5.000, cuando el pago se realiza en efectivo y es depositado en la cuenta del socio	2	2	4	ALTO	2	BAJO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Créditos concedidos con respaldo de CDP (crédito back to back), en los que el socio no justifica el destino de los recursos.	3	3	9	MODERADO	Se aplica control en el llenado del formulario de licitud de fondos a partir de USD. 5.000; en donde especifica el destino de los recursos, sin embargo, es manual.	2	3	6	MODERADO	3	BAJO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Información incompleta para la vinculación del sujeto	2	3	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Personas Expuestas Políticamente identificadas erróneamente	3	3	9	MODERADO	La actualización de las listas de control no cumplen con la periodicidad normativa	2	2	4	ALTO	5	MEDIO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Incumplimiento de requisitos para apertura de cuentas y políticas "conozca a su socio"	2	3	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Bases de datos de listas de control desactualizadas	2	4	8	MODERADO	La actualización de las listas de control no cumplen con la periodicidad normativa	2	2	4	ALTO	4	MEDIO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Información desactualizada de la contraparte que no ha sido validada previo a la operación	2	3	6	MEDIO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	5	MEDIO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Créditos solicitados a través de un apoderado sin la debida verificación de datos	2	3	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Créditos concedidos en un segmento crediticio que no corresponde según la norma	2	2	4	MEDIO	Verificación de las condiciones del crédito previo a la liquidación.	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Créditos concedidos a los miembros de la administración que superan los límites máximos permitidos.	3	2	6	MEDIO	Verificación de las condiciones del crédito previo a la liquidación.	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Créditos (microcrédito, consumo y vivienda).	Créditos concedidos en condiciones preferentes	3	2	6	MEDIO	Verificación de las condiciones del crédito previo a la liquidación.	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Abrir cuentas de ahorros a personas que constan en las listas de control.	3	3	9	MODERADO	Las listas de control se encuentran subidas en el sistema transaccional, aunque no se actualizan mensualmente	2	2	4	ALTO	5	MEDIO
Cuenta de Ahorros a la vista	Socios categorizados en un perfil de riesgo que no corresponde	2	4	8	MODERADO	No existen controles identificados	1	1	1	ALTO	7	MODERADO
Cuenta de Ahorros a la vista	Depósitos que superan el umbral de USD. 5.000, sin el formulario de licitud de fondos que exprese el origen de los recursos	3	3	9	MODERADO	Control manual, depende de la instrucción al personal operativo. Se realiza un arqueo mensual	2	1	2	ALTO	7	MODERADO
Cuenta de Ahorros a la vista	Cuentas de ahorros abiertas a Personas Expuestas Políticamente sin la identificación respectiva.	3	3	9	MODERADO	Control manual, depende de la instrucción del Oficial de Cumplimiento.	2	2	4	ALTO	5	MEDIO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Cuenta de Ahorros a la vista	Cuentas aperturadas a una persona, cuya identidad fue suplantada.	3	2	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Depósitos frecuentes efectuados en las cuentas de ahorros, realizados en su mayoría por terceras personas que no mantiene relación de negocios o parentesco con el socio.	2	2	4	MEDIO	No se han diseñado controles	1	1	1	ALTO	3	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Apertura de cuentas a empresas fantasmas o inexistentes	3	1	3	BAJO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Apertura de cuentas a personas con actividades informales y sin dirección estable	2	1	2	BAJO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Inversiones realizadas por personas con actividades informales y sin dirección estable	2	1	2	BAJO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Varios depósitos realizados en una misma cuenta por montos fraccionados	3	3	9	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	8	MODERADO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
	para evitar reporte al Organismo de Control.											
Cuenta de Ahorros a la vista	Información incompleta para la vinculación del sujeto	2	3	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Personas Expuestas Políticamente identificadas erróneamente	3	3	9	MODERADO	La actualización de las listas de control no cumplen con la periodicidad normativa	2	2	4	ALTO	5	MEDIO
Cuenta de Ahorros a la vista	Incumplimiento de requisitos para apertura de cuentas y políticas "conozca a su socio"	2	3	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Cuenta de Ahorros a la vista	Bases de datos de listas de control desactualizadas	2	4	8	MODERADO	La actualización de las listas de control no cumplen con la periodicidad normativa	2	2	4	ALTO	4	MEDIO
Cuenta de Ahorros a la vista	Depósito de cheques internacionales o de viajero que no han sido verificados	2	2	4	MEDIO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	3	BAJO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Realizar certificados de depósito a plazo a personas que constan en las listas de control.	3	3	9	MODERADO	Las listas de control se encuentran subidas en el sistema transaccional, aunque no se actualizan mensualmente	2	2	4	ALTO	5	MEDIO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Socios categorizados en un perfil de riesgo que no corresponde	2	4	8	MODERADO	No existen controles identificados	1	1	1	ALTO	7	MODERADO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Depósitos que superan el umbral de USD. 5.000, sin el formulario de licitud de fondos que exprese el origen de los recursos	3	3	9	MODERADO	Control manual, depende de la instrucción al personal operativo. Se realiza un arqueo mensual	2	1	2	ALTO	7	MODERADO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Certificados de depósito a plazo que corresponden a Personas Expuestas Políticamente sin la identificación respectiva	3	3	9	MODERADO	Control manual, depende de la instrucción del Oficial de Cumplimiento.	2	2	4	ALTO	5	MEDIO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Cuentas duplicadas de socios	2	2	4	MEDIO	Existe un control manual, de verificación si el solicitante tiene una cuenta activa, antes de la creación de la cuenta.	2	1	2	ALTO	2	BAJO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Certificados duplicados al renovar la inversión.	2	2	4	MEDIO	Existe un control manual, de verificación y coordinación con el personal de otras agencias.	2	1	2	ALTO	2	BAJO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	CDP aperturado a una persona, cuya identidad fue suplantada	3	2	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Certificados precancelados frecuentemente, sin justificación por parte del socio	3	2	6	MEDIO	No existen controles identificados, carecen de un reporte de precancelaciones sobre el cual se realice un análisis.	1	1	1	ALTO	5	MEDIO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Inversiones son manejadas por un tercero o apoderado utilizado como Testaferro.	3	1	3	BAJO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Apertura de cuentas a empresas fantasmas o inexistentes	3	1	3	BAJO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Inversiones realizadas por personas con actividades informales y sin dirección estable	2	1	2	BAJO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Varios certificados de depósito a plazo a nombre de una misma persona por montos fraccionados para evitar reporte al Organismo de Control	3	3	9	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	8	MODERADO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Información incompleta para la vinculación del sujeto	2	3	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Personas Expuestas Políticamente identificadas erróneamente	3	3	9	MODERADO	La actualización de las listas de control no cumplen con la periodicidad normativa	2	2	4	ALTO	5	MEDIO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Incumplimiento de requisitos para apertura de cuentas y políticas "conozca a su socio"	2	3	6	MEDIO	Verificación de documentación y datos solicitados en el momento de inicio de la relación comercial	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Bases de datos de listas de control desactualizadas	2	4	8	MODERADO	La actualización de las listas de control no cumplen con la periodicidad normativa	2	2	4	ALTO	4	MEDIO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Formulario de licitud de fondos no describe claramente el origen de los recursos o tiene la firma por parte del socio	2	3	6	MEDIO	Existe un filtro de información que realiza un control aleatorio mensual.	2	2	4	ALTO	2	BAJO
Inversiones en Certificados de depósito a plazo	Información desactualizada de la contraparte que no ha sido validada previo a la operación	2	3	6	MEDIO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	5	MEDIO
Pago de Remesas	Errores de conectividad con el sistema de la empresa remesadora	3	2	6	MEDIO	Acuerdo de nivel de servicio con las partes	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Pago de Remesas	Pago duplicado de remesas	1	2	2	BAJO	Verificación de estado de la remesa previo al pago.	3	3	9	MEDIO	0	BAJO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Pago de Remesas	Pago de remesas sin detectar origen de fondos de países de alto riesgo	3	3	9	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	8	MODERADO
Pago de Remesas	Pago de remesas sin detectar origen de fondos de países considerados como paraísos fiscales	3	3	9	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	8	MODERADO
Pago de Remesas	Pago de remesas sin consignar los datos requeridos del remitente y beneficiado.	3	3	9	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	8	MODERADO
Pago de Servicios básicos	Pago de servicios a través de especies monetarias falsas	1	3	3	BAJO	Capacitación al personal de cajas en la recepción de billetes falsos	3	2	6	MODERADO	0	BAJO
Pago de Servicios básicos	Errores de conectividad con el sistema de la empresa de servicios básico	3	2	6	MEDIO	Acuerdo de nivel de servicio con las partes	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Pago de Servicios básicos	Error en el cobro el importe del servicio básico o en la nota de débito	1	3	3	BAJO	Se realiza un arqueo de cajas al finalizar el día	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Pago de Servicios básicos	Cobro de un servicio básico distinto al indicado por el cliente	1	3	3	BAJO	Se realiza un arqueo de cajas al finalizar el día	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Recaudaciones varias (IESS, SRI, telefonía celular, internet etc.)	Pago de recaudaciones a través de especies monetarias falsas	1	3	3	BAJO	Capacitación al personal de cajas en la recepción de billetes falsos	3	2	6	MODERADO	0	BAJO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Recaudaciones varias (IESS, SRI, telefonía celular, internet etc.)	Errores en la conectividad con el sistema de la empresa de terceros	3	2	6	MEDIO	Acuerdo de nivel de servicio con las partes	3	3	9	MEDIO	0	BAJO
Transferencias	Transferencia efectuada por un PEP no identificado	3	3	9	MODERADO	No se ha definido un control de verificación	1	1	1	ALTO	8	MODERADO
Transferencias	Transferencia proviene de una zona (país o provincia) identificada de alto riesgo y no fue detectado	3	3	9	MODERADO	No se ha implementado un control que permita identificar a los países de alto riesgo	1	1	1	ALTO	8	MODERADO
Transferencias	Transferencia proviene de país considerado como Paraíso Fiscal y no fue detectado	3	3	9	MODERADO	No se ha implementado un control que permita identificar a los paraísos fiscales	1	1	1	ALTO	8	MODERADO
Transferencias	Transferencias frecuentes por montos menores que provienen del Sistema Financiero Nacional que no son identificados como inusuales	2	4	8	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	7	MODERADO
Transferencias	Transferencias frecuentes por montos mayores que provienen del Sistema Financiero Nacional que no son identificados como inusuales	2	4	8	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	7	MODERADO

PRODUCTO	EVENTO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE				DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	VULNERABILIDAD DEL CONTROL				RIESGO RESIDUAL	NIVEL
		IMPACTO	PROB.	R. I	CATEGORIA		CONTROL	FREC.	TOTAL	VULNERAB.		
Transferencias	Transferencia realizada sin consignar datos del beneficiario final	3	3	9	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	8	MODERADO
Transferencias	Acreditar los valores transferidos sin antes verificar la información del ordenante y beneficiario	3	3	9	MODERADO	No se han diseñado controles.	1	1	1	ALTO	8	MODERADO

## Anexo 7

## Ponderación de Canal Transaccional por Nivel de Riesgo

CANAL	TIPO CANAL	TIPO DE MOVIMIENTO	PRODUCTO ASOCIADO	NIVEL DE RIESGO PRODUCTO	POND. 80%	POND. TIPO CANAL 20%	TOTAL
Cajero automático (ATM)	No presencial	Retiros en Efectivo	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,20	3,96
Cajero automático (ATM)	No presencial	Consulta de saldos	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,20	3,96
Cajero automático (ATM)	No presencial	Bloqueo de tarjeta de débito	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,20	3,96
Cajero automático (ATM)	No presencial	Pagos de servicios básicos	Recaudaciones de terceros	0	0	0,20	0,20
Cajero automático (ATM)	No presencial	Recargas electrónicas	Recaudaciones de terceros	0	0	0,20	0,20
Sistema Financiero Nacional	No presencial	Pagos de Crédito	Crédito	3,60	2,88	0,20	3,08
Sistema Financiero Nacional	No presencial	Transferencias nacionales	Otros	7,71	6,168	0,20	6,37
Ventanillas	Presencial	Depósitos de efectivo	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,00	3,76
Ventanillas	Presencial	Depósitos de cheques	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,00	3,76
Ventanillas	Presencial	Retiros en Efectivo	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,00	3,76
Ventanillas	Presencial	Retiros en cheque	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,00	3,76
Ventanillas	Presencial	Consulta de saldos	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,00	3,76
Ventanillas	Presencial	Bloqueo de tarjeta de débito	Captaciones a la vista	4,70	3,76	0,00	3,76
Ventanillas	Presencial	Captaciones a plazo	Captaciones a plazo	4,75	3,8	0,00	3,80
Ventanillas	Presencial	Pagos de Crédito	Crédito	3,60	2,88	0,00	2,88
Ventanillas	Presencial	Desembolso de créditos	Crédito	3,60	2,88	0,00	2,88
Ventanillas	Presencial	Transferencias nacionales	Otros	7,71	6,168	0,00	6,17
Ventanillas	Presencial	Transferencias internacionales	Otros	7,71	6,168	0,00	6,17
Ventanillas	Presencial	Pagos de remesas	Otros	4,80	3,84	0,00	3,84
Ventanillas	Presencial	Envío de giros	Otros	4,80	3,84	0,00	3,84
Ventanillas	Presencial	Pagos de servicios básicos	Recaudaciones de terceros	0	0	0,00	0,00
Ventanillas	Presencial	Recargas electrónicas	Recaudaciones de terceros	0	0	0,00	0,00

## Anexo 8

## Análisis Estadístico Descriptivo

		NRODEBITVISTA6	MINDEBITVISTA6	MAXDEBITVISTA6	SALPROMVIS1	SALPROMVIS2	SALPROMVIS3	SALPROMVIS4	SALPROMVIS5	SALPROMVIS6	PROMTRANS
N	Válido	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682	4682
	Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Media		4,95	149,01	595,24	812,82	873,74	871,95	778,22	907,90	889,16	4390,76
Error estándar de la media		,098	12,062	23,761	27,706	27,561	26,775	26,497	29,586	27,261	73,380
Mediana		3,00	30,00	150,00	221,75	264,97	264,64	191,99	266,06	282,67	3000,00
Moda		1	10	100	0	2 <sup>a</sup>	2	0	2 <sup>a</sup>	0	10000
Desviación estándar		6,673	825,321	1625,848	1895,801	1885,854	1832,052	1813,034	2024,437	1865,323	5021,004
Varianza		44,530	681154,082	2643381,668	3594063,008	3556444,192	3356415,878	3287092,876	4098346,328	3479430,709	25210477,499
Asimetría		4,383	23,760	7,898	6,460	5,685	5,833	6,283	7,094	6,439	6,837
Error estándar de asimetría		,036	,036	,036	,036	,036	,036	,036	,036	,036	,036
Curtosis		30,155	729,363	95,250	63,690	45,912	53,247	62,082	83,627	68,886	145,014
Error estándar de curtosis		,072	,072	,072	,072	,072	,072	,072	,072	,072	,072
Rango		86	30000	30000	32620	27194	29982	31478	38226	35134	145842
Mínimo		1	0	0	-32	1	2	0	2	0	0
Máximo		87	30000	30000	32588	27195	29984	31478	38228	35134	145842
Percentiles	10	1,00	5,00	30,00	0,00	19,14	17,53	0,00	21,10	30,63	0,00
	20	1,00	10,00	50,00	7,44	50,44	53,97	16,77	55,18	68,67	800,00
	25	1,00	10,00	60,00	27,52	73,43	76,84	33,26	78,02	90,04	1000,00
	30	2,00	10,00	90,00	54,41	99,82	105,05	51,20	104,39	117,68	1500,00
	40	2,00	20,00	100,00	124,09	172,27	172,87	109,05	173,26	183,94	2000,00
	50	3,00	30,00	150,00	221,75	264,97	264,64	191,99	266,06	282,67	3000,00
	60	4,00	50,00	200,00	360,23	400,14	405,51	328,63	418,19	432,60	4000,00

	NRODEBITVISTA6	MINDEBITVISTA6	MAXDEBITVISTA6	SALPROMVIS1	SALPROMVIS2	SALPROMVIS3	SALPROMVIS4	SALPROMVIS5	SALPROMVIS6	PROMTRANS
70	5,00	80,00	300,00	575,12	639,71	652,77	544,78	658,74	673,49	5800,00
75	6,00	100,00	400,00	723,31	808,46	851,91	714,13	850,18	844,91	6200,00
80	7,00	110,00	500,00	970,31	1057,53	1114,08	943,61	1084,70	1109,63	8000,00
90	11,00	250,00	1227,00	2080,59	2229,21	2186,92	1944,75	2290,73	2237,45	10000,00

## Anexo 9

## Resultados de la Aplicación de la Metodología

SUJETO	PERFIL SOCIO ECONOMICO									PERFIL TRANSACCIONAL						PERFIL DE COMPORTAMIENTO						PERFIL DE RIESGO SOCIO	CATEGORIA				
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	TOTAL PERFIL RSE	PONDE PERFIL RIESGO	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	TOTAL P.T	PONDE PERFIL RIESGO	(N)	(O)	(P)	(Q)			(R)	(S)	TOTAL P.C	PONDE PERFIL RIESGO
	30	5	10	10	10	20	15	100	45 puntos	10	10	10	10	40	20	100,0	35 puntos	10	10	10	10			40	20	100,00	20 puntos
1	0	0	0	4	3	5	0	11,5	5,2	3	2	3	4	10	5	27,1	9,5	3	2	3	4	10	5	27,1	5,4	2,01	BAJO
2	0	0	0	4	3	5	0	12,1	5,5	3	2	3	4	10	5	27,7	9,7	3	2	3	4	10	5	27,7	5,5	2,07	BAJO
3	0	0	0	4	3	5	0	12,1	5,5	3	2	3	4	10	5	27,7	9,7	3	2	3	4	10	5	27,7	5,5	2,07	BAJO
4	0	0	0	4	6	5	4	19,1	8,6	3	2	6	4	10	5	30,9	10,8	3	2	6	4	10	5	30,9	6,2	2,56	BAJO
5	0	0	0	4	8	5	4	20,6	9,3	3	2	8	4	10	5	32,4	11,3	3	2	8	4	10	5	32,4	6,5	2,71	BAJO
6	0	0	0	4	6	10	4	23,7	10,7	3	2	6	4	10	5	30,5	10,7	3	2	6	4	10	5	30,5	6,1	2,74	BAJO
7	0	0	0	4	6	10	8	27,4	12,3	3	2	6	4	10	5	30,6	10,7	3	2	6	4	10	5	30,6	6,1	2,91	BAJO
8	0	0	0	4	6	10	8	27,4	12,3	3	2	6	4	10	5	30,6	10,7	3	2	6	4	10	5	30,6	6,1	2,91	BAJO
9	0	0	0	4	3	10	8	24,8	11,2	3	2	3	4	10	10	32,9	11,5	3	2	3	4	10	10	32,9	6,6	2,93	BAJO
10	3	0	0	4	3	15	8	32,2	14,5	3	2	3	4	10	5	27,4	9,6	3	2	3	4	10	5	27,4	5,5	2,95	BAJO
11	0	0	0	4	6	10	4	24,0	10,8	3	2	6	4	10	10	35,8	12,5	3	2	6	4	10	10	35,8	7,2	3,05	BAJO
12	0	0	0	4	8	15	4	30,6	13,8	3	2	8	4	10	5	32,5	11,4	3	2	8	4	10	5	32,5	6,5	3,16	BAJO
13	11	0	0	4	3	15	8	39,5	17,8	3	2	3	4	10	5	27,2	9,5	3	2	3	4	10	5	27,2	5,4	3,27	BAJO
14	11	0	0	4	6	15	4	39,6	17,8	3	2	6	4	10	5	31,0	10,8	3	2	6	4	10	5	31,0	6,2	3,48	BAJO
15	0	0	0	4	6	10	8	27,8	12,5	3	2	6	4	20	5	41,0	14,3	3	2	6	4	20	5	41,0	8,2	3,50	BAJO
16	18	5	0	4	6	5	8	45,8	20,6	0	2	6	4	10	5	27,8	9,7	0	2	6	4	10	5	27,8	5,6	3,59	BAJO
17	14	0	10	4	3	15	8	52,5	23,6	5	2	3	4	10	5	28,8	10,1	5	2	3	4	10	5	28,8	5,8	3,95	BAJO
18	21	0	0	4	6	15	4	49,6	22,3	5	2	6	4	10	5	32,1	11,2	5	2	6	4	10	5	32,1	6,4	4,00	BAJO
19	0	0	6	4	6	15	8	38,8	17,5	3	2	6	4	20	5	41,0	14,3	3	2	6	4	20	5	41,0	8,2	4,00	BAJO
20	18	0	0	4	7	5	8	40,7	18,3	2	2	7	4	20	5	40,1	14,0	2	2	7	4	20	5	40,1	8,0	4,04	MEDIO
21	0	0	10	4	7	15	8	42,7	19,2	2	2	7	4	20	5	40,1	14,0	2	2	7	4	20	5	40,1	8,0	4,13	MEDIO
22	18	0	0	4	8	10	8	47,3	21,3	7	2	8	4	10	5	36,4	12,7	7	2	8	4	10	5	36,4	7,3	4,13	MEDIO
23	0	0	0	4	6	5	4	18,6	8,4	3	2	6	4	40	5	60,4	21,1	3	2	6	4	40	5	60,4	12,1	4,16	MEDIO
24	11	0	0	4	8	15	11	49,0	22,0	7	2	8	4	10	5	36,8	12,9	7	2	8	4	10	5	36,8	7,4	4,23	MEDIO
25	21	0	10	4	6	15	4	60,1	27,0	0	2	6	4	10	5	27,8	9,7	0	2	6	4	10	5	27,8	5,6	4,23	MEDIO

SUJETO	PERFIL SOCIO ECONOMICO								PERFIL TRANSACCIONAL							PERFIL DE COMPORTAMIENTO							PERFIL DE RIESGO SOCIO	CATEGORIA			
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	TOTAL PERFIL RSE	POND. PERFIL RIESGO	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	TOTAL P.T	PONDE PERFIL RIESGO	(N)	(O)	(P)	(Q)	(R)			(S)	TOTAL P.C	PONDE PERFIL RIESGO
	30	5	10	10	10	20	15	100	45 puntos	10	10	10	10	40	20	100,0	35 puntos	10	10	10	10	40			20	100,00	20 puntos
26	11	5	0	4	3	15	8	41,7	18,8	2	2	0	4	30	5	43,6	15,3	2	2	0	4	30	5	43,6	8,7	4,27	MEDIO
27	21	0	10	4	3	20	8	65,6	29,5	0	2	3	4	10	5	24,6	8,6	0	2	3	4	10	5	24,6	4,9	4,30	MEDIO
28	14	0	10	4	7	15	8	56,2	25,3	5	2	7	4	10	5	32,5	11,4	5	2	7	4	10	5	32,5	6,5	4,32	MEDIO
29	11	5	10	4	6	10	8	53,3	24,0	7	2	6	4	10	5	34,9	12,2	7	2	6	4	10	5	34,9	7,0	4,32	MEDIO
30	11	0	10	4	6	20	11	62,1	27,9	0	2	6	4	10	5	27,8	9,7	0	2	6	4	10	5	27,8	5,6	4,32	MEDIO
31	3	0	0	6	8	10	4	30,5	13,7	3	2	8	6	30	5	54,4	19,0	3	2	8	6	30	5	54,4	10,9	4,37	MEDIO
32	18	0	0	4	8	15	11	56,1	25,2	5	2	8	4	10	5	34,1	11,9	5	2	8	4	10	5	34,1	6,8	4,40	MEDIO
33	11	0	10	4	7	20	8	58,2	26,2	5	2	7	4	10	5	32,5	11,4	5	2	7	4	10	5	32,5	6,5	4,41	MEDIO
34	24	0	0	4	8	15	8	58,3	26,2	5	2	8	4	10	5	34,1	11,9	5	2	8	4	10	5	34,1	6,8	4,50	MEDIO
35	11	0	10	4	4	10	4	42,4	19,1	2	2	4	4	30	5	48,0	16,8	2	2	4	4	30	5	48,0	9,6	4,55	MEDIO
36	0	0	10	4	3	20	8	44,6	20,1	2	2	3	4	30	5	47,0	16,4	2	2	3	4	30	5	47,0	9,4	4,59	MEDIO
37	0	0	0	6	2	15	8	31,0	13,9	3	2	2	6	40	5	59,1	20,7	3	2	2	6	40	5	59,1	11,8	4,65	MEDIO
38	19	0	0	4	7	15	4	48,7	21,9	7	2	7	4	20	5	45,5	15,9	7	2	7	4	20	5	45,5	9,1	4,69	MEDIO
39	0	0	0	4	8	5	4	21,2	9,5	3	2	8	4	40	10	68,0	23,8	3	2	8	4	40	10	68,0	13,6	4,69	MEDIO
40	3	0	10	4	3	20	8	47,6	21,4	7	2	3	4	20	10	46,7	16,3	7	2	3	4	20	10	46,7	9,3	4,71	MEDIO
41	3	0	10	4	8	15	8	47,7	21,5	7	2	8	4	20	5	46,8	16,4	7	2	8	4	20	5	46,8	9,4	4,72	MEDIO
42	0	0	0	4	6	15	8	32,8	14,8	3	2	6	4	40	5	61,0	21,3	3	2	6	4	40	5	61,0	12,2	4,83	MEDIO
43	0	0	0	4	7	15	8	33,3	15,0	3	2	7	4	40	5	61,5	21,5	3	2	7	4	40	5	61,5	12,3	4,88	MEDIO
44	8	0	4	4	6	20	11	53,2	23,9	5	2	6	4	20	10	47,6	16,7	5	2	6	4	20	10	47,6	9,5	5,01	MEDIO
45	14	0	10	4	6	15	8	55,8	25,1	5	2	6	4	20	10	47,1	16,5	5	2	6	4	20	10	47,1	9,4	5,10	MEDIO
46	0	0	0	4	7	15	8	32,8	14,8	3	2	7	4	40	10	66,0	23,1	3	2	7	4	40	10	66,0	13,2	5,10	MEDIO
47	0	0	10	4	6	20	8	47,9	21,6	7	2	6	4	40	10	70,0	24,5	7	2	6	4	40	10	70,0	14,0	6,01	MODERADO
48	11	0	0	4	6	10	4	34,8	15,6	3	2	6	4	40	10	66,2	23,2	3	2	6	4	40	10	66,2	13,2	6,20	MODERADO
49	0	0	10	4	7	15	8	42,7	19,2	2	2	7	4	40	5	60,1	21,0	2	2	7	4	40	5	60,1	12,0	6,23	MODERADO
50	11	0	0	4	6	15	8	43,3	19,5	2	2	6	4	40	5	60,2	21,1	2	2	6	4	40	5	60,2	12,0	6,26	MODERADO

**Equivalencias:****Perfil Socio Económico**

- (A) Actividad Económica
- (B) Persona Expuesta Políticamente
- (C) Profesión
- (D) Nacionalidad
- (E) Ciudad de Residencia
- (F) Ingresos Mensuales
- (G) Patrimonio

**Perfil Transaccional**

- (H) Producto
- (I) Canal
- (J) Zona Geográfica
- (K) Origen de los recursos
- (L) Monto
- (M) Frecuencia

**Perfil Comportamiento**

- (N) Producto
- (O) Canal
- (P) Zona Geográfica
- (Q) Origen de los recursos
- (R) Monto
- (S) Frecuencia